



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

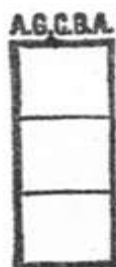
Proyecto N° 5.15.01/ 5.15.02

**GASTOS DE CAMPAÑA
(P.A.S.O PARA COMUNAS-
JEFE DE GOBIERNO Y
LEGISLADORES)**

Auditoría Legal y Financiera

Período 2015

Buenos Aires, Septiembre 2015



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES:

Dr. Santiago M. De Estrada

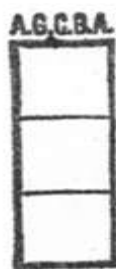
Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro G. Fernández

Ing. Adriano E. Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó



Nombres de los Proyectos: “Gastos de Campaña” P.A.S.O. para Jefe de Gobierno, Legisladores y Comunas”

Códigos de Proyecto: 5.15.01 y 5.15.02

Período bajo examen: Año 2015

Trabajos de campo: 07 de Marzo de 2015 al 03 de septiembre de 2015.

Equipo designado:

Directores de Proyecto: Dr. Ricardo González Dorfman

Lic. Hernán Herrera

Lic. Damián Carlos Morán

Supervisores: Dr. Jorge Ignacio Nebel

Lic. Ricardo Ohoka

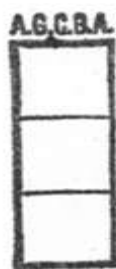
Objeto: Partidos y Alianzas que participen en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias de Jefe de Gobierno, Legisladores y Comunes.

Objetivo: Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.

Jurisdicción: 26 Ministerio de Justicia y Seguridad

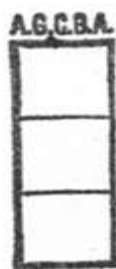
Unidad Ejecutora: 799 Dirección General Electoral

Programa Presupuestario: 26 Ministerio de Justicia y Seguridad – Programa 22 – “Gestión Electoral” – Inciso 5, Principal 3, Parcial 4: Transferencias a Otras Instituciones Públicas Nacionales \$213.042.040,00.-

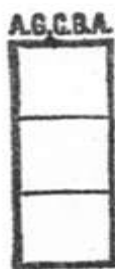


INFORME EJECUTIVO

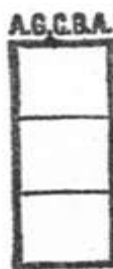
Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, septiembre de 2015.
Códigos de Proyecto	5.15.01 – 5.15.02
Denominación del Proyecto	INFORME FINAL DE AUDITORÍA GASTOS DE CAMPAÑA P.A.S.O PARA COMUNAS, JEFATURA DE GOBIERNO Y LEGISLADORES. PROYECTOS N° 5.15.01/ 5.15.02
Período examinado	Año 2015
Programas auditados	26 Ministerio de Justicia y Seguridad – Programa 22 – “Gestión Electoral” – Inciso 5, Principal 3, Parcial 4: Transferencias a Otras Instituciones Públicas Nacionales
Unidad Ejecutora	Nro. 799 Dirección Gral. Electoral.
Objeto	Partidos y Alianzas que participen en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias de Jefe de Gobierno, Legisladores y Comunales.
Objetivo de la auditoría	Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.
Presupuesto (expresado en pesos)	\$213.042.040,00.-
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, lo establecido en el art. 6° de la Ley 325 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Pautas aprobadas por el Colegio de Auditores para la presentación de los Informes por las distintas formaciones políticas que participaron en la elección.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	07 de Marzo de 2015 al 03 de septiembre de 2015.
Limitaciones al alcance	No se pudo establecer con precisión la integridad de los gastos realizados por las formaciones políticas en la campaña, en virtud de que –en mayor o menor grado– se presentaron las siguientes circunstancias: ▪ La no utilización de la cuenta bancaria especial para efectuar la totalidad de las transacciones relacionadas con la campaña. ▪ La circularización realizada a los proveedores declarados por las agrupaciones políticas, como procedimiento alternativo, sólo ha contado hasta la



	fecha de emisión del presente informe, con una respuesta del 25,97% de los mismos, en razón del carácter no obligatorio que la misma reviste. Ver detalle en el informe de cada partido.
Aclaraciones previas	La Ley 4894 de la CABA, del 09 de diciembre de 2013, aprobó, en su Anexo I, el régimen normativo de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y, en su Anexo II, el régimen normativo de Boleta Única y Tecnologías Electrónicas. Dicha norma, en su artículo 45 señala: <i>“Aportes Públicos. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contribuye al financiamiento de la campaña electoral de las agrupaciones políticas con un monto equivalente al cincuenta (50%) del que les corresponde por aporte de campaña para las elecciones generales, según lo estipulado en la Ley 268, el que se deberá distribuir en partes iguales entre las listas de precandidatos/as oficializadas de cada agrupación política”</i>. Asimismo, en el mismo artículo establece que: <i>“Para todo lo que no esté previsto en la presente ley, las disposiciones de la Ley 268 para las elecciones generales regirán para las listas de precandidatos y las agrupaciones políticas en las elecciones primarias”</i>. La Ley 268 de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales establece la competencia de la Auditoría General de la Ciudad, con relación al control de los informes de ingresos y gastos electorales efectuados por los Partidos Políticos, Confederaciones y Alianzas, como consecuencia de su participación en elecciones a Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a Diputados/as. La mencionada ley, en su artículo 17 establece: <i>“Los partidos políticos, alianzas y confederaciones deben presentar por ante la Auditoría General de la Ciudad, la siguiente documentación, en los plazos que se establecen: a) Diez (10) días antes de la celebración del acto electoral del que participan, un informe, indicando los ingresos y egresos efectuados con motivo de la campaña electoral, con detalle del concepto, origen, monto y destino; así como el presupuesto de los ingresos y egresos que se prevén efectuar hasta la finalización de la</i>



	<i>campaña; b) Dentro de los treinta (30) días de celebrada la elección un informe final de cuentas. Dicha información tendrá carácter público y deberá estar suscripta por autoridades partidarias y por contador/a público/a matriculado/a. La Auditoría General podrá establecer normas para la presentación de dichos informes”</i> A su vez, el artículo 18 dispone: <i>“Dentro de los noventa (90) días de finalizada la campaña la Auditoría General de la Ciudad elaborará y dará a publicidad su informe. Este informe debe publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad”</i>
Observaciones principales	Presentación de Informes 1 (una) fuerza política (6,25%) ha incumplido la obligación establecida en el art. 17, inc. b) de la Ley 268, ya que no presentó el Informe Final de Cuentas allí prescripto. El Informe Final fue presentado con demora por 2 (dos) Partidos (12,50%). Por otro lado, 1 (un) Partido (6,25%) presentó el Informe Final de Cuentas sin firma de Contador Público Matriculado. Propaganda gráfica en vía pública En lo que respecta al cumplimiento de lo establecido en el art. 4° de la Ley 268¹, del relevamiento fotográfico de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría, surgió el incumplimiento de 15 fuerzas políticas (14 en forma total y 1 parcial).



¹ Artículo 4° - La propaganda gráfica en vía pública que los candidatos/as utilicen durante la campaña electoral, debe contener sin excepción la identificación de la imprenta que la realice. Dichos gastos, así como los resultantes de la contratación en los medios de comunicación, deberá contar en todos los casos con la documentación que acredite su contratación.

INFORME DE AUDITORÍA

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
GASTOS DE CAMPAÑA
(P.A.S.O PARA COMUNAS, JEFE DE GOBIERNO Y LEGISLADORES)
PROYECTOS N° 5.15.01/ 5.15.02**

Señora
Presidenta de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General procedió a efectuar un examen sobre el cumplimiento de las prescripciones de la Ley 4894 y aquellos aspectos en los que se aplicó, en forma supletoria, la Ley 268 de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales.

I. OBJETO

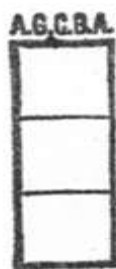
Informes de Ingresos y Gastos de Campaña presentados por los Partidos y Alianzas que participan en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias Comunes en el ámbito de la CABA.

II. OBJETIVO

Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.

III. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, lo establecido en el art. 6° de la Ley 325 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Pautas aprobadas por el Colegio de Auditores para la presentación de los Informes por las distintas formaciones políticas que participaron en la elección.



Procedimientos aplicados

Las verificaciones de la documentación rendida se han realizado sobre copias diligenciadas de los informes presentados y sobre la documentación original de respaldo obrante en poder de las formaciones políticas.

El análisis de los recursos de la campaña ha alcanzado a los aportes públicos aplicados a la misma, los aportes privados, los recursos propios del partido y los préstamos recibidos. Se analizó la adecuación de las rendiciones presentadas en cuanto al cumplimiento del límite máximo establecido por el artículo 44 de la Ley 4894. El mismo establece que *“Los gastos totales de cada agrupación política para las elecciones primarias, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del límite del gasto de campaña para las elecciones generales estipulado en la Ley 268. Las listas de cada una de las agrupaciones políticas tendrán el mismo límite de gastos, los que en su conjunto no podrán superar lo establecido precedentemente”*, lo que remite a lo establecido en el art. 8 de la Ley 268.

A los efectos de facilitar el análisis de los gastos electorales, se dispuso que la rendición que debían presentar los diversos partidos políticos estuviera dividida en cinco categorías:

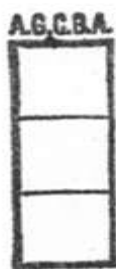
- A. Gastos por Propaganda Gráfica en vía pública.
- B. Gastos en Medios de Comunicación Social (Subdividido en 1, 2, 3, 4 y 5).
- C. Gastos destinados a locaciones de servicios y/o alquileres de bienes muebles y/o Inmuebles.
- D. Gastos de Impresión de Boletas
- E. Otros Gastos que pueden incluir, por ejemplo, empresas y/o personas físicas contratadas como proveedoras de servicios de comidas, medios de transporte, gastos realizados en concepto de viáticos, refrigerios, comidas, reintegros de gastos en telefonía, u otros realizados con motivo y ocasión de la campaña electoral.

Se verificó, de acuerdo a las declaraciones presentadas por los diferentes partidos, el encuadre de los gastos dentro del lapso de campaña. Se analizó, asimismo, que los aportes privados respetasen lo establecido por los art. 14 y 15 de la Ley 268².

A efectos de confirmar la información suministrada por las distintas formaciones políticas respecto de los gastos de campaña, -además del examen de la documentación respaldatoria- se procedió a solicitar información a los principales proveedores de bienes y servicios denunciados por cada partido.

Se enviaron notas a las diversas agrupaciones políticas y Cartas Documento en aquellos casos que lo ameritaban.

² Con su texto modificado por la Ley 3803/11.



En igual sentido, se solicitó información sobre avisos publicados o emitidos a diarios, canales de televisión y radios.

Se contrató, asimismo, un seguimiento privado de la publicidad electoral en canales de televisión y emisoras de radio durante la campaña.

Se efectuó un relevamiento fotográfico de afiches en vía pública.

Se realizaron consultas en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Se realizó un seguimiento de las publicaciones de la página web del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

Se llevó a cabo una revisión del proceso de liquidación y pago de los aportes públicos previstos en los artículos 9 y 10 de la Ley 268³ en la Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires. La verificación se realizó sobre cada uno de los expedientes en los que se dispuso la correspondiente transferencia.

Se requirió información al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, al Juzgado Federal con competencia electoral en la Ciudad de Buenos Aires y a la Dirección General Electoral del GCABA.

Limitaciones al alcance

No se pudo establecer con precisión la integridad de los gastos realizados por las formaciones políticas en la campaña, en virtud de que –en mayor o menor grado- se presentaron las siguientes circunstancias:

- La no utilización de la cuenta bancaria especial para efectuar la totalidad de las transacciones relacionadas con la campaña.
- La circularización realizada a los proveedores declarados por las agrupaciones políticas, como procedimiento alternativo, sólo ha contado hasta la fecha de emisión del presente informe, con una respuesta del 25,97% de los mismos, en razón del carácter no obligatorio que la misma reviste. Ver detalle en el informe de cada partido.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

Marco legal

La Ley 4894 de la CABA, del 09 de diciembre de 2013, aprobó, en su Anexo I, el régimen normativo de las Elecciones Primarias, Abiertas,

³ Con su texto modificado por la Ley 3803/11.

Simultáneas y Obligatorias y, en su Anexo II, el régimen normativo de Boleta Única y Tecnologías Electrónicas.

Dicha norma, en su artículo 45 señala: *“Aportes Públicos. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contribuye al financiamiento de la campaña electoral de las agrupaciones políticas con un monto equivalente al cincuenta (50%) del que les corresponde por aporte de campaña para las elecciones generales, según lo estipulado en la Ley 268, el que se deberá distribuir en partes iguales entre las listas de precandidatos/as oficializadas de cada agrupación política”*.

Asimismo, en el mismo artículo establece que: *“Para todo lo que no esté previsto en la presente ley, las disposiciones de la Ley 268 para las elecciones generales regirán para las listas de precandidatos y las agrupaciones políticas en las elecciones primarias”*.

La Ley 268 de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales establece la competencia de la Auditoría General de la Ciudad, con relación al control de los informes de ingresos y gastos electorales efectuados por los partidos políticos, confederaciones y alianzas, como consecuencia de su participación en elecciones a Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a Diputados/as.

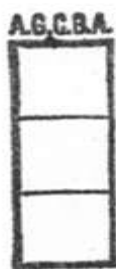
La ley 268, en su artículo 17 establece:

“Los partidos políticos, alianzas y confederaciones deben presentar por ante la Auditoría General de la Ciudad, la siguiente documentación, en los plazos que se establecen: a) Diez (10) días antes de la celebración del acto electoral del que participan, un informe, indicando los ingresos y egresos efectuados con motivo de la campaña electoral, con detalle del concepto, origen, monto y destino; así como el presupuesto de los ingresos y egresos que se prevén efectuar hasta la finalización de la campaña; b) Dentro de los treinta (30) días de celebrada la elección un informe final de cuentas. Dicha información tendrá carácter público y deberá estar suscripta por autoridades partidarias y por contador/a público/a matriculado/a. La Auditoría General podrá establecer normas para la presentación de dichos informes”

A su vez, el artículo 18 dispone:

“Dentro de los noventa (90) días de finalizada la campaña la Auditoría General de la Ciudad elaborará y dará a publicidad su informe. Este informe debe publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad”

Por otra parte, la Ley 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, establece que corresponde a esta Auditoría General *“verificar la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a los partidos políticos”* (art. 136, inc. I).



A fin de homogeneizar la presentación de los informes a rendir por las formaciones políticas, el Colegio de Auditores aprobó las pautas para la confección de los mismos, que fueron oportunamente comunicadas a los partidos y alianzas intervinientes en la elección.

Llamado a elecciones

Por medio del Decreto N° 530 (29/12/2014) el Jefe de Gobierno de la Ciudad convocó al electorado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que el día 26 de Abril de 2015 se proceda a la selección de los candidatos a Jefe de Gobierno, Diputados de la Ciudad y Miembros de las Juntas Comunales de las agrupaciones políticas que desearan intervenir en la elección general de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

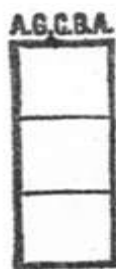
Asimismo se estableció que la elección Primaria, Abierta, Simultánea y Obligatoria del candidato a Jefe de Gobierno de cada agrupación política se realizaría en forma directa y a simple pluralidad de sufragios, entre todos los precandidatos participantes en la categoría, conforme a lo dispuesto en los artículos 97 y 98 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se ajustaría a lo prescripto en la Ley N° 4.894 y su reglamentación.

La elección Primaria, Abierta, Simultánea y Obligatoria de los treinta (30) Candidatos a Diputados titulares y diez (10) Diputados suplentes que integrarán el Poder Legislativo de la Ciudad se realizaría aplicando, para la conformación final de la lista de candidatos a Diputados de cada agrupación política, la fórmula D'Hondt entre todas las listas de precandidatos participantes en la categoría, sin perjuicio de que cada agrupación política pudiera establecer requisitos adicionales en su carta orgánica o reglamento electoral.

La elección debía efectuarse conforme lo dispuesto en los artículos 69, 70 y 72 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ajustarse a lo prescripto en la Ley N° 4.894 y su reglamentación, tomando a la Ciudad de Buenos Aires como distrito único.

Por otra parte estableció que, la elección Primaria, Abierta, Simultánea y Obligatoria de los siete (7) miembros titulares y cuatro (4) miembros suplentes que habrían de integrar cada una de las quince (15) Juntas Comunales de la Ciudad, se realizaría aplicando para la conformación final de la lista de candidatos a Miembros de la Junta Comunal de cada agrupación política, el sistema D'Hondt entre todas las listas de precandidatos participantes en la categoría en cada comuna, sin perjuicio de que cada agrupación política pudiera establecer requisitos adicionales en su carta orgánica o reglamento electoral.

Y esta elección debía efectuarse conforme lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ajustarse a lo



prescripto en las Leyes N° 1.777 y N° 4.894 y su reglamentación, tomando a cada una de las Comunas de la Ciudad de Buenos Aires como distrito único.

En lo que no estuviera previsto en las normas precitadas y en tanto no sea contrario a ellas, se aplicaría el Código Electoral Nacional - Ley N° 19.945 con las modificaciones introducidas por las leyes 23.247, 23.476, 24.012, 24.444 y 24.904.

En caso de que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionara un régimen electoral antes de las fechas fijadas para los comicios, la convocatoria establecida en el Decreto 530/14 se ajustaría a sus disposiciones.

Conjuntamente se facultó al Ministerio de Justicia y Seguridad para que adopte las providencias que fueran necesarias para la organización y realización de los comicios convocados y suscriba los convenios que fueren útiles a ese efecto, ejerciendo todas las tareas encomendadas en la Ley N° 19.945 al Ministerio del Interior de la Nación, tendientes a la efectiva organización y realización de los comicios. El Ministerio de Justicia y Seguridad dictaría las normas que resultasen necesarias de acuerdo a su competencia a fin de administrar, liquidar, distribuir y asignar el aporte público para el financiamiento de la campaña electoral de los partidos políticos y la distribución de los espacios de publicidad en la vía pública, que se llevaría a cabo a través de la Dirección General Electoral.

Dicho Ministerio, a través de la Dirección General Electoral, brindaría todo el apoyo que le sea requerido al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atento a su competencia electoral originaria dispuesta en el artículo 113 inciso 6 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

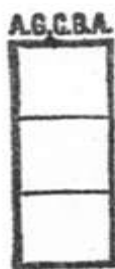
Finalmente se autorizó al Ministerio de Hacienda a realizar las erogaciones necesarias para la consecución de los fines previstos en los artículos del mencionado decreto.

Ámbito subjetivo

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 268, están obligados a presentar por ante esta Auditoría un informe indicando los ingresos y egresos efectuados con motivo de la campaña electoral, y una rendición final de cuentas, los partidos políticos, alianzas y confederaciones que hubieran oficializado candidaturas.

En relación a las pasadas elecciones del 26 de abril de 2015, los partidos o alianzas que debían presentar sus informes relativos a los ingresos y gastos de campaña eran los siguientes:

Partido o Alianza	Nro. De Lista
Movimiento al Socialismo	13
	INFORME FINAL
	de la
	Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



Partido o Alianza	Nro. De Lista
Humanista	22
Es Posible	63
Autodeterminación y Libertad	187
Bandera Vecinal	327
Alianza ECO – Energía Ciudadana Organizada	700
Alianza Frente de Izquierda y los Trabajadores	701
Alianza Unión PRO	702
Alianza Movimiento Federal	703
Alianza Movimiento por el Bien Común	704
Alianza MST-Nueva Izquierda	705
Alianza Camino Popular	706
Alianza Frente para la Victoria	707
Alianza Frente por Buenos Aires	708
Alianza Frente SURGEN	709
Alianza Alternativa Buenos Aires (ALBA)	710

Padrón de Electores

A los efectos del cálculo del límite máximo de gastos electorales (art. 8 de la Ley 268) y del aporte público global (art. 9 de la Ley 268), se ha utilizado el número total de electores empadronados para esta elección, informados por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, conforme se detalla a continuación:

PADRÓN DEFINITIVO NACIONAL: 2.538.970
 PADRÓN EXTRANJEROS: 14.211
 2.553.181⁴

Límite de Gastos

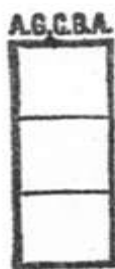
El art. 44 de la Ley 4.894, respecto de los Gastos de Campaña, señala que: *“Los gastos totales de cada agrupación política para las elecciones primarias, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del límite de gastos de campaña para las elecciones generales estipulados en la Ley 268. Las listas de cada una de las agrupaciones políticas tendrán el mismo límite de gastos, lo que en su conjunto no podrá superar lo establecido precedentemente”*.

El art. 8° de la Ley 268⁵ establece que *“Los partidos políticos, alianzas y confederaciones, pueden realizar gastos destinados a la campaña electoral por una suma máxima para cada categoría que en ningún caso supere el monto de 1,40 Unidades Fijas (U.F.⁶) establecidas anualmente en el Presupuesto*

⁴ Sin embargo, la “Acordada Electoral Nro. 3”, del 04 de marzo del 2015, emitida por el TSJ, asume un Padrón Total de Electores de 2.556.373 electores.

⁵ Con su texto modificado por la Ley 3803/11.

⁶ Quedando determinado, mediante la Ley N° 5239, en la suma de pesos dos (\$2.-),



General de Gastos y Cálculo de Recursos, por cada elector/a empadronado/a para votar en esa elección. La suma máxima es aplicable a cada lista oficializada con independencia de quien efectúe el gasto. ...Cuando la convocatoria electoral incluya más de una categoría, el tope del gasto es acumulativo”.

La presente elección comprendió tres categorías de cargos para la Ciudad: Jefe de Gobierno, Diputados y Miembros de las Juntas Comunales; el límite máximo de gastos para esta elección fue el siguiente:

Por una categoría:

$$\$2,80 \times 2.553.181 \times 0,5 = \underline{\underline{\$3.574.453,40}}$$

En los casos en que se las agrupaciones políticas se presentasen en las tres categorías, el límite de gastos ascendería a \$10.723.360,20

Se ha verificado, en las rendiciones presentadas por cada formación política, si se ha superado o no el límite máximo de gastos.

El Aporte Público

El art. 45 de la Ley 4.894, respecto de los Aportes Públicos, señala que: “El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contribuye al financiamiento de la *campaña electoral de las agrupaciones políticas con un monto equivalente al cincuenta (50%) del que le corresponda por aporte de campaña para las elecciones generales, según lo estipulado en la Ley 268, el que se deberá distribuir en partes iguales entre las listas de precandidatos/as oficializadas de cada agrupación política”.*

El art. 9 de la Ley 268⁷ dispone:

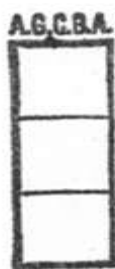
“La Ciudad contribuye al financiamiento de la campaña electoral de los partidos, alianzas y confederaciones destinando a tal efecto el monto de 1,70 Unidades Fijas (U.F.) establecidas anualmente en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para cada categoría por cada elector/a empadronado/a para votar en esa elección”.

Conforme a lo reseñado previamente, en cuanto al número de electores empadronados para votar en esta elección, es posible determinar el monto total del aporte público correspondiente:

$$\$3,40 \times 2.553.181 \times 3 \times 0,5 = \underline{\underline{\$13.021.223,10}}$$

En lo que respecta a la forma de distribución de dicho aporte, el art. 10 prescribe:

⁷ Con su texto modificado por la Ley 3803/11



“alianzas y confederaciones que oficialicen candidaturas del siguiente modo:

1.- Para la categoría de Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno y Legisladores/as:

a. De 1,70 Unidades Fijas (U.F.) para cada categoría por cada voto obtenido en la última elección de legisladores/as. Si la lista hubiese sido presentada por una alianza, el importe correspondiente se distribuirá entre los partidos o confederaciones que la integran, conforme al convenio celebrado entre éstos.

b. Las agrupaciones políticas que carezcan de referencia electoral recibirán el mismo aporte que perciba aquel partido, alianza o confederación que haya registrado el menor caudal electoral en la elección de Legisladores/as de la última elección.

c. El remanente será distribuido en forma igualitaria entre todos los partidos que participen en la elección.”

2.- Para la categoría de miembros de las Juntas Comunales:

a. El monto establecido en el Artículo 9 se distribuirá entre las 15 Comunas en proporción a la cantidad de electores habilitados para votar en cada una de las Comunas en que se encuentra dividida la Ciudad.

b. Efectuada tal operación, se tomará a cada Comuna como distrito único y se distribuirá a cada agrupación política que hubiere oficializado Listas el importe que resulte de multiplicar el monto de 1,70 Unidades Fijas (U.F.) por la cantidad de votos que el partido hubiera obtenido en la última elección de miembros de autoridades a las Juntas Comunales de ese distrito. Si la lista hubiese sido presentada por una alianza, el importe correspondiente se distribuirá entre los partidos o confederaciones que la integren, conforme al convenio celebrado entre éstos.

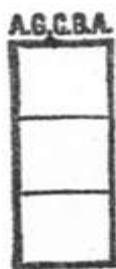
c. Las agrupaciones políticas que carezcan de referencia electoral recibirán, en relación a cada Comuna, el mismo aporte que perciba aquella agrupación política que haya registrado el menor caudal electoral en la última elección.

d. El remanente de cada Comuna será distribuido en forma igualitaria entre todos los partidos que participen en la elección.”

La ley contempla el caso del partido que una vez cobrado el aporte público retirara su candidatura, estableciendo la obligación de reintegrar “una suma igual al monto recibido, dentro de los cinco (5) días de retiradas las candidaturas” (art. 12).

Pasos a seguir para la tramitación del Aporte Público:

Paso 1: Apertura de cuenta en el Banco Ciudad de Buenos Aires.



a) Atento a lo dispuesto en el Anexo – Fe de Erratas de la Resolución N° 156/MJYSGC/2015, los partidos políticos debían abrir una cuenta en la Casa Matriz del Banco Ciudad (oficina de cuentas corrientes – sita en Sarmiento 630 Primer Piso. www.bancociudad.com.ar Sr. Hernán Macaroni o Martha Ovejero) a nombre del Partido, Alianza o Confederación y a la orden conjunta de hasta cuatro miembros de la agrupación. Previo a todo trámite, los miembros del Partido, Alianza o Confederación a la orden de los cuales se realice la apertura de la cuenta, deberán ser designados por el órgano partidario que corresponda, y el acta de designación se presentará ante el Tribunal Superior de Justicia (Cerrito 760 4370-8500 www.tsjbaires.gob.ar) para su certificación.

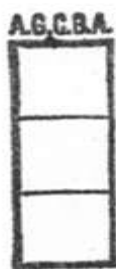
b) Requisitos para la apertura de la Cuenta de Partidos Políticos, Alianzas y Confederaciones:

- Carta Orgánica del partido político o instrumento de constitución de Alianza.
- Resolución de Reconocimiento de Personería Jurídica ante el Juez con competencia electoral correspondiente.
- Constancia de domicilio: servicio público o impuesto a nombre del partido o certificación emanada del Juez con competencia electoral.
- Certificación expedida por el TSJ de la designación de las personas autorizadas para operar la cuenta de campaña.
- Comprobante de Inscripción en la AFIP (CUIT – Clave Única de Identificación Tributaria). Los partidos, alianzas o confederaciones que ya posean su número de CUIT podrán obtener este certificado a través de Internet en la Web oficial de la AFIP (ver información útil). Quienes aún no lo hayan tramitado deberán realizarlo sin excepción antes de iniciar la apertura de la cuenta, en la agencia que corresponda al domicilio del partido. Toda la información necesaria para la realización de este trámite está disponible en la Web oficial de la AFIP.
- Documento de Identidad de los firmantes: L.E; L.C o D.N.I y Cédula de Identidad.
- CUIT/CUIL de los firmantes.

c) Toda la documentación que solicitaba el Banco Ciudad debía estar certificada por escribano o adjuntar el original para su cotejo. Las firmas serían registradas por personal del Banco o deberán ser certificadas por escribano.

Ley 268, Art. 16: “Las alianzas que oficialicen candidaturas, deberán habilitar una cuenta bancaria especial en la que serán depositados los aportes privados destinados a la campaña. En dicha cuenta, se depositarán también los aportes públicos de los partidos que conformen las alianzas, si así los dispusiesen sus organismos competentes. Toda transacción vinculada a la campaña electoral deberá ser realizada mediante la cuenta bancaria especial mencionada en este párrafo”.

Paso 2: Presentación de la documentación en la Dirección General Electoral.



Los representantes de los partidos que presenten candidaturas en las próximas elecciones debían remitir la documentación que se enumera a continuación a la Dirección General Electoral de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 hs.

- 1- Nota de solicitud de aporte público firmada por apoderado del partido. En el caso de las alianzas que soliciten que el aporte público de los partidos que la integran sean depositados en la misma cuenta, deberán hacer manifiesta esta voluntad y la solicitud deberá estar firmada por todos los apoderados de los partidos que la componen adjuntando el acta certificada del organismo competente partidario que disponga dicha solicitud. En ambos casos se deberá adjuntar certificación expedida por el Juzgado Federal N° 1 o el TSJ de la condición de apoderado de cada agrupación.
- 2- Formulario de “Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cuenta bancaria”. Este documento, adjunto en Anexo 2, deberá ser previamente completado y firmado por la sucursal del banco en la cual se realiza la apertura de la cuenta.
- 3- Certificación expedida por el TSJ de la designación de las personas autorizadas para operar la cuenta de campaña.
- 4- Constancia del domicilio constituido ante el TSJ expedido por el mismo.
- 5- Constancia de inscripción ante la AFIP.

El Aporte Privado

El Artículo 14 de la Ley 268, modificado por la Ley 3803/2011, establece que: “El límite a los aportes de las personas físicas para las campañas electorales no podrán superar el uno por ciento (1%) del límite de gastos establecido en el Artículo 8.”

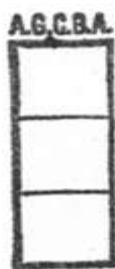
Dado que la presente elección comprendió tres categorías de cargos para la Ciudad: Jefe de Gobierno, Diputados y Miembros de las Juntas Comunes; el límite máximo de gastos para esta elección fue el siguiente:

Por una categoría:

$$\$2,80 \times 2.553.181 \times 0,5 = \underline{\underline{\$3.574.453,40}}$$

El límite de cada aporte privado, si se lo hiciese para las tres categorías, es de:

$$\frac{\$3.574.453,40}{100} = \underline{\underline{\$35.744,53}}$$



Propaganda Institucional

La Constitución de la Ciudad en la parte final de su art. 61, dispone: “ ... *La ley establece los límites de gasto y duración de las campañas electorales. Durante el desarrollo de estas el gobierno se abstiene de realizar propaganda institucional que tienda a inducir el voto*”.

Concordantemente, el art. 3° de la ley 268 establece que “*Durante la campaña electoral y hasta finalizado el comicio el Gobierno de la Ciudad, no podrá realizar propaganda institucional que tienda a inducir el voto. Asimismo no puede promocionarse candidatura alguna con motivo o en ocasión de actividades oficiales*”.

En tal sentido, ante la presentación de la “Alianza ECO – Energía Ciudadana Organizada, a través del Expte. n° 12301/2015, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, emitió el 16 de junio de 2015 la Resolución Nro. 132, que determina: *1. Ordenar al Gobierno de la Ciudad que se abstenga de mencionar el nombre del candidato a Jefe de Gobierno Horacio Rodríguez Larreta u otros candidatos o publicar sus fotografías al difundir actos de gobierno, durante la campaña electoral. 2. Ordenar al Jefe de Gabinete de Ministros del GCBA Horacio Rodríguez Larreta, que se abstenga del envío de mensajes de correo electrónico del tenor de los denunciados desde la dirección “mail” “h@buenosaires.gov.ar”.*

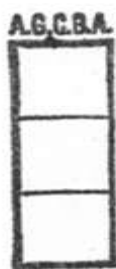
Espacios de Publicidad en Vía Pública

La Ley N° 268, establece en su Artículo 6° que “*El Gobierno de la Ciudad debe ofrecer a los partidos, confederaciones y alianzas que se presenten a la elección, espacios de publicidad en las pantallas de vía pública que estén a su disposición. Éstos se distribuirán respetando criterios de equidad en cuanto a su ubicación. Estos espacios no serán computables a los efectos de lo dispuesto por los artículos 8° y 9°*”.

Fundada en este artículo se emitió la Resolución Nro. 240-15 MJySGC mediante la cual se llevaba a cabo esta asignación.

Por la misma se aprobaron los agrupamientos de espacios de publicidad en la vía pública realizados por la Dirección General Electoral que fueron asignados a los partidos políticos, confederaciones y alianzas hasta el día 24 de abril de 2015 (fecha en que iniciaba la veda electoral), conforme el detalle que como Anexo IF N° 4941802/DGELEC/15 acompaña a dicha Resolución.

Por otra parte, la Dirección General Electoral procedió a realizar el sorteo de asignación de los grupos de espacios de publicidad en la vía pública. Dicho sorteo se realizó el día 08 de abril a las 12 hs en la Dirección General Electoral sita en la calle Chacabuco N° 132, 1er piso, CABA, ante la presencia del Escribano del Gobierno de la Ciudad.



Una vez efectuado el sorteo, se procedió a publicar en el sitio web oficial del Gobierno de la Ciudad los paquetes de espacios de publicidad en la vía pública asignados, con identificación del número de grupo, cantidad, tipo y ubicación de los mismos y el método de distribución utilizado para su determinación.

Conjuntamente se notificó a las agrupaciones políticas el número de grupo de espacios de publicidad que le resultara asignado, con identificación pormenorizada del número, tipo, y ubicación.

Procedimientos de Control establecidos por la AGCBA

A los fines de llevar a cabo el contralor en relación a los gastos de campaña, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 2015, se aprobó un Manual de Procedimiento de Auditoría de Campañas Políticas a través del Colegio de Auditores la Resolución AGC 37/15, en la cual se detallan los procedimientos a llevar a cabo por cada Partido Político para la debida rendición de gastos de campaña. Asimismo en dicha Resolución se detallan las fechas de presentación de los informes preliminar y final con su debido formato.

En el mismo orden de ideas se realizaron diversos encuentros individuales con las formaciones políticas para informar el alcance de la Resolución AGC 37/15 y finalmente un encuentro general con todos los actores intervinientes.

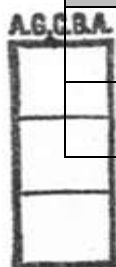
Sobre el uso del Aporte Público

En razón de tratarse de fondos públicos con afectación específica y con cargo de rendición, Se procedió a verificar en qué casos los partidos no hubieran utilizado en esta campaña la totalidad del aporte público recibido.

Si bien la devolución de la diferencia no está requerida por la Ley 268 ni sus modificatorias, debería ser un procedimiento a incluir a futuro, sobre todo en aquellos casos en que el porcentaje del Aporte Público, destinado a la campaña, es muy bajo y no se puede determinar el uso final del remanente de esos Fondos Públicos.

El siguiente cuadro no incluye los montos destinados a la impresión de boletas, los cuales se detallan en el correspondiente apartado.

Nº Resolución	Alianza/Partido	Aporte	Gasto	Monto sobrante
269	ALBA	300.041,58	354.800,59	
275	CAMINO POPULAR	490.075,33	1.310.090,60	

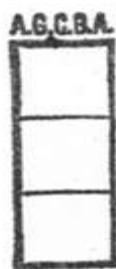


310	ES POSIBLE	105.033,13	No presentó el Informe	105.033,13
256	FIT	579.824,03	2.111.602,21	
273	MOVIMIENTO POR EL BIEN COMÚN	182.040,99	328.776,54	
308	PRO	4.159.430,48	10.475.388,80	
261	AUTODETERMINACION Y LIBERTAD	222.682,74	156.491,24	222.682,74
246	BANDERA VECINAL	92.856,50	112.577,05	
271	MST	292.516,51	891.359,49	
243	HUMANISTA	80.381,89	306.406,18	
255	ECO	1.887.031,32	4.950.008,86	
279	FPV (incluye devolución)	2.807.625,71	5.741.510,31	
281	MAS	110.329,19	160.328,75	
321	FRENTE POR BS AS	476.104,61	770.313,76	
276	MOVIMIENTO FEDERAL	121.805,21	81.929,21	121.805,21
258	SURGEN	1.101.790,22	1.074.238,53	1.101.790,22
		13.009.569,44	28.825.822,12	1.551.311,30

Procedimiento de Control sobre la Propaganda Gráfica

La AGCBA ha realizado el control de la propaganda gráfica en sus anteriores Informes de Gastos de Campaña. El objetivo de este control es verificar el cumplimiento del requisito del pie de página en los afiches y obtener un registro de los partidos que efectuaban publicidad en la vía pública mediante afiches (en sus diferentes formas y tamaños), pantallas, material impreso de distribución u otras formas de propaganda gráfica.

Para el año 2015, a través de la Resolución AGC N° 37/15, se repitió el requerimiento incorporado a través de la Resolución AGC N° 321/13 mediante el cual se solicita a los partidos y agrupaciones políticas intervinientes, que adjunten a sus informes finales de gastos, los modelos de cada uno de los materiales impresos que se utilizaron durante la campaña electoral.



Al mismo tiempo, la AGCBA efectuó el registro, mediante fotografía digital, de los diferentes materiales gráficos que exhibían o distribuían las agrupaciones políticas dentro del período de campaña.

Este registro se realizó recorriendo las principales arterias, y centros comerciales, de cada Comuna y de las líneas de Subterráneos de la CABA.

El procedimiento de control incorporado, consistió en comparar, los diferentes tipos de publicidad gráfica registrados, contra los modelos declarados por las agrupaciones en cada informe final.

La no declaración de alguno de ellos implica potencialmente la posibilidad de que se estuviese omitiendo declarar Ingresos y Gastos de Campaña en el correspondiente Informe Final.

Dicho procedimiento se realizó en tres etapas siendo la primera el monitoreo en principales arterias, la segunda etapa monitoreo en principales arterias por comuna con presencia en todas ellas, incluyendo las estaciones de subterráneos, y una tercera etapa monitoreando las carteleras otorgadas por sorteo por el GCABA.

Respecto de los espacios en medios de Comunicación Social

A los efectos de realizar el cruce de datos, con lo informado por los Partidos y Alianzas Políticas, se solicitó información sobre avisos publicados, o emitidos, a diarios, canales de televisión y radios.

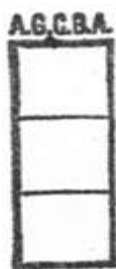
Se contrató, asimismo, un seguimiento privado de la publicidad electoral en canales de televisión y emisoras de radio durante la campaña.

Dado que los partidos y alianzas no contaron con espacios gratuitos en medios de comunicación, todo aquél que se realizase con motivo de la elección, se consideró gasto de campaña.

Respecto de la impresión de boletas electorales

A través de la Ley N° 5241, del 4 de marzo de 2015 se suspendió la aplicación del Anexo II (Régimen normativo de Boleta Única y Tecnologías Electrónicas) de la Ley N° 4.894 para las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) previstas en la Ciudad para el día 26 de abril de 2015.

Por lo tanto, en las PASO, sería de aplicación la normativa sobre boleta de sufragio prevista en el Código Electoral Nacional vigente en el orden nacional a la fecha de sanción de la Ley 5241.



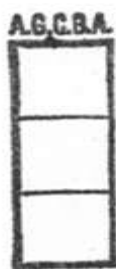
La misma estableció que el Poder Ejecutivo y la Autoridad de Aplicación debían dictar las normas reglamentarias que correspondieran a fin de hacer aplicable la normativa mencionada y el cronograma electoral en consecuencia a lo previsto en la ley, teniendo en cuenta las disposiciones al respecto de las Leyes Nacionales N° 19.945 y 26.571, normas modificatorias y complementarias, en lo que resultase aplicable.

Por otra parte disponía que teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.571 y no encontrándose vigente procedimiento legal para la adjudicación de color partidario en la actualidad, las agrupaciones políticas podrían solicitar y hacer valer la utilización de los colores que hubieran utilizado en el proceso electoral del año 2013. En el caso de alianzas partidarias, se podría optar por el color de alguno de los partidos políticos que las integrasen. Los partidos que quisieran modificar el color asignado o no tuvieran uno asignado en el proceso electivo del año 2013 podrían solicitarlo al Tribunal Superior de Justicia, como Autoridad de Aplicación, para que asigne un color partidario a ser incluido en las PASO, mediante procedimiento sumario a ser establecido por dicho Tribunal.

Y se dejó aclarado que en las PASO, las listas de las agrupaciones políticas podrán adherir a listas de categorías comunes con otras lista/s de la misma agrupación política, en los términos del artículo 13 del Anexo I de la Ley N° 4.894.

En lo que hace al aporte público, el Art. 6° de la Ley 5241 determinó: *“El Poder Ejecutivo otorga a las listas de las agrupaciones políticas que oficialicen candidaturas un aporte para colaborar con los gastos de impresión de las boletas electorales. El aporte será equivalente a 2 (dos) boletas por elector registrado en la Ciudad por cada categoría de boleta de sufragio oficializada dentro de cada agrupación política. El valor por boleta de sufragio se fija en \$0.10 (diez centavos de peso), por categoría. En caso de que la agrupación partidaria desee la impresión de más boletas podrá hacerlo a su cargo y costo. El Poder Ejecutivo hará efectivo el aporte público para la impresión de boletas dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la oficialización de la lista por parte de la Autoridad de Aplicación, mediante depósito en la cuenta única prevista para los aportes públicos conforme Ley N° 268. Las agrupaciones políticas participantes de las PASO deben hacer entrega de las boletas de sufragio al Tribunal Superior de Justicia hasta el 13 de abril de 2015, a fin de garantizar la disponibilidad de las mismas en las unidades de votación al inicio del comicio. Independientemente de la facultad establecida por el art. 97 del Código Electoral Nacional y lo prescripto por el art. 66 inc. 5 del mismo cuerpo legal, compete a los Delegados Electorales velar para que las Autoridades de Mesa garanticen la correcta disponibilidad de las boletas de las agrupaciones políticas participantes de las PASO en la unidad de votación, durante todo el transcurso del comicio. En caso de faltante de boletas, las Autoridades de Mesa deben informar al Delegado del establecimiento de votación”.*

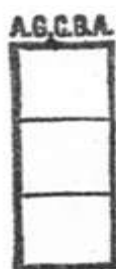
La Resolución N° 156/MJYSGC/15 estableció el circuito administrativo e instructivo a fin de que los partidos políticos, confederaciones y alianzas que



oficialicen listas de precandidatos/as pudieran solicitar el aporte público para el financiamiento de la campaña electoral y el aporte público para la impresión de las boletas electorales.

Frente a esta situación, se implementó un procedimiento de control respecto al uso de este aporte público, con destino específico, que arrojó los siguientes resultados:

Aporte por Boletas vs Gastos de Boletas			
Partido o Alianza	Aporte	Gastos	Hay sobrante en monto
Alba	1.502.524,40	1.502.000,00	524,40
Camino Popular	1.531.908,60	1.531.908,60	
Es Posible	1.185.239,80		
FIT	1.531.908,60	1.531.908,60	
Movimiento por el Bien Común	2.685.843,40	2.653.829,98	32.013,42
Pro	2.553.181,00	2.553.180,00	
Autodeterminación y Libertad	1.021.272,40	1.038.199,22	
Bandera Vecinal	1.531.908,60	1.509.699,96	22.208,64
MST	3.063.817,20	3.063.817,20	
Humanista	1.080.652,20	1.082.800,00	
Eco	3.063.817,20	3.063.817,20	
FPV (Incluye Devolución)	7.923.715,20	7.920.130,67	3.584,53
Mas	1.502.524,40	1.502.524,40	
Frente por Bs As	1.620.178,20	1.621.300,00	
Movimiento Federal	1.121.321,00	1.160.500,00	
Surgen	2.928.970,20	2.974.485,00	
	35.848.782,40	34.710.100,83	58.330,99



V. OBSERVACIONES

A la Dirección General Electoral del GCABA

- ✓ El cálculo del aporte público destinado al Partido Humanista no se hizo en base a los afiliados sino a partir de una distribución igualitaria entre partidos que integraron una alianza.⁸
- ✓ Surgen diferencias sobre la cantidad de electores, que debieron tomarse como base de cálculo del aporte público, en la categoría comuneros, según el siguiente detalle:

COMUNA	Partido/Alianza	s/DGELEC	RECALCULO	Diferencia
4	Unión por la LIBERTAD	6846	2377	-4469
4	Movimiento Federal	0	212	212
5	Frente Progresista por Bs. AS	164	2029	1865
7	Frente Progresista por Bs. AS	201	2435	2234
13	Frente Progresista por Bs. AS	148	2498	2350

- ✓ La Resolución N° 309/MJySGC/15⁹ por el aporte de boletas no contempla en el concepto Miembros de la Junta Comunal, a la Comuna 1, del Partido es Posible.¹⁰

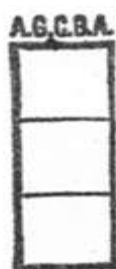
A las Agrupaciones Políticas

Dado que las observaciones, por sus características, se efectuaron sobre un universo cuyo número puede variar, se aclara entre paréntesis el número de unidades que lo componen.¹¹

⁸ En el Frente Para la Victoria, el acuerdo electoral del 2013, establecía que la base de distribución era la cantidad de afiliados que tenían algunos de los partidos integrantes de la Alianza al momento del acuerdo. Esto era el 25% del total distribuido entre 5 partidos. La DGELEC, realizó la mencionada distribución asignando una participación equivalente al 5% para cada una de ellas. Se debe dejar constancia que 4 de los partidos mencionados continuaron integrando la Alianza en el 2015. Mientras que el Partido Humanista se presentó en el mencionado acto electoral en forma individual. Por lo cual de acuerdo a la distribución realizada por la DGELEC no se hizo en base a los afiliados sino a partir de una distribución igualitaria entre cada uno de los partidos.

⁹ La Resolución N° 309 expresa "Que para la categoría Miembros de las Juntas Comunales ha oficializado precandidatos la lista COMPROMISO FEDERAL en las Comunas 4, 5, 6, 7 y 9 correspondiéndole, en consecuencia, la suma total de pesos ciento sesenta y tres mil novecientos sesenta y siete con cuarenta centavos (\$163.967,40.-)"

¹⁰ A pesar de estar incluida según Certificado de Escrutinio. El monto no contemplado es de \$36.152,60



Informe Final

- ✓ No presentaron con apertura por categoría dos agrupaciones, representando el 13,33%.¹² (15)
- ✓ Lo presentaron fuera de término dos agrupaciones, representando el 13,33%.¹³ (15)
- ✓ No lo presentó una agrupación, representando el 6,25%.¹⁴ (16)
- ✓ No lo presentó unificado y sin firmar por apoderado/contador de la Alianza un caso, representando el 6,67%.¹⁵ (15)
- ✓ No lo presentó rubricado por contador Público una agrupación, representando el 6,67%.¹⁶ (15)
- ✓ No lo presentaron firmados por apoderado de la Alianza, dos agrupaciones representando el 13,33%.¹⁷ (15)

Utilización de la Cuenta Bancaria (15)

- ✓ No utilizó la cuenta bancaria especial una agrupación, representando el 6,67%.¹⁸
- ✓ Fue utilizada parcialmente en doce casos, representando el 80,00%.¹⁹

Aporte por Boletas vs Gastos de Boletas (ITEM III D) (15)

- ✓ Cuatro agrupaciones presentaron sobrante de aporte respecto del gasto, representando el 26,67%.²⁰

Pie de Imprenta en Propaganda Gráfica (16)

- ✓ Una agrupación presentó parcialmente pie de Imprenta en la Propaganda Gráfica, representando el 6,25%.²¹
- ✓ La Propaganda Gráfica de catorce agrupaciones no contenía pie de Imprenta, representando el 87,50%.²²

¹¹ Por ejemplo: el número total de Agrupaciones Políticas es 16, presentan informes 15. Entonces el grado de cumplimiento de la presentación se calcula en base a 16 y los porcentajes de observaciones sobre los informes propiamente dichos, se calculan sobre un universo de 15.

¹² Partido Autodeterminación y Libertad y Movimiento Federal.

¹³ Alianza Frente para la Victoria y MST.

¹⁴ Partido es Posible.

¹⁵ Alianza Frente para la Victoria

¹⁶ Alianza Frente por Buenos Aires.

¹⁷ Alianza Frente SURGEN y Movimiento Federal.

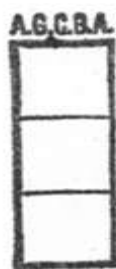
¹⁸ Partido Humanista.

¹⁹ ALBA, Camino Popular, FIT, Movimiento por el Bien Común, Autodeterminación y Libertad, Bandera Vecinal, MST, ECO, Frente para la Victoria, Frente por Buenos Aires, Movimiento Federal y SURGEN.

²⁰ ALBA, Movimiento por el Bien Común, Frente para la Victoria y Bandera Vecinal.

²¹ PRO.

²² ALBA, Camino Popular, FIT, Movimiento por el Bien Común, Autodeterminación y Libertad, Bandera Vecinal, MST, ECO, Frente para la Victoria, Frente por Buenos Aires, Movimiento Federal SURGEN, Es Posible y Humanista.



Comprobantes de Gastos con Observaciones (15)

- ✓ Las quince agrupaciones presentan observaciones en los gastos, el 100%.
- ✓ Diez agrupaciones tienen observaciones no formales, representando el 66,67%.²³

Aportes Privados (12)

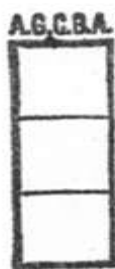
- ✓ En seis agrupaciones tenían observaciones en los aportes privados, representando el 50,00% de los casos.²⁴

Préstamos (4)

- ✓ En cuatro agrupaciones tenían observaciones en los préstamos, representando el 26,67% de los casos.²⁵

Aporte sin Boletas vs Gastos sin Boletas (ITEM III D) (15)

- ✓ Cuatro agrupaciones tienen sobrante de aporte respecto de los gastos, representando el 23,53%.²⁶



²³ ALBA, FIT, PRO, Autodeterminación y Libertad, Bandera Vecinal, Humanista, ECO, Frente para la Victoria, Mas y Movimiento Federal.

²⁴ Camino Popular, FIT, Bandera Vecinal, Humanista, ECO y Frente para la Victoria.

²⁵ , FIT, Autodeterminación y Libertad, MST y MAS.

²⁶ Es Posible, Autodeterminación y Libertad, Movimiento Federal y SURGEN.

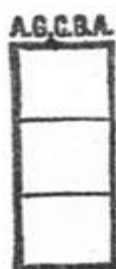
VI. RECOMENDACIONES

A la Dirección General Electoral

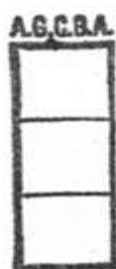
Establecer procedimientos de control cruzado de información a efectos de reducir la probabilidad de liquidar montos erróneos en los aporte públicos de campaña.

Incumplimientos y sanciones de las Agrupaciones Políticas

Se ponga en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires los diversos incumplimientos en que incurrieron los partidos participantes de esta elección, a los efectos de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder (No presentación del Informe Final de Cuentas; No incluir la identificación de la imprenta en la propaganda gráfica; No utilización de la cuenta bancaria especial).



ANÁLISIS DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y ALIANZAS



Lista N°: 13

MOVIMIENTO AL SOCIALISMO -MAS-

ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

- I. Dirección General Electoral, MJySGC, Contaduría y Tesorería
- II. Cuenta bancaria Banco Ciudad
- III. Informe Preliminar
- IV. Informe Final
- V. Comparativo Informes Final y Preliminar

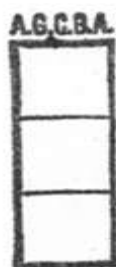
I. Dirección General Electoral (DGELEC), Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad (MJySGC), Dirección General de Contaduría (DGCG) y Dirección General de Tesorería (DGTES).

La intervención de la DGELEC fue la siguiente:

La DGELEC caratuló el Expediente N° EX-2015-06030934-MGEYA-DGELEC, para la constatación de documentación y datos para el requerimiento de los Fondos de Campaña con fecha 10 de abril de 2015.

La DGELEC constató e intervino la documentación según formulario de la Dirección con fecha 10 de abril de 2015. El detalle revisado es el siguiente:

Detalle
a) Nota de solicitud de fondos de campaña Ley 268 y del aporte público de la impresión de las boletas según Ley 5241). Firmada por Responsable Económico Financiero Federico WINOKUR DNI 36.946.537
b) Acta de constitución del Partido Movimiento al Socialismo -. Constancia de domicilio constituido ante el Tribunal Superior de Justicia. Domicilio constituido en Chile 1362 CP 1098 CABA.
c) Copia certificada por el Tribunal Superior de Justicia de la designación de las personas autorizadas para operar la Cuenta de Campaña. Las personas autorizadas para la administración y operación de la cuenta bancaria de campaña son Federico WINOKUR DNI 36.946.537 y Daniel Alejandra López DNI 35.998.310 quienes actúan en forma indistinta.
d) Constancia de inscripción ante la AFIP. Fecha de contrato social 01/03/1995 .Vigencia constancia hasta el 06/06/2015
e) Formulario de Autorización de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria. Cuenta del Banco Ciudad Sucursal 111 cuenta corriente 30.714/9 a nombre Movimiento al Socialismo.



Por Resolución N° 280 del MJYSGC del 10 de abril de 2015 se efectúa el aporte para boletas establecido por la Ley N° 5241 por \$ 1.502.524.40.y mediante la Resolución N° 281 del 10 de abril de 2015 se realiza el aporte público establecido por la Ley N° 268 modificada por la Ley 3803.por \$ 110.329.19.

La intervención del MJYSGC fue la siguiente:

Fecha	Concepto
10/04/2015	Pase de la DGELEC para su tramitación
10/04/2015	Resolución N° 280 por el aporte boletas
10/04/2015	Compromiso Definitivo N ° 617.796 /15
10/04/2015	Devengado de Gastos por Transferencia N° 515.632/15
10/04/2015	Resolución N°281 por el aporte público
10/04/2015	Compromiso Definitivo N ° 617.794/15
10/04/2015	Devengado de Gastos por Transferencia N° 515.628/15

La intervención de la DGC fue la siguiente:

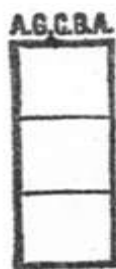
Fecha	Concepto
13/04/2015	Habiéndose vinculado la Resolución, el registro de compromiso definitivo y el devengado, se remite el presente en prosecución del trámite. Recibe Sector DGCG 109 (Transferencias)
no consta en el EE	Pase a sector DGCG 502 (Archivo). Motivo C41
	Pase a sector DGCG 187 (Archivo). Motivo C41
	Pase dentro del sector DGCG 187-15 (Archivo). Motivo: Se remite para su archivo por el término de 10 años

La acreditación de los importes antes expuestos se efectuó con fecha 10 de abril de 2015.

Intervención de DGTES.

En respuesta a la Nota N° 1059/AGCBA/2015 (DGINST N° 50/15), Tesorería ha informado respecto a la acreditación de los fondos lo siguiente:

Partido Político	Numero de Orden de Pago	Fecha de Pago	Planilla	Nota	N° de Cuenta	Monto
Movimiento al Socialismo -MAS	58.155/15 58156/15	10/04/2015	5066 5067/2015	193 y 194/15	30714/9	1.612.853,59



II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

En cumplimiento del artículo 16 de la Ley 268 el partido procedió a la apertura de una cuenta bancaria en Banco de la Ciudad , en cuya cuenta se efectuó el depósito del Aporte Público y el importe para Boletas con fecha 10/04/2015 por un monto total de \$1. 612.853,59.

III. Informe Preliminar

El Partido presentó el Informe Preliminar establecido por el artículo 17 de la Ley 268 inc. a) a término el 14 de abril de 2015. El mismo se encontraba firmado por Responsable Económico Financiero, Apoderado, Contador Público y Tesorera del Partido.

El análisis de la información declarada en el informe es la siguiente:

El detalle del **ITEM I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

Ingresos

INGRESOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Aporte Público	548.427,07	548.427,07	515.996,45	1.612.850,59
Aportes Privados	60.000,00			60.000,00
Total de Ingresos Estimados	608.427,07	548.427,07	515.996,45	1.672.850,59

Egresos

GASTOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Propaganda Gráfica	27.790,87	37.790,87	34.744,45	100.326,19
Medios de Comunicación Social	70.000,00			70.000,00
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles				
Impresión de boletas	510.636,20	510.636,20	481.252,00	1.502.524,40
Otros Gastos				
Total de Gastos Estimados	608.427,07	548.427,07	515.996,45	1.672.850,59

IV Informe Final

De acuerdo a lo normado por el art. 17 de la ley 268 inc. b) el partido presentó el Informe Final a término el 14 de junio de 2015. firmado por Contador Público, Tesorera, Apoderado, Responsable Económico Financiero y Presidente del partido

ITEM IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

En el Informe Final de Cuentas, el Partido denunció:

INGRESOS

ITEM II	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
	Aporte Público	548.427,07	548.427,07	515.999,45	1.612.853,59
	Aportes Privados	0,00	0,00	0,00	0,00
	Préstamos	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00
	Total de Ingresos	598.427,07	548.427,07	515.999,45	1.662.853,59

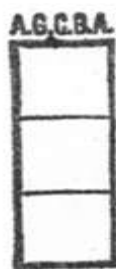
GASTOS

ITEM III	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
A	Propaganda Gráfica	29.500,00	34.854,00	20.000,00	84.354,00
B	Medios de Comunicación Social	0,00	0,00	0,00	0,00
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00
D	Impresión de Boletas	510.636,20	510.636,20	481.252,00	1.502.524,40
E	Otros Gastos	57.403,53	6.563,50	12.007,72	75.974,75
	Total de Gastos	597.539,73	552.053,70	513.259,72	1.662.853,15

ITEM II INGRESOS

A. Aporte Público

El aporte público establecido en los arts. 9 y 10 de la Ley 268 y modificado por los arts. 2 y 3 de la Ley 3803, correspondiente al Partido Movimiento al Socialismo fue aprobado por la Resolución N° 281/MJYSGC/15 de fecha 10/04/2015, con el siguiente detalle:



Partido	Ley 268 artículo 10 inciso 1, punto a)	Ley 268 artículo 10 inciso 2, puntos a) y b)	Ley 268 artículo 10 inciso 1 punto c) e inciso 2 punto d)	Categoría
Partido Movimiento al Socialismo	14.497,60		23.293,27	Jefe de Gobierno
	14.497,60		23.293,27	Diputados/as de la Ciudad
		5.922,80	28.824,65	Miembros de la Junta Comunal
Total	28.995,20	5.922,80	75.411,19	
Total a Depositar Aporte Público		110.329,19		

El aporte para gastos de impresión de las boletas electorales establecido en el art 6 de la Ley 5241, correspondientes al Partido Movimiento al Socialismo fue aprobado por la Resolución N° 280/MJYSGC/15 de fecha 10/04/2015, con el siguiente detalle:

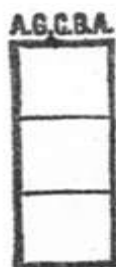
Partido	Ley 5241 art. 6	Categoría
Partido Movimiento al Socialismo	510.636,20	Jefe de Gobierno
	510.636,20	Diputados/as de la Ciudad
	481.252,00	Miembros de la Junta Comunal
Total a Depositar boletas electorales	1.502.524,40	

El total a depositar por categoría de ambos aportes es el siguiente:

Partido	Monto Total	Categoría
Partido Movimiento al Socialismo	548.427,07	Jefe de Gobierno
	548.427,07	Diputados/as de la Ciudad
	515.999,45	Miembros de la Junta Comunal
Total a Depositar	1.612.853,59	

Las resoluciones antes mencionadas expresan que los importes antes expuestos han sido depositados en la Cuenta Corriente Especial N° 30714/9, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominada MOVIMIENTO AL SOCIALISMO.

De la documentación bancaria exhibida por el Partido en el Informe Final permitió verificar el depósito del aporte el 10 de abril de 2015 en la Cuenta Corriente Bancaria del Partido



Fecha	Partido	Nº de Cuenta	Sucursal	Monto
10/04/2015	Movimiento al Socialismo	30714/9	111	1.612.853.59
TOTAL				1.612.853,59

De lo declarado por el partido en el Informe Final ITEM III D gastos boletas permitió verificar la coincidencia con el monto depositado.

B. Aportes Privados

Del Informe Final no consta la existencia de Aportes Privados según los arts. 14 y 15 de la Ley 268 modificado por el art 6 de la Ley 3803.y la Ley 4894.

C. Préstamos

En su Informe Final el Partido declara préstamos, según el siguiente detalle:

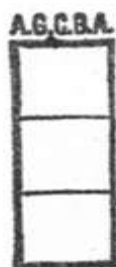
Fecha	Origen del Préstamo	Instrumento Formal	Monto	Cuotas	Interés Pactado	Monto Devolución	Fecha Devolución
14/04/2015	Persona Física	Recibo Común	25.000.-	0	0	25.000.-	13/06/2015
14/04/2015	Persona Física	Recibo Común	25.000.-	0	0	25.000.-	14/06/2015
Totales			50.000.-			50.000.-	

Los mismos están respaldados con 2 recibos comunes con el siguiente encabezado: "Recibo Préstamo de Consumo" ambos de fecha 14/04/2015 cada uno de ellos por \$ 25.000.-, ascendiendo a un total de \$ 50.000.- los cuales fueron depositados en la cuenta del partido con fecha 16/04/2015 según surge del extracto bancario El destino de los mismos fue de difusión pre-candidatura a Jefe de Gobierno.

El Préstamo fue destinado a la difusión de la precandidatura del Jefe de Gobierno. La devolución del préstamo fue realizada librando 2 (dos) cheques contra la cuenta corriente especial del partido y debitados los días 13/06/2015 y 14/06/2015, cada uno por \$25.000.-

En ambos casos no se estableció tasa de interés alguna para su devolución.

La devolución del importe de \$ 50.000 fue clasificada en el Informe Final en Item III E- Otros Gastos, cuando debió ser incorporado como una devolución



ITEM III. GASTOS

Los gastos denunciados por categoría no superan los topes establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 268.

De la compulsa de la documentación respaldatoria de los gastos declarados surge:

ITEM III	Concepto	Comprobantes con Observaciones	Comprobantes sin Observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	0	5	5	0,00%
B	Medios de Comunicación Social	0	0	0	0,00%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	0	0	0	0,00%
D	Impresión de Boletas	2	1	3	66,67%
E	Otros Gastos	1	2	3	33,33%
	Total Comprobantes	3	8	11	27,27%

Del total de 11 comprobantes que sustentan los gastos en 3 (27,27%) se presenta alguna observación al respaldo documental.

Efectuado el análisis de los comprobantes de los gastos en relación a los montos surge:

ITEM III	Concepto	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	0,00	84.354,00	84.354,00	0,00%
B	Medios de Comunicación Social	0,00	0,00	0,00	0,00%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00%
D	Impresión de Boletas	991.888,20	510.636,20	1.502.524,40	66,01%
E	Otros Gastos	1.469,00	74.505,75	75.974,75	1,93%
	Total Gastado	993.357,20	669.495,95	1.662.853,15	59,74%

Del total de \$ 1.662.853,15 declarados como gastos en el 59,74% (\$ 993.357,20) presenta alguna observación

El resumen de los hallazgos correspondientes a los 11 comprobantes es el siguiente:

Concepto	Cantidad	Porcentajes
Observaciones Formales ²⁷		
Otras	3	100,00
Total Observaciones	3	100,00

El concepto "Otras" responde a lo siguiente:

- Falta de coincidencia entre el importe del informe y del comprobante respaldatorio. En el informe el partido declara un total de gastos en concepto de Consejo Profesional dentro del ítem 3.E por \$1.469.- pero sólo acompañó copia de una certificación por \$ 510.-
- Se detectaron problemas de exposición entre lo expuesto en el Informe Final y la documentación respaldatoria, según el siguiente detalle:

Item 3.D) IMPRESIÓN DE BOLETAS

Categoría	En Informe		Documentación de respaldo		IMPORTE
	N° Factura	Cheque N°	N° Factura	Cheque N°	
Diputados	0001-00009087	21388977	0001-00009088	21388978	510.636,20
Comuneros	0001-00009116	21388984	0001-00009089	21388979	481.252,00

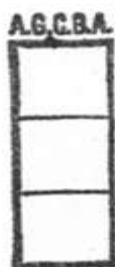
Item .A) PROPAGANDA GRAFICA EN LA VIA PUBLICA

CATEGORIA	En Informe		Documentación de respaldo		IMPORTE
	N° Factura	Cheque N°	N° Factura	Cheque N°	
Jefe de Gobierno	0001-00009138	21388977	0001-00009138	21388986	18.000,00

En Informe Final de la categoría Legisladores, se informó en el Item 3D impresión de boletas la factura N° 0001-00009087 de la Firma Balbi SA, cuando correspondía declarar según documentación respaldatoria aportada, la Factura N° 0001-00009088. Por \$ 510.636.20.

Asimismo del análisis del pago efectuado se comprobó que la cancelación de las mismas según informe se realiza con los cheques del Banco Ciudad de la cuenta especial N° 21388977 mientras que el recibo cancelatorio refiere al cheque N ° 21388978 (Recibo N° 0001-00008381)

²⁷ Ver Anexo I del Partido.



Circularización a Proveedores

La circularización de acuerdo al ITEM III es la siguiente:

ITEM III	Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	% en monto Circularización	% en cantidad Circularización	Monto de Proveedores que respondieron	% en Monto respuesta
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	84.354,00	2,5	84.354,00	2,5	100,00%	100,00%		
B	Medios de Comunicación Social	0							
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	0							
D	Impresión de Boletas	1.502.524,40	0,5	1.502.524,40	0,5	100,00%	100,00%		
E	Otros Gastos	75.974,75	3	0,00	0				
Total gastado		1.662.853,15	6	1.586.878,40	3	95,43%	50,00%		

De la circularización efectuada, no se obtuvo respuesta de ningún proveedor.

Publicidad radial y televisiva a través de la Empresa Contratada

El Partido no denunció gastos de publicidad

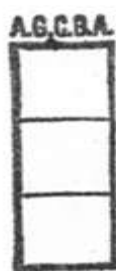
Del seguimiento de publicidades realizado a instancias de esta Auditoría no se detectó avisos radiales y televisivos:

Relevamiento Ocular

Del relevamiento ocular surge propaganda según el Anexo II del Partido Movimiento al Socialismo.

- ✓ Cabe aclarar que ninguna propaganda gráfica relevada contiene el pie de imprenta.

Del cruce del relevamiento ocular y las imágenes aportadas de acuerdo a la Resolución N° 37/AGC/2015 surge el siguiente análisis:



Concepto	Modelo relevado	Modelos adjuntos	Modelos No adjuntos en Informe	% de modelos no adjuntos en el Informe
Afiches	2	2		
Total	2	2		

- ✓ Del cuadro anterior se desprende que todos los modelos de propaganda visto en la vía pública, fueron incluidos en el Informe Final.

Utilización de la Cuenta bancaria

Los Ingresos y Gastos presentados en el Informe se los comparó con los movimientos bancarios de la cuenta asignada por el Banco Ciudad, arrojando el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Total	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en %	Aclaraciones
Aporte Público	110.329,19	110.329,19	0,00	0,00%	1 SOLO DEPOSITO POR TOTAL
Aporte Boletas	1.502.524,40	1.502.524,40	0,00	0,00%	
Aportes Privados	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00%	
Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00%	
Total de Ingresos	1.662.853,59	1.662.853,59	0,00	0,00%	
A) Propaganda Gráfica	84.354,00	84.354,00	0,00	0,00%	
B) Medios de Comunicación Social	0,00	0,00	0,00	0,00%	
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00%	
D) Impresión de boletas	1.502.524,40	1.502.524,40	0,00	0,00%	
E) Otros Gastos	75.974,75	75.975,19	-0,44		
Total de Gastos	1.662.853,15	1.662.853,59	-0,44		

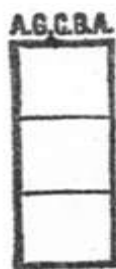
La justificación de las diferencias es el siguiente: \$0.44 corresponden al último movimiento de la cuenta para proceder a su cierre.

La cuenta se cerró con fecha 28 de abril de 2015.

V. Comparativo Informes Final y Preliminar

De la comparación del ITEM I del Informe Preliminar y el ITEM IV del Informe Final surge el siguiente Cuadro:

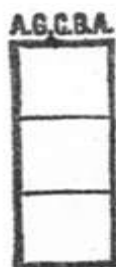
CONCEPTO	Monto Estimado	Monto Final	Diferencia en Monto	Diferencia en %
Aporte Público	1.612.850,59	1.612.853,59	-3,00	0,00%
Aportes Privados	60.000,00	0,00	60.000,00	100,00%
Préstamos		50.000,00	-50.000,00	100,00%
Total de Ingresos	1.672.850,59	1.662.853,59	9.997,00	0,60%



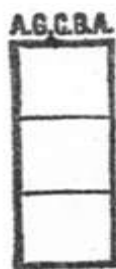
A) Propaganda Gráfica	100.326,19	84.354,00	15.972,19	15,92%
B) Medios de Comunicación Social	70.000,00	0,00	70.000,00	100,00%
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00%
D) Impresión de boletas	1.502.524,40	1.502.524,40	0,00	0,00%
E) Otros Gastos	0,00	75.974,75	-75.974,75	-100,00%
Total de Gastos	1.672.850,59	1.662.853,15	9.997,44	0,60%

OBSERVACIONES

- ✓ En relación a los préstamos no se ha establecido tasa de interés alguna para su devolución.



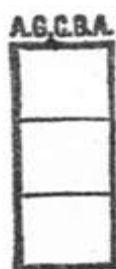
- ✓ En el informe el partido declara un total de gastos en concepto de pago al Consejo Profesional dentro del ítem 3.E por \$1.469.- pero sólo acompaño copia de una certificación por \$ 510.-, no obrando respaldo por \$ 959.-
- ✓ Se detectaron problemas de exposición entre lo declarado en el Informe Final y la documentación respaldatoria.
- ✓ La propaganda gráfica relevada en la vía pública no contiene el pie de imprenta (Art. 4 de la Ley 268) Anexo II.
- ✓ La devolución del importe de \$ 50.000 fue clasificada en el Informe Final en Item III E- Otros Gastos, cuando debió ser incorporado como una devolución y no como gasto.
- ✓ Del total de 11 comprobantes que sustentan los gastos declarados, en 3 (27.27%) se presenta alguna observación formal al respaldo documental.



Anexo I del Partido

Observaciones Formales para Comprobantes del ITEM III

No se localizaron observaciones Formales



Anexo II del Partido

Propaganda Gráfica en la Vía Pública

Declarado en el Informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en el Informe			Afiche	No tiene pie de imprenta

Lista N°: 22

Partido: PARTIDO HUMANISTA

ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

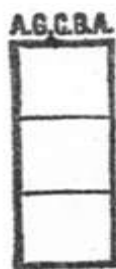
- I. Dirección General Electoral, Ministerio de Justicia y Seguridad, Contaduría y Tesorería
- II. Cuenta bancaria Banco Ciudad
- III. Informe Preliminar
- IV. Informe Final
- V. Comparativo Informes Final y Preliminar

I. Dirección General Electoral (DGELEC), Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad (MJySGC), Dirección General de Contaduría (DGCG) y Dirección General de Tesorería (DGTES).

La DGELEC caratuló el Expediente 215-05772685- MGEYA-DGELEC para la constatación de la documentación y datos para el requerimiento de Fondos de Campaña con fecha 6 de abril de 2015.

La DGELEC constató e intervino la documentación según formulario de la Dirección con fecha 6 de abril de 2015. El detalle revisado es el siguiente

Detalle
a) Nota de solicitud de fondos de campaña Ley 268 y del aporte del aporte público de la impresión de las boletas según Ley 5241. Firmado por Mónica CZYza
b) Constancia de domicilio constituido ante el Tribunal Superior de Justicia. Domicilio constituido en Carlos Calvo 2595
c) Copia certificada por el Tribunal Superior de Justicia de la designación de las personas autorizadas para operar la Cuenta de Campaña. Las personas autorizadas para la administración y operación de la cuenta bancaria de campaña son Mónica Patricia Czyza y Diego Gastón Hansen
d) Constancia de inscripción ante la AFIP. Fecha de contrato social 28/7/1995.
e) Formulario de Autorización de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria. Cuenta del Banco Ciudad Sucursal 053 cuenta corriente 1104/2 a nombre de Partido Humanista Distrito Capital Federal.
g) Acuerdo de Distribución de Fondos 2013. Acta acuerdo de distribución de fondos 20% repartido entre 8 partidos de acuerdo a la cantidad de afiliados que cada uno registre al momento de suscribir la siguiente alianza



Por Resolución N° 244 del MJSGC del 7 de abril de 2015 se efectúa el aporte para boletas establecido por la Ley N° 5241 por \$ 1.080.652.20 y mediante Resolución N° 243 del MJSGC del 7 de abril de 2015 se realiza el aporte público establecido por la Ley N° 268 modificada por la Ley N° 3803 por \$ 80.381.89.

Se deja constancia que el partido no efectuó la apertura de cuenta bancaria especial establecida en el artículo 16 de la Ley 268, la cuenta utilizada a los efectos de la Campaña fue la cuenta corriente del Partido.

La intervención del MJYSGC es la siguiente:

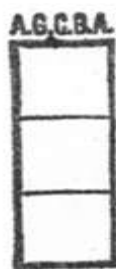
Fecha	Concepto
07/04/2015	Pase de la DGELEC para su tramitación
07/04/2015	Resolución N° 243 por el aporte publico
07/04/2015	Resolución N° 244 por el aporte de impresión de boletas.
07/04/2015	Compromiso Definitivo N ° 614138/15
07/04/2015	Compromiso Definitivo N ° 614159/15
08/04/2015	pase electrónico
no figura en Exp elect.	Devengado de Gastos por Transferencia

Se deja constancia que en el expediente electrónico no consta el comprobante de la imputación del gasto devengado correspondientes a la transferencia del aporte público y de boletas.

La intervención de la DGC es la siguiente:

Fecha	Concepto
08/04/2015	Visto las resoluciones N°243 y N°244 se remite lo actuado adjuntándose el formulario c-35 y los devengados
08/04/2015	Pase a sector DGCG 109 (Archivo).
08/04/2015	pase al sector DGC 502 adjunta C-41 56620 y 56623
16/04/2015	pase al sector DGC 187 adjunta C-41 56620 y 56623

La intervención de la DGTES, fue la siguiente:



En respuesta a nuestra Nota N° 1059/AGCBA/2015 (DGINST N° 50/15) donde informamos N° de Órdenes de Pago y monto de las mismas, Tesorería ha informado respecto a la acreditación de los fondos lo siguiente:

Partido Político	Número de Orden de Pago	Fecha de Pago	Planilla	Nota	N° de Cuenta	Monto
Partido Humanista	56623/2015	10/04/2015	5005/2015	por transferencia	1104/2 Sucursal 53	1.080.652,20
	56620/2015		5006/2015			80.381,89

II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

El Depósito del Aporte Público y del monto correspondiente a las boletas se efectuó con fecha 10 de abril de 2015 por un monto de \$ 80.381,89 y \$ 1.080.652,20 respectivamente.

III. Informe Preliminar

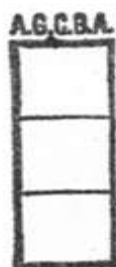
En cumplimiento del art. 17 inc. a) de la Ley N° 268, el Partido presentó el Informe Preliminar a término el 13 de Abril de 2015. Además fue firmado por el apoderado del partido, por el responsable económico de la lista del Partido y por el contador del mismo.

El detalle del **ITEM I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

INGRESOS

INGRESOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Aporte Público	1.163.181,00	-	-	1.163.181,00
Aportes Privados	350.000,00	-	-	350.000,00
Total de Ingresos Estimados	1.513.181,00	-	-	1.513.181,00

EGRESOS



GASTOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Propaganda Gráfica	275.000,00	-	-	275.000,00
Medios de Comunicación Social	120.000,00	-	-	120.000,00
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	20.000,00	-	-	20.000,00
Impresión de boletas	1.082.800,00	-	-	1.082.800,00
Otros Gastos	15.000,00	-	-	15.000,00
Total de Gastos Estimados	1.512.800,00	-	-	1.512.800,00

IV. Informe Final

De acuerdo a lo normado por el art 17 de la Ley 268 inc. b) el partido presentó el informe Final a término el 10 de junio de 2015 firmado por el apoderado del partido y Contador Público.

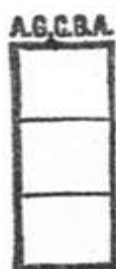
ITEM IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

En el Informe Final de Cuentas, el Partidos denunció:

INGRESOS

	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
ITEM II	Aporte publico	13.679,18	13.679,18	3.667,82	31.026,18
	Aporte publico Boletas	510.636,20	510.636,20	59.379,80	1.080.652,20
	Aportes Privados	255.000,00	-	-	255.000,00
	Prestamos				-
	Total de Ingresos	779.315,38	524.315,38	63.047,62	1.366.678,38

GASTOS



ITEM III	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	CUMUNEROS	TOTAL
A	Propaganda Grafica	80.170,20	19.360,00	2.720,00	102.250,20
B	Medios de comunicación Social	177.461,34			177.461,34
C	Locaciones de servicios y/o alquiler de Bienes Muebles y/o inmuebles				-
D	Impresión de Boletas	511.600,00	511.600,00	59.600,00	1.082.800,00
E	Otros Gastos	19.368,89	2.985,50	4.340,25	26.694,64
	Total de Gastos	788.600,43	533.945,50	66.660,25	1.389.206,18

ITEM II INGRESOS

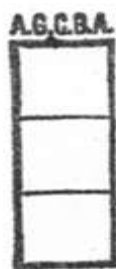
A. Aporte Público

El aporte público establecido en los arts. 9 y 10 de la Ley 268 y modificado por los arts. 2 y 3 de la Ley 3803, correspondiente al Partido HUMANISTA fue aprobado por la Resolución N°244/MJYSGC/15 de fecha 7/04/2015, con el siguiente detalle:

Partido	Ley 268 artículo 10 inciso 1, punto a)	Ley 268 artículo 10 inciso 2, puntos a) y b)	Ley 268 artículo 10 inciso 1 punto c) e inciso 2 punto d)	Categoría
HUMANISTA	13.679,18		23.293,27	Jefe de Gobierno
	13.679,18		23.293,27	Diputados/as de la Ciudad
	2.769,17		3.667,82	Miembros de la Junta Comunal
Total	30.127,53	-	50.254,36	
Total a Depositar Aporte Público			80.381,89	

El aporte para gastos de impresión de las boletas electorales que corresponde al Partido HUMANISTA fue aprobado por la Resolución N° 243/MJYSGC/15 de fecha 7/04/2015, con el siguiente detalle:

Partido	Ley 5241 artículo 6	Categoría
HUMANISTA	510.636,20	Jefe de Gobierno
	510.636,20	Diputados/as de la Ciudad
	59.379,80	Miembros de la Junta Comunal



Partido	Ley 5241 artículo 6	Categoría
Total a Depositar boletas electorales	1.080.652,20	

El total a depositar por categoría es el siguiente:

Partido	Monto Total	Categoría
HUMANISTA.	547.608,65	Jefe de Gobierno
	547.608,65	Diputados/as de la Ciudad
	65.816,79	Miembros de la Junta Comunal
Total	1.161.034,09	

Los importes antes mencionados fueron depositados en la Cuenta Corriente Especial N°1104/2, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 53 denominada PARTIDO HUMANISTA.

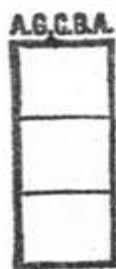
De la documentación bancaria exhibida por el Partido en el Informe Final permitió verificar el depósito del aporte el 10 de abril de 2015 en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1104/2, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 53 de titularidad de Partido Humanista Distrito Capital Federal.

De la documentación exhibida por el Partido en el Informe Final ITEM III D Gastos Boletas permitió verificar el monto depositado y el monto informado por el partido respaldado con la documentación correspondiente existiendo un faltante de \$ 2.147,80.-

facturas presentadas			según aporte	según informes	Importe gastado en exceso respecto al aporte público	declarado de mas en Informe Final respecto al A. Publico
lista	detalle	monto	monto	monto		
unica	2 cuerpos	904.000,00	1.080.652,20	1.082.800,00	2.147,80	2.147,80
	3 cuerpos	178.800,00				
totales		1.082.800,00	1.080.652,20	1.082.800,00	2.147,80	2.147,80

El mencionado importe de \$ 2.147.80 no fue informado como "otros gastos" (Ley 5241).

B. Aportes Privados



La agrupación política declara en su Informe Final aportes según el artículo 14 y 15 de la Ley N° 268 modificado por el artículo 6° de la Ley N° 3803 y la Ley N° 4894.

Los mismos están respaldados con 16 recibos tipo “C” oficiales de Partido Humanista Distrito Capital Federal. Se emitieron los recibos entre el N° 0001-00000023 de fecha 30 de marzo de 2015 y el N° 0001-00000038 de fecha 16 de abril de 2015, por un Total de \$ 255.000.- No hubo recibos anulados.

La cantidad de aportantes es de 14, que hicieron aportes cada uno de ellos entre \$ 10.000.- y \$ 45.000.-

Del análisis de los mismos se determinó que existieron 2 aportantes que excedieron el límite fijado por la Ley N° 268 y las modificaciones de la Ley N° 3803 y la Ley N° 4894 según Recibo “C” 0001-00000023 y Recibo “C” 0001-00000037 de \$ 30.000 y \$ 15.000 del mismo aportante. El otro corresponde a los Recibos “C” 0001-00000024 por \$ 30.000 y el Recibo “C” 0001-00000038 por \$ 10.000. Se deja constancia que el partido no especificó aportes por categoría, sino que los informo todos para la categoría Jefe de Gobierno.

C. Préstamos

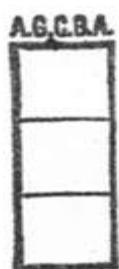
En su Informe Final el Partido no declara préstamos.

ITEM III. GASTOS

Los gastos denunciados por categoría no superan los topes establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 268 modificado por el artículo 1° de la ley 3803/2011.

De la compulsa de la documentación respaldatoria de los gastos declarados surge:

ITEM III	Concepto	Comprobantes con observaciones	Comprobantes sin observaciones	Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda grafica en vía publica	9	3	12	75,00%
B	Medios de comunicación social	1	13	14	7,14%
C	Locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles				
D	impresión de boletas	2		2	100,00%



ITEM III	Concepto	Comprobantes con observaciones	Comprobantes sin observaciones	Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ITEM III
E	otros gastos	70	19	89	78,65%
	TOTAL GASTADO	82	35	117	70,09%

Se observa que el 70,09% del total de comprobantes presenta alguna observación en su confección.

Apertura de Medios de Comunicación

ITEM III INCISO B	Concepto	Comprobantes con observaciones	Comprobantes sin observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
1	Radio				
2	TV				
3	Internet		13	13	0,00%
4	Medios gráficos				
5	Otros	1		1	100%
	TOTAL GASTADO	1	13	14	7,14%

Del análisis de los comprobantes declarados por el partido en concepto de Medios de Comunicación el 7,14% presenta algún tipo de observación

Efectuado el análisis de los comprobantes en relación a los montos surge:

ITEM III	Concepto	Monto con observaciones	Monto sin observaciones	Monto total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda grafica en vía publica	97.258,20	4.992,00	102.250,20	95,12%
B	Medios de comunicación social	173.756,00	3.705,34	177.461,34	97,91%
C	Locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles			-	
D	impresión de boletas	1.082.800,00		1.082.800,00	100,00%
E	otros gastos	18.330,13	8.364,51	26.694,64	68,67%
	TOTAL GASTADO	1.372.144,33	17.061,85	1.389.206,18	98,77%

Del cuadro que antecede se visualiza que el 98,77% del total del importe de \$ 1.389.206,18 presenta algún tipo de observación

Apertura de Medios de Comunicación

El análisis de los gastos informados en el rubro medios de comunicación determina el siguiente cuadro:

ITEM III INCISO B	Concepto	Monto con observaciones	Monto sin observaciones	Monto total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
1	Radio				
2	TV			-	
3	Internet		3.705,34	3.705,34	0,00%
4	Medios gráficos			-	
5	Otros	173.756,00		173.756,00	100,00%
	TOTAL GASTADO	173.756,00	3.705,34	177.461,34	97,91%

Se observa que el 97,91% del monto declarado en este ítem del total de \$ 177.461,34 presenta alguna observación.

El resumen de los hallazgos correspondientes a los 117 comprobantes es el siguiente

CONCEPTO	CANTIDAD	PORCENTAJES
Observaciones formales ²⁸	81	99%
Otras	1	1%
Total Observaciones	82	100%

En el concepto “Otras” se refiere a un comprobante con fecha posterior al cierre de campaña. Es una factura por “Impresiones” de fecha 5 de mayo de 2015.

Circularización a Proveedores

La circularización de acuerdo al ITEM III es la siguiente:

ITEM III	Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	% en monto Circularización	% en cantidad Circularización	Monto de Proveedores que respondieron	% en monto de respuesta
A	Propaganda grafica en via publica	102.250,20	9	102.250,20	8,5	100%	94%	25.020,00	24%

²⁸ Ver Anexo I del Partido

B	Medios de comunicación social	177.461,34	2	173.756,00	1	98%	50%	-	0%
C	Locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	-		-					
D	impresión de boletas	1.082.800,00	1	1.082.800,00	0,5	100%	50%	-	0%
E	otros gastos	26.694,64	46	-	0	0%	0%	-	0%
Total gastado		1.389.206,18	58	1.358.806,20	10	98%	17%	25.020,00	1,84%

Se observa que de la respuesta recibida de la Firma Publicidad Sarmiento SA no ha conformado la Factura N° 0016-00000680 por \$ 2.178.-

Publicidad radial y televisiva a través de la Empresa Contratada

El Partido no denunció gastos de publicidad radial ni televisiva.

Asimismo del seguimiento de publicidades realizado a instancias de esta Auditoría no se detectaron avisos radiales ni televisivos.

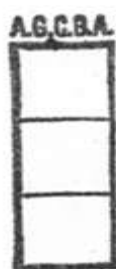
Relevamiento Ocular

Se efectuó un relevamiento ocular en la vía pública de la publicidad gráfica (Anexo II del presente)

De la comparación efectuada entre el relevamiento anterior y lo aportado por el partido de acuerdo a lo establecido por la Resolución AGCBA 37/2015 modelo de Ítem III 3.A Columna "Modelo de publicidad" referencia pie de página N° 6) surge el siguiente cuadro:

Cabe aclarar que ninguna propaganda gráfica relevada contiene el pie de imprenta, según art. 4° de la ley 268.

Concepto	Modelos Relevados	Modelos adjuntos	% de modelos no adjuntos en el informe
Afiches	1	6	0,00%
Volantes		3	0,00%
Gigantografías	1	1	0,00%



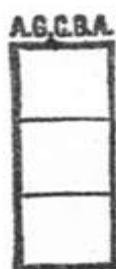
Banner		1	0,00%
Fajas		5	0,00%
Flyers		1	0,00%
Subte	1	1	0,00%
Total	3	18	0,00%

Los tres modelos relevados fueron informados por el Partido.

Utilización de la Cuenta bancaria

Los Ingresos y Gastos presentados en el Informe se los comparó con los movimientos bancarios de la cuenta asignada por el Banco Ciudad, arrojando el siguiente Cuadro:

Concepto	Monto Total	Monto cuenta bancaria	Diferencia en monto	Diferencia en %	Aclaraciones
Aporte publico	1.111.678,38	1.161.034,09	-49.355,71	-4,44%	Se informó menos del importe depositado.
Aporte privado	255.000,00	255.000,00	-	0,00%	
Prestamos			-		
Saldo Inicial al 09/04/2015		24,94	-24,94	100,00%	
total de ingresos	1.366.678,38	1.416.059,03	-49.380,65	-3,61%	
A) Propaganda grafica	102.250,20	102.168,90	81,30	0,08%	Diferencias en cheques 491/498/499
B) medios de comunicación social	177.461,34	177461,34	-	0,00%	
C) locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	-		-		
D) Impresión de boletas	1.082.800,00	1.082.800,00	-	0,00%	
E) otros gastos	26.694,64	.899,76	6.794,88	62,91%	Se pagó con cheque N° 601 \$ 17.032,11 que no figura en el extracto. Diferencia cheque N° 497 por \$ 237,23
Gastos bancarios no incluidos en el Informe		16.839,02	-16.839,02	100,00%	
Total de gastos	1.389.206,18	1.389.169,02	37,16	0,003%	



La justificación de las diferencias es el siguiente:

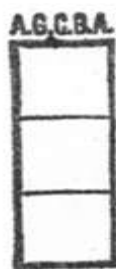
- el concepto aporte público se informó en menos \$ 49.355,71
- La cuenta bancaria tenía un saldo inicial de \$24,94;
- Se detectaron diferencias en los cheques N° 491,498 y 499 por \$ 81,30;
- Por otra parte en relación a los gastos el cheque 601 no ingreso a la fecha de la auditoria por un monto de \$ 17.032,11
- En el cheque N° 497 se encontró una diferencia de \$237,23 con lo informado.
- El saldo en la Cuenta bancaria es el siguiente: \$ 26.890,01.
- El partido no informó los gastos bancarios.
- La cuenta no se cerró debido a que no es cuenta única.

Se deja constancia que no se utilizó una cuenta especial (Ley N° 268), sino que utilizó cuenta del partido.

V Comparativo Informes Final y Preliminar

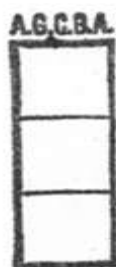
De la comparación del ITEM I del Informe Preliminar y el ITEM IV del Informe Final surge el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	MONTO ESTIMADO	MONTO FINAL	DIFERENCIA EN MONTO	DIFERENCIA EN %
Aporte Publico	1.163.181,00	1.111.678,38	51.502,62	4,43%
Aportes privados	350.000,00	255.000,00	95.000,00	27,14%
Prestamos			-	
Total de ingresos	1.513.181,00	1.366.678,38	146.502,62	9,68%
A) Propaganda grafica	275.000,00	102.250,20	172.749,80	62,82%
B) medios de comunicación social	120.000,00	177.461,34	- 57.461,34	
C) locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	20.000,00	-	20.000,00	100,00%
D) Impresión de boletas	1.082.800,00	1.082.800,00	-	0,00%
E) otros gastos	15.000,00	26.694,64	- 11.694,64	-77,96%
Total de gastos	1.512.800,00	1.389.206,18	123.593,82	8,17%

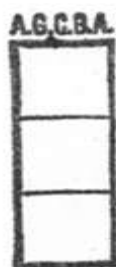


OBSERVACIONES

- ✓ Se deja constancia que el partido no efectuó la apertura de cuenta bancaria establecida en el artículo 16 de la Ley 268, la cuenta especial a los efectos de la Campaña Electoral, fue la cuenta corriente del Partido. Y como consecuencia no se utilizó una cuenta única de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 268.
- ✓ El importe gastado en exceso de \$ 2.147,80 respecto al aporte para impresión de boletas no fue informado como “otros gastos” (Ley N° 5241)
- ✓ En relación a los aportes privados, se determinó que existieron 2 aportantes que excedieron el límite fijado por la Ley N° 268 y las modificaciones de la Ley 3803 y la Ley N° 4894 , uno según Recibo “C” 0001-00000023 y Recibo “C” 0001-00000037 de \$ 30.000 y \$ 15.000 del mismo aportante .El otro corresponde a los Recibos “C” 0001-00000024 por \$ 30.000 y el Recibo “C” 0001-00000038 por \$ 10.000 Se deja constancia que el partido no especificó aportes por categoría, sino que los informo todos para la categoría Jefe de Gobierno



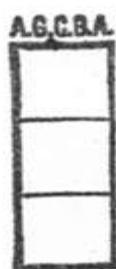
- ✓ Se observa que el 70,09% del total de comprobantes presenta alguna observación en su confección.
- ✓ De los 117 comprobantes que respaldan lo declarado como gasto en 82 presentan algún tipo de observación (70.09%).
- ✓ De los 82 comprobantes observados 81 (99%) presenta alguna observación formal.
- ✓ Se detectó un gasto que no es imputable al período establecido por la Ley 4894.
- ✓ De la circularización efectuada la Firma Publicidad Sarmiento SA no ha conformado la Factura N° 0016-00000680 por \$ 2.178.-
- ✓ La propaganda gráfica relevada no contiene el pie de imprenta, según art. 4° de la ley 268.
- ✓ El aporte público denunciado por el partido es menor en \$ 49.355.71 al depositado en la cuenta bancaria utilizada.
- ✓ Existen diferencias de un total de \$ 318,53 en el monto de los cheques N° 491, 497 498 y 499 y lo consignado en el informe.
- ✓ Los gastos bancarios en que se incurrieron no fueron informados en el informe final



Anexo I del Partido

Observaciones Formales para Comprobantes del ITEM III

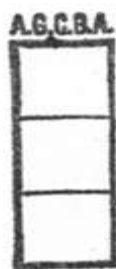
Tipo de Observación	Cantidad	Porcentajes
Falta precio unitario	4	4,94%
falta condición frente al IVA y precio unitario	4	4,94%
Falta condición frente al IVA, falta condición de venta, falta precio unitario	3	3,70%
Falta condición de venta, falta cantidad, falta precio unitario	1	1,23%
Falta condición de venta	3	3,70%
IVA consumidor final	63	77,78%
IVA consumidor final (agrupa tres comprobantes)	1	1,23%
IVA consumidor final, no está dirigida al partido	1	1,23%
No está dirigida al partido, sin condiciona de venta y sin condición frente al IVA	1	1,23%
Total	81	100%



Anexo II del Partido

Propaganda Gráfica en la Vía Pública

DECLARADO EN EL INFORME		Afiche	NO TIENE PIE DE IMPRENTA
DECLARADO EN EL INFORME		Gigantografía	NO TIENE PIE DE IMPRENTA
DECLARADO EN EL INFORME		Afiche Subte	NO TIENE PIE DE IMPRENTA



Lista N°: 63

Partido Es Posible

ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

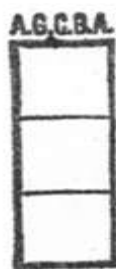
- I. Dirección General Electoral, Ministerio de Justicia y Seguridad, Contaduría y Tesorería
- II. Cuenta bancaria Banco Ciudad
- III. Informe Preliminar
- IV. Informe Final
- V. Comparativo Informes Final y Preliminar

I. Dirección General Electoral (DGELEC), Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad (MJySGC), Dirección General de Contaduría (DGCG) y Dirección General de Tesorería (DGTES).

La DGELEC caratuló el Expediente N° **EX-2015-06162095-MGEYA-DGELEC** para la constatación de documentación y datos para el requerimiento de Fondos de Campaña con fecha 14 de abril de 2015.

La información reunida por la DGELEC, es la siguiente:

Detalle
a) Nota de solicitud de fondos de campaña Ley 268 y del aporte público de la impresión de las boletas según Ley 5241
b) Constancia de domicilio constituido ante el Tribunal Superior de Justicia. Domicilio constituido en Rivadavia 2031 piso 3° oficina 5
c) Copia certificada por el Tribunal Superior de Justicia de la designación de las personas autorizadas para operar la Cuenta de Campaña. Como responsables de la cuenta bancaria se designa al sr. Antonio V. Sette DNI 10.403.843 y al sr. Sergio Rafael Allende DNI 23.202.788.
d) Constancia de inscripción ante la AFIP. Fecha de contrato social 12/06/2013. Con vigencia hasta el 07/10/2015.
e) Formulario de Autorización de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta del Banco Ciudad Sucursal 111 cuenta corriente 30.332/1 a nombre de Es Posible.



La intervención del MJYSGC es la siguiente:

Fecha	Concepto
14/04/2015	Pase de la DEGELEC a DGTAL del MJYS
15/04/2015	Pase interno dentro del MJYS
14/04/2015	Resolución N° 309 por el aporte boletas. No se consideró para Juntas Comunales (Comuna 1) la cifra de \$ 36.152,60, como lo prueba la Planilla de Escrutinio
14/04/2015	Compromiso Definitivo N° 621.180/15
14/04/2015	Devengado de Gastos por Transferencia N° 520.140/15
14/04/2015	Resolución N° 310 por el aporte público
14/04/2015	Compromiso Definitivo N° 621.183/15
14/04/2015	Devengado de Gastos por Transferencia N° 520.147/15

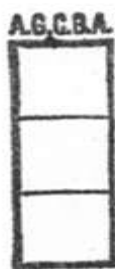
La intervención de la DGC es la siguiente:

Fecha	Concepto
15/04/2015	Pase del MJYS a la DGCG
15/04/2015	Pase del MJYS al Sector DGCG 109 (Transferencia)
15/04/2015	Pase a sector DGCG 502 (Archivo). Motivo C41 N° 60.140/15
16/04/2015	Pase a sector DGCG 187 (Archivo). Motivo C41 N° 60.140/15
no consta en el EE	Pase a sector DGCG 502 (Archivo). Motivo C41 N° 66.420/15
	Pase a sector DGCG 187 (Archivo). Motivo C41 N° 66.420/15
	Pase dentro del sector DGCG 187 (Archivo). Motivo: Se remite para su archivo por el término de 10 años

La intervención de la Dirección General de Tesorería es la siguiente:

En respuesta a Nota N° 1059/AGCBA/2015 (DGINST N° 50/15), Tesorería ha informado respecto a la acreditación de los fondos lo siguiente:

Partido Político	Número de Orden de Pago	Fecha de Pago	Planilla	Nota	N° de Cuenta	Monto
Lista Es Posible	66420/15 y 60140/15	20/04/2015 y 15/04/2015	5568/2015	Por Transferencia	30332/1 Sucursal 111	1.185.239,90
			5311/2015			105.033,13



II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

El Partido ES POSIBLE presento un ticket de la cuenta corriente del Banco Ciudad N° 30332/1 Sucursal 111, con un saldo contable de \$17.799,33 al 10 de abril de 2015.

III. Informe Preliminar

El Partido presentó el Informe Preliminar establecido por art. 17 inc. a) de la Ley N° 268 a término el 13 de abril de 2015, fue firmado por el apoderado del Partido y Contador Público.

El detalle del **ITEM I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

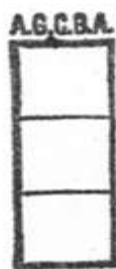
INGRESOS

INGRESOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Aporte Público				1.375.000,00
Aporte Privado				110.000,00
Total de Ingresos Estimados				1.485.000,00

EGRESOS

GASTOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Propaganda Gráfica				80.000,00
Medios de Comunicación Social				20.000,00
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles				
Impresión de boletas				1.285.000,00
Otros Gastos				100.000,00
Total de Gastos Estimados				1.485.000,00

El partido no presento la información respetando las Resolución N°37/2015/AGC, en lo que respecta a la apertura de la información por cada una de las categorías electorales por las que presenta candidatos



IV. Informe Final

El Partido no presentó el Informe Final establecido en la Ley N° 268 art 17 inc. b).

Se deja constancia que fue intimado para la presentación del mismo mediante Carta Documento N° 13077287 de fecha 16 de junio de 2015. Fue recibida por el partido el día 18 de junio, la cual no ha tenido respuesta.

ITEM IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

El Partido no presentó Informe Final. Sin auditar,

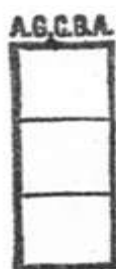
ITEM II INGRESOS

A. Aporte Público

El aporte público establecido en los arts. 9 y 10 de la Ley 268 y modificado por los arts. 2 y 3 de la Ley 3803, correspondiente al Partido Es Posible fue aprobado por la Resolución N° 310/MJYSGC/15 de fecha 14/04/2015, con el siguiente detalle:

Partido	Ley 268 artículo 10 inciso 1, punto a)	Ley 268 artículo 10 inciso 2, puntos a) y b)	Ley 268 artículo 10 inciso 1 punto c) e inciso 2 punto d)	Categoría
Es Posible	22.001,40		23.293,27	Jefe de Gobierno
	22.001,40		23.293,27	Diputados/as de la Ciudad
		2.459,90	11.983,89	Miembros de la Junta Comunal
Total	44.002,80	2.459,90	58.570,43	
	Total a Depositar Aporte Público	105,033,13		

El aporte para los gastos de impresión de las boletas electorales que corresponde al partido Es Posible fue aprobado por la Resolución N° 309/MJYSGC/15 de fecha 14/04/2015, con el siguiente detalle:



Partido	Ley 5241 artículo 6	Categoría
Es Posible	510.636,20	Jefe de Gobierno
	510.636,20	Diputados/as de la Ciudad
	163.967,40	Miembros de la Junta Comunal
Total a Depositar boletas electorales	1.185.239,80	

Se deja constancia que según la Resolución N° 309/MJYSGC/2015 el aporte de boletas no contempla en el concepto Miembros de la Junta Comunal, a la Comuna 1 a pesar de estar incluida según Certificado de Escrutinio. El monto no contemplado es de \$ 36.152,60.

El total a depositar por categoría es el siguiente:

Es Posible	555.930,87	Jefe de Gobierno
	555.930,87	Diputados/as de la Ciudad
	178.411,19	Miembros de la Junta Comunal
Total a Depositar	1.290.272,93	

Los importes determinados en las Resoluciones antes mencionadas fueron depositados la Cuenta Corriente Especial N° 30.332/1, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominada ES POSIBLE.

B. Aportes Privados

El Partido no presentó Informe Final. Sin auditar,

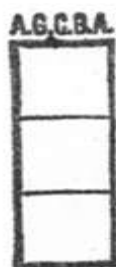
C. Préstamos

El Partido no presentó Informe Final. Sin auditar,

ITEM III. GASTOS

El Partido no presentó Informe Final. Sin auditar,

Relevamiento Ocular



Del relevamiento ocular surge propaganda según el Anexo II del Partido Es Posible.

- ✓ La propaganda gráfica relevada no contiene el pie de imprenta.

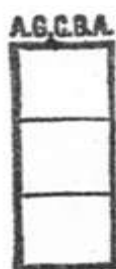
El Partido no presentó Informe Final. Sin auditar,

Utilización de la Cuenta bancaria

El Partido no presentó Informe Final. Sin auditar,

V Comparativo Informes Final y Preliminar

El Partido no presentó Informe Final. Sin auditar,

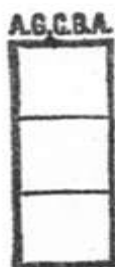


OBSERVACIONES

INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

64

- ✓ En relación al Informe Preliminar, el partido no presentó la información respetando la Resolución N°37/2015/AGC, en lo que respecta a la apertura de la información por cada una de las categorías electorales por las que presenta candidatos.
- ✓ El Partido no presentó el Informe Final establecido en la Ley N° 268 art 17 inc. b).
- ✓ Se deja constancia que según la Resolución N° 309/ MJySGC²⁹ el aporte de boletas no contempla en el concepto Miembros de la Junta Comunal, a la Comuna 1 a pesar de estar incluida según Certificado de Escrutinio. El monto no contemplado es de \$ 36.152,60.
- ✓ Cabe aclarar que la propaganda gráfica relevada no contiene el pie de imprenta .Art. 4 de la Ley N° 268.

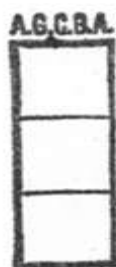


²⁹ La Resolución N° 309 expresa "Que para la categoría Miembros de las Juntas Comunales ha oficializado precandidatos la lista COMPROMISO FEDERAL en las Comunas 4, 5, 6, 7 y 9 correspondiéndole, en consecuencia, la suma total de pesos ciento sesenta y tres mil novecientos sesenta y siete con cuarenta centavos (\$163.967,40.-)"

Anexo I del Partido

Observaciones Formales para Comprobantes del ITEM III

El Partido no presentó Informe Final. Sin auditar,



Anexo II del Partido

Propaganda Gráfica en la Vía Pública

No presentó Informe Final		No tiene pie de imprenta
---------------------------	--	--------------------------

Lista N°: 187

Partido: AUTODETERMINACION Y LIBERTAD

ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

- I. Dirección General Electoral, Ministerio de Justicia y Seguridad, Contaduría y Tesorería
- II. Cuenta bancaria Banco Ciudad
- III. Informe Preliminar
- IV. Informe Final
- V. Comparativo Informes Final y Preliminar

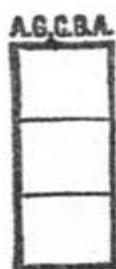
I. Dirección General Electoral (DGELEC), Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad (MJySGC), Dirección General de Contaduría (DGCG) y Dirección General de Tesorería (DGTES).

La DGELEC caratuló el **Expediente N° 2015-05901902-MGEYA-DGELEC** para la constatación de documentación y datos para el requerimiento de Fondos de Campaña con fecha 8 de abril de 2015.

El resumen del expediente en función de los organismos participantes se vuelca en los siguientes cuadros:

La información reunida por la DGELEC:

Detalle
a) Nota de solicitud de fondos de campaña Ley 268 y del aporte público de la impresión de las boletas según Ley 5241. Firmado por Luis Zamora
b) Constancia de domicilio constituido ante el Tribunal Superior de Justicia. Domicilio constituido en Lavalle 1388 Casillero 3246 CABA.
c) Copia certificada por el Tribunal Superior de Justicia de la designación de las personas autorizadas para operar la Cuenta de Campaña. Las personas autorizadas para la administración y operación de la cuenta bancaria de campaña son Luis Fernando Zamora DNI 4991776 y Sergio Adrián Salustio DNI 28863717
d) Constancia de inscripción ante la AFIP. de fecha 18/03/2015, con fecha de contrato social 01/05/2001, vencimiento 14/09/2015.



Detalle
e) Formulario de Autorización de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria. Cuenta del Banco Ciudad Sucursal 111 cuenta corriente 30.710/1 a nombre de Autodeterminación y Libertad.
f) Oficialización enviada por el Tribunal Superior de Justicia

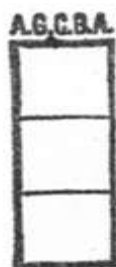
La intervención del Ministerio Justicia y Seguridad es la siguiente:

Fecha	Concepto
09/04/2015	Pase de la DGELEC para su tramitación
09/04/2015	Resolución N° 260 por el aporte boletas
09/04/2015	Compromiso Definitivo N ° 616910/2015
09/04/2015	Devengado de Gastos por Transferencia N° 514751/15
09/04/2015	Resolución N° 261 por el aporte público
09/04/2015	Compromiso Definitivo N ° 616889/2015
09/04/2015	Devengado de Gastos por Transferencia N° 514734/15

Intervención de la Dirección General de Contaduría

Fecha	Concepto
09/04/2015	Se efectúa el pase teniendo en cuenta las resol 260 y 261 y el c35 y los dos devengados
09/04/2015	Pase a sector DGCG 109 habiendo cumplido con el compromiso definitivo y el devengado
13/04/2015	Pase a sector DGCG 502 (archivo). Motivo C41 N° 57998/15
16/04/2015	Pase a sector DGCG 187 (Archivo). Motivo C41 N° 57998/15
17/04/2015	Pase dentro del sector DGCG 187-15 (Archivo). Motivo: Se remite para su archivo por el término de 10 años

La intervención de la Dirección General de Tesorería es la siguiente:



En respuesta a la Nota N° 1059/AGCBA/2015 (DGINST N° 50/15), Tesorería ha informado respecto a la acreditación de los fondos lo siguiente:

Partido Político	Número de Orden de Pago	Fecha de Pago	Planilla	Nota	N° de Cuenta	Monto
Autodeterminación y Libertad	57998/2015	10/04/2015	5041/2015	187/2015	30710/1 Sucursal 111	1.021.272,40
	57999/2015		5040/2015	186/2015		222.682,74

II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

El Depósito del Aporte Público y del monto correspondiente a las boletas se efectuó con fecha 10 de abril de 2015 por un monto de \$ 222.682,74 y \$ 1.021.272,40 respectivamente.

III. Informe Preliminar

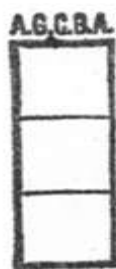
El Partido presentó el Informe Preliminar establecido por el art 17 inc. a) de la Ley N° 268, a término el 14 de abril de 2015, siendo rubricado por el apoderado del Partido y por el Contador Público del mismo.

El detalle del **ITEM I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

INGRESOS

INGRESOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO Y LEGISLADORES
Aporte Público	1.243.954,00
Aportes Privados	
Total de Ingresos Estimados	1.243.954,00

EGRESOS

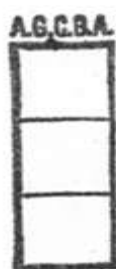


GASTOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO Y LEGISLADORES
Propaganda Gráfica	130.000,00
Medios de Comunicación Social	
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	4.000,00
Impresión de boletas	1.070.000,00
Otros Gastos	36.000,00
Total de Gastos Estimados	1.240.000,00

El detalle del **ITEM II- INFORME DE INGRESOS APARTADO 2.c Préstamos**, es el siguiente:

Fecha	Origen del Préstamo	Instrumento Formal	Monto	Interés Pactado	Monto devolución	Fecha devolución
01/04/2015	Cta.cte. Partidaria Bco. Ciudad	Cheque	93.531,00	-	93.531,00	16-04-15
01/04/2015	Cta.cte. Partidaria Bco. Ciudad	Cheque	14.223,00	-	14.223,00	17-04-15
08/04/2015	Cta.cte. Partidaria Bco. Ciudad	Cheque	667.850,00	-	667.850,00	16-04-15
10/04/2015	Cta.cte. Partidaria Bco. Ciudad	Cheque	50.000,00	-	50.000,00	14-04-15
10/04/2015	Fondo Fijo AyL	Efectivo	7.782,12	-	7.782,12	22-04-15
13/04/2015	Fondo Fijo AyL	Efectivo	4.248,60	-	4.248,60	22-04-15
Total			837.634,72		837.634,72	

Los préstamos no establecen una tasa de interés para su devolución.



IV. Informe Final

El Partido presentó el Informe Final establecido por el art. 17 inc. b) de la Ley N° 268, a término el 10 de junio firmado por el apoderado y el Contador Público certificante.

ITEM IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

En el Informe Final de Cuentas el Partido denunció:

En primer lugar es necesario precisar que el partido no presentó la información de acuerdo a lo estipulado por la Resolución N°37/AGC, en lo que respecta a presentar un informe para cada una de las categorías electorales por las que presente candidatos.

INGRESOS

ITEM II	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
	Aporte publico	presentó un solo informe sin discriminar por categorias			222.682,74
	Aporte publico Boletas				1.021.272,40
	Aportes Privados				-
	Prestamos				837.634,72
	Total de Ingresos	-	-	-	2.081.589,86

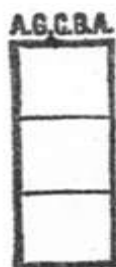
EGRESOS

ITEM III	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	CUMUNEROS	TOTAL
A	Propaganda Grafica	se presentó un solo informe sin discriminar por categorias			110.554,00
B	Medios de comunicación Social				12.551,11
C	Locaciones de servicios y/o alquiler de Bienes Muebles y/o inmuebles				6.332,00
D	Impresión de Boletas				1.038.199,32
E	Otros Gastos				27.054,13
	Total de Gastos	-	-	-	1.194.690,56

ITEM II INGRESOS

A. Aporte Público

El aporte público establecido en los arts. 9 y 10 de la Ley 268 y modificado por los arts. 2 y 3 de la Ley 3803, correspondiente al Partido AUTODETERMINACION Y LIBERTAD fue aprobado por la Resolución N°261/MJYSGC/15 de fecha 9/04/2015, con el siguiente detalle:



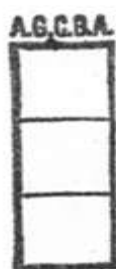
Partido	Ley 268 artículo 10 inciso 1, punto a)	Ley 268 artículo 10 inciso 2, puntos a) y b)	Ley 268 artículo 10 inciso 1 punto c)	Categoría
AUTODETERMINACION Y LIBERTAD	88.048,10		23.293,27	Jefe de Gobierno
	88.048,10		23.293,27	Diputados/as de la Ciudad
				Miembros de la Junta Comunal
Total	176.096,20	-	46.586,54	
Total a Depositar Aporte Público			222.682,74	

El aporte para gastos de impresión de las boletas electorales que corresponde al Partido AUTODETERMINACION Y LIBERTAD fue aprobado por la Resolución N° 260/MJYSGC/15 de fecha 9/04/2015, con el siguiente detalle:

Partido	Ley 5241 artículo 6	Categoría
AUTODETERMINACION Y LIBERTAD	510.636,20	Jefe de Gobierno
	510.636,20	Diputados/as de la Ciudad
		Miembros de la Junta Comunal
Total a Depositar boletas electorales	1.021.272,40	

El total a depositar por categoría es el siguiente:

Partido	Monto Total	Categoría
AUTODETERMINACION Y LIBERTAD	621.977,57	Jefe de Gobierno
	621.977,57	Diputados/as de la Ciudad
	-	Miembros de la Junta Comunal
Total	1.243.955,14	



Los importe enunciados de las Resoluciones antes mencionadas se depositaron en la Cuenta Corriente Especial N°30710/1, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominada AUTODETERMINACION Y LIBERTAD.

De la documentación bancaria exhibida por el Partido en el Informe Final permitió verificar el depósito del aporte público y el aporte para boletas el 10 de abril de 2015 en la Cuenta Corriente Especial N° 30710/1, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 de titularidad de Autodeterminación y Libertad.

En relación a los ingresos y gastos de impresión de boletas surge:

facturas presentadas			según aporte	según informes	Importe gastado en exceso respecto al aporte público	Importe declarado de mas en Informe Final respecto al A. Publico
lista	detalle	monto	monto	monto		
Caminamos Preguntando	2 cuerpos	1.029.804,00	1.021.272,40	1.038.199,22	8.531,60	16.926,82
totales		1.029.804,00	1.021.272,40	1.038.199,22	8.531,60	16.926,82

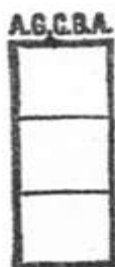
El importe declarado en exceso con relación al aporte público de \$ 16.926.82, se compone de:

De la documentación exhibida por el Partido en el Informe Final ITEM III D gastos boletas permitió verificar que el total de facturas supera en \$ 8.531,60 al monto del depósito del aporte público por dicho concepto, dicho importe no fue incluido como otros gastos en el informe. (Ley 5.241.³⁰)

Además el monto informado en dicho ITEM en el anexo de boletas del informe incluye las facturas por compra de bolsas en lugar de incluirla en gastos varios por un monto de ocho mil trescientos noventa y cinco con veintidós centavos (\$8.395,22).

La diferencia de \$ 16.926.82 corresponden a cuatro comprobantes que fueron incluidos como gastos de boletas electorales debieron imputarse al ITEM E Otros Gastos ya que se tratan gastos en bolsas.

³⁰ **Artículo 6°.-** El Poder Ejecutivo otorga a las listas de las agrupaciones políticas que oficialicen candidaturas un aporte para colaborar con los gastos de impresión de las boletas electorales. El aporte será equivalente a 2 (dos) boletas por elector registrado en la Ciudad por cada categoría de boleta de sufragio oficializada dentro de cada agrupación política. El valor por boleta de sufragio se fija en \$0.10 (diez centavos de peso), por categoría. En caso de que la agrupación partidaria desee la impresión de más boletas podrá hacerlo a su cargo y costo. El Poder Ejecutivo hará efectivo el aporte público para la impresión de boletas dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la oficialización de la lista por parte de la Autoridad de Aplicación, mediante depósito en la cuenta única prevista para los aportes públicos conforme Ley N° 268.



B. Aportes Privados

En el Informe Final el Partido no declara aportes privados.

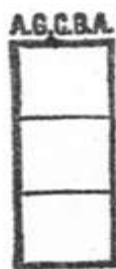
C. Préstamos

En su Informe Final el Partido declara préstamos según el siguiente detalle:

Fecha	Origen del Préstamo	Instrumento Formal	Monto	Cuotas	Interés Pactado	Monto Devolución	Fecha Devolución
01/04/2015	cta cte partidaria de fondo permanente	cheque	93.531,00			93.531,00	16/04/2015
01/04/2015	cta cte partidaria de fondo permanente	cheque	14.223,00			14.223,00	17/04/2015
08/04/2015	cta cte partidaria de fondo permanente	cheque	667.850,00			667.850,00	16/04/2015
10/04/2015	cta cte partidaria de fondo permanente	cheque	50.000,00			50.000,00	14/04/2015
10/04/2015	cta cte partidaria de fondo permanente	efectivo	7.782,12			7.782,12	22/04/2015
13/04/2015	cta cte partidaria de fondo permanente	efectivo	4.248,60			4.248,60	22/04/2015
Totales			837.634,72			837.634,72	

Se deja constancia que el partido no aporó el instrumento formal por el cual se acuerdan los préstamos. Asimismo los importes involucrados no fueron depositados en la cuenta del Banco Ciudad.

No se ha establecido intereses para la devolución



ITEM III. GASTOS

Los gastos denunciados por categoría no superan los topes establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 268 modificado por el artículo 1 de la ley 3803/2011.

De la compulsa de la documentación respaldatoria de los gastos declarados surge:

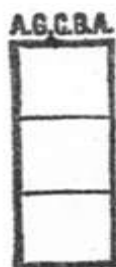
ITEM III	Concepto	Comprobantes con observaciones	Comprobantes sin observaciones	Total de comprobantes	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda grafica en via publica	1	2	3	33,33%
B	Medios de comunicación social	-	1	1	0,00%
C	Locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	1		1	100,00%
D	impresión de boletas	1	5	6	16,67%
E	otros gastos	5	2	7	71,43%
	TOTAL GASTADO	8	10	18	44,44%

El total de comprobantes que forma la presentación del Informe Final es de 18 comprobantes de los cuales 8 (44,44%) presenta algún tipo de observación a la documentación respaldatoria aportada.

En lo que respecta a los gastos en materia de medios de comunicación se observa el siguiente cuadro, donde los gastos declarados se sustentan en un comprobante que no presenta observaciones

Concepto	Comprobantes con observaciones	Comprobantes sin observaciones	Total de comprobantes	Porcentaje con observaciones /ITEM III
Radio				
TV				
Internet	-	1	1	0%
Medios graficos				
Otros				
TOTAL GASTADO	0	1	1	0%

Efectuado el análisis de los comprobantes en relación a los montos surge:



ITEM III	Concepto	Monto con observaciones	Monto sin observaciones	Monto total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda grafica en via publica	2.800,00	107.754,00	110.554,00	2,53%
B	Medios de comunicaci3n social		12.551,11	12.551,11	0,00%
C	Locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	6.332,00		6.332,00	100,00%
D	impresi3n de boletas	354.600,00	683.599,22	1.038.199,22	34,16%
E	otros gastos	12.117,00	14.937,13	27.054,13	44,79%
TOTAL GASTADO		375.849,00	818.841,46	1.194.690,46	31,46%

Del total de gastos de \$ 1.194.690,46 en la documentaci3n presentada se observaron comprobantes que corresponden a \$ 818.841,46 (31,46%)

Apertura de Medios de Comunicaci3n

Igual an3lisis se efectúa con respecto al presente ítem surgiendo el siguiente cuadro:

ITEM III INCISO B	Concepto	Monto con observaciones	Monto sin observaciones	Monto total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
1	Radio				
2	TV				
3	Internet		12.551,11	12.551,11	0%
4	Medios gr3ficos				
5	Otros				
TOTAL GASTADO			12.551,11	12.551,11	0%

El resumen de los hallazgos correspondientes a los 18 comprobantes es el siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PORCENTAJES
Observaciones formales ³¹	7	88,50%
Otras	1	13,50%
Total Observaciones	8	100%

³¹ Ver Anexo I del Partido.

En el concepto “Otras” se refiere a: gastos facturados con fecha posterior a los comicios.

Circularización a Proveedores

La circularización de acuerdo al ITEM III es la siguiente:

ITEM III	Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	% en monto Circularización	% en cantidad Circularización	Monto de Proveedores que respondieron	% en monto de respuesta
A	Propaganda grafica en via publica	110.554,00	3	110.554,00	3	100%	100%	-	0%
B	Medios de comunicación social	12.551,11	1	-	0				
C	Locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	6.332,00	1	-	0				
D	impresión de boletas	1.038.199,22	4	1.038.199,22	4	100%	100%	3.300,02	0,32%
E	otros gastos	27.054,13	6			0%	0%		
Total gastado		1.194.690,46	15	1.148.753,22	7	96%	47%	3.300,02	0,29%

El detalle de conceptos circularizados es el siguiente:

La circularización no determinó observación en base a las respuestas recibidas

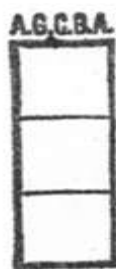
Publicidad radial y televisiva a través de la Empresa Contratada

El Partido no denunció gastos de publicidad radial ni televisiva.

Asimismo del seguimiento de publicidades realizado a instancias de esta Auditoría no se detectaron avisos radiales ni televisivos.

Relevamiento Ocular

Los gastos denunciados por el Partido (gastado según Anexo III A) fueron:



Del soporte magnético presentado por el partido con los modelos de propaganda grafica no surge los dípticos informados en el Anexo III A. (Resolución N° 37/AGC/2015)

Se efectuó un relevamiento ocular en la vía pública de la publicidad gráfica (Anexo II de la presente) y otros elementos publicitarios efectuada por los distintos partidos.

De la comparación efectuada entre el relevamiento anterior y lo aportado por el partido de acuerdo a lo establecido por la Resolución AGCBA 37/2015 modelo de Item III 3.A Columna "Modelo de publicidad" referencia pie de página N° 6) surge el siguiente cuadro:

Cabe aclarar que ninguna propaganda gráfica relevada contiene el pie de imprenta, según art. 4° de la ley 268.

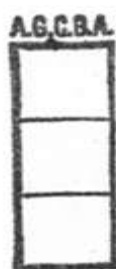
Concepto	Modelo Relevados	Modelo adjuntado	Modelos no adjuntados	% de modelos no adjuntados en el informe
Afiches	4	1	3	75%
Total				

Del cuadro anterior se desprende que de cuatro modelos de propaganda vistos en la vía pública, no fueron incluidos tres en el Informe Final representando el 75%.

Utilización de la Cuenta bancaria

Los Ingresos y Gastos presentados en el Informe se los comparó con los movimientos bancarios de la cuenta asignada por el Banco Ciudad, arrojando el siguiente Cuadro:

Concepto	Monto Total	Monto cuenta bancaria	Diferencia en monto	Diferencia en %
Aporte publico	1.243.955,14	1.243.955,14	-	0,00%
Aporte privado			-	
Prestamos	837.634,72		837.634,72	100,00%
total de ingresos	2.081.589,86	1.243.955,14	837.634,72	40,24%
A) Propaganda grafica	110.554,00	110.554,00	-	0,00%
B) medios de comunicación social	12.551,11	12.551,11	-	0,00%
C) locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	6.332,00	6.332,00	-	0,00%
D) Impresión de boletas	1.038.199,32	1.038.199,32	-	0,00%
faltante FF	-	-46,10	-46,10	0,00%
E) otros gastos	27.054,13	20.054,13	7.000,00	25,87%
Total de gastos	1.194.690,56	1.187.644,46	6.953,90	0,58%



La justificación de las diferencias es el siguiente:

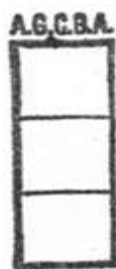
- El importe de \$ 837.634,72 corresponden a préstamos efectuados por la cuenta corriente partidaria de fondo permanente y no fue materializado a través de una transferencia o depósito en la cuenta única.
- Los \$ 7.000,00 corresponden al cheque N° 21381845 por honorarios que ha ingresado con fecha 11 de Junio de 2015.
- El importe de \$ 46,10 corresponden al faltante del fondo fijo.

El sobrante en la Cuenta bancaria es el siguiente: 56.310,90. La cuenta se cerró con fecha 29 de mayo de 2015.

V. Comparativo Informes Final y Preliminar

De la comparación del ITEM I del Informe Preliminar y el ITEM IV del Informe Final surge el siguiente Cuadro:

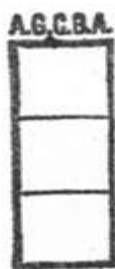
CONCEPTO	MONTO ESTIMADO	MONTO FINAL	DIFERENCIA EN MONTO	DIFERENCIA EN %
Aporte Publico	1.243.954,00	1.243.955,14	- 1,14	-0,0001%
Aportes privados	-		-	
Prestamos			-	
Total de ingresos	1.243.954,00	1.243.955,14	-1,14	0,00%
A) Propaganda grafica	130.000,00	110.554,00	19.446,00	14,96%
B) medios de comunicación social	-	12.551,11	- 12.551,11	-100,00%
C) locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	4.000,00	6.332,00	- 2.332,00	-58,30%
D) Impresión de boletas	1.070.000,00	1.038.199,32	31.800,68	2,97%
E) otros gastos	36.000,00	27.054,13	8.945,87	-100,00%
Total de gastos	1.240.000,00	1.194.690,56	45.309,44	3,65%



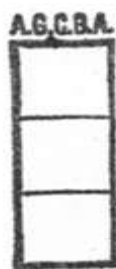
OBSERVACIONES

- ✓ El partido no presentó la información de acuerdo a lo estipulado por la Resolución N°37/AGC, en lo que respecta a presentar un informe para cada una de las categorías electorales por las que presente candidatos.
- ✓ Se deja constancia que el partido no aportó el instrumento formal por el cual se acuerdan los préstamos.
- ✓ Los préstamos recibidos no establecen tasa de interés para su devolución.
- ✓ Los importes recibidos en concepto de préstamos no pasaron por la cuenta única del partido.
- ✓ De la documentación exhibida por el Partido en el Informe Final ITEM III D gastos boletas permitió verificar que el total de facturas supera en \$ 8.531,60 al monto del depósito del aporte público por dicho concepto, no fue incluido como “otros gastos” en el informe. (Ley 5.241.³²)
- ✓ Incorrecta imputación de un gasto: El monto informado en el ITEM en el anexo de boletas del informe, incluyen las facturas por compra de bolsas en lugar de incluirla en gastos varios por un monto de ocho mil trescientos noventa y cinco con veintidós centavos (\$8.395,22).
- ✓ Se detectó una diferencia entre el importe declarado en el Informe Final y el Aporte Público de Boletas de \$ 16.926.82 El mismo corresponden a cuatro comprobantes que fueron incluidos como gastos de boletas electorales que debieron imputarse al ITEM E “Otros Gastos” ya que se tratan gastos en bolsas.

³² **Artículo 6°.-** El Poder Ejecutivo otorga a las listas de las agrupaciones políticas que oficialicen candidaturas un aporte para colaborar con los gastos de impresión de las boletas electorales. El aporte será equivalente a 2 (dos) boletas por elector registrado en la Ciudad por cada categoría de boleta de sufragio oficializada dentro de cada agrupación política. El valor por boleta de sufragio se fija en \$0.10 (diez centavos de peso), por categoría. En caso de que la agrupación partidaria desee la impresión de más boletas podrá hacerlo a su cargo y costo. El Poder Ejecutivo hará efectivo el aporte público para la impresión de boletas dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la oficialización de la lista por parte de la Autoridad de Aplicación, mediante depósito en la cuenta única prevista para los aportes públicos conforme Ley N° 268.



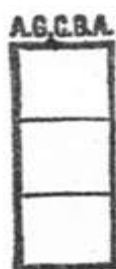
- ✓ De los 18 comprobantes que respaldan lo declarado como gasto en 8 presentan algún tipo de observación (44.44%).
- ✓ De los 8 comprobantes observados 7 (88.50%) presenta alguna observación formal.
- ✓ Gastos efectuados fuera del período electoral Ley 4894. Uno de los gastos informados se corresponde a un alquiler cuya fecha de facturación es de fecha posterior a las elecciones.
- ✓ Se detectaron \$ 46,10 corresponden al faltante del fondo fijo
- ✓ Del soporte magnético presentado por el partido con los modelos de propaganda grafica no surgen los dípticos informados en el Anexo III A. Incumplimiento la resolución N° 37/AGC/15.
- ✓ Cabe aclarar que ninguna propaganda gráfica relevada contiene el pie de imprenta, según art. 4° de la ley 268.
- ✓ De los cuatro modelos de propaganda relevados en la vía pública, no fueron adjuntos tres en el Informe Final representando el 75%. Ver ANEXO II del Partido.



Anexo I del Partido

Observaciones Formales para Comprobantes del ITEM III

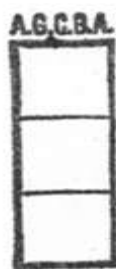
Tipo de Observación	Cantidad	Porcentajes
no tiene condición de venta	3	38%
tiene fecha 28/4 posterior a las elecciones, falta condición de venta	1	13%
no dice cantidad ni precio unitario, no dice condición de IVA ni condición de venta	1	13%
no tiene condición frente al IVA; no tiene condición de venta;	3	38%
	8	100%



Anexo II del Partido

Propaganda Gráfica en la Vía Pública

DECLARADO EN EL INFORME		Afiche	NO TIENE PIE DE IMPRENTA
No declarado		Afiche	NO TIENE PIE DE IMPRENTA
No declarado		Afiche	NO TIENE PIE DE IMPRENTA
No declarado		Afiche	NO TIENE PIE DE IMPRENTA



Lista N°: 327

Partido: BANDERA VECINAL

ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

- I. Dirección General Electoral, Ministerio de Justicia y Seguridad, Contaduría y Tesorería
- II. Cuenta bancaria Banco Ciudad
- III. Informe Preliminar
- IV. Informe Final
- V. Comparativo Informes Final y Preliminar

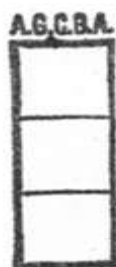
I. Dirección General Electoral (DGELEC), Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad (MJySGC), Dirección General de Contaduría (DGCG) y Dirección General de Tesorería (DGTES)

La DGELEC caratuló el Expediente N°2015- 0497824/ -MGEYA DGELEC para la constatación de documentación y datos para el requerimiento de Fondos de Campaña con fecha 1 de abril de 2015.

El resumen del expediente en función de los organismos participantes se vuelca en los siguientes cuadros:

La información reunida por la DGELEC es la siguiente:

Detalle
a) Nota de solicitud de fondos de campaña Ley 268 y del aporte público de la impresión de las boletas según Ley 5241. Firmado por Alejandro Biondini
b) Constancia de domicilio constituido ante el Tribunal Superior de Justicia. Domicilio constituido en Bolivia 45 piso 1 dto. 2
c) Copia certificada por el Tribunal Superior de Justicia de la designación de las personas autorizadas para operar la Cuenta de Campaña. Las personas autorizadas para la administración y operación de la cuenta bancaria de campaña son Alicia Maria Quinidoz y Héctor Jaime
d) Constancia de inscripción ante la AFIP. Constancia de inscripción de AFIP de fecha 19/03/2015, con fecha de contrato social 18/12/2012, vencimiento 15/09/2015.



Detalle
e) Formulario de Autorización de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria. Cuenta del Banco Ciudad Sucursal 111 cuenta corriente 30.303/1 a nombre de Bandera Vecinal.
f) Oficialización enviada por el Tribunal Superior de Justicia

La intervención del MJYSGC es la siguiente:

Fecha	Concepto
07/04/2015	Resolución N° 245 por el aporte boletas
07/04/2015	Resolución N° 246 por el aporte público
08/04/2015	Compromiso Definitivo N ° 614694/2015
08/04/2015	Compromiso Definitivo N ° 614702/2015
08/04/2015	Devengado de Gastos por Transferencia N° 511724/15
08/04/2015	Devengado de Gastos por Transferencia N° 511737/15

La intervención de DGC es la siguiente:

Fecha	Concepto
08/04/2015	Pase
08/04/2015	visto las resoluciones 245 y 246 , se remite c35 y devengados y se solicita publicación resoluciones en B.O.
08/04/2015	pase al sector DGCG 109
08/04/2015	Pase a sector DGCG 502 (Archivo). Motivo C41 N° 56610 y 56613
16/04/2015	Pase dentro del sector DGCG 187 (Archivo).

La intervención de la DGTES es la siguiente:

En respuesta a la Nota N° 1059/AGCBA/2015 (DGINST N° 50/15), Tesorería ha informado respecto a la acreditación de los fondos lo siguiente:

Partido Político	Número de Orden de Pago	Fecha de Pago	Planilla	Nota	N° de Cuenta	Monto
Bandera Vecinal	56613/2015	10/04/2015	5006/2015	por transferencia	30303/1 sucursal 111	1.531.908,60
	56610/2015		5005/2015			92.856,50

II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

El Depósito del Aporte Público y del monto correspondiente a las boletas se efectuó con fecha 10 de abril de 2015 por un monto de \$ 92.856,50 y \$ 1.531.908,60 respectivamente.

III. Informe Preliminar

El Partido presentó el Informe Preliminar requerido por el art 17 inc. a) de la Ley N° 268, a término el 14 de abril de 2015. Además fue firmado por el apoderado responsable rendición de cuenta y el apoderado responsable económico de la lista del Partido. Se deja constancia que el mismo no fue rubricado por Contador Público de acuerdo por lo normado por la Ley N°268

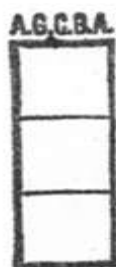
El detalle del **ITEM I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

INGRESOS

INGRESOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Aporte Público	541.588,36	541.588,36	541.588,36	1.624.765,08
Aportes Privados	6.520,33	6.520,33	6.520,33	19.560,99
Total de Ingresos Estimados	548.108,69	548.108,69	548.108,69	1.644.326,07

EGRESOS

GASTOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Propaganda Gráfica	33.400,00	33.400,00		66.800,00
Medios de Comunicación Social				-
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles				-
Impresión de boletas	510.666,66	510.666,66	510.666,66	1.531.999,98
Otros Gastos	4.000,00	4.000,00	4.000,00	12.000,00
Total de Gastos Estimados	548.066,66	548.066,66	514.666,66	1.610.799,98



IV. Informe Final

El Partido presentó el Informe Final establecido en el art. 17 inc. b) de la Ley N° 268 a término el 10 de junio de 2015, firmado por el apoderado, el responsable económico y el contador certificante.

ITEM IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

En el Informe Final de Cuentas, el Partido denunció:

INGRESOS

ITEM II	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
	Aporte publico	30.952,16	30.952,16	30.952,16	92.856,48
	Aporte publico Boletas	510.636,20	510.636,20	510.636,20	1.531.908,60
	Aportes Privados	6.520,33	6.520,33	6.520,33	19.560,99
	Prestamos				-
	Total de Ingresos	548.108,69	548.108,69	548.108,69	1.644.326,07

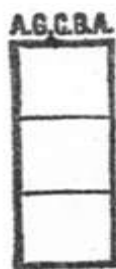
GASTOS

ITEM III	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	CUMUNEROS	TOTAL
A	Propaganda Grafica	38.720,00	38.720,00		77.440,00
B	Medios de comunicación Social	-			-
C	Locaciones de servicios y/o alquiler de Bienes Muebles y/o inmuebles	-			-
D	Impresión de Boletas	503.233,32	503.233,32	503.233,32	1.509.699,96
E	Otros Gastos	11.712,35	11.712,35	11.712,35	35.137,05
	Total de Gastos	553.665,67	553.665,67	514.945,67	1.622.277,01

ITEM II INGRESOS

A. Aporte Público

El aporte público establecido en los arts. 9 y 10 de la Ley 268 y modificado por los arts. 2 y 3 de la Ley 3803, correspondiente al Partido BANDERA VECINAL fue aprobado por la Resolución N°246/MJYSGC/15 de fecha 7/04/2015, con el siguiente detalle:



Partido	Ley 268 artículo 10 inciso 1, punto a)	Ley 268 artículo 10 inciso 2, puntos a) y b)	Ley 268 artículo 10 inciso 1 punto c) e inciso 2	Categoría
---------	--	--	--	-----------

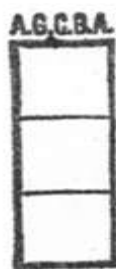
			punto d)	
BANDERA VECINAL	4.673,30		23.293,27	Jefe de Gobierno
	4.673,30		23.293,27	Diputados/as de la Ciudad
		6.086,00	30.837,36	Miembros de la Junta Comunal
Total	9.346,60	6.086,00	77.423,90	
Total a Depositar Aporte Público			92.856,50	

El aporte para gastos de impresión de las boletas electorales establecido por el art. 6 de la Ley N° 5241, que corresponde al Partido BANDERA VECINAL fue aprobado por la Resolución N° 245/MJYSGC/15 de fecha 7/04/2015, con el siguiente detalle:

Partido	Ley 5241 artículo 6	Categoría
BANDERA VECINAL	510.636,20	Jefe de Gobierno
	510.636,20	Diputados/as de la Ciudad
	510.636,20	Miembros de la Junta Comunal
Total a Depositar boletas electorales	1.531.908,60	

El total a depositar por categoría es el siguiente:

Partido	Monto Total	Categoría
BANDERA VECINAL	538.602,77	Jefe de Gobierno
	538.602,77	Diputados/as de la Ciudad
	547.559,56	Miembros de la Junta Comunal
Total	1.624.765,10	



Los importes determinados por las Resoluciones antes mencionadas fueron depositados en la Cuenta Corriente Especial N° 30303/1, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominada BANDERA VECINAL.

De la documentación bancaria exhibida por el Partido en el Informe Final permitió verificar el depósito del aporte público y el aporte para boletas el 10 de abril de 2015 en la Cuenta Corriente Especial N° 30303/1, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 de titularidad de Bandera Vecinal.

facturas presentadas			según aporte	según informes	Importe sobrante en relacion al respaldo	Importe sobrante en relación a lo informado
lista	detalle	monto	monto	monto		
común	3 cuerpos	1.508.500,00	1.531.908,60	1.509.699,96	23.408,60	22.208,64
totales		1.508.500,00	1.531.908,60	1.509.699,96	23.408,60	22.208,64

De la documentación exhibida por el Partido en el Informe Final ITEM III D gastos de boletas, permitió verificar la no coincidencia con el monto depositado.

De dicha comparación surge un saldo sobrante de \$ 22.208,64. Además el monto informado en dicho ITEM no coincide con la documentación respaldatoria, existiendo una diferencia entre dichos conceptos de \$ de 399,99.-

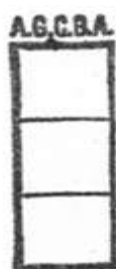
Considerando que el saldo bancario fue de \$ 1.357,46, surge que el remanente del aporte de boletas fue imputado a otro concepto para el que fue asignado. por la Ley 5.241.³³

B. Aportes Privados

La agrupación política declara en su Informe Final aportes según el artículo 14 y 15 de la Ley N° 268 modificado por el artículo 6° de la Ley N° 3803 y la Ley N° 4894. por 19.560,99.-

Los aportes privados fueron efectuados entre el 31 de marzo y el 22 de abril por un total de \$ 19.560,99.-, se deja constancia que el Partido no

³³ Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo otorga a las listas de las agrupaciones políticas que oficialicen candidaturas un aporte para colaborar con los gastos de impresión de las boletas electorales. El aporte será equivalente a 2 (dos) boletas por elector registrado en la Ciudad por cada categoría de boleta de sufragio oficializada dentro de cada agrupación política. El valor por boleta de sufragio se fija en \$0.10 (diez centavos de peso), por categoría. En caso de que la agrupación partidaria desee la impresión de más boletas podrá hacerlo a su cargo y costo. El Poder Ejecutivo hará efectivo el aporte público para la impresión de boletas dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la oficialización de la lista por parte de la Autoridad de Aplicación, mediante depósito en la cuenta única prevista para los aportes públicos conforme Ley N° 268.



ha aportado la documentación respaldatoria de los mismos (los aportes fueron efectuados a través de servicios que el partido valorizo). Ambos movimientos no fueron realizados a través de la cuenta bancaria.

La cantidad de aportantes es de cuatro, que hicieron aportes cada uno de ellos entre \$ 3.600 y \$ 6.900.-

C. Préstamos

En su Informe Final el Partido no declara préstamos.

ITEM III. GASTOS

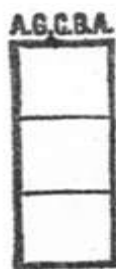
Los gastos denunciados por categoría no superan los topes establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 268 modificado por el artículo 1 de la ley 3803/2011.

De la compulsa de la documentación respaldatoria de los gastos declarados surge:

ITEM III	Concepto	Comprobante s con observacione s	Comprobante s sin observacione s	Total de Comproba ntes	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda grafica en via publica		1	1	0,00%
B	Medios de comunicación social				
C	Locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles				
D	impresión de boletas		7	7	0,00%
E	otros gastos	No aportó comprobantes	1	1	
	TOTAL GASTADO	-	9	9	0,00%

La documentación que respalda los gastos declarados se basa en 9 comprobantes de los cuales ninguno presenta observación formal.

Efectuado el análisis de los comprobantes en relación a los montos surge:



ITEM III	Concepto	Monto con observaciones	Monto sin observaciones	Monto total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda grafica en via publica		77.440,00	77.440,00	0,00%
B	Medios de comunicación social				
C	Locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles				
D	impresión de boletas		1.509.699,96	1.509.699,96	0,00%
E	otros gastos	12.000,00	23.137,05	35.137,05	34,15%
	TOTAL GASTADO	12.000,00	1.610.277,01	1.622.277,01	0,74%

El resumen de los hallazgos correspondientes a los 9 comprobantes es el siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PORCENTAJES
Observaciones formales(*)		
Otras	1	100%
Total Observaciones	1	

(*) Ver Anexo I del Partido

En el concepto "Otras" se refiere a: no aporó los comprobantes correspondientes al concepto "Cajas Chicas".

Circularización a Proveedores

La circularización de acuerdo al ITEM III es la siguiente:

ITEM III	Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	% en monto Circularización	% en cantidad Circularización	Monto de Proveedores que respondieron	% en monto de respuesta
A	Propaganda grafica en via publica	77.440,00	1	77.440,00	1	100%	100%	-	0%
B	Medios de comunicación social								
C	Locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles								
D	impresión de boletas	1.509.699,96	1	1.509.699,96	1	100%	100%	-	0%
E	otros gastos	35.137,05							
Total gastado		1.622.277,01	2	1.587.139,96	2	98%	100%		0%

No se obtuvo respuesta de ninguno de los proveedores circularizados.

Publicidad radial y televisiva a través de la Empresa Contratada

El Partido no denunció gastos de publicidad radial ni televisiva.

Asimismo del seguimiento de publicidades realizado a instancias de esta Auditoría no se detectaron avisos radiales ni televisivos.

Relevamiento Ocular

Los gastos denunciados por el Partido (gastado según Anexo III A) fueron:

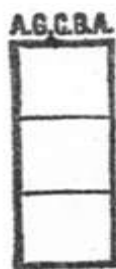
Nº de Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Concepto	Cantidad	Monto Precio Unitario	Monto Precio Total	Modelo de Publicidad (informado)
0003-00000021	16/04/2015	LAUSI EDUARDO OSVALDO	20-08511967-3	REALIZACION DE CAMPAÑA PUBLICITARIA EN LA VIA PUBLICIA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	77.440,00	AFICHE CATEGORIA JEFE DE GOBIERNO (1 MODELO) Y AFICHE CATEGORIA LEGISLADORES (2 MODELOS). VOLANTES 10X15 2 MODELOS; GIGANTOGRAFIAS SEXTUPLES
							77.440,00	

No fue posible efectuar un cruzamiento entre el anexo presentado por el partido (afiches, volantes y Gigantografías) y la factura por no contener está el detalle de la campaña realizada. Resolución Nº 37/AGC/2015

Se efectuó un relevamiento ocular en la vía pública de la publicidad gráfica (Anexo II del presente) y otros elementos publicitarios efectuada por los distintos partidos.

De la comparación efectuada entre el relevamiento anterior y lo aportado por el partido de acuerdo a lo establecido por la Resolución AGCBA 37/2015 modelo de Item III 3.A Columna "Modelo de publicidad" referencia pie de página Nº 6) surge el siguiente cuadro:

Cabe aclarar que ninguna propaganda gráfica relevada contiene el pie de imprenta, según art. 4º de la ley 268.



Concepto	Modelo Relevados	Modelo adjuntado	Modelos no adjuntados	% de modelos no adjuntados en el informe
----------	------------------	------------------	-----------------------	--

Afiches	4	3	1	25%
Volantes	1	1	0	0,0%
Gigantografías	1	1	0	0,0%
Total	6	5	1	16,7%

Del cuadro anterior se desprende que de seis modelos de propaganda vistos en la vía pública, no fue incluido uno en el Informe Final representando el 16,7%.

Utilización de la Cuenta bancaria

Los Ingresos y Gastos presentados en el Informe se los comparó con los movimientos bancarios de la cuenta asignada por el Banco Ciudad, arrojando el siguiente Cuadro:

Concepto	Monto Total	Monto cuenta bancaria	Diferencia en monto	Diferencia en %	Aclaraciones
Aporte publico	1.624.765,08	1.624.765,10	-0,02	0,00%	
Aporte privado	19.560,99		19.560,99	100,00%	no se depositaron los aportes porque fueron en especie
Prestamos			-		
Saldo bancario al 01/04/2015		32,25	32.25	100.00%	
total de ingresos	1.644.326,07	1.624.797,35	19.528,72	1.19%	
A) Propaganda grafica	77.440,00	64.000,00	13.440,00	17,36%	fueron abonados en efectivo \$13440
B) medios de comunicación social	-		-		
C) locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	-		-		
D) Impresión de boletas	1.509.699,96	1.508.500,00	1.199,96	0,08%	
E) otros gastos	35.137,05	23.139,89	11.997,16	34,14%	Sin comprobantes \$12.000 y 2,84 de gastos bancarios
Cheque no contabilizado en informe		27.800,00	27.800.00	100.00%	N ° 701
Total de gastos	1.622.277,01	1.623.439,89	1.162.88	0.07%	

El cheque N° 701 por \$ 27.800 no fue informado como gasto y por ende no declarado en el Informe Final.

El Partido declaró \$ 12.000 como gastos en el Informe Final que no tienen un cheque de respaldo.

Se detectaron \$ 2,84 de gastos bancarios, no declararon en el Informe Final

Se efectuaron pagos por \$13.440 por propaganda gráfica que fueron abonados en efectivo y no pasaron por la cuenta bancaria.

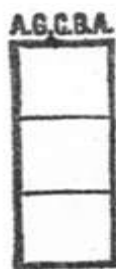
Se efectuaron aportes en especie por \$ 19.560,99 que no pasaron la cuenta corriente del Partido.

El sobrante en la Cuenta bancaria es el siguiente: \$1.357,46.- al 30 de abril de 2015 No se aportó el cierre de la cuenta.

V Comparativo Informes Final y Preliminar

De la comparación del ITEM I del Informe Preliminar y el ITEM IV del Informe Final surge el siguiente Cuadro:

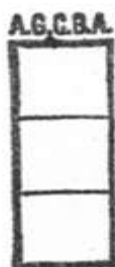
CONCEPTO	MONTO ESTIMADO	MONTO FINAL	DIFERENCIA EN MONTO	DIFERENCIA EN %
Aporte Publico	1.624.765,08	1.624.765,08	-	-
Aportes privados	19.560,99	19.560,99	-	-
Prestamos			-	
Total de ingresos	1.644.326,07	1.644.326,07	-	
A) Propaganda grafico	66.800,00	77.440,00	- 10.640,00	-15,93%
B) medios de comun	-	-	-	
C) locaciones de servicios y/o alquiler de bienes	-		-	
D) Impresión de boleto	1.531.999,98	1.509.699,96	22.300,02	1,46%
E) otros gastos	12.000,00	35.137,05	- 23.137,05	-192,81%
Total de gastos	1.610.799,98	1.622.277,01	-11.477,03	-0,71%



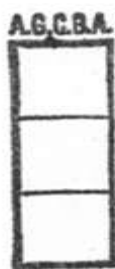
OBSERVACIONES

- ✓ El Partido presentó el Informe Preliminar requerido por el art 17 inc. a) de la Ley N° 268, el mismo no fue rubricado por Contador Público de acuerdo con la mencionada norma.
- ✓ De la documentación exhibida por el Partido en el Informe Final ITEM III D gastos de boletas, permitió verificar la no coincidencia con el monto depositado. De dicha comparación surge un saldo sobrante de \$ 22.208,64. Además el monto informado en dicho ITEM no coincide con la documentación respaldatoria, existiendo una diferencia entre dichos conceptos de \$ de 399,99.-
- ✓ Considerando que el saldo bancario fue de \$ 1.357,46, surge que el remanente del aporte de boletas fue imputado a otro concepto para el que fue asignado por la Ley 5.241.³⁴
- ✓ El Partido no ha aportado la documentación respaldatoria de los Aportes Privados (los aportes fueron efectuados a través de servicios que el partido valorizo). Ambos movimientos no fueron realizados a través de la cuenta bancaria.
- ✓ No se aportaron los comprobantes que respaldan los gastos efectuados con "Cajas Chicas".
- ✓ La información presentada de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 37/AGC/2015 fue incompleta impidiendo efectuar un cruzamiento entre el anexo presentado por el partido (afiches, volantes y Gigantografías) y la factura por no contener está el detalle de la campaña realizada
- ✓ La propaganda gráfica relevada contiene el pie de imprenta, según art. 4° de la ley 268.

³⁴ **Artículo 6°.-** El Poder Ejecutivo otorga a las listas de las agrupaciones políticas que oficialicen candidaturas un aporte para colaborar con los gastos de impresión de las boletas electorales. El aporte será equivalente a 2 (dos) boletas por elector registrado en la Ciudad por cada categoría de boleta de sufragio oficializada dentro de cada agrupación política. El valor por boleta de sufragio se fija en \$0.10 (diez centavos de peso), por categoría. En caso de que la agrupación partidaria desee la impresión de más boletas podrá hacerlo a su cargo y costo. El Poder Ejecutivo hará efectivo el aporte público para la impresión de boletas dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la oficialización de la lista por parte de la Autoridad de Aplicación, mediante depósito en la cuenta única prevista para los aportes públicos conforme Ley N° 268.



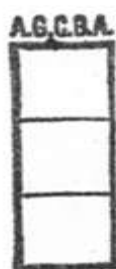
- ✓ Del relevamiento efectuado en la vía pública, se localizó un modelo de propaganda que no fue adjunto en el Informe Final presentado. (Ver Anexo II del Partido)
- ✓ El cheque N° 701 por \$ 27.800 no fue declarado en el Informe Final el gasto que lo originó.
- ✓ Se detectó un gasto declarado por \$ 12.000 en el Informe Final que no consta que su pago se efectuó a través de la cuenta única.
- ✓ Se efectuaron pagos por \$13.440 por propaganda gráfica que fueron abonados en efectivo y no pasaron por la cuenta bancaria.
- ✓ Se detectaron \$ 2,84 de gastos bancarios, no declararon en el Informe Final
- ✓ Se efectuaron aportes en especie por \$ 19.560,99 que no pasaron la cuenta corriente del Partido.
- ✓ No se aportó el cierre de la cuenta El sobrante en la Cuenta bancaria es el siguiente: \$1.357,46.- al 30 de abril de 2015.



Anexo I del Partido

Observaciones Formales y No Formales para Comprobantes del ITEM III

Tipo de Observación	Cantidad	Porcentajes
falta documentación respaldatoria	varios	100%
		100%



Anexo II del Partido

Propaganda Gráfica en la Vía Pública

DECLARAD O EN EL INFORME			Gigantografía s	No tiene pie de imprenta
No declarado			Afiche	No tiene pie de imprenta
DECLARAD O EN EL INFORME			Afiche	No tiene pie de imprenta
DECLARAD O EN EL INFORME			Afiche	No tiene pie de imprenta

DECLARAD O EN EL INFORME			VOLANTE	No tiene pie de imprenta
DECLARAD O EN EL INFORME			AFICHE	No tiene pie de imprenta
DECLARAD O EN EL INFORME			VOLANTE	No tiene pie de imprenta

Lista N°: 700

Alianza: ECO- ENERGIA CIUDADANA ORGANIZADA

ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

I. Dirección General Electoral, Ministerio de Justicia y Seguridad, Contaduría y Tesorería.

II. Cuenta bancaria Banco Ciudad

III. Informe Preliminar

IV. Informe Final

V. Comparativo Informes Final y Preliminar

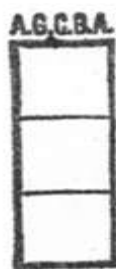
I. Dirección General Electoral (DGELEC), Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad (MJySGC), Dirección General de Contaduría (DGCG) y Dirección General de Tesorería (DGTES)

La DGELEC caratuló el Expediente N° 05775796- MGEYA DGELEC/2015 para la constatación de documentación y datos para el requerimiento de Fondos de campaña con fecha 6 de abril de 2015.

El resumen del expediente en función de los organismos participantes se muestra en los siguientes cuadros:

La información reunida por la DGELEC, es la siguiente:

Detalle
a) Nota de solicitud de fondos de campaña Ley 268 y del aporte público de la impresión de las boletas según Ley 5241. Firmada por el apoderado Juan Manuel López
b) Constancia de domicilio constituido ante el Tribunal Superior de Justicia. Domicilio constituido en Tucumán 1660 piso 5°. CABA
c) Copia certificada por el Tribunal Superior de Justicia de la designación de las personas autorizadas para operar la Cuenta de Campaña. La persona autorizada para la administración y operación de la cuenta bancaria de campaña es Matías Ruiz; los apoderados son Aldo Gallotti; Verónica Gómez; Marcelo Depierro; Diego García de García Vilas; Juan Manuel López; Marian Stilman; Luis Mariano Genovesi y Arturo Pozzali.
d) Constancia de inscripción ante la AFIP. Clave de Identificación (CDI) del 4-3-2015
e) Formulario de Autorización de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria. Cuenta del Banco Ciudad Sucursal 111 cuenta corriente 30.703/3 a nombre de Eco.
f) Oficialización enviada por el Tribunal Superior de Justicia de la Alianza y de las listas que participan en la elección PASO
g) Acuerdo de Distribución de Fondos. Reconocimiento de la Alianza de fecha 18 de mayo de 2011: 25% para el Partido Unión por Todos; 7% para el partido Podes y 68% para el Partido Coalición Cívica. Reconocimiento de la Alianza de fecha mayo de 2011: 30% Nueva Izquierda; 30% Partido Socialista Auténtico; 30% Partido Buenos Aires para Todos; 5% Partido Socialista y 5% para el Gen. Acta Constitutiva de la Alianza UNEN de fecha 11/6/2013: 18% Coalición Cívica; 20% Movimientos libres del sur; 10% Partido Socialista; 4% partido Socialista Auténtico; 10% poder para el espacio



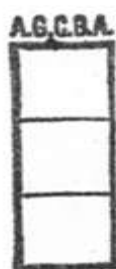
Detalle
social; 18% proyecto sur y 20% Unión Cívica Radical.

La intervención del MJYSGC es la siguiente:

Fecha	Concepto
07/04/2015	Pase de la DGELEC para su tramitación al MJYSGC
07/04/2015	Resolución N° 254 por el aporte boletas
07/04/2015	Resolución N° 255 por el aporte público
08/04/2015	Compromiso Definitivo N ° 614.656
08/04/2015	Compromiso Definitivo N ° 614.644
08/04/2015	Visto las resoluciones 254 y 255; el C35 y los devengados solicita publicación en el boletín oficial.
08/04/2015	Se remite para su prosecución
no está en expediente electrónico	Devengado de Gastos por Transferencia N° 515.516/15
	Devengado de Gastos por Transferencia N° 515.521/15

La intervención de la DGCG es la siguiente:

Fecha	Concepto
09/04/2015	pase electrónico C41 57268/2015 y 57255/2015 a DGCG- 502
16/04/2015	pase electrónico C41 57268/2015 y 57255/2015 a DGCG-187
no figura en expediente electrónico	Pase a sector DGCG 187 (Archivo). Motivo C41 N° 58.123/15
	Pase dentro del sector DGCG 187-15 (Archivo). Motivo: Se remite para su archivo por el término de 10 años



La intervención de DGTES fue la siguiente:

En respuesta a nuestra Nota N° 1059/AGCBA/2015 (DGINST N° 50/15), DGTES ha informado respecto a la acreditación de los fondos lo siguiente:

Alianza	Número de Orden de Pago	Fecha de Pago	Planilla	Nota	N° de Cuenta	Monto
ECO-ENERGIA CIUDADANA ORGANIZADA	57268/2015	10/04/2015	5008/2015	181/2015	30703/3 Sucursal 111	3.063.817,20
	57255/2015		5007/2015	180/2015		1.887.031,32

II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

El Depósito del Aporte Público y del monto correspondiente a las boletas se efectuó con fecha 10 de abril de 2015 por un monto de \$ 4.950.848,52.- en la cuenta del Banco Ciudad N° 30703/3 Sucursal 111.

III. Informe Preliminar

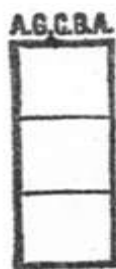
En cumplimiento del art. 17 inc. a) de la Ley N° 268, la Alianza presentó el Informe Preliminar a término el 14 de abril de 2015. Además fue firmado por el apoderado de la Alianza, por el Contador Público de la misma y responsables económicos y apoderados de las listas integrantes.

El detalle del **ITEM I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

INGRESOS

INGRESOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Aporte Público	2.247.312,42	1.736.676,22	966.859,88	4.950.848,52
Aportes Privados	1.190.895,86	581.661,89	1.403.140,12	3.175.697,87
Total de Ingresos Estimados	3.438.208,28	2.318.338,11	2.370.000,00	8.126.546,39

EGRESOS



GASTOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Propaganda Gráfica	581.396,00	226.128,00	320.000,00	1.127.524,00
Medios de Comunicación Social	873.016,00	731.984,00	1.380.000,00	2.985.000,00
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	262.907,94	144.181,91		407.089,85
Impresión de boletas	1.531.272,40	1.020.636,20	510.000,00	3.061.908,60
Otros Gastos	189.592,00	195.408,00	160.000,00	545.000,00
Total de Gastos Estimados	3.438.184,34	2.318.338,11	2.370.000,00	8.126.522,45

IV. Informe Final

La Alianza presentó el Informe Final establecido en el art. 17 inc. b), a término el 10 de junio Firmado por el apoderado y por el Contador Público certificante.

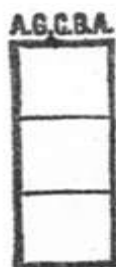
ITEM IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

En el Informe Final de Cuentas, la Alianza denunció:

INGRESOS

ITEM II	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
	Aporte publico	715.403,82	715.403,82	456.223,68	1.887.031,32
	Aporte publico Boletas	1.531.908,60	1.021.272,40	510.636,20	3.063.817,20
	Aportes Privados	880.500,00	665.761,89	1.591.788,11	3.138.050,00
	Prestamos	-			-
	Total de Ingresos	3.127.812,42	2.402.438,11	2.558.647,99	8.088.898,52

GASTOS



ITEM III	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	CUMUNEROS	TOTAL
A	Propaganda Grafica	554.124,51	201.500,00	460.270,10	1.215.894,61
B	Medios de comunicación Social	676.551,00	857.300,00	1.402.925,55	2.936.776,55
C	Locaciones de servicios y/o alquiler de Bienes Muebles y/o inmuebles	190.808,69	161.776,00	88.985,55	441.570,24
D	Impresión de Boletas	1.531.536,00	1.021.036,00	510.500,00	3.063.072,00
E	Otros Gastos	145.847,12	113.953,55	95.966,79	355.767,46
	Total de Gastos	3.098.867,32	2.355.565,55	2.558.647,99	8.013.080,86

ITEM II INGRESOS

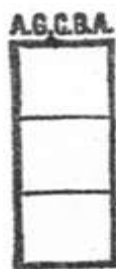
A. Aporte Público

El aporte público establecido en los arts. 9 y 10 de la Ley 268 y modificado por los arts. 2 y 3 de la Ley 3803, correspondiente a la Alianza ECO-ENERGIA CIUDADANA ORGANIZADA fue aprobado por la Resolución N°255/MJYSGC/15 de fecha 07/04/2015, con el siguiente detalle:

Alianza	Ley 268 artículo 10 inciso 1, punto a)	Ley 268 artículo 10 inciso 2, punto a) y b)	Ley 268 artículo 10 inciso 1 punto c) e inciso 2 punto d)	Categoría
ECO-ENERGIA CIUDADANA ORGANIZADA	598.937,47		116.466,35	Jefe de Gobierno
	598.937,47		116.466,35	Diputados/as de la Ciudad
		302.036,89	154.186,79	Miembros de la Junta Comunal
Total	1.197.874,94	302.036,89	387.119,49	
Total a Depositar Aporte Público			1.887.031,32	

El aporte para gastos de impresión de las boletas electorales según lo establecido en el art. 6 de la Ley N° 5241, que corresponde a la Alianza ECO-ENERGIA CIUDADANA ORGANIZADA fue aprobado por la Resolución N° 254/MJYSGC/15 de fecha 7/04/2015, con el siguiente detalle:

Alianza	Ley 5241 artículo 6	Categoría
ECO-ENERGIA CIUDADANA ORGANIZADA	1.531.908,60	Jefe de Gobierno
	1.021.272,40	Diputados/as de la Ciudad
	510.636,20	Miembros de la Junta Comunal



Total a Depositar boletas electorales	3.063.817,20	
--	---------------------	--

El total a depositar por categoría es el siguiente:

Alianza	Monto Total	Categoría
ECO-ENERGIA CIUDADANA ORGANIZADA	2.247.312,42	Jefe de Gobierno
	1.736.676,22	Diputados/as de la Ciudad
	966.859,88	Miembros de la Junta Comunal
Total	4.950.848,52	

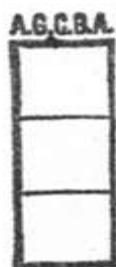
Los montos anteriormente informados fueron depositados en la Cuenta Corriente Especial N°30703/3, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominada ECO.

Facturas presentadas			según aporte	según informes	Importe gastado defecto respecto al aporte público	Importe declarado de mas en Informe Final respecto al A. Publico
Lista	detalle	monto	monto	Monto		
Abrimos Buenos Aires	2 Cuerpos	1.021.072,00	3.063.817,20	3.063.817,20	745,20	-
Suma Mas	1 Cuerpo					
Transparencia y Gestión	1 Cuerpo					
Suma Transparencia	2 Cuerpos	2.042.000,00				
totales		3.063.072,00	3.063.817,20	3.063.817,20	745,20	-

De la documentación exhibida por la Alianza en el Informe Final ITEM III D gastos boletas permitió verificar un sobrante de \$745,20 en relación al monto depositado en concepto de aporte de boletas.

B. Aportes Privados

La agrupación política declara en su Informe Final aportes según el artículo 14 y 15 de la Ley N° 268 modificado por el artículo 6° de la Ley N° 3803 y la Ley N° 4894.



Los mismos están respaldados con 488 recibos oficiales de Eco Energía Ciudadana Organizada. Se emitieron los recibos entre el N° 0002-00000001 de fecha 20 de marzo de 2015 y el N° 0002-00000118 del 4 de junio del 2015. Recibos entre el N° 0003-00000001 sin fecha al 0003-00000011 del 14 de mayo de 2015. Recibos entre el N° 0004-00000001 del 20 de marzo de 2015 al 0004-00000196 del 4 de junio de 2015 por un monto total de \$ 3.138.050.-

La cantidad de aportantes es de 264, que hicieron aportes cada uno de ellos entre \$ 500 y \$ 35.000.- Existiendo un sólo aportante que se excedió del tope establecido por la ley N° 268 y Ley N° 4894. aportando un total de \$40.000 para la categoría de Comunas.

C. Préstamos

En su Informe Final la Alianza no declara préstamos.

ITEM III. GASTOS

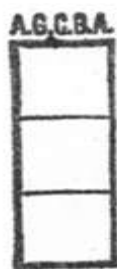
Los gastos denunciados por categoría y por lista, no superan los topes establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 268 modificado por el artículo 1 de la ley 3803/2011.

De la compulsa de la documentación respaldatoria de los gastos declarados surge:

ITEM III	Concepto	Comprobantes con observaciones	Comprobantes sin observaciones	Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda grafica en via publica	10	8	18	55,56%
B	Medios de comunicación social	2	13	15	13,33%
C	Locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	8	12	20	40,00%
D	impresión de boletas	2		2	100,00%
E	otros gastos	118	81	199	59,30%
	TOTAL GASTADO	140	114	254	55,12%

Los gastos denunciados se respaldan en 254 comprobantes de los cuales 140 (55.12%) presenta alguna observación formal.

Apertura de Medios de Comunicación



ITEM III INCISO B	Concepto	Monto con observaciones	Monto sin observaciones	Monto total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
1	Radio	-	-	-	
2	TV		4	4	0,0%
3	Internet		8	8	0,0%
4	Medios graficos	1	1	2	50,0%
5	Otros	1		1	100,0%
	TOTAL GASTADO	2	13	15	13,33%

Los gastos informados en este rubro se respaldan en 15 comprobantes de los cuales 2 (13,33%) presenta alguna observación formal.

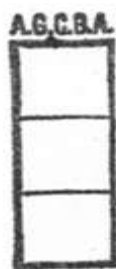
Efectuado el análisis de los comprobantes en relación a los montos surge:

ITEM III	Concepto	Monto con observaciones	Monto sin observaciones	Monto total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda grafica en via publica	436.414,90	779.479,71	1.215.894,61	35,89%
B	Medios de comunicación social	234.281,25	2.702.495,30	2.936.776,55	7,98%
C	Locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	161.768,24	279.802,00	441.570,24	36,63%
D	impresión de boletas	3.063.072,00		3.063.072,00	100,00%
E	otros gastos	222.015,16	133.752,30	355.767,46	62,40%
	TOTAL GASTADO	4.117.551,55	3.895.529,31	8.013.080,86	51,39%

El análisis efectuado sobre los comprobantes informados a nivel de montos, determina que sobre un total de \$ 8.013.080,86, \$ 4.117.551,55 (51,39%) presenta alguna observación formal.

Apertura de Medios de Comunicación

ITEM III INCISO B	Concepto	Monto con observaciones	Monto sin observaciones	Monto total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
1	Radio	-	-	-	
2	TV		2.113.404,00	2.113.404,00	0,0%
3	Internet		413.000,00	413.000,00	0,0%
4	Medios graficos	185.281,25	176.091,30	361.372,55	51,3%
5	Otros	49.000,00		49.000,00	100,0%
	TOTAL GASTADO	234.281,25	2.702.495,30	2.936.776,55	7,98%



En el rubro medios de comunicación se efectuaron gastos por \$ 2.936.776,55, de los cuales \$ 234.281,25 (7,98%) presenta observaciones formales.

El resumen de los hallazgos correspondientes a los 254 comprobantes es el siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PORCENTAJES
Observaciones formales	118	84%
Otras	22	16%
Total Observaciones	140	100%

(*) Ver Anexo I de la Alianza con detalle de observaciones formales.

En el concepto "Otras" se refiere a: mal incluido en otros gastos/ fecha posterior a los comicios y comprobante no emitido a la Alianza.

Nº de factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Observación
3-191	24/04/2015	PERALBA S.A.	ALQUILER SALON BUNKER	9.680,00	Gasto fuera de Período. Alquiler de Salón de Evento del 26-4-15
3-253	06/05/2015	Ad Point S A	PUBLICIDAD EN VIA PUBLICA	25.000,00	Fecha posterior a la elección
6-119	15/04/2015	PAULO ADORNO/Fondo Fijo	Fondo Fijo	508.20	1 comprobante no está a nombre de la alianza. Está a Nombre de Partido de la Alianza.
Varias	15/04/2015	MARIANO FINKELSTEIN/Fondo Fijo	Fondo Fijo*	5.054.96	2 comprobantes no está a nombre de la alianza. 17 Comprobantes fuera del período

Circularización a Proveedores

La circularización de acuerdo al ITEM III es la siguiente:

ITEM III	Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	% en monto Circularización	% en cantidad Circularización	Monto de Proveedores que respondieron	% en monto de respuesta
A	Propaganda grafica en via publica	1.215.894,61	16,5	1.215.894,61	16,5	100,00%	100,00%	419.300,28	34,48%
B	Medios de comunicación social	2.936.776,55	8	2.898.776,55	5,5	98,71%	68,75%	2.113.403,95	72,91%

C	Locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	441.570,24	16,5	146.410,00	2	33,16%	12,12%	84.700,00	57,85%
D	impresión de boletas	3.063.072,00	1	3.063.072,00	1	100,00%	100,00%	-	0,00%
E	otros gastos	355.767,46	7	145.200,00	1	40,81%	14,29%	-	0,00%
Total gastado		8.013.080,86	49	7.469.353,16	26	93,21%	53,06%	2.617.404,23	35,04%

No surge de la respuesta recibida observaciones a lo declarado por la Alianza.

Publicidad radial y televisiva a través de la Empresa Contratada

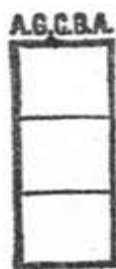
La Alianza denunció gastos de publicidad realizados a través de los siguientes medios:

ITEM III B	Proveedor/medio	Concepto	Monto
2	Telefe	Publicidad TV	860.237,40
2	TN (Artear)	Publicidad TV	358.572,13
2	Canal 13	Publicidad TV	690.288,06
2	C5N Back	Publicidad TV	204.306,40
	Total Gastado Medios Masivos		2.113.403,99

Del seguimiento de publicidades realizado a instancias de esta Auditoría detectó los siguientes avisos radiales y televisivos:

Medio	Cantidad
Telefe	11
TN (Artear)	39
Canal 13	12
C5N Back	33

De la comparación no surgen diferencias entre lo informado por la Alianza y el seguimiento efectuado por la Auditoría.



Relevamiento Ocular

Del relevamiento ocular efectuado en la vía pública y de lo declarado según el Anexo II de la Alianza. como propaganda, surge:

- ✓ Cabe aclarar que ninguna propaganda gráfica relevada contiene el pie de imprenta.

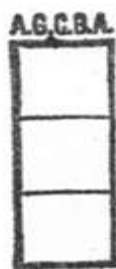
Concepto	Modelo Relevados	Modelo adjuntos	Modelos no adjuntos	% de modelos no adjuntos en el informe
Afiches	7	3	4	57%
Gigantografías	11	2	9	82%
Folletos	6	2	4	67%
Publicidad colectivo Ocaña	1	1	0	0%
Sombrilla	1	0	1	100%
Publicidad edificio	2	1	1	50%
Total	28	9	19	68%

Del cuadro que antecede, se determina que de un total de 28 modelos relevados en la vía pública, 19 (68%) de ellos no fueron declarados en el Informe Final. (Ver ANEXO II de la Alianza).

Utilización de la Cuenta bancaria

Los Ingresos y Gastos presentados en el Informe se los comparó con los movimientos bancarios de la cuenta asignada por el Banco Ciudad, arrojando el siguiente Cuadro:

Concepto	Monto Total	Monto cuenta bancaria	Diferencia en monto	Diferencia en %	Aclaraciones
Aporte Público	4.950.848,52	4.950.848,52	-	0,00%	
Aporte Privado	3.138.050,00	3.295.650,00	-157.600,00	-5,02%	SE EFECTUO UNA COMPARACION GLOBAL ENTRE LO INFORMADO Y LOS DEPOSITOS EFECTUADOS RESULTANDO LA DIFERENCIA
Préstamos			-		
total de ingresos	8.088.898,52	8.246.498,52	157.600,00	-1,95%	



Concepto	Monto Total	Monto cuenta bancaria	Diferencia en monto	Diferencia en %	Aclaraciones
A) Propaganda gráfica	1.215.894,61	1.190.954,61	24.940,00	2,05%	DIFERENCIA EN EL CHEQUE 599 DE \$ 5060 Y CHEQUE QUE NO ENTRO 818 POR \$ 30.000
B) medios de comunicación social	2.936.776,55	2.834.665,55	102.111,00	3,48%	CHEQUE 597 QUE NO ENTRO POR \$ 8000 Y CHEQUE 816 POR \$ 94.111
C) locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	441.570,24	427.569,99	14.000,25	3,17%	CHEQUES QUE NO ENTRARON 597+diferencia cheque \$0,25
D) Impresión de boletas	3.063.072,00	2.742.072,00	321.000,00	10,48%	CHEQUE 817 QUE NO ENTRO
E) otros gastos	355.767,46	359.907,09	-4.139,63	-1,16%	GASTOS que FIGURAN EN EL EXTRACTO y no en el informe POR \$ 954,79 ; DIFERENCIA DE \$ 3.184,84 EN EL CHEQUE 786
CHEQUES DEBITADOS NO INFORMADOS		16.940,00	-16.940,00	100.00%	cheque 585 \$ 16940
Total de gastos	8.013.080,86	7.572.109,24	440.971,62	5,50%	

La justificación de las diferencias es el siguiente:

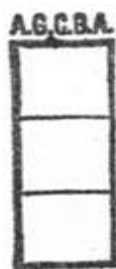
- Créditos bancarios por \$157.600,00 no informados como aportes privados.
- Cheque 599 se consignó una diferencia de \$ 5.060 por haberse declarado de más en el Informe Final.
- cheque N° 818 que no entro por \$30.000.
- cheque 597 que no entro por \$ 8000 y cheque 816 por \$ 94.111.
- cheque que no entro 597 por \$ 22.000 y diferencia en cheque de \$0,25.
- cheque 817 no entró por \$ 321.000.
- gastos debitados en extracto y no informados por \$ 954,79; diferencia de \$ 3.184,84 en el cheque 786.demás declarado de menos en el Informe Final.
- Cheque N° 585 debitado y no informado por \$16.940,00.-

El sobrante en la Cuenta bancaria es el siguiente: \$674.390,18.
La cuenta no se cerró. Se deja constancia que la Alianza participará de las Elecciones Generales.

V. Comparativo Informes Final y Preliminar

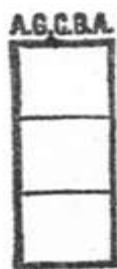
De la comparación del ITEM I del Informe Preliminar y el ITEM IV del Informe Final surge el siguiente Cuadro:

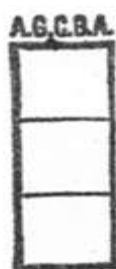
CONCEPTO	MONTO ESTIMADO	MONTO FINAL	DIFERENCIA EN MONTO	DIFERENCIA EN %
Aporte Publico	4.950.848,52	4.950.848,52	-	-
Aportes privados	3.175.697,87	3.138.050,00	37.647,87	1,19%
Prestamos			-	
Total de ingresos	8.126.546,39	8.088.898,52	37.647,87	0,46%
A) Propaganda grafica	1.127.524,00	1.215.894,61	-88.370,61	-7,84%
B) medios de comunicaci3n soc	2.985.000,00	2.936.776,55	48.223,45	1,62%
C) locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	407.089,85	441.570,24	-34.480,39	-8,47%
D) Impresi3n de boletas	3.061.908,60	3.063.072,00	-1.163,40	-0,04%
E) otros gastos	545.000,00	355.767,46	189.232,54	34,72%
Total de gastos	8.126.522,45	8.013.080,86	113.441,59	1,40%



OBSERVACIONES

- ✓ En relación a los aportes privados se han localizado recibos respaldatorios, donde se omitió la indicación de la fecha de emisión de los mismos
- ✓ Se detectó un aportante que superó los límites establecidos por ley, corresponde a un aporte de \$ 40.000.- para la categoría Comunas. Excedió el tope establecido por la ley N° 268 y Ley N° 4894
- ✓ De los 254 comprobantes que respaldan lo declarado como gasto en 140 presentan algún tipo de observación (55.12%).
- ✓ De los 140 comprobantes observados 118 (84%) presenta alguna observación formal.
- ✓ Se han localizado comprobantes aportados: con fecha posterior a los comicios .y no emitidos a nombre de la Alianza.(Ley N° 268)
- ✓ Del relevamiento ocular realizado en la vía pública, se determina que de un total de 28 modelos localizados, 19 (68%) de ellos no fueron adjuntos en el Informe Final. Ver ANEXO II de la Alianza
- ✓ La publicidad relevada en la vía pública no contiene el pie de imprenta establecido en el art, 4 de la Ley N° 268.
- ✓ Se detectaron Créditos Bancarios por \$157.600,00 no informados como aportes privados.
- ✓ En relación al gasto abonado con el cheque N° 599 se determinó una diferencia de \$ 5.060, declarado de más en el Informe Final.
- ✓ Se localizaron gastos debitados en extracto y no declarados en el Informe Final:
 - por \$ 954,79 en concepto de gastos bancarios.
 - diferencia de \$ 3.184,84 en el cheque 786. de menos declarado en el Informe Final.
 - Cheque N° 585 debitado y no informado por \$16.940,00.-

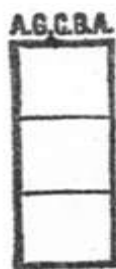




Anexo I de la Alianza

Observaciones Formales y Otras para Comprobantes del ITEM III

Tipo de Observación	Cantidad	Porcentajes
Iva consumidor final	95	67,86%
No dice condición del Iva y condición de venta	3	2,14%
Condición de Iva no responsable	1	0,71%
falta detallar en informe la factura 104. se tomo el total del recibo que es la suma de las dos facturas	1	0,71%
IVA CONSUMIDOR FINAL/ NO CONSTA CONDICION DE VENTA	1	0,71%
FECHA POSTERIOR A LOS COMICIOS	19	13,57%
falta categoría ante iva	5	3,57%
Falta condición de venta	2	1,43%
FIGURA COMO SUJETO NO CATEGORIZADO	1	0,71%
NO SE ENTIENDE CONDICION FRENTE AL IVA	1	0,71%
NO ESTA A NOMBRE DE LA ALIANZA	3	2,14%
MAL CATEGORIZADO EN OTROS/ FALTA CATEGORIA ANTE EL IVA	3	2,14%
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO	1	0,71%
FALTA DETALLE DE FACTURA	1	0,71%
FALTA NOMBRE DEL ALIANZA Y CONDICION DEL IVA	1	0,71%
POSTERIOR A LOS COMICIOS Y NO ESTA DIRIGIDA AL ALIANZA.	1	0,71%
MAL CATEGORIZADO EN OTROS	1	0,71%
TOTAL	140	100%



Anexo II de la Alianza

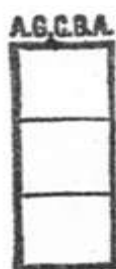
Propaganda Gráfica en la Vía Pública

DECLARADO EN EL INFORME		Afiche	No tiene pie de imprenta
DECLARADO EN EL INFORME		Afiche	No tiene pie de imprenta
NO DECLARADO EN EL INFORME		Gigantografía	No tiene pie de imprenta

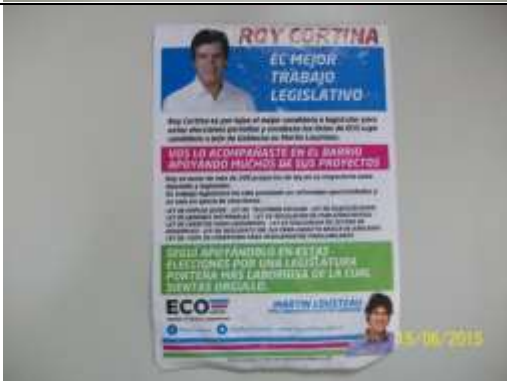
DECLARADO EN EL INFORME		Gigantografía	No tiene pie de imprenta
NO DECLARADO EN EL INFORME		Gigantografía	No tiene pie de imprenta
NO DECLARADO EN EL INFORME		Gigantografía	No tiene pie de imprenta
NO DECLARADO EN EL INFORME		Gigantografía	No tiene pie de imprenta

NO DECLARADO EN EL INFORME		Gigantografía	No tiene pie de imprenta
NO DECLARADO EN EL INFORME		Afiche	No tiene pie de imprenta
NO DECLARADO EN EL INFORME		Afiche	No tiene pie de imprenta
NO DECLARADO EN EL INFORME		Gigantografía	No tiene pie de imprenta

DECLARADO EN EL INFORME			Publicidad en edificio	No tiene pie de imprenta
NO DECLARADO EN EL INFORME			Afiche	No tiene pie de imprenta
NO DECLARADO EN EL INFORME			Gigantografía	No tiene pie de imprenta
DECLARADO EN EL INFORME			Publicidad en Colectivo	No tiene pie de imprenta



NO DECLARADO EN EL INFORME			Publicidad en edificio	No tiene pie de imprenta
NO DECLARADO EN EL INFORME			Gigantografía	No tiene pie de imprenta
NO DECLARADO EN EL INFORME			Folleto	No tiene pie de imprenta
NO DECLARADO EN EL INFORME			Folleto	No tiene pie de imprenta
NO DECLARADO EN EL INFORME			Folleto	No tiene pie de imprenta

DECLARADO EN EL INFORME			Folletto	No tiene pie de imprenta
DECLARADO EN EL INFORME			Folletto	No tiene pie de imprenta
NO DECLARADO EN EL INFORME			Folletto	No tiene pie de imprenta
DECLARADO EN EL INFORME			Afiche	No tiene pie de imprenta

NO DECLARADO EN EL INFORME		Gigantografía	No tiene pie de imprenta
DECLARADO EN EL INFORME		Gigantografía	No tiene pie de imprenta
NO DECLARADO EN EL INFORME		Afiche	No tiene pie de imprenta
NO DECLARADO EN EL INFORME		Sombrilla	No tiene pie de imprenta

Lista N°: 701

Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores

ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

- I. Dirección General Electoral, Ministerio de Justicia y Seguridad, Contaduría y Tesorería**
- II. Cuenta bancaria Banco Ciudad**
- III. Informe Preliminar**
- IV. Informe Final**
- V. Comparativo Informes Final y Preliminar**

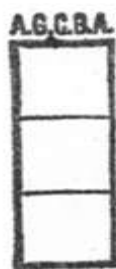
I. Dirección General Electoral (DGELEC), Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad (MJySGC), Dirección General de Contaduría (DGCG) y Dirección General de Tesorería (DGTES)

La DGELEC caratuló el Expediente N° *EX-2015-05901337- - MGEYA-DGELEC* para la constatación de documentación y datos para el requerimiento de Fondos de Campaña con fecha 08 de abril de 2015.

El resumen del expediente en función de los organismos participantes se muestra en los siguientes cuadros:

La información reunida por la DGELEC, es la siguiente:

Detalle
<i>a) Nota de solicitud de fondos de campaña Ley 268 y del aporte público de la impresión de las boletas según Ley 5241. Firmado por los apoderados Ramiro Yordan DNI 36.592.662 y Virginia Fariña DNI 12.588.415 y por Carlos Platkowski DNI 26.894.870</i>
<i>b) Constancia de domicilio constituido ante el Tribunal Superior de Justicia. Domicilio constituido en Bartolomé Mitre 2162 CABA</i>
<i>c) Copia certificada por el Tribunal Superior de Justicia de la designación de las personas autorizadas para operar la Cuenta de Campaña. Como responsables de la cuenta bancaria al sr. Sergio René Bassa DNI 12.601.631, al sr. Ramiro Yordan DNI 36.592.662 y al sr. Pablo Hojman DNI 30.655.446</i>
<i>d) Constancia de inscripción de AFIP. Fecha de contrato social 09/05/2011. Con vigencia hasta el 21/09/2015.</i>
<i>e) Formulario de Autorización de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria. Cuenta del Banco Ciudad Sucursal 111 cuenta corriente 30.707/1 a nombre de Alianza Frente de</i>



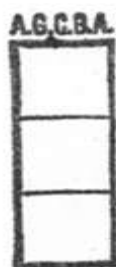
Detalle
Izquierda y de los Trabajadores.
f) Oficialización enviada por el Tribunal Superior de Justicia de la Alianza y de las listas que participan en la elección PASO
g) Acuerdo de Distribución de Fondos 2011 y 2013. Acuerdo de Distribución de Fondos 2011. Acuerdo de distribución de fondos y acta de reconocimiento de la Alianza de fecha 18/05/2011, integrada por el Partido Obrero (33,33%), por el Partido de los Trabajadores por el Socialismo (33,33%) y por el partido de Izquierda por una Opción Socialista (33,33%) Acuerdo de Distribución de Fondos 2013. copia Acta Constitutiva del "Frente de Izquierda y de los Trabajadores" de fecha 26/08/2013, integrada por el Partido del Obrero (33,33%), por el Partido de los Trabajadores por el Socialismo (33,33%) y por el partido de Izquierda por una Opción Socialista (33,33%). Resolución del TSJ del 03/09/2013 de reconocimiento de la Alianza

La intervención del MJYSGC es la siguiente:

Fecha	Concepto
08/04/2015	Pase de la DGELEC al MJYSGC
09/04/2015	Pase interno en el MJYSGC
09/04/2015	Resolución N° 257 por el aporte boletas
09/04/2015	Compromiso Definitivo N° 616.766/15
09/04/2015	Devengado de Gastos por Transferencia N° 514.529/15
09/04/2015	Resolución N° 256 por el aporte público
09/04/2015	Compromiso Definitivo N° 616.783/15
09/04/2015	Devengado de Gastos por Transferencia N° 514.577/15

La intervención de la DGC es la siguiente:

Fecha	Concepto
09/04/2015	Pase del MJYSGC a DGCG donde se remite en prosecución del trámite, adjuntándose los formularios C35 y los devengados correspondientes. Asimismo, se deja constancia que se ha procedido a comunicar dicha Resolución y se ha solicitado su publicación en el BOCBA.
09/04/2015	Pase de MJYSGC recibe Sector DGCG 109 (Transferencia)
13/04/2015	Pase a sector DGCG 502 (Archivo). Motivo C41 N° 57.995/15
16/04/2015	Pase a sector DGCG 187 (Archivo). Motivo C41 N° 57.995/15
no consta en el EE	Pase a sector DGCG 502 (Archivo). Motivo C41 N° 57.994/15
	Pase a sector DGCG 187 (Archivo). Motivo C41 N° 57.994/15
	Pase dentro del sector DGCG 187 (Archivo). Motivo: Se remite para su archivo por el término de 10 años



La intervención de la Dirección General de Tesorería es la siguiente:

En respuesta a la Nota N° 1059/AGCBA/2015 (DGINST N° 50/15), Tesorería ha informado respecto a la acreditación de los fondos lo siguiente:

Partido Político	Número de Orden de Pago	Fecha de Pago	Planilla	Nota	N° de Cuenta	Monto
Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores	57994/15 y 57995/15	10/04/2015	5042/2015	188/2015	30707/1 Sucursal 111	1.531.908,60
			5043/2015	189/2015		579824.03

II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

En cumplimiento del art. 16 de la Ley N° 268 la Alianza procedió a la apertura de una cuenta única, en la cual se efectuó el depósito del Aporte Público y el monto correspondiente a las boletas con fecha 10 de abril de 2015 por un monto de \$ 579.824,03 y \$1.531.908,60 respectivamente, en la cuenta del Banco Ciudad N° 30.707/1 Sucursal 111.

III. Informe Preliminar

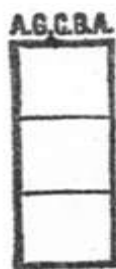
La Alianza presentó el Informe Preliminar establecido en el art. 17 inc. a) de la Ley N° 268 a término el 13 de abril de 2015, el mismo fue firmado por la apoderada de la Alianza y por el Contador Público certificante.

El detalle del **ITEM I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

INGRESOS

INGRESOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Aporte Público	737.182,84	737.182,84	637.367,20	2.111.732,88
Aportes Privados	425.000,00	27.000,00		452.000,00
Total de Ingresos Estimados	1.162.182,84	764.182,84	637.367,20	2.563.732,88

EGRESOS



GASTOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Propaganda Gráfica	645.000,00	245.000,00	125.000,00	1.015.000,00
Medios de Comunicación Social		5.000,00		5.000,00
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles				0,00
Impresión de boletas	510.636,20	510.636,20	510.636,20	1.531.908,60
Otros Gastos	1.900,00	1.700,00	1.700,00	5.300,00
Total de Gastos Estimados	1.157.536,20	762.336,20	637.336,20	2.557.208,60

IV. Informe Final

La Alianza presentó el informe final establecido en el art. 17 inc. b) de la Ley N° 268, a término el día 10 de junio de 2015. El mismo se encuentra firmado por apoderados y Contador Público certificante.

ITEM IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

En el Informe Final de Cuentas, la Alianza denunció:

INGRESOS

ITEM II	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
	Aporte Público	737.182,54	737.182,54	637.367,55	2.111.732,63
	Aportes Privados	895.000,00	622.692,25	20.000,00	1.537.692,25
	Préstamos				
	Total de Ingresos	1.632.182,54	1.359.874,79	657.367,55	3.649.424,88

GASTOS

ITEM III	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
A	Propaganda Gráfica	600.380,92	330.932,40	57.225,00	988.538,32
B	Medios de Comunicación Social	485.712,06	485.712,06	70.165,05	1.041.589,17
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	9.466,33	9.466,33	9.466,33	28.398,99
D	Impresión de Boletas	510.636,20	510.636,20	510.636,20	1.531.908,60
E	Otros Gastos	23.387,00	20.731,73	8.957,00	53.075,73
	Total de Gastos	1.629.582,51	1.357.478,72	656.449,58	3.643.510,81

ITEM II INGRESOS

A. Aporte Público

El aporte público establecido en los arts. 9 y 10 de la Ley 268 y modificado por los arts. 2 y 3 de la Ley 3803, correspondiente a la Alianza Frente de Izquierda y los Trabajadores fue aprobado por la Resolución N° 256/MJYSGC/15 de fecha 09 de abril de 2015, con el siguiente detalle:

Alianza	Ley 268 artículo 10 punto 1, inciso a)	Ley 268 artículo 10 punto 2, incisos a) y b)	Ley 268 artículo 10 punto 1 inciso c) y punto 2 inciso d)	Categoría
Partido Obrero, Trabajadores por el Socialismo e Izquierda por una Opción Socialista	156.666,53		69.879,81	Jefe de Gobierno
	156.666,53		69.879,81	Diputados/as de la Ciudad
		34.219,28	92.512,07	Miembros de la Junta Comunal
Total	313.333,06	34.219,28	232.271,69	
	Total a Depositar Aporte Público	579.824,03		

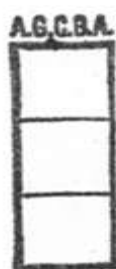
El aporte para los gastos de impresión de las boletas electorales, según Ley 5.241 artículo 6°, que corresponde a la Alianza Frente de Izquierda y los Trabajadores fue aprobado por la Resolución N° 257/MJYSGC/15 de fecha 9 de abril de 2015, con el siguiente detalle:

Alianza	Ley 5241 artículo 6	Categoría
Partido Obrero, Trabajadores por el Socialismo e Izquierda por una Opción Socialista	510.636,20	Jefe de Gobierno
	510.636,20	Diputados/as de la Ciudad
	510.636,20	Miembros de la Junta Comunal
Total a Depositar boletas electorales	1.531.908,60	

El total a depositar por categoría es el siguiente:

Alianza	Monto Total	Categoría
Partido Obrero, Trabajadores por el Socialismo e Izquierda por una Opción Socialista	737.182,54	Jefe de Gobierno
	737.182,54	Diputados/as de la Ciudad
	637.367,55	Miembros de la Junta Comunal
Total a Depositar	2.111.732,63	

Los montos de las Resoluciones antes mencionadas fueron depositados en la Cuenta Corriente Especial N°30707/1, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominada FRENTE DE IZQUIERDA Y LOS TRABAJADORES.



De la documentación bancaria exhibida por la Alianza en el Informe Final permitió verificar el depósito del aporte público el 10 de abril de 2015 y el aporte por boletas el 13 de abril de 2015, en la Cuenta Corriente bancaria de la Alianza.

Fecha	Alianza	Nº de Cuenta	Sucursal	Monto
10/04/2015	Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores	30707/1	111	579.824,03
13/04/2015				1.531.908,60
TOTAL				2.111.732,63

A la Alianza se le depositó en concepto de boletas \$ 1.531.908,60, de lo declarado en el Informe Final ITEM III D gastos boletas permitió verificar la coincidencia con el monto depositado. Constatando que no hubo saldo remanente.

B. Aportes Privados

La agrupación política declara en su Informe Final aportes según el artículo 14 y 15 de la Ley Nº 268 modificado por el artículo 6º de la Ley Nº 3803 y la Ley Nº 4894.

Los mismos están respaldados con 264 recibos tipo "C" oficiales de la Alianza de Izquierda y de los Trabajadores Capital Federal. Se emitieron los recibos entre el Nº 0001-00000001 de fecha 12/04/2015 y el Nº 0001-00000264 de fecha 07/06/2015, por un Total de \$ 1.537.692,25.

La cantidad de aportantes es de 244, que hicieron aportes cada uno de ellos entre \$ 3.000,00 y \$ 33.000,00.

Del análisis de los aportes no surgen aportantes que superaron los límites establecidos en la Ley 4.894.

Entre ellos hubo uno, el 0001-00000249 donde no están completados los datos de domicilio, CUIT y DNI.

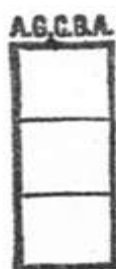
C. Préstamos

En el resumen del Informe Final la Alianza no declara préstamos. Sin embargo los hubo en especies y fueron devueltos.

Del análisis de la documentación respaldatoria (actas acuerdo, recibos de devolución y facturas) surge la siguiente diferencia:

Según Informe y Categoría	Según Recibos de devolución	Total	Diferencia
---------------------------	-----------------------------	-------	------------

INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As. 129



Jefe de gobierno	Legisladores	Total	Partido de los Trabajadores	Izquierda por una opción Socialista	Según Aportante		Total
157.219,75	27.268,68	184.488,43	137.255,80	36.844,90	1.787,73	175.888,43	8.600,00

Las diferencias son:

Concepto	Diferencia
Figuran en Informe Jefe de Gobierno y no en devolución	6.432,00
	1.000,00
Figuran en informe Legisladores y no en devolución	3.168,00
Figuran en devolución de Izquierda por una opción Socialista y no en Informe	-2.000,00
	8.600,00

ITEM III. GASTOS

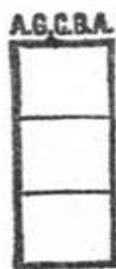
Los gastos denunciados por categoría y lista no superan los topes establecidos en el artículo 8° de la Ley N° 268, modificado por el art. 1° de la Ley N° 3803.

De la compulsa de la documentación respaldatoria de los gastos declarados surge:

ITEM III	Concepto	Comprobantes Con Observaciones	Comprobantes Sin Observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	19	11	30	63,33%
B	Medios de Comunicación Social		3	3	
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	3	1	4	75,00%
D	Impresión de Boletas		2	2	
E	Otros Gastos	2	6	8	25,00%
	Total Comprobantes	24	23	47	51,06%

Surgen del total de comprobantes, 47, que en 24 de ellos presentan alguna observación, representando el 51,06% del total.

Apertura de Medios de Comunicación



ITEM III B	Concepto	Comprobantes Con Observaciones	Comprobantes Sin Observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ITEM III
1	Radio		2	2	
2	TV		1	1	
3	Internet				
4	Medios Gráficos				
5	Otros				
Total Comprobantes B			3	3	

Efectuado el análisis de los comprobantes en relación a los montos surge:

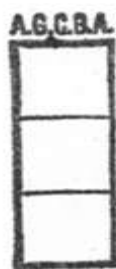
ITEM III	Concepto	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	740.232,74	248.305,58	988.538,32	74,88%
B	Medios de Comunicación Social	-	1.041.589,17	1.041.589,17	
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	18.399,99	9.999,00	28.398,99	64,79%
D	Impresión de Boletas	-	1.531.908,60	1.531.908,60	
E	Otros Gastos	45.319,20	7.756,53	53.075,73	85,39%
Total Gastado		803.951,93	2.839.558,88	3.643.510,81	22,07%

Se determina que del total de Gastos \$ 3.643.510,81, el 22,07% presenta algún tipo de observación.

Apertura de Medios de Comunicación

El mismo análisis al anterior respecto a los medios de documentación determina que de un total de \$ 1.041.589,17 no presentan observaciones.

ITEM III B	Concepto	Monto Con Observaciones	Monto Sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
1	Radio		339.939,08	339.939,08	
2	TV		701.650,09	701.650,09	
3	Internet				
4	Medios Gráficos				
5	Otros				
Total Gastado B			1.041.589,17	1.041.589,17	



El resumen de los hallazgos correspondientes a los 47 comprobantes es el siguiente:

Concepto	Cantidad	Porcentajes
Observaciones Formales ³⁵	15	62.50
Otras	9	37.50
Total Observaciones	24	100.00

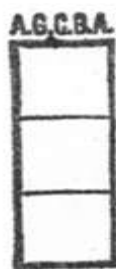
La composición de las observaciones incluidas en "Otras" es la siguiente:

A- Facturas fuera de período electoral: Fecha del comprobante 29/04/2015, 30/04/2015 y 05/05/2015 No se aclara que se trate de las PASO, el detalle es el siguiente:

Observaciones	Factura N °	Fecha	Proveedor	Concepto (5)	Monto Precio Total
Fecha del comprobante 5/2015 por exhibición de carteles y producción e imprenta. No se aclara que se trate de las PASO	B-0003-00000276	22/05/2015	Ad Point S A	Exhib/Prod.Afich	58.820,40
Fecha del comprobante 5/2015 por exhibición de carteles y producción e imprenta. No se aclara que se trate de las PASO	B-0003-00000277 NC 011	22/05/2015	Ad Point S A	Exhib/Prod.Afich	127.049,40
Fecha del comprobante 29/04/2015 por volantes. No se aclara que se trate de las PASO	B 0001-00000699	29/04/2015	Integraltech S.A.	Volantes	11.000,00
Fecha del comprobante 30/04/2015 por afiches. No se aclara que se trate de las PASO	B 0001-00000700	30/04/2015	Integraltech S.A.	Afiches	10.000,00
Fecha del comprobante 5/2015 por cartelera. No se aclara que se trate de las PASO	B-016-00000697	26/05/2015	Publicidad Sarmiento SA	afiches 50%	28.858,44
					235.728,24

B - Comprobante por alquiler de sonido y escenario el 26/04/15 (gasto fuera de campaña) y alquiler de salón el 27/04/2015. No constan condiciones de venta, el detalle es el siguiente:

³⁵ Ver Anexo I de la Alianza adjunto.



N° de Lista	Factura N °	Fecha	Proveedor	Monto Precio Total	Concepto
701	B 0002-00070969	27/04/2015	Coop.de Trab.BAUEN Ltda.	11.799,99	Alq.Salón/Sonido
701	C 0001-00000006	26/04/2015	Jairo Javier Yrala	3.099,99	Alq. Escenario
701	C 0001-00000092	21/05/2015	Pablo David Sánchez	3.500,01	Sonido exterior
				18.399,99	

Circularización a Proveedores

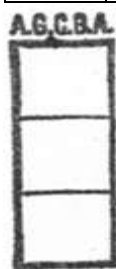
La circularización de acuerdo al ITEM III es la siguiente:

ITEM III	Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	% en monto Circularización	% en cantidad Circularización	Monto de Proveedores que respondieron	% en monto respuesta
A	Propaganda Gráfica	988.538,32	9,5	988.538,32	9,5	100,00%	100,00%	28.858,45	2,92%
B	Medios de Comunicación Social	1.041.589,17	2	1.041.589,17	2	100,00%	100,00%	949.794,95	91,19%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	28.398,99	4						
D	Impresión de Boletas	1.531.908,60	1,5	1.531.908,60	1,5	100,00%	100,00%		
E	Otros Gastos	53.075,73	5						
Total gastado		3.643.510,81	22	3.562.036,09	13	97,76%	59,09%	978.653,40	27,47%

En las respuestas a la circularización, hay una que no coincide con la informada por la Alianza, según el siguiente detalle:

ITEM III	N° de Nota	N° de Factura	Cantidad	Proveedor Razón Social	Concepto	Monto Gastado	Monto Respuesta	Aclaraciones
A		B 0016-00000697	40	Publicidad Sarmiento SA	PAI Estándar	6.594,52	6.594,52	El proveedor informó que la factura corresponde a las elecciones generales. En observaciones se incluyó como OTRAS.
	134		150		Cartelera (1 paño)	2.178,00	2.178,00	
			147		PAI Horizontal	20.085,93	20.085,93	

La diferencia del monto total según el detalle de facturas de \$ 3.561.067,32, respecto del Cuadro resumen por ITEM circularizado de \$ 3.562.036,09 es de \$ 968,77.



La diferencia se debe a:

N° de Factura	Fecha	Proveedor	Monto de Factura	Monto de Informe	Diferencia	Observación
B 0001-00009190	09/06/2015	Balbi S.A.	37.200,00	37.206,28	6,28	
B-0002-00002169	17/04/2015	ESTATIC S.A.	232.925,00	233.887,50	962,50	Pagado de más 17/04 con cheque Banco Ciudad 21376180
			270.125,00	271.093,78	968,78	

Cabe aclarar que el total según Cuadro precedente no coincide con el monto presentado en el Informe Final, el cual da un total de \$ 988.538,32. La diferencia se debe a:

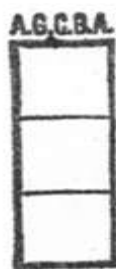
Publicidad radial y televisiva a través de la Empresa Contratada

La Alianza denunció gastos de publicidad realizados a través de los siguientes medios:

ITEM III B	Proveedor/medio	Concepto	Monto
1	Radio Mitre SA/Mitre AM 790 abril 2015	Publicidad radio	91.794,10
	Reale Dalla Torre Consult.S.A./Radios AM:Mitre y Radio 10.Radios FM: Pop y Vorterix		197.433,88
	Reale Dalla Torre Consult.S.A./Radios: Nacional Rock de 6 a 20hs, Rivadavia-Mauro Viale y Rivadavia-Rosario Lofrano		50.711,10
2	Reale Dalla Torre Consult.S.A./TV abierta: Canal 13 y América TV. TV Cable: CN26, A24 y TN	Publicidad TV	502.798,68
	Reale Dalla Torre Consult.S.A./Inversión adicional América Tv e Inversión adicional TN		198.851,41
	Total Gastado Medios Masivos		1.041.589,17

Del seguimiento de publicidades realizado a instancias de esta Auditoría detectó los siguientes avisos radiales y televisivos:

Medio	Fechas	Cantidad
Radio Mitre 790	17/04/2015	1
	21/04/2015	1
	22/04/2015	4
	23/04/2015	4
Radio Rivadavia 630	22/04/2015	4
	23/04/2015	9
Radio Pop 1015	17/04/2015	1
	21/04/2015	1
	22/04/2015	1
Radio Vorterix 1031	17/04/2015	1
	20/04/2015	1



Medio	Fechas	Cantidad
	21/04/2015	1
	22/04/2015	1
	23/04/2015	1
Radio el Mundo 1070	17/04/2015	1
	20/04/2015	1
	23/04/2015	1
Radio 10	17/04/2015	1
	23/04/2015	1
Cantidad de Avisos		36

De la comparación surge:

- ✓ El seguimiento de publicidades detectó publicidad radial por Radio el Mundo, no incluida en el Informe Final de la Alianza.
- ✓ El seguimiento de publicidades no detectó publicidad radial por radio Nacional, incluida en el Informe Final.
- ✓ El seguimiento de publicidades no detectó publicidad televisiva incluida en el Informe Final.

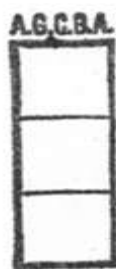
Relevamiento Ocular

Del relevamiento ocular efectuado en la vía pública y de lo declarado según el Anexo II de la Alianza. como propaganda, al compararlos, surge:

- ✓ Cabe aclarar que ninguna propaganda gráfica relevada contiene el pie de imprenta.

Concepto	Modelos Relevados	Modelos adjuntos	Modelos no adjuntos	% de modelos relevados no adjuntos en el Informe
Afiches	10	7	3	30,00%
Gigantografía	3	2	1	33,33%
Dípticos	6	3	3	50,00%
Afiche Subte	1	1		
Total	20	13	7	35,00%

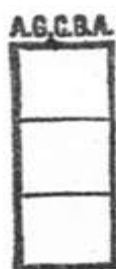
- ✓ Del cuadro anterior se desprende que de veinte modelos de propaganda visto en la vía pública, (Anexo II de la presente), no fueron incluidos siete en el Informe Final, representando el 35,00%.



Utilización de la Cuenta bancaria

Los Ingresos y Gastos presentados en el Informe Final se los comparó con los movimientos bancarios de la cuenta asignada por el Banco Ciudad, arrojando el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Total SI Informe	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en %	Aclaraciones
Aporte Público	2.111.732,63	2.111.732,63	0		
Aportes Privados	1.537.692,25	1.537.692,25	0		
		52.452,99	52.452,99	100,00%	Transferencia por DATANET según extracto de fecha 14/05/15. El proveedor Radio Mitre depositó la diferencia por pago de más según detalle en B.
Préstamos			0		
Total de Ingresos	3.649.424,88	3.701.877,87	52.452,99	1,44%	
A) Propaganda Gráfica	988.538,32	995.365,48	5.935,61	0,69%	Diferencia en Balbi cheque n° 10204 en informe consta por \$ 42.995,00 y en extracto por \$ 48.930,00. Y diferencia de \$ 0,61 de más en extracto.
			891,55		En el proveedor Macera consta pago en efectivo según informe \$ 250,00. En el caso de Publicidad Sarmiento consta factura por \$ 28.858,45 y en el extracto consta una transferencia con fecha 13/04 por \$ 30.000,00
B) Medios de Comunicación Social	1.041.589,17	1.094.041,95	-52.452,78	-5,04%	Diferencia factura presentada en informe de Radio Mitre SA N° 16.523 por \$ 91.794,01, pagada según informe con cheque n° 76189. Dicho cheque en extracto se debitó por \$ 144.247,00 (El partido adjuntó NC por \$ 144.247,00 correspondiente a factura anticipada n° 0102-00000022 no incluida en informe)
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	28.398,99	28.400,00	-1,01		
D) Impresión de boletas	1.531.908,60	1.525.973,59	-5.935,01	-0,39%	Diferencia por Balbi SA factura 9180 por \$ 502.208,60 cheques n° 10205 y 76200 por \$



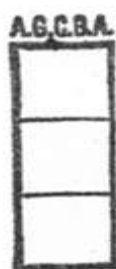
CONCEPTO	Monto Total S/ Informe	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en %	Aclaraciones
					400.000,00 y \$ 96.276,00. Diferencia de más en Informe de \$ 2,71.
E) Otros Gastos	53.075,73	52.809,26	-266,47	-0,50%	Gastos bancarios de más en informe por \$ 516,47 y diferencia en más en el extracto por cheque n° 76179 por \$ 250
Total de Gastos	3.643.510,81	3.696.590,28	-51.828,11	-1,42%	

El saldo en la Cuenta bancaria al 10/06/2015 es de \$ 5.287,59. No correspondiendo al sobrante de aporte por boletas, ya que se gastó el 100,00 % del aporte recibido por este concepto. No consta cierre de cuenta.

V Comparativo Informes Final y Preliminar

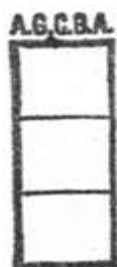
De la comparación del ITEM I del Informe Preliminar y el ITEM IV del Informe Final surge el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Estimado	Monto Final	Diferencia en Monto	Diferencia en %
Aporte Público	2.111.732,88	2.111.732,63	0,25	
Aportes Privados	452.000,00	1.537.692,25	-1.085.692,25	-240,20%
Préstamos				
Total de Ingresos	2.563.732,88	3.649.424,88	-1.085.692,00	-42,35%
A) Propaganda Gráfica	1.015.000,00	988.538,32	26.461,68	2,61%
B) Medios de Comunicación Social	5.000,00	1.041.589,17	-1.036.589,17	-20731,78%
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles		28.398,99	-28.398,99	-100,00%
D) Impresión de boletas	1.531.908,60	1.531.908,60	-	
E) Otros Gastos	5.300,00	53.075,73	-47.775,73	-901,43%
Total de Gastos	2.557.208,60	3.643.510,81	-1.086.302,21	-42,48%

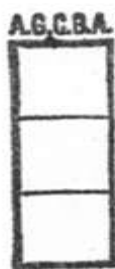


OBSERVACIONES

- ✓ La Alianza declaró aportes, según artículo 14° de la Ley 268, modificado por el artículo 6° de la Ley 3.803 y Ley 4.894. entre ellos hubo uno, el 0001-00000249 donde no están completados los datos de domicilio, CUIT y DNI. del aportante
- ✓ Se determinó una diferencia entre el importe los préstamos en especies y el importe de las devoluciones.
- ✓ De los 47 comprobantes que respaldan lo declarado como gasto en 24 presentan algún tipo de observación (51.06%).
- ✓ De los 24 comprobantes observados 15 (62.50%) presenta alguna observación formal.



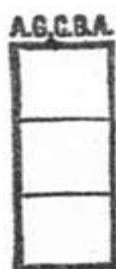
- ✓ Del seguimiento de publicidades se detectó una correspondiente a Radio El Mundo, no declarada en el Informe Final de la Alianza.
- ✓ Se localizaron de la documentación respaldatoria : Nueve comprobantes fuera de período electoral.
- ✓ Se detectaron importes de dos facturas declaradas que no eran coincidentes con el respaldo documental .
- ✓ La propaganda gráfica relevada no contiene el pie de imprenta. Art 4 de la Ley N° 268.
- ✓ Del relevamiento ocular surgen veinte modelos de propaganda, de los mismos no fueron adjuntos siete en el Informe Final, representando el 35,00% del total. Ver ANEXO II de la Alianza
- ✓ De la verificación de la utilización de la cuenta bancaria surge:
 - Incorrecta exposición de gastos en el caso del Proveedor Publicidad Sarmiento consta factura por \$ 28.858,45 y en el extracto figura una transferencia con fecha 13/04/15 por \$ 30.000,00.
 - En el proveedor Macera se facturó \$ 43.750 y fue pagado a través del Banco \$ 43.500.- consta un pago en efectivo según informe \$ 250,00 que no pasó por la cuenta bancaria.
 - Gastos bancarios de más en informe por \$ 516,47
 - Diferencia entre el gasto declarado en ítem "otros gastos " por \$ 4.750.00 y debitado en el extracto bancario por \$5.000.00



Anexo I de la Alianza

Observaciones Formales para Comprobantes del ITEM III

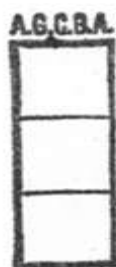
Tipo de Observación	Cantidad	Porcentajes
No consta precio unitario	11	73.33%
No consta condiciones de venta, ni condición frente al IVA, ni precios unitarios	1	6.67
No coinciden los importes por gastos bancarios del Informe con los del extracto de 4/2015 y 5/2015	1	6.67%
No consta condiciones de venta, ni condición frente al IVA	2	13.33%
TOTAL	15	100,00%



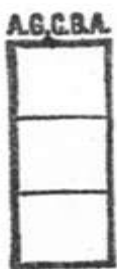
Anexo II de la Alianza

Propaganda Gráfica en la Vía Pública

No declarado en el Informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el Informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en el Informe		Gigantografía	No tiene pie de imprenta
Declarado en el Informe		Gigantografía	No tiene pie de imprenta



Declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el Informe		Gigantografía	No tiene pie de imprenta
Declarado en el Informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta



Declarado en el Informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en el Informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en el Informe			Afiche Subte	No tiene pie de imprenta
No declarado en el Informe			Afiche	No tiene pie de imprenta

Declarado en el Informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el Informe			Díptico	No tiene pie de imprenta
No declarado en el Informe			Díptico	No tiene pie de imprenta
Declarado en el Informe			Díptico	No tiene pie de imprenta
Declarado en el Informe			Díptico	No tiene pie de imprenta
Declarado en el Informe			Díptico	No tiene pie de imprenta
No declarado en el Informe			Díptico	No tiene pie de imprenta

Declarado en el Informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
-------------------------	---	--------	--------------------------

Nº: 702

Alianza Unión PRO

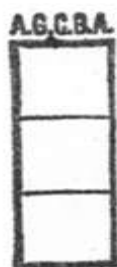
ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

- I. Dirección General Electoral, Ministerio de Justicia y Seguridad, Contaduría y Tesorería

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

145



- II. Cuenta bancaria Banco Ciudad
- III. Informe Preliminar
- IV. Informe Final
- V. Comparativo Informes Final y Preliminar

I. Dirección General Electoral (DGELEC), Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad (MJySGC), Dirección General de Contaduría (DGCG) y Dirección General de Tesorería (DGTES)

La DGELEC caratuló el Expediente N° **EX-2015-06136835-MGEYA-DGELEC** para la constatación de documentación y datos para el requerimiento de Fondos de Campaña con fecha 14 de abril de 2015.

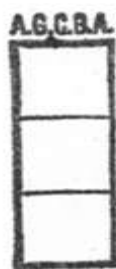
El resumen del expediente en función de los organismos participantes se muestra en los siguientes cuadros:

La información reunida por la DGELEC, es la siguiente:

Detalle
a) Nota de solicitud de fondos de campaña Ley 268 y del aporte público de la impresión de las boletas según Ley 5241. Presentada por el apoderado: Santiago Alberdi DNI 30.138.476.
b) Constancia de domicilio constituido ante el Tribunal Superior de Justicia. Domicilio constituido en Balcarce 412 4° piso de la CABA.
c) Copia certificada por el Tribunal Superior de Justicia de la designación de las personas autorizadas para operar la Cuenta de Campaña. Las personas autorizadas para la administración y operación de la cuenta bancaria de campaña son Santiago Alberdi DNI 30.138.476, Mauricio Butera DNI 18.142.965, Héctor María Huici DNI 16.976.223, Felipe Oscar Miguel DNI 22.293.879.
d) Constancia de inscripción ante la AFIP. Fecha de contrato social 12/06/2013. Y vencimiento el 7/10/2015.
e) Formulario de Autorización de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria. En la Cuenta corriente del Banco Ciudad Sucursal 111 cuenta N° 30.718/7 a nombre de Alianza Unión PRO.
f) Oficialización enviada por el Tribunal Superior de Justicia de la Alianza y de las listas que participan en la elección PASO
g) Acuerdo de Distribución de fondos 2011 y 2013 Acuerdo de Distribución de Fondos 2013 . El 11 de junio de 2013 se realiza el Acuerdo con la siguiente Distribución: 5% para cada uno de los siguientes partidos Demócrata Progresista, Demócrata, MID, Unión por Todos y Partido de la Ciudad en Acción. Y el 75% restante para el Partido PRO-Propuesta Republicana.

La intervención del MJYSGC es la siguiente:

Fecha	Concepto
-------	----------



14/04/2015	Pase de la DEGELEC al MJYSGC
15/04/2015	Pase interno dentro del MJYSGC
14/04/2015	Resolución N° 308 por el aporte público.
14/04/2015	Compromiso Definitivo N° 621.179/15
14/04/2015	Devengado de Gastos por Transferencia N° 520.130/15
14/04/2015	Resolución N° 307 por el aporte boletas.
14/04/2015	Compromiso Definitivo N° 621.178/15
14/04/2015	Devengado de Gastos por Transferencia N° 520.128/15

La intervención de la DGCG es la siguiente:

Fecha	Concepto
15/04/2015	El MJYSGC "Visto las Resoluciones N° 307 y 308/MJYSGC/15 obrantes en los presentes actuados, se remite en prosecución del trámite, adjuntándose los formularios C35 y los devengados correspondientes. Asimismo, se deja constancia que se ha procedido a comunicar dicha Resolución y se ha solicitado su publicación en el BOCBA".
15/04/2015	El MJYSGC remite el presente en persecución del trámite. Recibe Sector DGCG 109 (Transferencia)
15/04/2015	Pase a sector DGCG 502 (Archivo). Motivo C41 N° 60.141/15
16/04/2015	Pase a sector DGCG 187 (Archivo). Motivo C41 N° 60.141/15
no consta en el EE	Pase a sector DGCG 502 (Archivo). Motivo C41 N° 66.419/15
	Pase a sector DGCG 187 (Archivo). Motivo C41 N° 66.419/15
	Pase dentro del sector DGCG 187 (Archivo). Motivo: Se remite para su archivo por el término de 10 años

La intervención de la DGTES es la siguiente:

En respuesta a la Nota N° 1059/AGCBA/2015 (DGINST N° 50/15), DGTES ha informado respecto a la acreditación de los fondos lo siguiente:

Partido Político	Número de Orden de Pago	Fecha de Pago	Planilla	Nota	N° de Cuenta	Monto
Sigamos con el cambio, Hay Equipo y MMXV	60141/15 y 66419/15	16/04/2015 20/04/2015	5327/2015	215/2015	30718/7 Sucursal 111	4.159.430,48
			5567/2015	Por Transferencia		2.553.181,00

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

147

II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

En relación al aporte establecido en la Ley N° 268 art 16 y el correspondiente a las boletas respecto a la Ley N° 5241 art 6 se depositaron los días 16 y 20 de abril por \$ 4.159.430,48 y \$ 2.553.181,00 respectivamente, en la cuenta del Banco Ciudad N° 30.718/7 Sucursal 111.

III. Informe Preliminar

La Alianza presentó el Informe Preliminar establecido en el art. 17 inc. a) de la Ley N°268, a término el 13 de abril de 2015. El mismo fue firmado por los apoderados de la Alianza, Contadora Pública de la misma y responsables económicos de las listas que se presentan.

El detalle del **ITEM I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

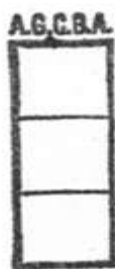
INGRESOS

INGRESOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Aporte Público	2.283.434,00	1.772.798,00	2.658.376,00	6.714.608,00
Aportes Privados	2.310.000,00	2.310.000,00	1.940.000,00	6.560.000,00
Total de Ingresos Estimados	4.593.434,00	4.082.798,00	4.598.376,00	13.274.608,00

EGRESOS

GASTOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Propaganda Gráfica	767.000,00	767.000,00	770.000,00	2.304.000,00
Medios de Comunicación Social	2.423.500,00	2.423.250,00	2.423.250,00	7.270.000,00
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes	323.550,00	323.670,00	323.780,00	971.000,00
Impresión de boletas	1.021.272,00	510.636,00	1.021.272,00	2.553.180,00
Otros Gastos	58.000,00	58.000,00	59.000,00	175.000,00
Total de Gastos Estimados	4.593.322,00	4.082.556,00	4.597.302,00	13.273.180,00

IV. Informe Final



La Alianza presentó el Informe Final del art. 17 inc. b) de la Ley N°268, a término el 10 de junio de 2015, certificado por Contadora Pública y firmado por los responsables económicos de las listas y de la Alianza y por apoderado.

ITEM IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

En el Informe Final de Cuentas, la Alianza denunció:

INGRESOS

ITEM II	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
	Aporte Público	2.282.435,06	1.771.798,86	2.658.377,56	6.712.611,48
	Aportes Privados	2.340.000,00	2.340.000,00	1.970.000,00	6.650.000,00
	Préstamos				
	Total de Ingresos	4.622.435,06	4.111.798,86	4.628.377,56	13.362.611,48

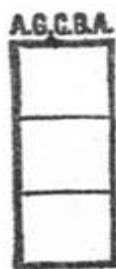
GASTOS

ITEM III	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
A	Propaganda Gráfica	600.000,00	580.000,01	580.000,01	1.760.000,02
B	Medios de Comunicación Social	2.599.619,21	2.242.027,21	2.588.233,20	7.429.879,62
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	274.600,00	200.000,00	221.800,00	696.400,00
D	Impresión de Boletas	1.021.272,00	510.636,00	1.021.272,00	2.553.180,00
E	Otros Gastos	27.473,65	535.030,03	26.605,48	589.109,16
	Total de Gastos	4.522.964,86	4.067.693,25	4.437.910,69	13.028.568,80

ITEM II INGRESOS

A. Aporte Público

En lo que respecta al aporte establecido en el artículo 9° y 10° de la Ley N° 268, modificado por el artículo 2° y 3° de la Ley 3.803, fue aprobado por la Resolución N° 308/MJYSGC/15 de fecha 14 de abril de 2015, con el siguiente detalle:



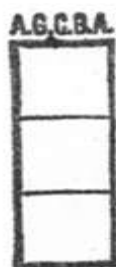
Alianza	Ley 268 artículo 10 inciso 1, punto a)	Ley 268 artículo 10 inciso 2, puntos a) y b)	Ley 268 artículo 10 inciso 1 punto c) e inciso 2 punto d)	Categoría
Partido PRO Propuesta Republicana, Partido Demócrata Progresista, Partido Demócrata, Partido Unión por la Libertad, Partido de la Ciudad en Acción, Partido Unión del Centro Democrático, Partido Fe y Partido Movimiento de Integración y Desarrollo	1.074.816,50		186.346,16	Jefe de Gobierno
	1.074.816,50		186.346,16	Diputados/as de la Ciudad
		1.390.406,30	246.698,86	Miembros de la Junta Comunal
Total	2.149.633,00	1.390.406,30	619.391,18	
	Total a Depositar Aporte Público	4.159.430,48		

El aporte para los gastos de impresión de las boletas electorales, establecido por el art. 6 de la Ley N° 5241, que corresponde a la Alianza Unión PRO fue aprobado por la Resolución N° 307/MJYSGC/15 de fecha 14 de abril de 2015, con el siguiente detalle:

Alianza	Ley 5241 artículo 6	Categoría
Partido PRO Propuesta Republicana, Partido Demócrata Progresista, Partido Demócrata, Partido Unión por la Libertad, Partido de la Ciudad en Acción, Partido Unión del Centro Democrático, Partido Fe y Partido Movimiento de Integración y Desarrollo	1.021.272,40	Jefe de Gobierno
	510.636,20	Diputados/as de la Ciudad
	1.021.272,40	Miembros de la Junta Comunal
Total a Depositar boletas electorales	2.553.181,00	

El total a depositar por categoría es el siguiente:

Alianza	Monto Total	Categoría
Partido PRO Propuesta Republicana, Partido Demócrata Progresista, Partido Demócrata, Partido Unión por la Libertad, Partido de la Ciudad en Acción, Partido Unión del Centro Democrático, Partido Fe y Partido Movimiento de Integración y Desarrollo	2.282.435,06	Jefe de Gobierno
	1.771.798,86	Diputados/as de la Ciudad
	2.658.377,56	Miembros de la Junta Comunal
Total a Depositar	6.712.611,48	



Los montos establecidos en las Resoluciones antes mencionadas han sido depositados en la Cuenta Corriente Especial N° 30.718/7, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominada UNION PRO.

De la documentación bancaria exhibida por la Alianza en el Informe Final permitió verificar el depósito del aporte el 16 y 20 de abril de 2015 en la Cuenta Corriente de la Alianza.

Fecha	Alianza	N° de Cuenta	Sucursal	Monto
16/04/2015	Alianza Unión PRO	30718/7	111	4.159.430,48
20/0/2015				2.553.181,00
TOTAL				6.712.611,48

A la Alianza se le depositó en concepto de boletas \$ 2.553.181,00. De lo declarado por la Alianza en el Informe Final ITEM III D gastos boletas permitió verificar la coincidencia con el monto depositado. Constatando un saldo remanente de \$ 1,00, el cual se encuentra en el saldo bancario de cierre de la cuenta.

B. Aportes Privados

La agrupación política declara en su Informe Final aportes según el artículo 14 y 15 de la Ley N° 268 modificado por el artículo 6° de la Ley N° 3803 y la Ley N° 4894.

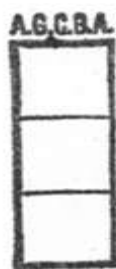
Los mismos están respaldados con 315 recibos tipo "C" oficiales de la Alianza Transitoria Unión PRO. Se emitieron los recibos entre el N° 0001/00000001 de fecha 13/04/2015 y el N° 0001/00000097 (Jefe de Gobierno) de fecha 22/04/2015; los recibos entre el N° 0002/00000001 de fecha 13/04/2015 y el N° 0002/00000121 (Legisladores) de fecha 22/04/2015 y los recibos entre el N° 0003/00000001 de fecha 16/04/2015 y el N° 0003/00000115 (Comuneros) de fecha 22/04/2015. Por un Total de \$ 6.650.000,00.

Cabe aclarar que en cada uno de los recibos está identificado para que lista se aporta: Listas A y M.

La cantidad de aportantes fue de 312, que hicieron aportes cada uno de ellos entre \$ 4.000,00 y \$ 35.000,00.

Del análisis de los aportes no surgen aportantes que superaron los límites establecidos en la Ley 4.894.

Entre ellos hubo 19 anulados: C 0001-00000045/49/50/94 y C 0003-00000036 al 50.



C. Préstamos

En su Informe Final la Alianza no declara préstamos.

ITEM III. GASTOS

Los gastos (Excluyendo el ITEM D) denunciados por categoría y lista no superan los topes establecidos en el artículo 8° de la Ley N° 268, modificado por el art.1° de la Ley N° 3803.

Categoría	LISTA A	LISTA M
Comuneros	1.779.658,87	1.636.979,82
Jefe de Gobierno	1.726.908,02	1.774.784,84
Legisladores	1.779.696,16	1.777.361,09
Total General	5.286.263,06	5.189.125,75

De la compulsión de la documentación respaldatoria de los gastos declarados surge:

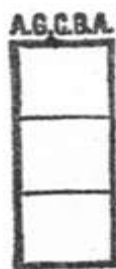
ITEM III	Concepto	Comprobantes Con Observaciones	Comprobantes Sin Observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	15	9	24	62,50%
B	Medios de Comunicación Social		15	15	
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	3	23	26	11,54%
D	Impresión de Boletas	5		5	100,00%
E	Otros Gastos	2	5	7	28,57%
	Total Comprobantes	25	52	77	32,47%

Surgen del total de comprobantes, 77, que en 25 de ellos presentan alguna observación, representando el 32,47% del total.

Apertura de Medios de Comunicación

En relación a los comprobantes respecto a los gastos incurridos en medios de comunicación, los mismos están sustentados en 15 comprobantes que no presentan observaciones.

ITEM III B	Concepto	Comprobantes Con Observaciones	Comprobantes Sin Observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ITEM III
1	Radio		1,50	1,50	
2	TV		4,50	4,50	
3	Internet		9,00	9,00	



4	Medios Gráficos				
5	Otros				
Total Comprobantes B			15	15	

Efectuado el análisis de los comprobantes en relación a los montos surge:

ITEM III	Concepto	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	1.020.000,02	739.999,98	1.760.000,00	57,95%
B	Medios de Comunicación Social		7.429.879,62	7.429.879,62	0,00%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	80.000,00	616.400,00	696.400,00	11,49%
D	Impresión de Boletas	2.553.180,00		2.553.180,00	100,00%
E	Otros Gastos	515.748,85	73.360,32	589.109,17	87,55%
Total Gastado		4.168.928,87	8.859.639,92	13.028.568,79	32,00%

Se determina que del total de Gastos \$ 13.028.568,79, el 32,00% presenta algún tipo de observación.

Apertura de Medios de Comunicación

ITEM III B	Concepto	Monto Con Observaciones	Monto Sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
1	Radio		229.128,00	229.128,00	
2	TV		3.600.654,63	3.600.654,63	
3	Internet		3.600.096,99	3.600.096,99	
4	Medios Gráficos				
5	Otros				
Total Gastado B			7.429.879,62	7.429.879,62	

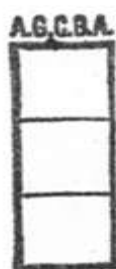
Los montos involucrados en este ítem fue de \$ 7.429.879.62, no presentando observaciones.

El resumen de los hallazgos correspondientes a los 77 comprobantes es el siguiente:

Concepto	Cantidad	Porcentajes
Observaciones Formales ³⁶	21	87.50
Otras	3	12.50
Total Observaciones	24	100

En "Otras" se incluye:

³⁶ Ver Anexo I de la Alianza adjunto.



- Facturado en tres casos al PRO Propuesta Republicana- Orden Nacional (el CUIT corresponde PRO Propuesta Republicana- Orden Nacional).

ITEM	N° de Lista	Factura N °	Fecha	Proveedor	Monto Precio Total
3.A PROPAGANDA GRÁFICA EN LA VÍA PÚBLICA	LISTA A	B-0004-00000455	28/04/2015	LATIN AMERICAN COMMUNICATION SA	240.000,00
	LISTA A	B-0004-00000456	28/04/2015		230.000,01
	LISTA A	B-0004-00000457	28/04/2015		230.000,01
					700.000,02

Circularización a Proveedores

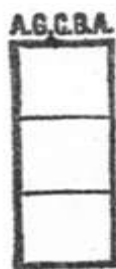
La circularización de acuerdo al ITEM III es la siguiente:

Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	% en monto Circularización	% en cantidad Circularización	Cantidad de Proveedores que respondieron	% en cantidad respuesta
Propaganda Gráfica	1.760.000,02	4,33	1.760.000,02	4,33	100,00%	100,00%	760.000,00	43,18%
Medios de Comunicación Social	7.429.879,62	4,5	7.429.879,62	4,5	100,00%	100,00%	3.999.081,63	53,82%
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	696.400,00	8,5	656.400,00	7,5	94,26%	88,24%	420.000,00	63,99%
Impresión de Boletas	2.553.180,00	0,34	2.553.180,00	0,34	100,00%	100,00%	2.553.180,00	100,00%
Otros Gastos	589.109,16	4,33	510.636,00	0,33	86,68%	7,62%	510.636,00	100,00%
	13.028.568,80	22	12.910.095,64	17	99,09%	77,27%	8.242.897,63	63,85%

Del resultado de la circularización por proveedor surgen dos situaciones:

A.- Información suministrada por los proveedores que no está incluida en el Informe:

- ✓ El proveedor IPESA informó la siguiente factura con fecha de provisión anterior al 27/04/2015 como PASO, no incluida en el Informe. El detalle es el siguiente:



Fecha Comprobante	N° factura	Concepto	Monto	Fecha de provisión	Forma de pago	Cheque n°	Banco	Elección	Alianza
10/04/215	1207	Folletería	100.000,00	10/04/2015	Nación	76763943	Nación	PASO	PRO

- ✓ El proveedor Marca Urbana SA respondió haber facturado para las PASO (Gabriela Michetti) la Fc A 0003-00002023 de fecha 07/04/2015 por \$ 27.400,00 +IVA. Fecha de provisión 08/04 al 26/04. Pagada con cheque banco Ciudad n° 60283365. Dicha factura así como el n° de cheque no constan en el Informe ni en el extracto bancario.
- ✓ Cabe aclarar que el proveedor Publicidad Sarmiento S.A. informó la factura A 0016-0008293 del 26/05/2015 por \$ 15.851,00 por afiches para las PASO pagadas en efectivo. Dicha factura no se incluye en el Informe Final. También al cruzarse con las imágenes suministradas por el proveedor con las informadas por el PRO surge que dicha imagen fue declarada por el PRO.

B:- Facturas no conformadas por los Proveedores

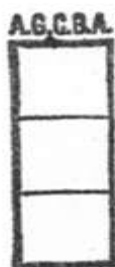
ITEM III	N° de Nota	N° de Factura	Proveedor Cantidad	Proveedor Razón Social	Concepto	Monto Gastado	Monto Respuesta	Aclaraciones
		B-0005-00001221	0,33	IPESA	Folletería Jefe de Gobierno. Lista M	30.000,00		No informadas por el proveedor
		B-0005-00001222			Folletería Diputados de la ciudad. Lista M	25.000,00		No informadas por el proveedor
		B-0005-00001223			Folletería Comuneros de la ciudad. Lista M	25.000,00		No informadas por el proveedor
		B-0005-00001227			Folletería Jefe de Gobierno. Lista A	30.000,00		No informadas por el proveedor
		B-0005-00001228			Folletería Diputados de la ciudad. Lista A	25.000,00		No informadas por el proveedor
		B-0005-00001229			Folletería Comuneros de la ciudad. Lista A	25.000,00		No informadas por el proveedor

Publicidad radial y televisiva a través de la Empresa Contratada

La Alianza denunció gastos de publicidad realizados a través de los siguientes medios:

ITEM III B	Proveedor/medio	Concepto	Monto
1	Reale Dalla Torre Consult.S.A./ Mitre, La Red, Continental, Latina, la 100, Metro y Pop.	Publicidad radio	229.128,00
2	PRAXIS SRL/TV abierta: Telefé, Arterar, América TV, Canal 9. Televisión por cable: TN.	Publicidad TV	1.830.798,00
	Reale Dalla Torre Consult.S.A./ Telefé, Arterar, América TV, Canal 9. Televisión por cable: TN.		1.769.856,63
	Total Gastado Medios Masivos		3.829.782,63

Del seguimiento de publicidades realizado a instancias de ésta Auditoría detectó los siguientes avisos radiales y televisivos:



Medio	Cantidad
Televisión	65
Telefé	14

Artear	12
América Tv	6
Canal 9	9
TN	24
Radio	16
Mitre	3
Metro	3
La 100	2
La Red	2
POP	3
Continental	3
Cantidad de Avisos	81

De la comparación surge:

- ✓ En cuanto a los medios, la Auditoria no detecto los avisos emitidos por Radio Latina, y si informados por la Alianza.

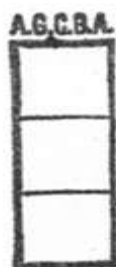
Relevamiento Ocular

Los modelos de Publicidad declarados en el Informe Final, responden al siguiente detalle:

Lista	Categoría	Tipo	Cantidad
A	Jefe de Gobierno	1	9
		2	5
	Diputados	1	1
		2	2
	Comuneros	1	3
		2	2
M	Jefe de Gobierno	1	3
		2	2
	Diputados	1	2
		2	1
	Comuneros	1	2
		2	2
			34

Del cruce del relevamiento ocular efectuado en la vía pública y el Cuadro precedente surge el siguiente análisis:

- ✓ Cabe aclarar que cuatro modelos de propaganda gráfica relevada contiene el pie de imprenta. Por lo tanto 67 modelos no poseen pie de imprenta (Art 4 de Ley N° 268)



Concepto	Modelo en Vía Pública	Modelos adjuntos	Modelos no adjuntos	% de modelos no incluidos en el Informe
----------	-----------------------	------------------	---------------------	---

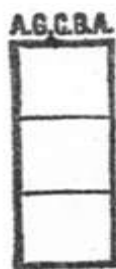
Concepto	Modelo en Vía Pública	Modelos adjuntos	Modelos no adjuntos	% de modelos no incluidos en el Informe
Afiches	13	7	6	46,15%
Gigantografía	15	4	11	73,33%
Lona	3	-	3	100,00%
Publicidad Edificio	10	-	10	100,00%
Afiche subte	1	-	1	100,00%
Subte	11	3	8	72,73%
Sombrilla	1		1	100,00%
Volante	11	7	4	36,36%
Díptico	2		2	100,00%
Globos	1		1	100,00%
Pantalla LED	3		3	100,00%
Pub. Móvil	1		1	100,00%
TOTAL	72	21	51	70.83%

- ✓ Del cuadro anterior se desprende que de 74 modelos de propaganda vistos en la vía pública (ANEXO II de la presente), no fueron incluidos en el Informe Final 53 (71.62%).

Utilización de la Cuenta bancaria

Los Ingresos y Gastos presentados en el Informe Final se los comparó con los movimientos bancarios de la cuenta asignada por el Banco Cuidad, arrojando el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Total S/ Informe	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en %	Aclaraciones
Aporte Público	6.712.611,48	6.712.611,48	0,00		
Aportes Privados	6.650.000,00	6.650.000,00	0,00		
Préstamos	0,00	0,00	0,00		
Total de Ingresos	13.362.611,48	13.362.611,48	0,00		
A) Propaganda Gráfica	1.760.000,02	1.760.000,02	0,00		
B) Medios de Comunicación Social	7.429.879,62	7.429.879,62	0,00		
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	696.400,00	696.400,00	0,00		



D) Impresión de boletas	2.553.180,00	2.553.180,00	0,00		
E) Otros Gastos	589.109,16	589.109,17	-0,01		
Total de Gastos	13.028.568,80	13.028.568,81	-0,01		

El saldo de la cuenta bancaria al 29/05/2015 es de \$ 334.042,67. No habiendo sobrante por el rubro impresión de boletas, ya que gastaron de más \$ 510.636,00 incluido en el rubro Otros Gastos. No consta que se haya cerrado la cuenta.

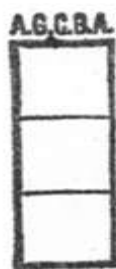
V.- Comparativo Informes Final y Preliminar

De la comparación del ITEM I del Informe Preliminar y el ITEM IV del Informe Final surge el siguiente Cuadro:

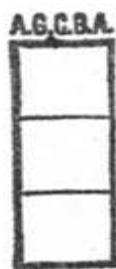
CONCEPTO	Monto Estimado	Monto Final	Diferencia en Monto	Diferencia en %
Aporte Público	6.714.608,00	6.712.611,48	1.996,52	0,03%
Aportes Privados	6.560.000,00	6.650.000,00	-90.000,00	-1,37%
Préstamos				
Total de Ingresos	13.274.608,00	13.362.611,48	-88.003,48	
A) Propaganda Gráfica	2.304.000,00	1.760.000,02	543.999,98	23,61%
B) Medios de Comunicación Social	7.270.000,00	7.429.879,62	-159.879,62	-2,20%
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	971.000,00	696.400,00	274.600,00	28,28%
D) Impresión de boletas	2.553.180,00	2.553.180,00	-	
E) Otros Gastos	175.000,00	589.109,16	-414.109,16	-236,63%
Total de Gastos	13.273.180,00	13.028.568,80	244.611,20	1,84%

OBSERVACIONES

- ✓ De los 77 comprobantes que respaldan lo declarado como gasto en 25 presentan algún tipo de observación (32.47%).



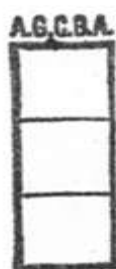
- ✓ De los 24 comprobantes observados 21 (87,5%) presenta alguna observación formal.
- ✓ De los comprobantes se detectaron 3 que fueron facturados al PRO Propuesta Republicana- Orden Nacional (el CUIT corresponde PRO Propuesta Republicana- Orden Nacional)
- ✓ Del resultado de la circularización por proveedor surgen dos situaciones:
 - A.- Información suministrada por el proveedor que no está incluida en el Informe Final.
 - B.- Facturas declaradas en el Informe Final de la Alianza que no fueron conformadas por el proveedores
- ✓ Del relevamiento ocular en la vía pública se localizaron 70 modelos que no poseen pie de imprenta (Art 4 de Ley N° 268)
- ✓ De los 72 modelos de propaganda vistos en la vía pública, 51 no fueron adjuntos en el Informe Final (70.83%). Ver ANEXO II de la Alianza



Anexo I de la Alianza

Observaciones Formales para Comprobantes del ITEM III

Tipo de Observación	Cantidad	Porcentajes
No consta condiciones de venta, ni condición frente al IVA	3	14.29%
El domicilio facturado, no es el constituido ante el TSJ (El CUIT corresponde a la Alianza Unión PRO con el domicilio informado ante el TSJ). Condición frente al IVA Consumidor Final.	6	28.57%
No consta cantidad, ni precio unitario	12	57.14%
	21	100,00%



Anexo II de la Alianza

Propaganda Gráfica en la Vía Pública

No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Lona	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Gigantografía	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Gigantografía	No tiene pie de imprenta

No declarado en el informe			Afiche	Tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Pantalla LED	
No declarado en el informe			Gigantografía	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe			Gigantografía	No tiene pie de imprenta

Declarado en el informe			Afiche	Tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Gigantografía	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe			Gigantografía	Tiene pie de imprenta

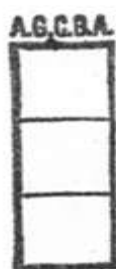
Declarado en el informe		Gigantografía	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Gigantografía	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Gigantografía	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Lona	No tiene pie de imprenta

Declarado en el informe			Gigantografía	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Gigantografía	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Gigantografía	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta

No declarado en el informe			Gigantografía	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Publicidad en edificio	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Publicidad en edificio	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Pantalla LED	

No declarado en el informe			Publicidad en edificio	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe			Afiche	Tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Publicidad en edificio	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Publicidad en edificio	No tiene pie de imprenta

No declarado en el informe			Publicidad en edificio	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche Subte	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Publicidad en edificio	No tiene pie de imprenta

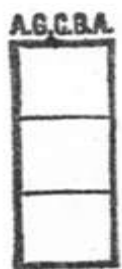


No declarado en el informe			Publicidad en edificio	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Lona	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta

Declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Gigantografía	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta

No declarado en el informe			Gigantografía	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Subte	No tiene pie de imprenta
Declarado en el Informe			Subte	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Subte	No tiene pie de imprenta

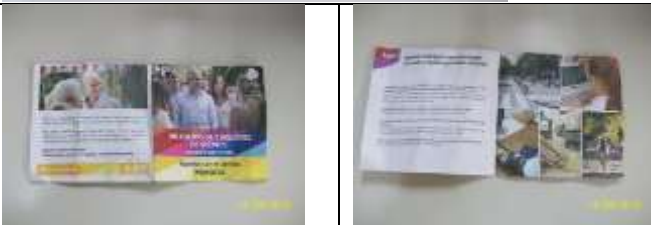
Declarado en el informe			Subte	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Subte	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Subte	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Subte	No tiene pie de imprenta



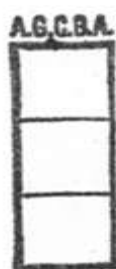
No declarado en el informe			Subte	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Subte	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe			Subte	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Sombrilla	No tiene pie de imprenta

No declarado en el informe			Subte	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Pantalla LED	
Declarado en el informe			Volantes	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Volantes	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe			Volantes	No tiene pie de imprenta

AGCRA	

Declarado en el informe		Volante	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Globos	
No declarado en el informe		Dípticos	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Volantes	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Volantes	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Publicidad en edificio	No tiene pie de imprenta

No declarado en el informe			Publicidad en edificio	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Publicidad móvil	No tiene pie de imprenta



Lista N°: 703

ALIANZA MOVIMIENTO FEDERAL

ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

- I. Dirección General Electoral, Ministerio de Justicia Gobierno de la Ciudad, Contaduría y Tesorería
- II. Cuenta bancaria Banco Ciudad
- III. Informe Preliminar
- IV. Informe Final
- V. Comparativo Informes Final y Preliminar

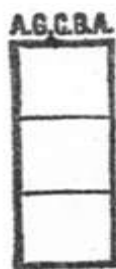
I. Dirección General Electoral (DGELEC), Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad (MJySGC), Dirección General de Contaduría (DGCG) y Dirección General de Tesorería (DGTES).

La DGELEC caratuló el Expediente N° **EX-2015-05963791-MGEYA-DGELEC** para la constatación de documentación y datos para el requerimiento de Fondos de Campaña con fecha 09 de abril de 2015.

El resumen del expediente en función de los organismos participantes se muestra en los siguientes cuadros:

La información reunida por la DGELEC, es la siguiente:

Detalle
a) Nota de solicitud de fondos de campaña Ley 268 y del aporte público de la impresión de las boletas según Ley 5241..Firmada en forma conjunta por los apoderados Daniel Norberto Genaro Madeo DNI 12.277.622 y Carlos Alfredo Tortora DNI 11.444.165
b) Constancia de domicilio constituido ante el Tribunal Superior de Justicia. Domicilio constituido en Av. Santa Fe 1829 Piso 7 CP1123 CABA
c) Copia certificada por el Tribunal Superior de Justicia de la designación de las personas autorizadas para operar la Cuenta de Campaña. Las personas autorizadas para la administración y operación de la cuenta bancaria de campaña son Flavio Mauro Madeo DNI 30.083.940,y Carlos Alfredo Tortora DNI 11.444.165, quienes actúan en forma



Detalle
conjunta..
d) Constancia de inscripción ante la AFIP. Fecha de contrato social 24/02/2015. Con vigencia hasta el 01/05/2015
e) Formulario de Autorización de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria. Cuenta del Banco Ciudad Sucursal 111 cuenta corriente 30.717/0 a nombre de Alianza Movimiento Federal.
f) Oficialización enviada por el Tribunal Superior de Justicia de la Alianza y de las listas que participan en la elección PASO
g) Acuerdo de Distribución de Fondos 2011. No esta escaneado totalmente en el expediente el acuerdo. La Alianza denominada Frente Juntos por la Ciudad (11/05/2011) integrada por el Partido Federal, el partido El Movimiento y el Partido Nacionalista Constitucional –UNIR-, no constan los porcentajes de participación de cada uno.

La intervención del MJYSGC es la siguiente:

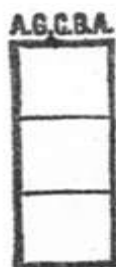
Fecha	Concepto
09/04/2015	Pase de la DGELEC para su tramitación
10/04/2015	Resolución N° 277 por el aporte boletas
10/04/2015	Compromiso Definitivo N° 617.723/15
10/04/2015	Devengado de Gastos por Transferencia N° 515.570/15
10/04/2015	Resolución N° 276 por el aporte público
10/04/2015	Compromiso Definitivo N° 617.752/15
10/04/2015	Devengado de Gastos por Transferencia N° 515.589/15

La intervención de la DGC es la siguiente:

Fecha	Concepto
10/04/2015	Habiéndose vinculado la Resolución, el registro de compromiso definitivo y el devengado, se remite el presente en prosecución del trámite. Recibe Sector DGCG 109 (Transferencias)
no consta en el EE	Pase a sector DGCG 502 (Archivo). Motivo C41
	Pase a sector DGCG 187 (Archivo). Motivo C41
	Pase dentro del sector DGCG 187-15 (Archivo). Motivo: Se remite para su archivo por el término de 10 años

La intervención de la Dirección General de Tesorería es la siguiente:

En respuesta a la Nota N° 1059/AGCBA/2015 (DGINST N° 50/15) Tesorería ha informado respecto a la acreditación de los fondos lo siguiente:



Partido Político	Número de Orden de Pago	Fecha de Pago	Planilla	Nota	N° de Cuenta
Lista Celeste y Blanca	58158/15 y 58159/15	10/04/2015	5074/2015	198/2015 Sucursal 111	30717/0
			5075/2015	199/2015 Sucursal 111	

II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

En relación al aporte establecido en la Ley N° 268 art. 16 y el correspondiente a las boletas respecto a la Ley N° 5241 art 6 se depositaron el día 10 de abril de 2015 \$ 121.805.21 y \$ 1.121.321,00, respectivamente, en la Cuenta Corriente Especial N°30717/0, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominada ALIANZA MOVIMIENTO FEDERAL

III. Informe Preliminar

La Alianza Movimiento Federal presentó el Informe Preliminar establecido en el art 17 inc. a) de la Ley N° 268, a término el 14 de abril de 2015, firmado por el apoderado de la Alianza y Certificado por Contador Público.

El detalle del **ITEM I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

INGRESOS

INGRESOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Aporte Público	510.000,00	510.000,00	21.000,00	1.041.000,00
Aportes Privados	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de Ingresos Estimados	510.000,00	510.000,00	21.000,00	1.041.000,00

EGRESOS

GASTOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Propaganda Gráfica	0,00	0,00	0,00	0,00
Medios de Comunicación Social	20.000,00	20.000,00	3.500,00	43.500,00
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00
Impresión de boletas	480.000,00	480.000,00	15.000,00	975.000,00
Otros Gastos	10.000,00	10.000,00	2.500,00	22.500,00
Total de Gastos Estimados	510.000,00	510.000,00	21.000,00	1.041.000,00

IV. Informe Final

La Alianza presentó el Informe Final establecido en el art 17 inc. b) de la Ley N° 268, a término el 10 de Junio de 2015, firmado y certificado por Contador Público sin firma de apoderado.

El Informe Final fue presentado consolidado en las tres categorías Electorales, tanto para Ingresos como para Gastos, sin contemplar la apertura por cada Categoría Electoral conforme Resolución N° 37/15.³⁷

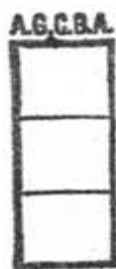
Con fecha 06 de Julio de 2015, la Alianza Movimiento Federal presentó un segundo Informe Final abierto por categorías electorales firmado por Contador Público sin rubrica del Apoderado de la Alianza, abierto por Categorías Electorales.

ITEM IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

En el Informe Final de Cuentas, la Alianza Movimiento Federal denunció tanto los Ingresos como los Gastos en la Categoría Electoral Jefe de Gobierno:

INGRESOS

³⁷ Resolución AGC N° 37/15 de 12/03/2015. Anexo B Pauta Formulario: "Cada agrupación política deberá presentar tres Informes Preliminares y tres Informes Finales, es decir un informe por cada Categoría Electoral. (Jefe de Gobierno, Legisladores y Comuneros)"



ITEM II	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
	Aporte Público	1.243.126,21			1.243.126,21
	Aportes Privados	0,00			0,00
	Préstamos	0,00			0,00
	Total de Ingresos	1.243.126,21	0,00	0,00	1.243.126,21

GASTOS

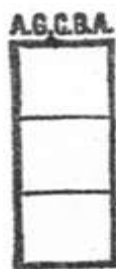
ITEM III	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
A	Propaganda Gráfica	0,00	0,00	0,00	0,00
B	Medios de Comunicación Social	19.875,00	0,00	0,00	19.875,00
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	37.670,00	0,00	0,00	37.670,00
D	Impresión de Boletas	1.160.500,00	0,00	0,00	1.160.500,00
E	Otros Gastos	24.384,21	0,00	0,00	24.384,21
	Total de Gastos	1.242.429,21	0,00	0,00	1.242.429,21

ITEM II INGRESOS

A. Aporte Público

En lo que respecta al aporte establecido en el artículo 9° y 10° de la Ley N° 268, modificado por el artículo 2° y 3° de la Ley 3.803, fue aprobado por la Resolución N° 276/MJYSGC/15 de fecha 10 de abril de 2015, con el siguiente detalle

Alianza	Ley 268 artículo 10 inciso 1, punto	Ley 268 artículo 10 inciso 2,	Ley 268 artículo 10 inciso 1 punto c) e inciso 2 punto d)	Categoría
Alianza Movimiento Federal	9.411,20		46.586,54	Jefe de Gobierno
	9.411,20		46.586,54	Diputados/as de la Ciudad
		2.762,50	7.047,23	Miembros de la Junta Comunal
Total	18.822,40	2.762,50	100.220,31	
	Total asignado Aporte Público		121.805,21	



El aporte para gastos de impresión de las boletas electorales que corresponde a la Alianza Movimiento Federal fue aprobado por la Resolución N° 277/MJYSGC/15 de fecha 10/04/2015, con el siguiente detalle:

Alianza	Ley 5241 artículo 6	Categoría
Alianza Movimiento Federal	510.636,20	Jefe de Gobierno
	510.636,20	Diputados/as de la Ciudad
	100.048,60	Miembros de la Junta Comunal
Total asignado para boletas electorales	1.121.321,00	

El total a depositar por categoría es el siguiente:

Alianza	Monto Total	Categoría
Alianza Movimiento Federal	566.633,94	Jefe de Gobierno
	566.633,94	Diputados/as de la Ciudad
	109.858,33	Miembros de la Junta Comunal
Total asignado	1.243.126,21	

Los montos determinados en las respectivas resoluciones mencionadas fueron depositados en la Cuenta Corriente Especial N°30717/0, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominada ALIANZA MOVIMIENTO FEDERAL

De la documentación bancaria exhibida por la Alianza en el Informe Final permitió verificar el depósito del aporte el 10 de Abril de 2015 en la Cuenta Corriente Bancaria de la Alianza

Fecha	Alianza	N° de Cuenta	Sucursal	Monto
10/04/2015	Alianza Movimiento Federal	30717/0	N° 111	1.243.126.21
TOTAL				

De lo declarado por la Alianza Movimiento Federal en el Informe Final ITEM III 3D) Impresión de Boletas, permitió verificar la no coincidencia con el monto asignado para ello. El monto total gastado excedió en \$ 39.179.00 al total asignado. Dicho importe no fue expuesto en otros Gastos. (Ley 5.241).

Facturas presentadas			Según Aportes	Según Informe	Importe gastado en exceso respecto al aporte público	Importe declarado de más en Informe Final respecto al A. Publico
Lista	Detalle	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto

Celeste y Blanca	2 y 3 cuerpos a 2 colores	1.112.000,00				
	Impresión de boletas	48.500,00	1.121.321,00	1.160.500,00	39.179,00	39.179,00
TOTALES		1.160.500,00	1.121.321,00	1.160.500,00	39.179,00	39.179,00

B. Aportes Privados

Del Informe Final no constan la existencia de Aportes Privados.

C. Préstamos

En su Informe Final la Alianza Movimiento Federal no declara préstamos.

ITEM III. GASTOS

Los gastos denunciados por categoría y por lista no superan los topes establecidos en el artículo 8º de la Ley N° 268.

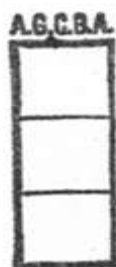
De la compulsa de la documentación respaldatoria de los gastos declarados surge:

ITEM III	Concepto	Comprobantes Con Observaciones	Comprobantes Sin Observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	0	0	0	0
B	Medios de Comunicación Social	2	0	2	100
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	2	0	2	100
D	Impresión de Boletas	2	0	2	100
E	Otros Gastos	0	3	3	0
	Total Comprobantes	6	3	9	66,67%

El total de gastos declarados por la Alianza se sustenta en 9 comprobantes de los cuales 6 (66.67%) presenta alguna observación.

Apertura de Medios de Comunicación

En lo que respecta a este rubro se respalda su gasto en 4 comprobantes que presentan alguna observación formal.



ITEM III B	Concepto	Comprobantes Con Observaciones	Comprobantes Sin Observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ITEM III
1	Radio	0	0	0	
2	TV	0	0	0	
3	Internet	2	0	0	100
4	Medios Gráficos	0	0	0	
5	Otros	0	0	0	
	Total Comprobantes B	2	0	2	100%

Efectuado el análisis de los comprobantes en relación a los montos surge:

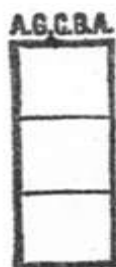
ITEM III	Concepto	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	0,00	0,00	0,00	
B	Medios de Comunicación Social	19.875,00	0,00	19.875,00	100,00%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	37.670,00	0,00	37.670,00	100,00%
D	Impresión de Boletas	1.160.500,00	0,00	1.160.500,00	100,00%
E	Otros Gastos	0,00	24.384,21	24.384,21	0,00%
	Total Gastado	1.218.045,00	24.384,21	1.242.429,21	98,04%

Del total de gastos declarados de \$1.242.429.21, en \$1.218.045.00 (98.04%) presenta alguna observación formal en su respaldo documental.

Apertura de Medios de Comunicación

En lo que se refiere a igual análisis respecto al gasto en medios de comunicación surge que el total del gasto informado, \$ 19.875, presenta observaciones.

ITEM III B	Concepto	Monto Con Observaciones	Monto Sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
1	Radio	0,00	0,00	0,00	
2	TV	0,00	0,00	0,00	
3	Internet	19.875,00	0,00	19.875,00	100,00%
4	Medios Gráficos	0,00	0,00	0,00	



5	Otros	0,00	0,00	0,00	
Total Gastado B		19.875,00	0,00	19.875,00	100,00%

El resumen de los hallazgos correspondientes a los seis comprobantes es el siguiente:

Concepto	Cantidad	Porcentajes
Observaciones Formales ³⁸	4	66,67
Otras	2	33,33
Total Observaciones	6	100,00

En el concepto "Otras" se refiere a:

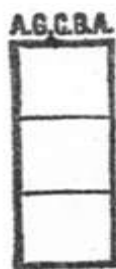
En el 3.b.3. Internet la Alianza informa dos facturas del Informador Público, no adjuntando las mismas. Con fecha 14/07/2015 incorpora dos facturas que no corresponden al proveedor sino que son de Carlos Alfredo Tórtora (apoderado de la Alianza).

Circularización a Proveedores

La circularización de acuerdo al ITEM III es la siguiente:

ITEM III	Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	% en monto Circularización	% en cantidad Circularización	Monto de Proveedores que respondieron	% en Monto respuesta
A	Propaganda Gráfica en la Vía Pública	-							
B	Medios de Comunicación Social	19.875,00	1						
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	37.670,00	1						
D	Impresión de Boletas	1.160.500,00	2	1.160.500,00	2	100,00%	100,00%	1.112.000,00	95,82%
E	Otros Gastos	24.384,21	2						
Total Gastado		1.242.429,21	6	1.160.500,00	2	93,41%	33,33%	1.112.000,00	95,82%

De la respuesta a la circularización, no surgen observaciones a lo informado por la Alianza.



Publicidad radial y televisiva a través de la Empresa Contratada

³⁸ Ver Anexo I de la Alianza adjunto.

La Alianza no denunció gastos de publicidad.

Del seguimiento de publicidades realizado a instancias de ésta Auditoría no detectó avisos radiales y televisivos.

Relevamiento Ocular

La Alianza no denunció gastos en el Item III A.

Del relevamiento ocular efectuado en la vía pública, surge una propaganda según el Anexo II de la Alianza

- ✓ Cabe aclarar que dicha propaganda gráfica relevada no contiene el pie de imprenta.(art 4 de la Ley N° 268)

Del cruce del relevamiento ocular y lo informado en el Informe Final surge el siguiente análisis:

Concepto	Modelo Relevados	Modelos adjuntos	Modelos no adjuntos	% de modelos relevados no adjuntos en el Informe
Afiches	1	0	1	100,00%
Total	1	0	1	100,00%

- ✓ Del cuadro anterior se desprende que de un modelo de propaganda visto en la vía pública (Anexo II del presente), no fue incluido en el Informe Final, representando el 100,00%.

Utilización de la Cuenta bancaria

Los Ingresos y Gastos presentados en el Informe se los comparó con los movimientos bancarios de la cuenta asignada por el Banco Ciudad, arrojando el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Total	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en %	Aclaraciones
Aporte Público	121.805,21	121.805,21	0,00	0,00%	
Aporte Boletas	1.121.321,00	1.121.321,00	0,00	0,00%	
Aportes Privados	0	0	0,00	0,00%	
Préstamos	0	0	0,00	0,00%	
Depósito en efectivo		1.200,00	-1.200,00		sobranter depositado del cheque n° 85553
Total de Ingresos	1.243.126,21	1.244.326,21	-1.200,00	-0,10%	
A) Propaganda Gráfica	0	0	0	0,00%	
B) Medios de Comunicación Social	19.875,00	12.000,00	7.875,00	39,62%	pagado en efectivo luego de cobrar el cheque n°

INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

187

CONCEPTO	Monto Total	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en %	Aclaraciones
					85553
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	37.670,00	37.670,00	-		
D) Impresión de boletas	1.160.500,00	1.152.587,00	7.913,00	0,68%	pagado en efectivo luego de cobrar el cheque n° 85553
E) Otros Gastos	24384,21	22.872,21	1.512,00	6,20%	pagado en efectivo luego de cobrar el cheque n° 85553
Cheque cobrado para atender gastos en efectivo		18.500,00			Cheque debitado n° 85553
Total de Gastos	1.242.429,21	1.243.629,21	17.300,00	1,39%	

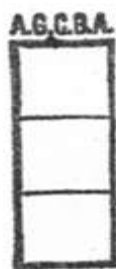
La justificación de las diferencias es la siguiente: Se cobró un cheque N° 85553 por \$ 18.500,00 para afrontar los gastos que suman \$ 17.300,00 en efectivo y el sobrante de \$ 1.200,00 se depositó el 24/04/2015.

El saldo en la Cuenta bancaria al 30/04/2015 es el siguiente: \$ 697,00. A la fecha del presente no se constató el cierre de la cuenta bancaria.

V Comparativo Informes Final y Preliminar

De la comparación del ITEM I del Informe Preliminar y el ITEM IV del Informe Final surge el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Estimado	Monto Final	Diferencia en Monto	Diferencia en %
Aporte Público	1.041.000,00	1.243.126,21	-202.126,21	-19,42%
Aportes Privados	0	0		
Préstamos	0	0		
Total de Ingresos	1.041.000,00	1.243.126,21	-202.126,21	-19,42%
A) Propaganda Gráfica	0	0	0	
B) Medios de Comunicación Social	43.500,00	19.875,00	23.625,00	54,31%
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	0	37.670,00	-37.670,00	100,00%
D) Impresión de boletas	975.000,00	1.160.500,00	-185.500,00	-19,03%
E) Otros Gastos	22.500,00	24.384,21	-1.884,21	-8,37%

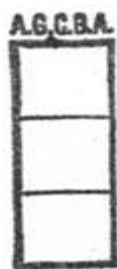


CONCEPTO	Monto Estimado	Monto Final	Diferencia en Monto	Diferencia en %
Total de Gastos	1.041.000,00	1.242.429,21	-201.429,21	-19,35%

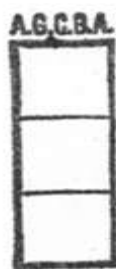
OBSERVACIONES

- ✓ La Alianza presentó el Informe Final establecido en el art 17 inc. b) de la Ley N° 268, a término el 10 de Junio de 2015, firmado y certificado por Contador Público sin firma de apoderado.
- ✓ El Informe Final fue presentado consolidado en las tres categorías Electorales, tanto para Ingresos como para Gastos, sin contemplar la apertura por cada Categoría Electoral conforme Resolución N° 37/15.³⁹

³⁹ Resolución AGC N° 37/15 de 12/03/2015. Anexo B Pauta Formulario: "Cada agrupación política deberá presentar tres Informes Preliminares y tres Informes Finales, es decir un informe por cada Categoría Electoral. (Jefe de Gobierno, Legisladores y Comuneros)"



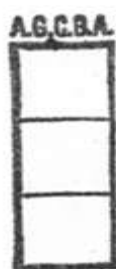
- ✓ Con fecha 06 de Julio de 2015, la Alianza Movimiento Federal presentó un segundo Informe Final firmado por Contador Público sin rubrica del Apoderado de la Alianza, abierto por Categorías Electorales.
- ✓ De lo declarado por la Alianza Movimiento Federal en el Informe Final ITEM III 3D) Impresión de Boletas, permitió verificar la no coincidencia con el monto asignado para ello. El monto total gastado excedió en \$ 39.179.00 al total asignado. Dicho importe no fue expuesto en otros Gastos. (Ley 5.241).
- ✓ De los 9 comprobantes que respaldan lo declarado como gasto en 6 presentan algún tipo de observación (66.67%).
- ✓ De los 6 comprobantes observados 4 (66.67%) presenta alguna observación formal.
- ✓ En el Item 3.b.3. Internet la Alianza informa dos facturas del Informador Público, no adjuntando las mismas. Con fecha 14/07/2015 incorpora dos facturas que no corresponden al proveedor sino que son de Carlos Alfredo Tórtora (apoderado de la Alianza).
- ✓ Del cuadro correspondiente al relevamiento ocular se desprende que un modelo de propaganda observado en la vía pública, no fue adjunto en el Informe Final, representando el 100,00%. Ver ANEXO II de la Alianza.
- ✓ La propaganda gráfica relevada no contiene el pie de imprenta.(art 4 de la Ley N° 268)
- ✓ El saldo en la Cuenta bancaria al 30/04/2015 es el siguiente: \$ 697,00. A la fecha del presente no se constató el cierre de la cuenta bancaria.



Anexo I de la Alianza

Observaciones Formales para Comprobantes del ITEM III

Tipo de Observación	Cantidad	Porcentajes
No consta condición de venta	2	50,00%
No consta Condición frente al IVA	1	25,00%
Difieren condición de IVA	1	25,00%
	4	100,00%



Anexo II de la Alianza

Propaganda Gráfica en la Vía Pública

No declarado			Afiche	No tiene pie de imprenta
--------------	---	--	--------	--------------------------

Lista N°: 704

Alianza Movimiento para el Bien Común

ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

- I. Dirección General Electoral, Ministerio de Justicia y Seguridad, Contaduría y Tesorería
- II. Cuenta bancaria Banco Ciudad
- III. Informe Preliminar
- IV. Informe Final
- V. Comparativo Informes Final y Preliminar

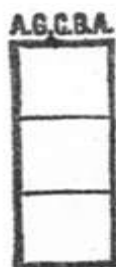
I. Dirección General Electoral (DGELEC), Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad (MJySGC), Dirección General de Contaduría (DGCG) y Dirección General de Tesorería (DGTES).

La DGELEC caratuló el Expediente N° **EX-2015-06000781-MGEYA-DGELEC**, para la constatación de documentación y datos para el requerimiento de Fondos de Campaña con fecha 09 de abril de 2015.

El resumen del expediente en función de los organismos participantes se muestra en los siguientes cuadros:

La información reunida por la DGELEC, es la siguiente:

Detalle
a) Nota de solicitud de fondos de campaña Ley 268 y del aporte público de la impresión de las boletas según Ley 5241). Presentada por los responsables económico financieros: Tamara Rosenberg DNI 22.042.615 y Carlos Leopoldo Bell DNI 14.229.193
b) Constancia de domicilio constituido ante el Tribunal Superior de Justicia. Domicilio constituido en Combate de los Pozos 453 1° piso CABA
c) Copia certificada por el Tribunal Superior de Justicia de la designación de las personas autorizadas para operar la Cuenta de Campaña. No consta designación de las personas autorizadas para operar la Cuenta de Campaña. Constan los responsables económicos financieros: Carlos Bell DNI 14.229.183, Tamara Rosenberg DNI 22.042.615 y Mirta Venzke DNI 5.078.031



Detalle
d) Constancia de inscripción ante la AFIP. Fecha de contrato social 24/02/2015. Con vigencia hasta el 26/09/2015.
e) Formulario de Autorización de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria. Cuenta del Banco Ciudad Sucursal 111 cuenta corriente 30.724/8 a nombre de Movimiento para el Bien Común.
f) Oficialización enviada por el Tribunal Superior de Justicia de la Alianza y de las listas que participan en la elección PASO

La intervención del MJYSGC es la siguiente:

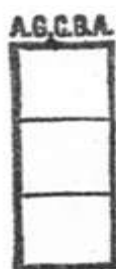
Fecha	Concepto
10/04/2015	Pase de la DGELEC al MJYS
10/04/2015	Resolución N° 270 por el aporte boletas
10/04/2015	Compromiso Definitivo N° 617.808/15
10/04/2015	Devengado de Gastos por Transferencia N° 515.639/15
no consta en el EE	Resolución N° 273 por el aporte público
	Compromiso Definitivo N°
	Devengado de Gastos por Transferencia N°

La intervención de la DGCG es la siguiente:

Fecha	Concepto
10/04/2015	Habiéndose vinculado la Resolución, el registro de compromiso definitivo y el devengado, se remite el presente en persecución del trámite. Recibe Sector DGCG 109 (Transferencia)
no consta en el EE	Pase a sector DGCG 502 (Archivo). Motivo C41 N° 58.211/15
	Pase a sector DGCG 187 (Archivo). Motivo C41 N° 58.211/15
	Pase a sector DGCG 502 (Archivo). Motivo C41 N° 58.212/15
	Pase a sector DGCG 187 (Archivo). Motivo C41 N° 58.212/15
	Pase dentro del sector DGCG 187 (Archivo). Motivo: Se remite para su archivo por el término de 10 años

La intervención de la DGTES es la siguiente:

En respuesta a la Nota N° 1059/AGCBA/2015 (DGINST N° 50/15), Tesorería ha informado respecto a la acreditación de los fondos lo siguiente:



Alianza	Número de Orden de Pago	Fecha de Pago	Planilla	Nota	N° de Cuenta	Monto
---------	-------------------------	---------------	----------	------	--------------	-------

Movimiento Para el Bien Común	58211/15 y 58212/15	13/04/2015	5084/2015	203/2015	30724/8 Sucursal 111	182.040,99
			5083/2015	202/2015		2.685.843,40

II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

En cumplimiento al art 16 de la Ley N° 268 la Alianza ha procedido a la apertura de una cuenta única donde se le ha depositado el Aporte Público y el monto correspondiente a las boletas electorales, el mismo se efectuó con fecha 13 de abril de 2015 por un monto de \$ 579.824,03 y \$ 1.531.908,60 respectivamente, en la cuenta del Banco Ciudad N° 30.724/8 Sucursal 111.

III. Informe Preliminar

En cumplimiento del art. 17 inc. a), la Alianza presentó el Informe Preliminar a término el 13 de abril de 2015, el mismo fue firmado por el apoderado de la Alianza y por el Contador Público de la misma.

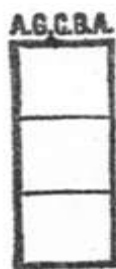
El detalle del **ITEM I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

INGRESOS

INGRESOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Aporte Público	1.172.500,00	1.041.000,00	654.340,00	2.867.840,00
Aportes Privados	71.500,00			71.500,00
Total Ingresos Estimados	1.244.000,00	1.041.000,00	654.340,00	2.939.340,00

EGRESOS

GASTOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Propaganda Gráfica	195.500,00	14.000,00	8.500,00	218.000,00
Medios de Comunicación Social				
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles				
Impresión de boletas	1.020.000,00	1.020.000,00	645.840,00	2.685.840,00
Otros Gastos	28.500,00	7.000,00		35.500,00
Total de Gastos Estimados	1.244.000,00	1.041.000,00	654.340,00	2.939.340,00



IV. Informe Final

La Alianza presentó el Informe Final establecido en el art 17 inc. b) de la Ley N° 268, en término el 09 de junio de 2015. Firmado por apoderado y responsables económicos financieros y por el Contador Público certificante.

ITEM IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

En el Informe Final de Cuentas, la Alianza denunció:

INGRESOS

ITEM II	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
	Aporte Público	54.097,14	54.097,14	73.846,71	182.040,99
	Aporte Público Boletas	1.021.272,40	1.021.272,40	643.298,60	2.685.843,40
	Aportes Privados	84.500,00	31.500,00		116.000,00
	Préstamos				-
	Total de Ingresos	1.159.869,54	1.106.869,54	717.145,31	2.983.884,39

GASTOS

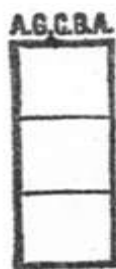
ITEM III	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
A	Propaganda Gráfica	116.300,00	66.200,00	61.500,00	244.000,00
B	Medios de Comunicación Social	16.000,00	15.250,00	8.250,00	39.500,00
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles				
D	Impresión de Boletas	1.010.276,66	1.010.276,66	633.276,66	2.653.829,98
E	Otros Gastos	17.061,13	14.937,90	13.277,51	45.276,54
	Total de Gastos	1.159.637,79	1.106.664,56	716.304,17	2.982.606,52

Se deja constancia que las cifras fueron tomadas del Item IV – RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS, ya que en el detalle de gastos fue incluido erróneamente el saldo bancario \$ 1.277.87.

ITEM II INGRESOS

A. Aporte Público

En relación al artículo 9° y 10° de la Ley N° 268, modificado por el artículo 2° y 3° de la Ley 3.803, el aporte público de la Alianza Movimiento



para el Bien Común, fue aprobado por la Resolución N° 273/MJYSGC/15 de fecha 10 de abril 2015, con el siguiente detalle:

Alianza	Ley 268 artículo 10 punto 1, inciso a)	Ley 268 artículo 10 punto 2, incisos a) y b)	Ley 268 artículo 10 punto 1 inciso c) y punto 2 inciso d)	Categoría
Partido Demócrata Cristiano, Partido de la Cultura, la Educación y el Trabajo, y de la Seguridad Social CF PASS	7.510,60		46.586,54	Jefe de Gobierno
	7.510,60		46.586,54	Diputados/as de la Ciudad
		12.172,00	61.674,71	Miembros de la Junta Comunal
Total	15.021,20	12.172,00	154.847,79	
Total a Depositar		182.040,99		

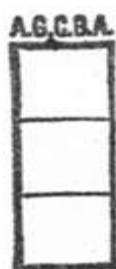
El aporte para gastos de impresión de las boletas electorales, según 5.241 artículo 6°, que corresponde a la Alianza Movimiento para el Bien Común fue aprobado por la Resolución N° 270/MJYSGC/15 de fecha 10 de abril de 2015, con el siguiente detalle:

Alianza	Ley 5241 artículo 6	Categoría
Partido Demócrata Cristiano, Partido de la Cultura, la Educación y el Trabajo, y de la Seguridad Social CF PASS	1.021.272,40	Jefe de Gobierno
	1.021.272,40	Diputados/as de la Ciudad
	643.298,60	Miembros de la Junta Comunal
Total a Depositar boletas electorales	2.685.843,40	

El total a depositar por categoría es el siguiente:

Alianza	Monto Total	Categoría
Partido Demócrata Cristiano, Partido de la Cultura, la Educación y el Trabajo, y de la Seguridad Social CF PASS	1.075.369,54	Jefe de Gobierno
	1.075.369,54	Diputados/as de la Ciudad
	717.145,31	Miembros de la Junta Comunal
Total a Depositar	2.867.884,39	

Los montos de las resoluciones antes mencionadas, han sido depositados en la Cuenta Corriente Especial N°30724/8, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominada MOVIMIENTO PARA EL BIEN COMUN.



De la documentación bancaria exhibida por la Alianza en el Informe Final permitió verificar el depósito del aporte el 13 de abril de 2015 en la Cuenta Corriente bancaria de la Alianza.

A la Alianza se le depositó en concepto de boletas \$ 2.685.843,40. De lo declarado por la Alianza en el Informe Final ITEM III D gastos boletas surgen que se han gastado por dicho concepto \$ 2.653.829,98. Constatando un saldo remanente de \$ 32.013,42, el cual no se encuentra en el saldo bancario de cierre de cuenta que es de \$ 1.277,87 al 29 de mayo de 2015.

Siendo el monto de la diferencia entre el aporte y el saldo bancario, de \$ 30.735,55 resulta su aplicación a otro concepto distinto al asignado por la Ley 5.241⁴⁰.

El sobrante del aporte por boletas, abierto por Lista responde al siguiente Cuadro:

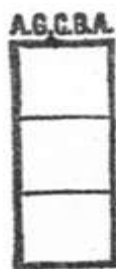
Facturas Presentadas			Según Aporte	Sobrante
Lista	Detalle	Monto	Monto	
B	3 cuerpos Jefe de Gobierno; Legisladores y Comuneros	754.000,00	1.153.934,80	13.654,80
	2 cuerpos Jefe de Gobierno y legisladores	386.280,00		
A	3 cuerpos	1.513.550,00	1.531.908,60	18.358,60
Total Informe		2.653.830,00	2.685.843,40	32.013,40

B. Aportes Privados

La agrupación política declara en su Informe Final aportes según el artículo 14 y 15 de la Ley N° 268 modificado por el artículo 6° de la Ley N° 3803 y la Ley N° 4894. por \$ 116.000,00.

Los mismos están respaldados con 9 recibos tipo “C” oficiales de la Alianza Movimiento para el Bien Común. Se emitieron los recibos entre el N° 0001-00000001 de fecha 13/05/2015 y N° 0001-00000009 de fecha 27/05/2015, por un Total de \$ 116.000,00.

⁴⁰ **Artículo 6°.-** El Poder Ejecutivo otorga a las listas de las agrupaciones políticas que oficialicen candidaturas un aporte para colaborar con los gastos de impresión de las boletas electorales. El aporte será equivalente a 2 (dos) boletas por elector registrado en la Ciudad por cada categoría de boleta de sufragio oficializada dentro de cada agrupación política. El valor por boleta de sufragio se fija en \$0.10 (diez centavos de peso), por categoría. En caso de que la agrupación partidaria desee la impresión de más boletas podrá hacerlo a su cargo y costo. El Poder Ejecutivo hará efectivo el aporte público para la impresión de boletas dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la oficialización de la lista por parte de la Autoridad de Aplicación, mediante depósito en la cuenta única prevista para los aportes públicos conforme Ley N° 268.



La cantidad de aportantes es de cuatro, que hicieron aportes cada uno de ellos entre \$ 16.500 y \$ 35.000.

Del análisis de los aportes no surgen aportantes que superaron los límites establecidos en la Ley 4.894.

Entre ellos hubo un anulado (C-0001-00000007).

Todos los aportes fueron verificados su ingreso en la Cuenta bancaria de la Alianza.

C. Préstamos

En su Informe Final la Alianza no declara préstamos.

ITEM III. GASTOS

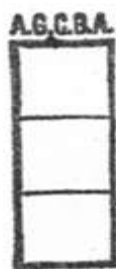
Los gastos denunciados por categoría y por lista no superan los topes establecidos en el artículo 8° de la Ley N° 268, modificado por el art. 1° de la ley N° 3803.

De la compulsa de la documentación respaldatoria de los gastos declarados surge:

ITEM III	Concepto	Comprobantes Con Observaciones	Comprobantes Sin Observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	0,5	2,34	2,84	17,61%
B	Medios de Comunicación Social	0,5	1,33	1,83	27,32%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles				
D	Impresión de Boletas	1	1	2	50,00%
E	Otros Gastos		2,33	2,33	0,00%
Total Comprobantes		2	7	9	22,22%

Los gastos denunciados surgen del total de 9 comprobantes, de los cuales en 2 (22.22%), de ellos presentan alguna observación formal.

Apertura de Medios de Comunicación



De los gastos informados en este conceptos encuentran erogaciones en sombrillas, calcos y banners, cuyo respaldo presenta observación, el concepto fue imputado a más de una categoría electoral, representa el 27.32% del total informado.

ITEM III B	Concepto	Comprobantes Con Observaciones	Comprobantes Sin Observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones
1	Radio				
2	TV				
3	Internet				
4	Medios Gráficos				
5	Otros	0,5	1,33	1,83	27,32%
	Total Comprobantes B	0,5	1,33	1,83	27,32%

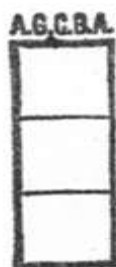
Efectuado el análisis de los comprobantes en relación a los montos surge:

ITEM III	Concepto	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	104.500,00	139.500,00	244.000,00	42,83%
B	Medios de Comunicación Social	14.000,00	25.500,00	39.500,00	35,44%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles				
D	Impresión de Boletas	1.140.280,00	1.513.549,98	2.653.829,98	42,97%
E	Otros Gastos		45.276,54	45.276,54	0,00%
	Total Gastado	1.258.780,00	1.723.826,52	2.982.606,52	42,20%

Se determina que del total de Gastos \$ 2.982.606,52, el 42,20% presenta algún tipo de observación formal.

Apertura de Medios de Comunicación

ITEM III B	Concepto	Monto Con Observaciones	Monto Sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
1	Radio				
2	TV				
3	Internet				
4	Medios Gráficos				
5	Otros	14.000,00	25.500,00	39.500,00	35,44%
	Total Gastado B	14.000,00	25.500,00	39.500,00	35,44%



El mismo análisis respecto a los gastos en medios de comunicación determina que sobre un total imputado a este rubro de \$ 39.500.- en \$ 14.000 se presentan la observaciones formales (35.44%)

El resumen de los hallazgos correspondientes a los 9 comprobantes es el detallado en el Anexo:

Concepto	Cantidad	Porcentajes
Observaciones Formales ⁴¹	2	100,00 %
Otras		
Total Observaciones	2	100,00%

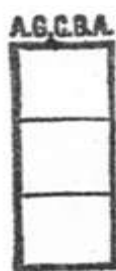
Circularización a Proveedores

La circularización de acuerdo al ITEM III es la siguiente:

La circularización de acuerdo al ITEM III es la siguiente:

ITEM III	Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	% en monto Circularización	% en cantidad Circularización	Monto de Proveedores que respondieron	% en monto respuesta
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	244.000,00	1,58	244.000,00	1,58	100,00%	100,00%	109.500,00	44,88%
B	Medios de Comunicación Social	39.500,00	1,58	39.500,00	1,58	100,00%	100,00%	7.500,00	18,99%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles								
D	Impresión de Boletas	2.653.829,98	0,59	2.653.829,98	0,59	100,00%	100,00%	1.513.549,98	57,03%
E	Otros Gastos	45.276,54	2,25	3.999,30	0,25	8,83%	11,11%	3.999,30	100,00%
Total gastado		2.982.606,52	6	2.941.329,28	4	98,62%	66,67%	1.634.549,28	55,57%

De la respuesta no surge diferencia con lo declarado por la Alianza.



Publicidad radial y televisiva a través de la Empresa Contratada

⁴¹ Ver Anexo I de la Alianza adjunto.

La Alianza no denunció gastos de publicidad realizados a través de medios.

Del seguimiento de publicidades realizado a instancias de ésta Auditoría no detectó avisos radiales y televisivos.

Relevamiento Ocular

Del relevamiento ocular efectuado en la vía pública y la propaganda declarada según el Anexo II de la Alianza, surge:

- ✓ Cabe aclarar que ninguna propaganda gráfica relevada contiene el pie de imprenta.

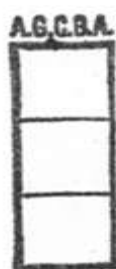
Concepto	Modelo Relevados	Modelos adjuntos	Modelos no adjuntos en Informe	% de modelos relevados no adjuntado en el Informe
Afiche	8	7	1	12,50%
Gigantografía	3		3	
Volante	1	1		
Díptico	1	1		
Móvil	1		1	100,00%
Total	14	9	5	35,71%

- ✓ Del cuadro anterior se desprende que en 5 (35.71%) modelos de propaganda visto en la vía pública (Anexo II del presente), no fueron incluido en el Informe Final.

Utilización de la Cuenta bancaria

Los Ingresos y Gastos presentados en el Informe Final se los comparó con los movimientos bancarios de la cuenta asignada por el Banco Ciudad, arrojando el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Total S/ Informe	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en %	Aclaraciones
Aporte Público	2.867.884,39	2.867.884,39	0,00		
Aportes Privados	116.000,00	116.000,00	0,00		
Préstamos	0,00	0,00	0,00		
Total de Ingresos	2.983.884,39	2.983.884,39	0,00		
A) Propaganda Gráfica	244.000,00	244.000,00	0,00		
B) Medios de Comunicación Social	39.500,00	39.500,00	0,00		



CONCEPTO	Monto Total S/ Informe	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en %	Aclaraciones
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	0,00	0,00	0,00		
D) Impresión de boletas	2.653.829,98	2.653.830,00	-0,02		
E) Otros Gastos	8.161,50	8.162,20	-0,70		
	37.115,04	37.114,32	0,72		Gastos bancarios
Total de Gastos	2.982.606,52	2.982.606,52	0,00		

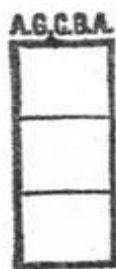
La justificación de las diferencias es el siguiente:

El saldo en la Cuenta bancaria al 29/05/2015 es el siguiente: \$ 1.277,87 siendo el sobrante de los aporte de boletas de \$ 32.013,42. La Alianza procedió al cierre de la cuenta el 02/07/2015.

V.- Comparativo Informes Final y Preliminar

De la comparación del ITEM I del Informe Preliminar y el ITEM IV del Informe Final surge el siguiente Cuadro:

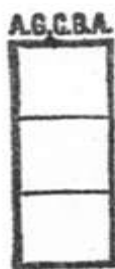
CONCEPTO	Monto Estimado	Monto Final	Diferencia en Monto	Diferencia en %
Aporte Público	2.867.840,00	2.983.884,39	-116.044,39	-4,05%
Aportes Privados	71.500,00	116.000,00	-44.500,00	-62,24%
Préstamos				
Total de Ingresos	2.939.340,00	3.099.884,39	-160.544,39	-5,46%
A) Propaganda Gráfica	218.000,00	244.000,00	-26.000,00	-11,93%
B) Medios de Comunicación Social		39.500,00	-39.500,00	-100,00%
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles				
D) Impresión de boletas	2.685.840,00	2.653.829,98	32.010,02	1,19%
E) Otros Gastos	35.500,00	45.276,54	-9.776,54	-27,54%
Total de Gastos	2.939.340,00	2.982.606,52	-43.266,52	-1,47%



OBSERVACIONES

- ✓ A la Alianza se le depositó en concepto de boletas \$ 2.685.843,40. De lo declarado por la Alianza en el Informe Final ITEM III D gastos boletas surgen que se han gastado por dicho concepto \$ 2.653.829,98. Constatando un saldo remanente de \$ 32.013,42, el cual no se encuentra en el saldo bancario al 29/05/2015 de \$ 1.277,87 al 18/06/2015. Por lo tanto el monto de la diferencia entre el aporte y el saldo bancario, de \$ 30.735,55 resulta su aplicación a otro concepto distinto al asignado por la Ley 5.241⁴².
- ✓ En detalle de gastos que fueron tomadas el ítem III 3 E) "Otros Gastos" fue incluido erróneamente el saldo bancario \$ 1.277.87.
- ✓ De los 9 comprobantes que respaldan lo declarado como gasto en 2 presentan algún tipo de observación (23.22%).
- ✓ De los 2 comprobantes observados 2 (100%) presenta alguna observación formal.
- ✓ La propaganda gráfica relevada en la vía pública no contiene el pie de imprenta.(art 4 Ley N° 268)
- ✓ Del total de modelos relevados en la vía pública se localizaron 5 (35.71%) que no fueron adjuntos en el Informe Final. Ver ANEXO II de la Alianza

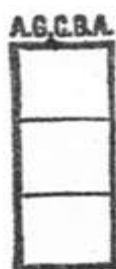
⁴² **Artículo 6°.-** El Poder Ejecutivo otorga a las listas de las agrupaciones políticas que oficialicen candidaturas un aporte para colaborar con los gastos de impresión de las boletas electorales. El aporte será equivalente a 2 (dos) boletas por elector registrado en la Ciudad por cada categoría de boleta de sufragio oficializada dentro de cada agrupación política. El valor por boleta de sufragio se fija en \$0.10 (diez centavos de peso), por categoría. En caso de que la agrupación partidaria desee la impresión de más boletas podrá hacerlo a su cargo y costo. El Poder Ejecutivo hará efectivo el aporte público para la impresión de boletas dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la oficialización de la lista por parte de la Autoridad de Aplicación, mediante depósito en la cuenta única prevista para los aportes públicos conforme Ley N° 268.



Anexo I de la Alianza

Observaciones Formales para Comprobantes del ITEM III

Tipo de Observación	Cantidad	Porcentajes
No consta condición de venta, ni de IVA	1	50,00%
No consta condición de venta	1	50,00%
	2	100,00%



Anexo II de la Alianza

Propaganda Gráfica en la Vía Pública

Declarado en informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en informe			Gigantografía	No tiene pie de imprenta
No declarado en informe			Móvil	No tiene pie de imprenta

No declarado en informe		Gigantografía	No tiene pie de imprenta
Declarado en informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en informe		Gigantografía	No tiene pie de imprenta

Declarado en informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en informe		Afiche	No tiene pie de imprenta

Declarado en informe		Díptico Jefe de Gobierno	No tiene pie de imprenta
Declarado en informe		Volante	No tiene pie de imprenta
Declarado en informe		Afiche	No tiene pie de imprenta

Lista N°: 705

Alianza: MST- NUEVA IZQUIERDA

ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

I. Dirección General Electoral, Ministerio de Justicia y Seguridad, Contaduría y Tesorería

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL 209
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

II. Cuenta bancaria Banco Ciudad

III. Informe Preliminar

IV. Informe Final

V. Comparativo Informes Final y Preliminar

I. Dirección General Electoral (DGELEC), Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad (MJySGC), Dirección General de Contaduría (DGCG) y Dirección General de Tesorería (DGTES).

La DGELEC caratuló el Expediente N°2015-05979219/2015 MGEYA-DGELEC para la constatación de documentación y datos para el requerimiento de Fondos de Campaña con fecha 09 de abril de 2015.

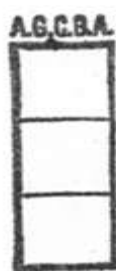
El resumen del expediente en función de los organismos participantes se muestra en los siguientes cuadros:

La información reunida por la DGELEC, es la siguiente:

Detalle
a) Nota de solicitud de fondos de campaña Ley 268 y del aporte público de la impresión de las boletas según Ley 5241). Firmado por Silvana Bernasconi
b) Constancia de domicilio constituido ante el Tribunal Superior de Justicia. Domicilio constituido en Perú 439 CABA
c) Copia certificada por el Tribunal Superior de Justicia de la designación de las personas autorizadas para operar la Cuenta de Campaña. Las personas autorizadas para la administración y operación de la cuenta bancaria de campaña son Emilse Chicchio y Silvana Bernasconi y responsables económicos financieros son Federico Modarelli y autorizados para manejar la cuenta Federico Modarelli y Gabriela Scioscia
d) Constancia de inscripción ante la AFIP. de fecha 06/04/2015, con fecha de contrato social 25/02/2015, vencimiento 15/09/2015.
e) Formulario de Autorización de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria. Cuenta del Banco Ciudad Sucursal 111 cuenta corriente 30.722/4 a nombre de MST-Nueva Izquierda.
f) Oficialización enviada por el Tribunal Superior de Justicia
g) Reconocimiento de la Alianza del 2011 (para nueva izquierda 30%) para distribución de fondos.

La intervención del MJYSGC es la siguiente:

Fecha	Concepto
10/04/2015	Resolución N° 271 por el aporte público



10/04/2015	Compromiso Definitivo N° 617641/2015
10/04/2015	Devengado de Gastos por Transferencia N° 515511/15
10/04/2015	Resolución N° 268 por el aporte boletas
10/04/2015	Compromiso Definitivo N° 617644/2015
10/04/2015	Devengado de Gastos por Transferencia N° 515513/15
10/04/2015	pase para su prosecución

La intervención de la DGCG es la siguiente:

Fecha	Concepto
10/04/2015	motivo: para ver de DGCG a DGCG (analista liquidador)
10/04/2015	C 41 58150 y 58134 del 2015 a DGCG-502
16/04/2015	C 41 58150 y 58134 del 2015 a DGCG-187

La intervención de la DGTES es la siguiente:

En respuesta a nuestra Nota N° 1059/AGCBA/2015 (DGINST N° 50/15) donde informamos N° de Órdenes de Pago y monto de las mismas, Tesorería ha informado respecto a la acreditación de los fondos lo siguiente:

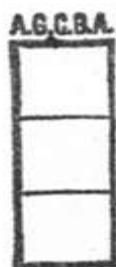
Alianza	Número de Orden de Pago	Fecha de Pago	Planilla	Nota	N° de Cuenta	Monto
MST- Nueva Izquierda	58134/2015	10/04/2015	5064/2015	191/2015	30722/4 Sucursal 111	3.063.817,20
	58150/2015		5065/2015	192/2015		292.516,51

II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

El Depósito del Aporte Público y aporte de boletas se efectuó con fecha 10/04/2015 por un monto total de \$ 3.356.333,51

III. Informe Preliminar

En cumplimiento del art. 17 inc. a) de la Ley N° 268, la Alianza presentó el Informe Preliminar a término el 13 de abril de 2015. El mismo fue firmado por uno de los apoderados de la Alianza, por la Contadora Pública de la misma y responsables financieros de los partidos integrantes.



El detalle del **ITEM I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

INGRESOS

INGRESOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Aporte Público	2.095.302,68	563.394,08	697.711,20	3.356.407,96
Aportes Privados	47.500,00	134.000,00	-	181.500,00
Total de Ingresos Estimados	2.142.802,68	697.394,08	697.711,20	3.537.907,96

EGRESOS

GASTOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Propaganda Gráfica	80.000,00	163.000,00	175.000,00	418.000,00
Medios de Comunicación Social	20.000,00	17.500,00		37.500,00
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles				-
Impresión de boletas	2.042.544,00	510.636,20	510.636,20	3.063.816,40
Otros Gastos		6.000,00	12.000,00	18.000,00
Total de Gastos Estimados	2.142.544,00	697.136,20	697.636,20	3.537.316,40

IV. Informe Final

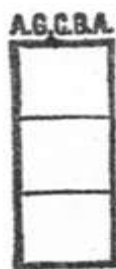
En cumplimiento del art. 17 inc. b), la Alianza presentó el Informe Final fuera de término con fecha 16 de Junio de 2015 a las 11 hs. Atento lo expuesto se envió carta documento con fecha 16 de junio de 2015.

ITEM IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

En el Informe Final de Cuentas, la Alianza denunció:

INGRESOS

ITEM II	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
	Aporte publico	52.757,88	52.757,88	187.000,75	292.516,51
	Aporte publico Boletas	2.042.544,80	510.636,20	510.636,20	3.063.817,20
	Aportes Privados	336.900,00	310.700,00	121.800,00	769.400,00



	Prestamos	87.500,00	81.100,00	50.000,00	218.600,00
	Total de Ingresos	2.519.702,68	955.194,08	869.436,95	4.344.333,71

GASTOS

ITEM III	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	CUMUNEROS	TOTAL
A	Propaganda Grafica	95.115,50	117.025,00	145.500,00	357.640,50
B	Medios de comunicación Social	209.715,12	139.738,75	78.193,60	427.647,47
C	Locaciones de servicios y/o alquiler de Bienes Muebles y/o inmuebles	3.346,72	5.653,28	9.000,00	18.000,00
D	Impresión de Boletas	2.042.544,80	510.636,20	510.636,20	3.063.817,20
E	Otros Gastos	30.521,97	48.295,55	9.254,00	88.071,52
	Total de Gastos	2.381.244,11	821.348,78	752.583,80	3.955.176,69

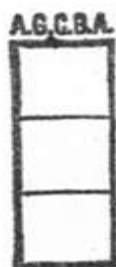
En el Item B medios de comunicación social para la categoría Jefe de Gobierno de la Alianza consigna mal los totales por un monto inferior en \$50.000.- siendo el total informado para ese ítem de \$ 377.648,47.-

ITEM II INGRESOS

A. Aporte Público

El aporte público establecido en los arts. 9 y 10 de la Ley 268 y modificado por los arts. 2 y 3 de la Ley 3803, correspondiente a la Alianza MST-NUEVA IZQUIERDA fue aprobado por la Resolución N°271/MJYSGC/15 de fecha 10/04/2015, con el siguiente detalle:

Alianza	Ley 268 artículo 10 punto 1, inciso a)	Ley 268 artículo 10 punto 2, incisos a) y b)	Ley 268 artículo 10 punto 1 inciso c) y punto 2 inciso d)	Categoría
MST- NUEVA IZQUIERDA	6.171,34		46.586,54	Jefe de Gobierno
	6.171,34		46.586,54	Diputados/as de la Ciudad
		125.326,04	61.674,71	Miembros de la Junta Comunal
Total	12.342,68	125.326,04	154.847,79	
		Total a Depositar Aporte Público		292.516,51



El aporte para gastos de impresión de las boletas electorales que corresponde a la Alianza MST- NUEVA IZQUIERDA fue aprobado por la Resolución N° 268/MJYSGC/15 de fecha 10/04/2015, con el siguiente detalle:

Alianza	Ley 5241 artículo 6	Categoría
MST-NUEVA IZQUIERDA	2.042.544,80	Jefe de Gobierno
	510.636,20	Diputados/as de la Ciudad
	510.636,20	Miembros de la Junta Comunal
Total a Depositar boletas electorales	3.063.817,20	

El total a depositar por categoría es el siguiente:

Alianza	Monto Total	Categoría
MST-NUEVA IZQUIERDA	2.095.302,68	Jefe de Gobierno
	563.394,08	Diputados/as de la Ciudad
	697.636,95	Miembros de la Junta Comunal
Total	3.356.333,71	

Los importes de las Resoluciones antes mencionadas fueron depositados en la Cuenta Corriente Especial N°30722/4, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominada MST-NUEVA IZQUIERDA).

De la documentación bancaria exhibida por la Alianza en el Informe Final permitió verificar el depósito del aporte público y el aporte para boletas el 10 de abril de 2015 en la Cuenta Corriente Especial N° 30722/4, Sucursal N° 111 de titularidad MST-Nueva Izquierda.

De la declarado por la Alianza en el Informe y la documentación exhibida en el Informe Final ITEM III D gastos boletas permitió verificar la coincidencia con el monto depositado. No existiendo saldo sobrante en concepto de boletas.

Facturas presentadas			Según aporte	Según informes
lista	Detalle	monto	monto	monto
Unidad	1 cuerpos(legisladores)	510.636,20		
Unidad	1 cuerpo (comuneros)			

		510.636,20		
Lista 4	1 cuerpo (Jefe de gobierno)	510.636,20		
Lista 3	1 cuerpo (Jefe de gobierno)	510.636,20		
Lista 2	1 cuerpo (Jefe de gobierno)	510.636,20		
Lista 1	1 cuerpo (Jefe de gobierno)	510.636,20	3.063.817,20	3.063.817,20
Totales		3.063.817,20	3.063.817,20	3.063.817,20

B. Aportes Privados

La agrupación política declara en su Informe Final aportes según el artículo 14 y 15 de la Ley N° 268 modificado por el artículo 6° de la Ley N° 3803 y la Ley N° 4894.

Los mismos están respaldados con recibos sin numerar, no oficiales. Se emitieron los recibos entre el 17/04/2015 y el 7/05/2015, por un total de \$ 769.400,00.

La cantidad de aportantes es de 20 personas físicas, que hicieron aportes cada uno de ellos entre \$ 9.900,00 y \$ 33.000,00.

Del análisis no surgen aportantes que superaron los límites establecidos en la Ley 4.894.

Los aportes fueron respaldados por recibos no oficiales, en los informes presentados por la Alianza en el punto 2.b .Aportes Privados no se consignaron los datos en las siguientes columnas: Recibo N°, Número de Cuit. No cumplimentaron los conceptos enunciados según la Resolución N° 37/AGC

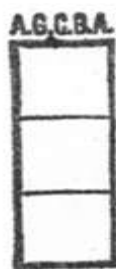
Del total de aportes de \$ 769.400.- informados en el anexo de aportes privados, se depositaron en la cuenta bancaria \$775.400, surgiendo una diferencia de \$6.000.-.

La diferencia de \$ 6.000 está compuesta por \$7.000 no incluido en el informe correspondiendo al aporte de 2 personas físicas.

C. Préstamos

En su Informe Final la Alianza declara préstamos, según el siguiente detalle:

Fecha	Origen del Préstamo	Instrumento Formal	Monto	Cuotas	Interés Pactado	Monto Devolución	Fecha Devolución
06/04/2015	Persona Física	Recibo Común	173.100,00	-	-	173.100,00	16/04/2015



09/04/2015	Persona Física	Recibo Común	51.500,00	-	-	51.500,00	16/04/2015
Totales			224.600,00			224.600,00	

Los préstamos no tenían estipulados la tasa de interés pactado.

Los mismos están respaldados con 12 recibos comunes no oficiales con el siguiente encabezado: "Devolución Préstamo" de fecha de emisión 06/04/2015 y 09/04/2015 ascendiendo a un total de \$ 224.600.- los cuales no fueron depositados en la cuenta de la Alianza.

El destino de los mismos es para campaña PASO Comuneros, Diputados y Jefe de Gobierno.

No consta la devolución de los préstamos.

ITEM III. GASTOS

Los gastos denunciados por categoría no superan los topes establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 268 modificado por el artículo 1 de la ley 3803/2011.

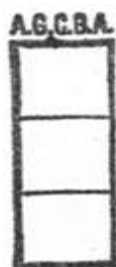
De la compulsa de la documentación respaldatoria de los gastos declarados surge:

ITEM III	Concepto	Comprobantes con observaciones	Comprobantes sin observaciones	Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda grafica en vía publica	5	1	6	83,33%
B	Medios de comunicación social	12		12	100,00%
C	Locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	2		2	100,00%
D	impresión de boletas	6		6	100,00%
E	otros gastos	15	2	17	0,00%
	TOTAL GASTADO	40	3	43	93,02%

Se visualiza que de un total de 43 comprobantes que respaldan el total gastos incurridos, en 40 (93,02%) presenta alguna observación formal.

Apertura de Medios de Comunicación

Los Gastos correspondientes a medios de comunicación son:



ITEM III INCISO B	Concepto	Monto con observaciones	Monto sin observaciones	Monto total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
1	Radio				
2	TV	7	-	7	58%
3	Internet	3	-	3	25%
4	Medios gráficos			0	
5	Otros	2	-	2	17%
	TOTAL GASTADO	12	0	12	100%

De los 12 comprobantes de gastos en medios de comunicación todos presentan alguna observación formal.

Efectuado el análisis de los comprobantes en relación a los montos surge:

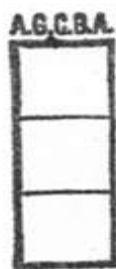
ITEM III	Concepto	Monto con observaciones	Monto sin observaciones	Monto total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda grafica en via pub	334.771,50	22.869,00	357.640,50	93,61%
B	Medios de comunicación socia	427.647,47	-	427.647,47	100,00%
C	Locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	18.000,00	-	18.000,00	100,00%
D	impresión de boletas	3.063.817,20		3.063.817,20	100,00%
E	otros gastos	22.731,85	65.339,67	88.071,52	25,81%
	TOTAL GASTADO	3.866.968,02	88.208,67	3.955.176,69	97,77%

Sobre un total de \$ 3.955.176,69 en \$ 3.866.968,02 (97,77%) presentan observaciones.

Apertura de Medios de Comunicación

El análisis por monto de los gastos en medios de comunicación son los siguientes

ITEM III INCISO B	Concepto	Monto con observaciones	Monto sin observaciones	Monto total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
1	Radio	-		-	
2	TV	183.629,80		183.629,80	43%
3	Internet	171.518,00		171.518,00	40%
4	Medios gráficos	-		-	
5	Otros	72.499,67		72.499,67	17%



	TOTAL GASTADO	427.647,47		427.647,47	100%
--	----------------------	-------------------	--	-------------------	-------------

La totalidad de los \$ 427.647,47 presenta alguna observación.

El resumen de los hallazgos correspondientes a los 43 comprobantes es el siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PORCENTAJES
Observaciones formales ⁴³	40	100%
Otras	-	
Total Observaciones	40	100%

Circularización a Proveedores

La circularización de acuerdo al ITEM III es la siguiente:

ITEM III	Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	% en monto Circularización	% en cantidad Circularización	Monto de Proveedores que respondieron	% en monto de respuesta
A	Propaganda grafica en vía publica	357.640,50	5,34	357.640,50	5,34	100%	100%		
B	Medios de comunicación social	427.647,47	5,83	256.129,47	3,83	60%	66%	36.300,00	14,17%
C	Locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	18.000,00	1	-	0	0%	0%		
D	impresión de boletas	3.063.817,20	0,83	3.063.817,20	0,83	100%	100%		
E	otros gastos	88.071,52	17	-	0	0%	0%		
Total gastado		3.955.176,69	30	3.677.587,17	10			36.300,00	0,99%

⁴³ Ver Anexo I del Partido

De la respuesta no surgen observaciones que realizar a lo informado por la Alianza.

Publicidad radial y televisiva a través de la Empresa Contratada

La Alianza denunció gastos de publicidad realizados a través de los siguientes medios:

ITEM III B	Proveedor/medio	Concepto	Monto
2	Televisión abc	Publicidad TV	36.300,00
2	Artear	Publicidad TV	98.542,60
2	C5N	Publicidad TV	48.787,20
	Total Gastado Medios Masivos		183.629,80

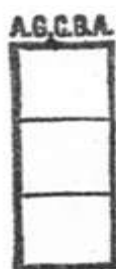
Del seguimiento de publicidades realizado a instancias de esta Auditoría se detectó los siguientes avisos televisivos:

Medio	Cantidad
Canal 9 (televisión abc)	2
TN (Artear)	2
C5N	8
CN23	3

De la comparación surge que no fue aportada la documentación respaldatoria correspondiente a los avisos televisivos en CN23.

Relevamiento Ocular

Los gastos denunciados por la Alianza (gastado según Anexo III A) fueron:



N° de Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Cantidad	Monto Precio Unitario	Monto Precio Total	Modelo de Publicidad (informado)
0001-00001447	09/04/2015	Coop de Pilar	afiches a 4 colores			22.500,00	3 MODELOS DE AFICHES
0001-00002838	09/04/2015	Multiposter	max 6	150	152,46	22.869,00	GIGANTOGRAFIA (UN MODELO)
0001-00000027	10/04/2015	Leonardo Amaro	servicio movil pulicidad			27.000,00	-----
0002-00000195	17/04/2015	Forwork srl	confecc. Material publicitario	40		11.898,00	-----
0002-00002168	17/04/2015	Estatic	estatic clasic	100		202.070,00	NO INFORMADO
			estatic super	10			NO INFORMADO
			estatic light	20			NO INFORMADO
0002-00000876	09/04/2015	Girola	max 6	100		71.303,50	GIGANTOGRAFIA (UN MODELO)
Total gastado						357.640,50	

En la presentación del Informe Final y del soporte magnético presentado por la Alianza con los modelos de propaganda gráfica, no surgen los modelos del Proveedor Estatic (Estatic clasic, super y light) informados en el Anexo III A. No dando cumplimiento a la Resolución N° 37/AGC/2015

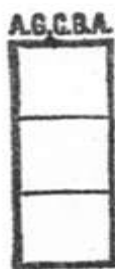
Se efectuó un relevamiento ocular en la vía pública de la publicidad gráfica y otros elementos publicitarios efectuada por los distintos partidos.

De la comparación efectuada entre el relevamiento anterior y lo aportado por la Alianza de acuerdo a lo establecido por la Resolución AGCBA 37/2015 modelo de Item III 3.A Columna "Modelo de publicidad" referencia pie de página N° 6) surge el siguiente cuadro:

Cabe aclarar que ninguna propaganda gráfica relevada contiene el pie de imprenta, según art. 4° de la ley 268.

Concepto	Modelo Relevados	Modelo adjuntado	Modelos no adjuntados	% de modelos no adjuntados en el informe
Afiches	11	1	10	91%
Gigantografías	3	1	2	67%
Folletos	3	0	3	100%
Total	17	2	15	88%

Del cuadro anterior se desprende que de diecisiete modelos de propaganda vistos en la vía pública Anexo II de la presente, quince no fueron incluidos en el Informe Final representando el 88%.



Utilización de la Cuenta bancaria

Los Ingresos y Gastos presentados en el Informe se los comparó con los movimientos bancarios de la cuenta asignada por el Banco Ciudad, arrojando el siguiente Cuadro:

Concepto	Monto Total	Monto cuenta bancaria	Diferencia en monto	Diferencia en %	Aclaraciones
Aporte publico	3.356.333,71	3.356.333,71	-	0,00%	
Aporte privado	769.400,00	729.400,00	40.000,00	5,20%	
Prestamos	218.600,00	46.000,00	172.600,00	78,96%	
total de ingresos	4.344.333,71	4.131.733,71	212.600,00	4,89%	
A) Propaganda grafica	357.640,50	240.968,00	116.672,50	32,62%	en efectivo
B) medios de comunicación social	427.647,47	311.759,84	115.887,63	27,10%	\$106.928,67 en efectivo y 8.959,86 diferencia en cheque 8257 y 8262 y NC
C) locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	18.000,00	18.000,00	-	0,00%	
D) Impresión de boletas	3.063.817,20	3.063.817,20	-	0,00%	
E) otros gastos	27.561,95		27.561,95	100,00%	en efectivo
gastos bancarios	60.509,57	57.429,64	3.079,93	5,09%	
cheques debitados no informados		431.522,00	431.522,00	100,00%	Cheque 5331 por \$ 231.522,00 y el 8251 por \$ 200.000,00
Total de gastos	3.955.176,69	4.123.496,68	-168.319,99	-4,26%	

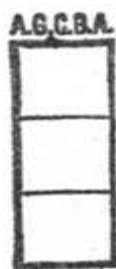
La justificación de las diferencias es el siguiente: en relación a los ingresos no se pudo identificar en el extracto los montos pendientes por una suma de \$172.600, quedando sin constatar en el extracto depósitos por \$40.000.- siendo el total de \$212.600.-

La diferencia de los gastos se refiere a pagos en efectivo por \$ 116.672,50, \$ 106.928,67 y \$ 27.561,95

Diferencia en el importe de cheques por \$ 8.959,86 en los cheques N° 8257 y 8262.

Los gastos bancarios fueron declarados de más por \$ 3.079,93 en el Informe Final.

Se localizaron cheques debitados y no informados por \$ 431.522 correspondientes a los cheques N° 5331 por \$ 231.522 y cheque 8251 por \$ 200.000.-



El sobrante en la Cuenta bancaria es el siguiente: \$ 8.237,53. El saldo es al 29 de mayo de 2015. No aportó la constancia del cierre de cuenta.

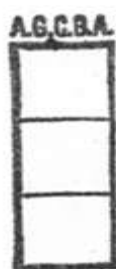
V Comparativo Informes Final y Preliminar

De la comparación del ITEM I del Informe Preliminar y el ITEM IV del Informe Final surge el siguiente Cuadro:

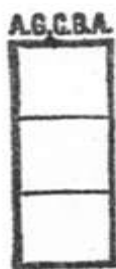
CONCEPTO	MONTO ESTIMADO	MONTO FINAL	DIFERENCIA EN MONTO	DIFERENCIA EN %
Aporte Publico	3.356.407,96	3.356.333,71	74,25	0,00%
Aportes privados	181.500,00	769.400,00	-587.900,00	-323,91%
Prestamos		218.600,00	-218.600,00	100,00%
Total de ingresos	3.537.907,96	4.344.333,71	-806.425,75	-22,79%
A) Propaganda grafica	418.000,00	357.640,50	60.359,50	14,44%
B) medios de comunicación soc	37.500,00	427.648,47	-390.148,47	-1040,40%
C) locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	-	18.000,00	-18.000,00	100%
D) Impresión de boletas	3.063.816,40	3.063.817,20	-0,80	0,00%
E) otros gastos	18.000,00	88.071,52	-70.071,52	-389,29%
Total de gastos	3.537.316,40	3.955.177,69	-417.861,29	-11,81%

OBSERVACIONES

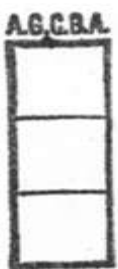
- ✓ La Alianza no dio cumplimiento al art. 17 inc. b), presentó el Informe Final fuera de término con fecha 16 de Junio de 2015 a las 11 hs. El informe final fue presentado con 6 (seis) días de demora.
- ✓ En el Item B medios de comunicación social para la categoría Jefe de Gobierno de la Alianza consigna mal los totales por un monto inferior en \$50.000.- siendo el total informado para ese ítem de \$ 377.648,47.



- ✓ Los aportes fueron respaldados por recibos no oficiales.
- ✓ En los informes presentados por la Alianza en el punto 2.b .Aportes Privados no se consignaron los datos en las siguientes columnas: Recibo N°, Número de Cuit. No cumplimentaron los conceptos enunciados según la Resolución N° 37/AGC
- ✓ Del total de aportes de \$ 769.400.- informados en el anexo de aportes privados, se depositaron en la cuenta bancaria \$775.400, surgiendo una diferencia de \$6.000.-. La diferencia de \$ 6.000 está compuesta por \$7.000 no incluido en el informe correspondiendo al aporte de 2 personas.
- ✓ Los préstamos no tenían estipulados la tasa de interés pactado
- ✓ Los préstamos están respaldados con 12 recibos comunes no oficiales con el siguiente encabezado: "Devolución Préstamo" de fecha de emisión 06/04/2015 y 09/04/2015 ascendiendo a un total de \$ 224.600.- los cuales no fueron depositados en la cuenta de la Alianza.
- ✓ No consta la devolución de los préstamos.
- ✓ De los 43 comprobantes que respaldan lo declarado como gasto en 40 presentan algún tipo de observación (93.02%).
- ✓ De los 40 comprobantes observados 40 (100%) presenta alguna observación formal.
- ✓ De la auditoria de medios de comunicación surge que no fueron declarados los avisos televisivos en CN23.
- ✓ En la presentación del Informe Final y del soporte magnético presentado por la Alianza con los modelos de propaganda grafica no surgen los modelos del proveedor Estatic informados en el Anexo III A. No dando cumplimiento a la Resolución N° 37/AGC/2015
- ✓ La propaganda gráfica relevada no contiene el pie de imprenta, según art. 4° de la ley 268.
- ✓ De los diecisiete modelos de propaganda vistos en la vía pública Anexo II de la presente, quince no fueron adjuntos en el Informe Final representando el 88%. Ver ANEXO II de la Alianza



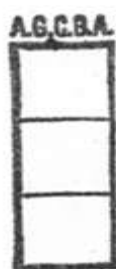
- ✓ Se localizaron diferencias en relación a los ingresos, no se pudo identificar en el extracto los montos por una suma de \$172.600, quedando sin constatar en el extracto depósitos por \$40.000.- siendo el total de \$212.600.-
- ✓ Se verificaron pagos en efectivo por \$ 116.672,50, \$ 106.928,67 y \$ 27.561,95 que no pasaron por la cuenta bancaria.
- ✓ Se determinó una diferencia en el importe de los cheques N°8257 y 8262 por \$ 8.959,86
- ✓ Los gastos bancarios fueron declarados de más por \$ 3.079,93 en el Informe Final.
- ✓ Se localizaron cheques debitados y no informados por \$ 431.522 correspondientes a los cheques N° 5331 por \$ 231.522 y cheque 8251 por \$ 200.000.-
- ✓ No aportó la constancia del cierre de cuenta.



Anexo I de la Alianza

Observaciones Formales para Comprobantes del ITEM III

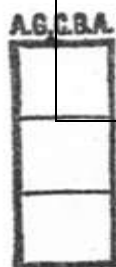
Tipo de Observación	Cantidad	Porcentajes
Falta precio unitario	4	10%
IVA consumidor final	2	5%
IVA consumidor final-no consta condición de venta	2	5%
IVA consumidor final-sin precio unitario-cantidad	1	3%
IVA no responsable	1	3%
IVA responsable no categorizado	1	3%
IVA responsable no categorizado-le efectuaron retención de IIB CABA-resol 1526/10	3	8%
IVA responsable no categorizado-le efectuaron retención de IIB CABA-resol 1526/10- el total de la factura es por \$3000 de mas	1	3%
No condición frente al IVA, condición de venta	2	6%
No consta condición frente al IVA -ni condición de venta	1	3%
No consta condición frente al IVA -ni condición de venta-no precio unitario	1	3%
No consta precio unitario , ni cantidad	4	10%
No consta precio unitario , ni cantidad, ni condición frente al IVA, y condición de venta	3	8%
No figura a nombre de la Alianza	1	3%
No figura a nombre de la Alianza, no figura condición de venta y fecha posterior a los comicios	1	3%
No tiene precio unitario	1	3%
Seis facturas agrupadas en el informe-No figuran condición de IVA-condiciones de venta-	6	15%
Tres facturas agrupadas en el informe-no figura condición de IVA	3	8%
Dos facturas agrupadas en el informe-no figura condición de IVA	2	5%
	40	100%



Anexo II de la Alianza

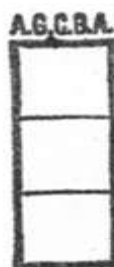
Propaganda Gráfica en la Vía Pública

No Informado		Gigantografía	No tiene pie de imprenta
No Informado		Afiche	No tiene pie de imprenta
Informado		Gigantografía	No tiene pie de imprenta
No Informado		Afiche	No tiene pie de imprenta



No Informado			Afiche	No tiene pie de imprenta
Informado			Afiche	No tiene pie de imprenta
No Informado			Afiche	No tiene pie de imprenta
No Informado			Afiche	No tiene pie de imprenta

No Informado		Afiche	No tiene pie de imprenta
No Informado		Afiche	No tiene pie de imprenta
No Informado		Afiche	No tiene pie de imprenta
No Informado		Afiche	No tiene pie de imprenta



No Informado		Afiche	No tiene pie de imprenta
No Informado		Gigantografía	No tiene pie de imprenta
No Informado		Folleto	No tiene pie de imprenta
No Informado		Folleto	No tiene pie de imprenta
		Folleto	No tiene pie de imprenta

Lista N°: 706

Alianza Camino Popular

ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

- I. Dirección General Electoral, Ministerio de Justicia y Seguridad, Contaduría y Tesorería
- II. Cuenta bancaria Banco Ciudad
- III. Informe Preliminar
- IV. Informe Final
- V. Comparativo Informes Final y Preliminar

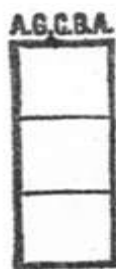
I. Dirección General Electoral (DGELEC), Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad (MJySGC), Dirección General de Contaduría (DGCG) y Dirección General de Tesorería (DGTES)

La DGELEC caratuló el Expediente N° **EX-2015-06008371-MGEYA-DGELEC** para la constatación de documentación y datos para el requerimiento de Fondos de Campaña con fecha 10 de abril de 2015.

El resumen del expediente en función de los organismos participantes se muestra en los siguientes cuadros:

La información reunida por la DGELEC, es la siguiente:

Detalle
a) Nota de solicitud de fondos de campaña Ley 268 y del aporte público de la impresión de las boletas según Ley 5241).
b) Constancia de domicilio constituido ante el Tribunal Superior de Justicia.
c) Copia certificada por el Tribunal Superior de Justicia de la designación de las personas autorizadas para operar la Cuenta de Campaña.
d) Constancia de inscripción ante la AFIP.
e) Formulario de Autorización de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria. Cuenta del Banco Ciudad Sucursal 111



Detalle
cuenta corriente 30.713/2 a nombre de Alianza Electoral Camino Popular
f) Oficialización enviada por el Tribunal Superior de Justicia de la Alianza y de las listas que participan en la elección PASO
g) Acuerdo de Distribución de Fondos 2011 y 2013: Acuerdo de Distribución de Fondos 2011. Acta constitutiva de la Alianza Proyecto Sur de Mayo del 2011 y también la resolución por parte del TSJ de su reconocimiento transitorio de fecha Mayo de 2011. La Alianza estaba conformada por los partidos Nueva Izquierda (30%), Socialista Auténtico (30%), Buenos Aires Para Todos (30%), Socialista (5%), GEN (Generación para un Encuentro) (5%). Acuerdo de Distribución de Fondos 2013. Acta de Constitución de dicha Alianza de fecha 26/08/2013 integrada por el partido Instrumento Electoral por la Unidad Popular (65%) y por el partido Marea Popular (35%). Resolución N° 49/14 de la Secretaría Electoral Capital Federal del PJN, del 10 de septiembre del 2013, para resolver el cambio de nombre de "Marea Popular" por el de "Patria Grande-

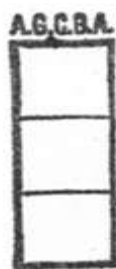
La intervención del MJYSGC es la siguiente:

Fecha	Concepto
10/04/2015	Pase de la DGELEC al MJYSGC para su tramitación
10/04/2015	Resolución N° 274 por el aporte boletas
10/04/2015	Compromiso Definitivo N ° 617.766/15
10/04/2015	Devengado de Gastos por Transferencia N° 515.599/15
10/04/2015	Resolución N° 275 por el aporte público
10/04/2015	Compromiso Definitivo N ° 617.753/15
10/04/2015	Devengado de Gastos por Transferencia N° 515.588/15

La intervención de la DGCG es la siguiente:

Fecha	Concepto
10/04/2015	Habiéndose vinculado la Resolución, el registro de compromiso definitivo y el devengado, se remite el presente en persecución del trámite. Recibe Sector DGCG 109 (Transferencias)
no consta en el EE	Pase a sector DGCG 502 (Archivo). Motivo C41 N° 58.251/15 58.250/15
	Pase a sector DGCG 187 (Archivo). Motivo C41 N° 58.251/15 y 58250/15
	Pase dentro del sector DGCG 187 (Archivo). Motivo: Se remite para su archivo por el término de 10 años

La intervención de la DGTES es la siguiente:



En respuesta a la Nota N° 1059/AGCBA/2015 (DGINST N° 50/15), Tesorería ha informado respecto a la acreditación de los fondos lo siguiente:

Partido Político	Número de Orden de Pago	Fecha de Pago	Planilla	Nota	N° de Cuenta	Monto
Alianza Camino Popular	58251/15	13/04/2015	5086/15	205/2015	30713/2 Sucursal 111	1.531.908,60
	58250/15		5085/15	204/2015		490.075,33

II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

El Depósito del Aporte Público y del monto correspondiente a las boletas se efectuó con fecha 13 de abril de 2015 por un monto de \$ 1.531.908,60 y \$ 490.075,33 respectivamente, en la cuenta del Banco Ciudad N° 30.713/2 Sucursal 111.

III. Informe Preliminar

La Alianza presentó el Informe Preliminar en cumplimiento del art 17 inc. a) de la Ley N°268, a término el 13 de abril de 2015. El mismo fue firmado por el apoderado de la Alianza y por la Contadora Pública certificante.

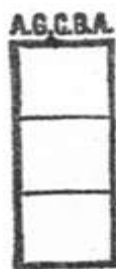
El detalle del **ITEM I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

INGRESOS

INGRESOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Aporte Público	643.711,80	643.711,80	734.560,31	2.021.983,91
Aportes Privados	380.000,00	380.000,00	80.000,00	840.000,00
Total de Ingresos Estimados	1.023.711,80	1.023.711,80	814.560,31	2.861.983,91

EGRESOS

GASTOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Propaganda Gráfica	370.000,00	370.000,00	260.000,00	1.000.000,00
Medios de Comunicación Social	100.000,00	100.000,00		200.000,00
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	6.666,67	6.666,67	6.666,67	20.000,01
Impresión de boletas	510.636,20	510.636,20	510.636,20	1.531.908,60
Otros Gastos	35.666,67	35.666,67	35.666,67	107.000,01
Total de Gastos Estimados	1.022.969,54	1.022.969,54	812.969,54	2.858.908,62



IV. Informe Final

La Alianza presentó el Informe Final normado por el art 17 inc. b) de la Ley N° 268, el 10 de junio de 2015, a término, el mismo fue firmado por apoderados de la misma. y Contador Público certificante.

ITEM IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

En el Informe Final de Cuentas, la Alianza denunció:

INGRESOS

ITEM II	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
	Aporte Público	643.711,81	643.711,81	734.560,31	2.021.983,93
	Aportes Privados	431.065,06	361.214,14	29.000,00	821.279,20
	Préstamos				
	Total de Ingresos	1.074.776,87	1.004.925,95	763.560,31	2.843.263,13

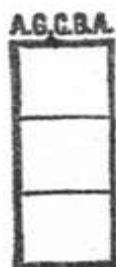
GASTOS

ITEM III	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
A	Propaganda Gráfica	462.185,91	393.357,47	212.034,00	1.067.577,38
B	Medios de Comunicación Social	51.065,06	51.214,14		102.279,20
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	20.896,67	20.896,67	20.896,66	62.690,00
D	Impresión de Boletas	510.636,20	510.636,20	510.636,20	1.531.908,60
E	Otros Gastos	29.680,83	27.876,27	19.986,92	77.544,02
	Total de Gastos	1.074.464,67	1.003.980,75	763.553,78	2.841.999,20

ITEM II INGRESOS

A. Aporte Público

En lo que respecta al aporte establecido en el artículo 9° y 10° de la Ley N° 268, modificado por el artículo 2° y 3° de la Ley 3.803, fue aprobado por la Resolución N° 275/MJYSGC/15 de fecha 10 de abril de 2015, con el siguiente detalle



Alianza	Ley 268 artículo 10 inciso 1, punto a)	Ley 268 artículo 10 inciso 2, puntos a) y b)	Ley 268 artículo 10 inciso 1 punto c) e inciso 2 punto d)	Categoría
Partido Instrumento Electoral por la Unidad Popular, Partido Patria Grande y Partido del Trabajo y del Pueblo	63.195,80		69.879,81	Jefe de Gobierno
	63.195,80		69.879,81	Diputados/as de la Ciudad
		131.412,04	92.512,07	Miembros de la Junta Comunal
Total	126.391,60	131.412,04	232.271,69	
Total a Depositar Aporte Público		490.075,33		

El aporte para los gastos de impresión de las boletas electorales que corresponde a la Alianza Camino Popular fue aprobado por la Resolución N° 274/MJYSGC/15 de fecha 10 de abril de 2015, con el siguiente detalle:

Alianza	Ley 5241 artículo 6	Categoría
Partido Instrumento Electoral por la Unidad Popular, Partido Patria Grande y Partido del Trabajo y del Pueblo	510.636,20	Jefe de Gobierno
	510.636,20	Diputados/as de la Ciudad
	510.636,20	Miembros de la Junta Comunal
Total a Depositar boletas electorales	1.531.908,60	

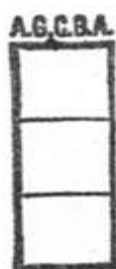
El total a depositar por categoría es el siguiente:

Alianza	Monto Total	Categoría
Partido Instrumento Electoral por la Unidad Popular, Partido Patria Grande y Partido del Trabajo y del Pueblo	643.711,81	Jefe de Gobierno
	643.711,81	Diputados/as de la Ciudad
	734.560,31	Miembros de la Junta Comunal
Total a Depositar	2.021.983,93	

Los montos determinados en las resoluciones antes expuestas han sido depositados en la Cuenta Corriente Especial N°30713/2, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominada CAMINO POPULAR.

De la documentación bancaria exhibida por la Alianza en el Informe Final permitió verificar el depósito del aporte el 13 de abril de 2015 en la Cuenta Corriente bancaria de la Alianza.

Fecha	Alianza	N° de Cuenta	Sucursal	Monto
13/04/2015	Alianza Transitoria Camino Poplar	30.713/2	111	2.021.983,53
TOTAL				2.021.983,53



A la Alianza se le depositó en concepto de boletas \$ 1.538.908,60. De lo declarado por la Alianza en el Informe Final ITEM III D gastos boletas permitió verificar la coincidencia con el monto depositado, no existiendo remanente por dicho concepto.

B. Aportes Privados

La agrupación política declara en su Informe Final aportes según el artículo 14 y 15 de la Ley N° 268 modificado por el artículo 6° de la Ley N° 3803 y la Ley N° 4894.

Los mismos están respaldados con 111 recibos tipo "C" oficiales de Alianza Transitoria de Camino Popular. Se emitieron los recibos entre el N° 0001/00000001 de fecha 24/04/2015 y el N° 0001/00000111 de fecha 15/05/2015, por un Total de \$ 821.279,20.

La cantidad de aportantes es de 98 que hicieron aportes cada uno de ellos entre \$ 2.000,00 y \$ 70.000,00.

Hubo aportes en efectivo por \$ 719.000,00 y en especies por \$ 102.279,20. Dichos aportes en especie se refieren a publicidad por Internet, gastos que figuran en el rubro 3-b3 Internet en las categorías de Jefe de Gobierno y de Legislador.

En cuanto a los \$ 719.000,00 fueron depositados en la respectiva cuenta bancaria entre el 24/04/2015 y el 15/05/2015.

Del análisis de los aportes surgen dos aportantes que superan el límite establecido en la Ley 4.894. Se trata del recibo "C" N° 0001-00000008 del 24/04/2015 por \$ 50.000,00 imputado en el Informe Final a la Categoría Jefe de Gobierno. Y el otro caso es del recibo "C" N° 0001-00000001 del 24/04/2015 por \$ 50.000,00 imputado en el Informe Final a la Categoría Jefe de Gobierno.

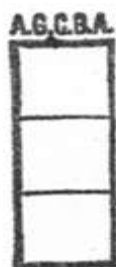
C. Préstamos

En el Informe Final la Alianza no declara préstamos.

ITEM III. GASTOS

Los gastos denunciados por categoría no superan los topes establecidos en el artículo 8° de la Ley N° 268, modificado por el art. 1° de la Ley N° 3803.

De la compulsa de la documentación respaldatoria de los gastos declarados surge:



ITEM III	Concepto	Comprobantes Con Observaciones	Comprobantes Sin Observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	7	8	15	46,67%
B	Medios de Comunicación Social		6	6	
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles		1	1	
D	Impresión de Boletas	1		1	100,00%
E	Otros Gastos	2	1	3	66,67%
Total Comprobantes		10	16	26	38,46%

Los gastos informados por la Alianza se sustentan en 26 comprobantes, de los cuales 10 (38.46%), presentan alguna observación formal.

Apertura de Medios de Comunicación

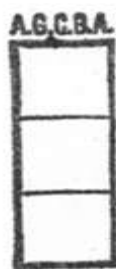
Los gastos incurridos en este rubro se respaldan con 6 comprobantes, que no presentan observación.

ITEM III B	Concepto	Comprobantes Con Observaciones	Comprobantes Sin Observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ITEM III
1	Radio				
2	TV				
3	Internet		6	6	
4	Medios Gráficos				
5	Otros				
Total Comprobantes B			6	6	

Efectuado el análisis de los comprobantes en relación a los montos surge:

ITEM III	Concepto	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	754.820,63	312.756,75	1.067.577,38	70,70%
B	Medios de Comunicación Social		102.279,19	102.279,19	
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles		62.690,00	62.690,00	
D	Impresión de Boletas	1.531.908,60		1.531.908,60	100,00%
E	Otros Gastos	42.000,00	35.544,02	77.544,02	54,16%
Total Gastado		2.328.729,23	513.269,96	2.841.999,19	81,94%

Se determina que del total de Gastos \$ 2.841.999,19, el 81,94% presenta algún tipo de observación.



El resumen de los hallazgos correspondientes a los 26 comprobantes es el siguiente:

Concepto	Cantidad	Porcentajes
Observaciones Formales ⁴⁴	10	100
Otras		
Total Observaciones	10	100

Circularización a Proveedores

La circularización de acuerdo al ITEM III es la siguiente:

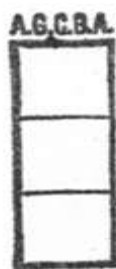
ITEM III	Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	% en monto Circularización	% en cantidad Circularización	Monto de Proveedores que respondieron	% en monto respuesta
A	Propaganda Gráfica	1.067.577,38	6,5	1.067.577,38	6,5	100,00%	100,00%	593.000,00	55,55%
B	Medios de Comunicación Social	102.279,19	2			0,00%	0,00%		
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	62.690,00	1	62.690,00	1	100,00%	100,00%		
D	Impresión de boletas	1.531.908,60	0,5	1.531.908,60	0,5	100,00%	100,00%	1.531.908,60	100,00%
E	Otros Gastos	77.544,02	3	42.000,00	2	54,16%	66,67%	12.000,00	28,57%
Total gastado		2.841.999,19	13	2.704.175,98	10	95,15%	76,92%	2.136.908,60	79,02%

De la respuesta a la circularización no se registró observación a lo informado por la alianza

Publicidad radial y televisiva a través de la Empresa Contratada

La Alianza no denunció gastos de publicidad.

Del seguimiento de publicidades realizado a instancias de ésta Auditoría no se detectaron avisos radiales y televisivos.



Relevamiento Ocular

⁴⁴ Ver Anexo I de la Alianza adjunto.

Del relevamiento ocular surge propaganda según el Anexo II de la Alianza:

- ✓ Cabe aclarar que ninguna propaganda gráfica relevada contiene el pie de imprenta.

Del cruce del relevamiento ocular realizado en la vía pública y la publicidad informada por la Alianza surge el siguiente análisis:

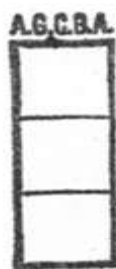
Concepto	Modelo Relevados	Modelos adjuntados en Informe	Modelos no adjuntos en Informe	% de modelos relevados no adjuntados en el Informe
Afiches	7	6	1	14,29%
Gigantografía	1	1		
Gigantografía Subte	1	1		
Díptico Plataforma Electoral	1	1		
Afiche Subte	1	1		
Total	11	10	1	9,09%

- ✓ Del cuadro anterior se desprende que de once modelos de propaganda visto en la vía pública (Anexo II de la presente), no fue incluido uno en el Informe Final, representando el 9,09%.

Utilización de la Cuenta bancaria

Los Ingresos y Gastos presentados en el Informe Final se los comparó con los movimientos bancarios de la cuenta asignada por el Banco Ciudad, arrojando el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Total	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en %	Aclaraciones
Aporte Público	2.021.983,93	2.021.983,93			
Aportes Privados	821.279,20	719.000,00	102.279,20	12,45%	Aporte en especies
Préstamos	0,00	0,00			
Total de Ingresos	2.843.263,13	2.740.983,93	102.279,20	12,45%	
A) Propaganda Gráfica	1.067.577,38	1.067.577,34	0,04		
B) Medios de Comunicación Social	102.279,20	0,00	102.279,20	100,00%	Aporte en especies
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	62.690,00	62.690,00	0,00		
D) Impresión de boletas	1.531.908,60	1.531.908,60	0,00		
E) Otros Gastos	77.544,02	77.544,06	-0,04		
Total de Gastos	2.841.999,20	2.739.720,00	102.279,20	1,00	



La justificación de las diferencias es el siguiente:

- ✓ El aporte en especies, no ingresó en la cuenta bancaria, ya que consistió en gastos de publicidad por Internet, que figuran en el rubro 3-b3 Internet en las categorías de Jefe de Gobierno y de Legislador.

El sobrante en la Cuenta bancaria al 29/05/2015 es el siguiente: \$ 1.263,93. La cuenta no se cerró a la fecha del Informe.

V. Comparativo Informes Final y Preliminar

De la comparación del ITEM I del Informe Preliminar y el ITEM IV del Informe Final surge el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Estimado	Monto Final	Diferencia en Monto	Diferencia en %
Aporte Público	2.021.983,93	2.021.983,93	-	
Aportes Privados	840.000,00	821.279,20	18.720,80	2,23%
Préstamos				
Total de Ingresos	2.861.983,93	2.843.263,13	18.720,80	0,65%
A) Propaganda Gráfica	1.000.000,00	1.067.577,38	-67.577,38	-6,76%
B) Medios de Comunicación Social	200.000,00	102.279,20	97.720,80	48,86%
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	20.000,01	62.690,00	-42.689,99	-213,45%
D) Impresión de boletas	1.531.908,60	1.531.908,60	-	
E) Otros Gastos	107.000,01	77.544,02	29.455,99	27,53%
Total de Gastos	2.858.908,62	2.841.999,20	16.909,42	0,59%

OBSERVACIONES

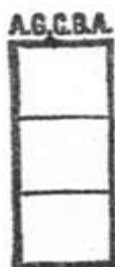
- ✓ Del análisis de los aportes surgen dos aportantes que superan el límite establecido en la Ley 4.894. Se trata del recibo "C" N° 0001-00000008 del 24/04/2015 por \$ 50.000,00 imputado en el Informe Final a la

INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

239

Categoría Jefe de Gobierno. Y el otro caso es del recibo "C" N° 0001-00000001 del 24/04/2015 por \$ 50.000,00 imputado en el Informe Final a la Categoría Jefe de Gobierno.

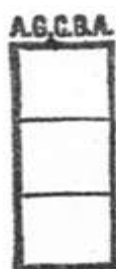
- ✓ De los 26 comprobantes que respaldan lo declarado como gasto en 10 presentan algún tipo de observación (38.46%).
- ✓ De los 10 comprobantes observados 10 (100%) presenta alguna observación formal.
- ✓ Cabe aclarar que ninguna propaganda gráfica relevada contiene el pie de imprenta.
- ✓ Del relevamiento ocular efectuado en la vía pública, se localizaron once modelos de propaganda, uno de ellos no fue adjunto en el Informe Final, representando el 9,09%. Ver ANEXO II de la Alianza
- ✓ El aporte en especies, no ingresó en la cuenta bancaria, ya que consistió en gastos de publicidad por Internet, que figuran en el rubro 3-b3 Internet en las categorías de Jefe de Gobierno y de Legislador.



Anexo I de la Alianza

Observaciones Formales para Comprobantes del ITEM III

Tipo de Observación	Cantidad	Porcentajes
No consta condición de venta, ni precio unitario, ni cantidad y consta condición frente al IVA errónea (IVA inscripto)	1	10,00%
No consta condición frente al IVA	1	10,00%
No consta precio unitario	6	60,00%
No constan condiciones de venta, ni precio unitario	2	20,00%
Total	10	100,00%



Anexo II de la Alianza

Propaganda Gráfica en la Vía Pública

Declarado en el Informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en el Informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en el Informe		Gigantografía	No tiene pie de imprenta

Declarado en el Informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en el Informe		Afiche Subte	No tiene pie de imprenta
Declarado en Informe		Gigantografía Subte	No tiene pie de imprenta
Declarado en el Informe		Díptico Plataforma Electoral	No tiene pie de imprenta

Declarado en el Informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en el Informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en el Informe		Afiche	No tiene pie de imprenta

Lista N°: 707

Alianza FRENTE PARA LA VICTORIA

ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

- I. Dirección General Electoral, MJySGC, Contaduría y Tesorería
- II. Cuenta bancaria Banco Ciudad
- III. Informe Preliminar
- IV. Informe Final
- V. Comparativo Informes Final y Preliminar

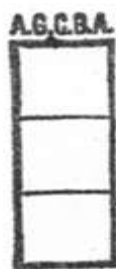
I. Dirección General Electoral (DGELEC), Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad (MJySGC), Dirección General de Contaduría (DGCG) y Dirección General de Tesorería (DGTES).

La DGELEC caratuló el Expediente N° EX-2015-06014270- - MGEYA-DGELEC 2015 para la constatación de documentación y datos para el requerimiento de Fondos de Campaña con fecha 10 de abril de 2015.

El resumen del expediente en función de los organismos participantes se muestra en los siguientes cuadros:

La información reunida por la DGELEC, es la siguiente:

Detalle
a) Nota de solicitud de fondos de campaña Ley 268 y del aporte del aporte público de la impresión de las boletas según Ley 5241). Firmada por Mauro RIANO, DNI 28.910.753 y Vanesa FERRAZZUOLO DNI 26.194.602; ambos en su carácter de APODERADOS ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA. Fecha de la Solicitud: 09 de Abril de 2015.
b) Acta de constitución de la Alianza Frente Para La victoria -. Constancia de domicilio constituido ante el Tribunal Superior de Justicia. Domicilio constituido en San José 181- CP N° C1076AAB CABA.
c) Copia certificada por el Tribunal Superior de Justicia de la designación de las personas autorizadas para operar la Cuenta de Campaña . Las personas autorizadas para la administración y operación de la cuenta bancaria de la Alianza son: José Castro FERNANDEZ DNI 7.698.894 y Marta del Valle VALDES, DNI 5.728.009, quienes la operarán conjuntamente.
d) Constancia de inscripción ante la AFIP . Fecha de contrato social: No consta . Vigencia constancia hasta el 31/12/2015.
e) Formulario de Autorización de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria. Cuenta del Banco Ciudad Sucursal 111 cuenta corriente 30727/9 a nombre Frente Para La Victoria.
f) Oficialización enviada por el Tribunal Superior de Justicia de la Alianza y de las listas que participan en la elección PASO



Detalle
g) Acuerdo de Distribución de Fondos 2013 Los partidos políticos integrantes de esta alianza distribuirán los fondos de la siguiente manera: el sesenta por ciento (60%) PARA EL Partido Justicialista, el veinte por ciento (20%) para el Partido de la Victoria, y el veinte por ciento (20%) restante se repartirá entre el resto de los partidos firmantes de la presente Alianza, de acuerdo a la cantidad de afiliados que cada uno registra al momento de suscribir la presente Alianza.

La intervención del MJYSGC es la siguiente:

Fecha	Concepto
10/04/2015	Pase de la DGELEC para su tramitación
10/04/2015	Resolución N° 278 por el aporte boletas
10/04/2015	Compromiso Definitivo N° 617.793/15
10/04/2015	Devengado de Gastos por Transferencia N° 515.625/15
10/04/2015	Resolución N°279 por el aporte público
10/04/2015	Compromiso Definitivo N° 617.784/15
10/04/2015	Devengado de Gastos por Transferencia N° 515.614/15

La intervención de la DGC es la siguiente:

Fecha	Concepto
10/04/2015	Habiéndose vinculado la Resolución, el registro de compromiso definitivo y el devengado, se remite el presente en prosecución del trámite. Recibe Sector DGCG 109 (Transferencias)
no consta en el EE	Pase a sector DGCG 502 (Archivo). Motivo C41 N° 58.177 y 58.178
	Pase a sector DGCG 187 (Archivo). Motivo C41 N° 58.178 y 58.178
	Pase dentro del sector DGCG 187-15 (Archivo). Motivo: Se remite para su archivo por el término de 10 años

La intervención de la Dirección General de Tesorería es la siguiente:

En respuesta a la Nota N° 1059/AGCBA/2015 (DGINST N° 50/15), Tesorería ha informado respecto a la acreditación de los fondos lo siguiente:

Alianza	Número de Orden de Pago	Fecha de Pago	Planilla	Nota	N° de Cuenta
Varios	58178/15 y 58177/15	10/04/2015	5077/2015	201/2015 Sucursal 111	30727/9
			5076/2015	200/2015 Sucursal 111	

II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

En cumplimiento del art.16 de la Ley N° 268, se efectuó el depósito del Aporte Público con fecha 10 de abril de 2015 por un monto de \$ 10.771.621,91 en la cuenta 30727/9 a nombre de Frente para la Victoria.

III. Informe Preliminar

En lo que respecta al art. 17 inc. a) de la Ley N° 268, la Alianza presentó el Informe Preliminar a término el 13 de abril de 2015. El mismo se encuentra rubricado por Apoderado, Responsable Financiero y Contador Público.

El día 13 de Abril el Frente Si y el Frente Unidos por la Ciudad presentan cada uno de ellos un informe preliminar.

Como los mencionados informes contienen información presupuestada de ingresos y gastos a incurrir en la campaña, y que con los mismos no se acompaña documentación respaldatoria, y que no fueron presentados en forma consolidada, en base a lo antedicho no fueron tenidos en cuenta atento que la disposición, determina una única presentación por Alianza.

El detalle del **ITEM I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

INGRESOS

INGRESOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Aporte Público	800.000,00	800.000,00	1.000.000,00	2.600.000,00
Aporte Público Boletas	3.500.000,00	2.500.000,00	1.800.000,00	7.800.000,00
Aportes Privados	2.050.000,00	1.050.000,00	1.090.000,00	90.000,00
Total de Ingresos Estimados	6.350.000,00	4.350.000,00	3.890.000,00	14.590.000,00

EGRESOS

GASTOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Propaganda Gráfica	2.000.000,00	1.300.000,00	1.450.000,00	4.750.000,00
Medios de Comunicación Social	700.000,00	450.000,00	500.000,00	1.650.000,00
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	80.000,00	60.000,00	80.000,00	220.000,00
Impresión de boletas	3.500.000,00	2.500.000,00	1.800.000,00	7.800.000,00

INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

247

GASTOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Otros Gastos	70.000,00	40.000,00	60.000,00	170.000,00
Total de Gastos Estimados	6.350.000,00	4.350.000,00	3.890.000,00	14.590.000,00

IV. Informe Final

En referencia al art. 17 inc. b) de la Ley N° 268, la Alianza realizó las siguientes presentaciones

- 1) La Alianza Frente Para la Victoria presentó el Informe Final fuera de término el 12 de junio del 2015. Fuera de término 2 días. El mismo está firmado por Apoderado, Responsable Económico y Contador Certificante.
- 2) El Partido Unidos por La Ciudad presentó Informe Final el 4 de junio de 2015. Firmado por Contador Público, sin certificación.
- 3) El Partido Frente Sí, presentó Informe Final el 8 de junio de 2015. Firmado por Contador Público, Responsable Económico
- 4) El Partido la Ciudad es el Otro presentó, Informe Final el 26 de junio de 2015. Firmado por Contador Público y Responsable Económico. Se deja constancia que el mismo no se encuentra certificado por Consejo profesional de Ciencias Económicas CABA.

Las presentaciones realizadas no cumplimentan la Resolución AGC N° 37/2015 con respecto **al Punto 2 –AMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN**, en cuanto a: En los casos de las Alianzas y/o Confederaciones, se deberá elaborar y presentar un informe único e integral y no uno independiente por cada partido que las constituyen.

Las indicadas anteriormente con los números 2, 3 y 4 fueron presentaciones donde sólo se incluyen movimientos de dichos partidos.

El indicado en el punto 1) es un Informe Final sin consolidar los ingresos y gastos producidos.

ITEM IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

De acuerdo a lo expuesto en el punto anterior, se procedió a consolidar las 4 presentaciones realizadas (la de la alianza y las 3 presentaciones individuales) a los fines de proceder a realizar los diferentes controles, arrojando para los Ingresos el siguiente detalle por partido:

Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

248

INGRESOS

ITEM II	Concepto	F.P.V	LA CIUDAD ES EL OTRO	UNIDOS POR LA CIUDAD	FRENTE SI	CONSOLIDADO
	Aporte Público	2.811.754,71	0,00	0,00	0,00	2.811.754,71
	Aporte Público Boletas	7.959.867,20	0,00	0,00	0,00	7.959.867,20
	Aportes Privados	1.496.900,00	753.400,00	435.000,00	275.370,00	2.960.670,00
	Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total de Ingresos	12.268.521,91	753.400,00	435.000,00	275.370,00	13.732.291,91

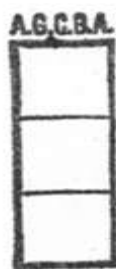
La apertura por categoría es la que a continuación se expone:

ITEM II	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
	Aporte Público	4.435.815,49	3.414.543,09	2.921.263,33	10.771.621,91
	Aportes Privados	2.109.522,13	471.494,41	379.653,46	2.960.670,00
	Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total de Ingresos	6.545.337,62	3.886.037,50	3.300.916,79	13.732.291,91

GASTOS

De acuerdo a lo expuesto, se procedió a consolidar las 4 presentaciones realizadas (la de la alianza y las 3 presentaciones individuales), arrojando para los Egresos el siguiente detalle por partido:

ITEM III	Concepto	F.P.V	LA CIUDAD ES EL OTRO	UNIDOS POR LA CIUDAD	FRENTE SI	CONSOLIDADO
A	Propaganda Gráfica	3.206.624,25	622.700,47	236.965,03	113.135,00	4.179.424,75
B	Medios de Comunicación Social	452.000,00	108.348,06	133.100,00	158.056,83	851.504,89
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	519.917,80	0,00	60.722,43	0,00	580.640,23
D	Impresión de Boletas	7.920.130,67	0,00	0,00	0,00	7.920.130,67
	Devolución Aporte Impresión Boletas	40.281,00	0,00	0,00	0,00	40.281,00



ITEM III	Concepto	F.P.V	LA CIUDAD ES EL OTRO	UNIDOS POR LA CIUDAD	FRENTE SI	CONSOLIDADO
E	Otros Gastos	100.555,71	22.351,48	3.508,48	3.524,77	129.940,44
	Total de Gastos	12.239.509,43	753.400,01	434.295,94	274.716,60	13.701.921,98

La apertura por categoría electoral, es la que a continuación se expone:

ITEM III	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
A	Propaganda Gráfica	2.169.413,71	909.909,40	1.100.101,64	4.179.424,75
B	Medios de Comunicación Social	562.368,81	338.554,86	170.504,42	1.071.428,09
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	212.537,93	72.252,05	75.927,05	360.717,03
D	Impresión de Boletas	3.574.997,87	2.553.181,00	1.791.951,80	7.920.130,67
E	Otros Gastos	16.405,32	7.200,96	106.334,16	129.940,44
	Total de Gastos	6.535.723,64	3.881.098,27	3.244.819,07	13.661.640,98

Se observa que la apertura por categoría refleja una diferencia respecto a los gastos totales por partidos integrantes de la Alianza. La misma se origina en que en el Informe consolidado correspondiente a Miembros de la Junta Comunal incluye el concepto Devolución aporte impresión de boletas por \$ 40.281,00 dentro del cuadro Item 4 de resumen de ingresos y egresos. De la exposición el mencionado importe fue considerado en la presentación como un gasto, cuando debió tomarse como un menor ingreso.

Para regularizar la devolución efectuada se debería haber detraído de los Ingresos y no incrementar los Egresos.

ITEM II INGRESOS

A. Aporte Público

El aporte público establecido en los arts. 9 y 10 de la Ley 268 y modificado por los arts. 2 y 3 de la Ley 3803, correspondiente, a la Alianza FRENTE PARA LA VICTORIA fue aprobado por la Resolución N° 279/MJYSGC/15 de fecha 10 de abril de 2015, con el siguiente detalle:

Alianza	Ley 268 artículo 10 inciso 1, punto a)	Ley 268 artículo 10 inciso 2, puntos a) y b)	Ley 268 artículo 10 inciso 1 punto c) e inciso 2 punto d)	Categoría
Partido Justicialista,	605.136,12		256.225,97	Jefe de Gobierno

INFORME FINAL
de la
Autoridad Gra. de la Ciudad de Bs. As.

250

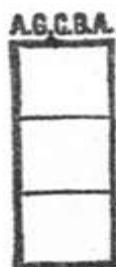
Intransigente, de la Victoria, Kolina, Red por Bs. Aires, Frente Grande, Nueva Dirigencia, Solidario, Frente Progresista y Popular, Encuentro por la Democracia y la Equidad, de la Concertación Forja	605.136,12		256.225,97	Diputados/as de la Ciudad
		749.819,60	339.210,93	Miembros de la Junta Comunal
Total	1.210.272,24	749.819,60	851.662,87	
Total a Depositar Aporte Público				
2.811.754,71				

El aporte para gastos de impresión de las boletas electorales del art 6 de la Ley 5241, que corresponde a la Alianza FRENTE PARA LA VICTORIA fue aprobado por la Resolución N° 278/MJYSGC/15 de fecha 10 de abril de 2015, con el siguiente detalle:

Alianza	Ley 5241 artículo 6	Categoría
Partido Justicialista, Intransigente, de la Victoria, Kolina, Red por Bs. Aires, Frente Grande, Nueva Dirigencia, Solidario, Frente Progresista y Popular, Encuentro por la Democracia y la Equidad, de la Concertación Forja	3.574.453,40	Jefe de Gobierno
	2.553.181,00	Diputados/as de la Ciudad
	1.832.232,80	Miembros de la Junta Comunal
Total a Depositar boletas electorales	7.959.867,20	

El total a depositar por categoría es el siguiente:

Alianza	Monto Total	Categoría
Partido Justicialista, Intransigente, de la Victoria, Kolina, Red por Bs. Aires, Frente Grande, Nueva Dirigencia, Solidario, Frente Progresista y Popular, Encuentro por la Democracia y la Equidad, de la Concertación Forja	4.435.815,49	Jefe de Gobierno
	3.414.543,09	Diputados/as de la Ciudad
	2.921.263,33	Miembros de la Junta Comunal
Total a depositar	10.771.621,91	



Los importe determinados por las mencionadas resoluciones, han sido depositados en la Cuenta Corriente Especial N°30727/9, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominada FRENTE PARA LA VICTORIA.

De la documentación bancaria exhibida por la Alianza en el Informe Final permitió verificar el depósito del aporte el 10/04/2015 en la Cuenta Corriente Bancaria de la misma.

Fecha	Partido	N° de Cuenta	Sucursal	Monto Aporte Boletas	Monto Aporte Público	Monto Total
10/04/2015	Alianza Frente para la Victoria	30.727/9	111	7.959.867,20	2.811.754,71	10.771.621,91
TOTAL				7.959.867,20	2.811.754,71	10.771.621,91

La Alianza declaró la devolución de parte del Aporte Total por \$ 40.281,00 como “devolución aporte impresión de boletas”.

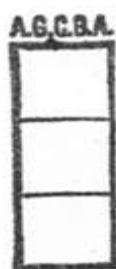
Sin embargo al consultar las transacciones en el SIGAF, correspondientes a las órdenes de pago emitidas a favor del Frente da el siguiente resultado:

Fecha	Partido	Concepto	Monto Total
01/07/2015	Alianza Frente para la Victoria	Regulariza Orden de Pago C41 n° 58178 (Aporte Boletas)	36.152,00
		Regulariza Orden de Pago C41 n° 58177 (Aporte Público)	4.129,00
TOTAL			40.281,00

Ahora bien para determinar el sobrante del aporte de boletas respecto de lo gastado en el ITEM 3 D, debemos comparar el aporte de boletas neto de la devolución parcial del mismo: \$ 7.923.715,20 con lo efectivamente gastado por \$ 7.920.130,67. Resultando un sobrante de \$ 3.584,53. El saldo de la cuenta bancaria al 28/05/2015 es de \$ 0,00, por lo cual el sobrante de boletas lo gastaron en otro concepto.

Se pudo recabar que la Alianza no presentó candidatos “Comuneros” por el Partido Revolución Urbana al que se le asignó un aporte público por boletas de \$ 36.152.00.

Asimismo recibió por aporte Público dicha comuna \$ 4.129, que adicionados a los \$ 36.152.00, conforman los \$ 40.281,00, que fueran devueltos según lo expuesto en párrafos anteriores.



B. Aportes Privados

La agrupación política declara en su Informe Final aportes según el artículo 14 y 15 de la Ley N° 268 modificado por el artículo 6° de la Ley N° 3803 y la Ley N° 4894, los mismos ascienden a \$ 2.960.670,00.

Los mismos fueron recibidos por cuatro partidos integrantes de la Alianza, y resultaron respaldados con recibos de aportes privados para campaña electoral de:

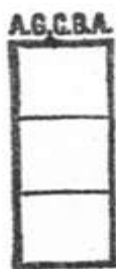
- Recibos oficiales tipo "C" del Frente para la Victoria desde el N° 0001-00000001 del 17/4/2015 hasta el N° 0001-00000635 de fecha 27/04/2015
- Recibos tipo "C" de Encuentro por la Democracia y la Equidad desde el N° 00000001 de fecha 21/04/2015 hasta el N° 00000041 de fecha 24/04/2015.
- Recibos tipo "C" del Partido Solidario desde el N° 0002-00000122 de fecha 15/04/2015 hasta el N° 0002-00000144 de fecha 05/05/2015.
- Recibos tipo "C" del Partido Frente Progresista y Popular desde el N° 0001-00000058 de fecha 14/04/2015 hasta el N° 0001-00000076 del 13/05/2015.

La cantidad de aportantes fue de 287, que hicieron aportes cada uno de ellos entre \$ 1.000,00 y \$ 35.000,00.

Del análisis de los aportes no surgen aportantes que superaron los límites establecidos en la Ley 4.894.

Entre la documentación entregada hubo los siguientes comprobantes anulados:

- Encuentro por la Democracia y la Equidad: N° 00000005/24/36/39.
- Partido Solidario el N° 00000142.
- Frente para la Victoria los N° 0001-00000027/74, desde el N° 0001-00000102 al 0001-00000425, desde el N° 0001-00000427 al 0001-00000500, el N° 0001-00000506, desde el N° 0001-00000539 al N° 0001-00000550 y los Nros. 0001-00000624/633/634.



C. Préstamos

En su Informe Final la Alianza no declara préstamos.

ITEM III. GASTOS

Los gastos denunciados por categoría no superan los topes establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 268.

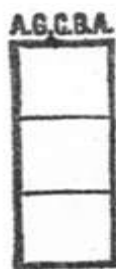
La composición de los gastos por categoría electoral es el siguiente:

Lista	Categoría			Total general
	Jefe de Gobierno	Legisladores	Comuneros	
707	116.000,00	10.000,00	114.230,71	240.230,71
707 I			19.412,00	19.412,00
707 K	829.419,60	867.679,49	769.423,56	2.466.522,65
707 L	317.726,50			317.726,50
707 M	172.272,41			172.272,41
707 O	68.540,00	202.000,00	20.000,00	290.540,00
707 R	730.193,27	198.237,77	233.268,80	1.161.699,85
707 U			9.000,00	9.000,00
707 V		50.000,00	287.532,20	337.532,20
707 J	451.857,38			451.857,38
707 S	274.716,60			274.716,60
Total General	2.960.725,76	1.327.917,27	1.452.867,27	5.741.510,30

Asimismo se efectuaron gastos en impresión de boletas por \$ 7.920.130,67

De la compulsa de la documentación respaldatoria de los gastos declarados surge:

ITEM III	Concepto	Comprobantes Con Observaciones	Comprobantes Sin Observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	20,50	32,50	53,00	38,68%
B	Medios de Comunicación Social	4,50	4,00	8,50	52,94%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	5,00	6,00	11,00	45,45%
D	Impresión de Boletas	8,00	10,50	18,50	43,24%
E	Otros Gastos	5,00	0,00	5,00	90,00%
	Total Comprobantes	43,00	53,00	96,00	44,79%



Surgen del total de los 96 comprobantes, que respaldan los gastos declarados, que en 43 de ellos presentan alguna observación formal, representando el 44,79% del total.

Apertura de Medios de Comunicación

Igual análisis respecto a los gastos en medios de comunicación, determinó:

ITEM IIIB	Concepto	Comprobantes Con Observaciones	Comprobantes Sin Observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ITEM III
1	Radio	0,00	0,00	0,00	
2	TV	0,00	1,00	1,00	
3	Internet	2,00	3,00	5,00	40,00%
4	Medios Gráficos	1,50	0,00	1,50	100,00%
5	Otros	1,00	0,00	1,00	100,00%
Total Comprobantes B		4,50	4,00	8,50	52,94%

Se observa que del total de 8.5 comprobantes en 4.5 presentan alguna observación formal (52.94%)

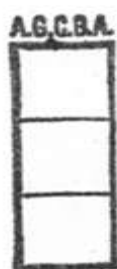
Efectuado el análisis de los comprobantes en relación a los montos surge:

ITEM III	Concepto	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	1.230.005,69	2.949.419,05	4.179.424,74	29,43%
B	Medios de Comunicación Social	494.504,89	576.923,20	1.071.428,09	46,15%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	215.122,43	145.594,60	360.717,03	59,64%
D	Impresión de Boletas	2.467.392,37	5.452.738,30	7.920.130,67	31,15%
E	Otros Gastos	128.250,10	1.690,34	129.940,44	98,70%
Total Gastado		4.535.275,48	9.126.365,49	13.661.640,97	33,20%

Se determina que del total de Gastos \$ 13.661.640,97, el 33,20% presenta algún tipo de observación.

Apertura de Medios de Comunicación

El control efectuado sobre los medios de comunicación respecto a los importes, determinó:



ITEM III B	Concepto	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
1	Radio	0,00	0,00	0,00	
2	TV	0,00	74.923,20	74.923,20	
3	Internet	253.056,83	502.000,00	755.056,83	33,51%
4	Medios Gráficos	173.100,00	0,00	173.100,00	100,00%
5	Otros	68.348,06	0,00	68.348,06	100,00%
Total Gastado B		494.504,89	576.923,20	1.071.428,09	46,15%

De un total de \$ 1.071.428.09 destinado a este rubro, en el 46.15% presenta alguna observación

El resumen de los hallazgos correspondientes a los 96 comprobantes es el siguiente:

Concepto	Cantidad	Porcentajes
Observaciones Formales ⁴⁵	14	32.56
Otras	29	67.44
Total Observaciones	43	100.00

Los hallazgos identificados como “Otras” corresponden a:

Tipo de Observación	Cantidad
En informe consta como gasto \$ 540,00 de más respecto de la factura	1
En la factura dice saldo	1
Factura que consta en el Informe con valor 0 y es por \$ 12.257,55 y pagado con cheque Banco Ciudad de la Alianza	1
Facturado a Encuentro por la Democracia y la Equidad	3
Facturado a Encuentro por la Democracia y la Equidad, no consta cantidad, ni precio unitario	2
Facturado a Partido Frente Progresista y Popular	5
Facturado a Partido Solidario	5
Facturado a Partido Solidario como anticipo	4
Facturado a Partido Solidario, condición frente al IVA incorrecta	1
Facturado a Partido Solidario, no consta cantidad, ni precio unitario	1

⁴⁵ Ver Anexo I de la Alianza adjunto.

Facturado a Partido Solidario, sin precio unitario	1
Gasto fuera de campaña (evento del 26/04/2015) (1)	1
Gastos bancarios correspondientes al Frente Progresista Popular	1
Gastos bancarios correspondientes al Encuentro por la Democracia y la equidad	1
Gastos bancarios correspondientes al Partido Solidario	1

(1) Factura tipo "B" N° 1001- 00000013 Titular Teatro Metro SA del 08/05/2015 por evento 26/04/2015.

Circularización a Proveedores

La circularización de acuerdo al ITEM III es la siguiente:

IT EM III	Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	% en monto Circularización	% en cantidad Circularización	Monto de Proveedores que respondieron	% en monto respuesta
A	Propaganda Gráfica	4.179.424,75	25,83	4.179.424,75	25,83	100,00%	100,00%	1.148.758,51	27,49%
B	Medios de Comunicación Social	1.071.428,09	8	1.071.428,09	8	100,00%	100,00%	108.348,06	10,11%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	360.717,03	10	241.578,00	2	66,97%	20,00%	91.578,00	37,91%
D	Impresión de Boletas	7.920.130,67	9,83	7.920.130,67	9,83	100,00%	100,00%	1.505.327,30	19,01%
E	Otros Gastos	129.940,44	4,34	13.364,60	0,34	10,29%	7,83%		
Total gastado		13.661.640,98	58	13.412.561,51	46	98,27%	79,31%	2.854.011,87	21,28%

De la respuesta de los proveedores, surge facturación a terceros, que no fuera informada por la Alianza en el Informe Final.

Proveedor PC Publicidad SA informo:

- ✓ Dos facturas de PASO al proveedor ZMS SA por \$ 21.175 cada una de fecha 19/05/2015, no incluido dicho proveedor en el Informe.

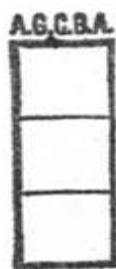
✓

Proveedor Atacama SA informo:

- ✓ Una factura de PASO al proveedor a Sutna del 13/04/2015 por \$ 6.050,00. No incluido dicho proveedor en el Informe.

Proveedor Viacart SA

- Informa 2 facturas emitidas a la Frente Progresista y Popular, integrante de la Alianza, las Facturas son la N° B 0002-00001160 y



1181 por \$ 2.299 y \$ 2.420 respectivamente abonadas en efectivo.
El proveedor no está incluido en el informe final.

Publicidad radial y televisiva a través de la Empresa Contratada

La Alianza denunció gastos de publicidad realizados a través de los siguientes medios:

ITEM III B	Proveedor/medio	Concepto	Monto
2	Telepiú SA/ C5N	Publicidad TV	74.923,20
	Total Gastado Medios Masivos		74.923,20

Del seguimiento de publicidades realizado a instancias de ésta Auditoría detectó los siguientes avisos radiales y televisivos:

Medio	Cantidad
C5N	7
106.7 - MILENIUM	6
Cantidad de Avisos	13

De la comparación surge:

- ✓ No declararon en el Informe la publicidad a través de la radio Milenium.

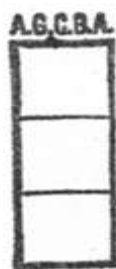
Relevamiento Ocular

Del relevamiento ocular realizado en la vía pública y de la propaganda declarada según el Anexo II de la Alianza, surge:

- ✓ Cabe aclarar que de 134 modelos de propaganda gráfica relevada en 4 contiene el pie de imprenta. Por lo tanto en 130 modelos no se cumplimenta lo establecido en el art 4 de la Ley N° 268.

Del cruce del relevamiento ocular y las imagines aportadas de acuerdo a la Resolución N° 37/AGC/2015 surge el siguiente análisis:

Concepto	Modelos Relevados	Modelo adjuntos	Modelos no adjuntados	% de modelos no adjuntados en el informe
Afiches	81	20	61	75,31%
Gigantografías	17	8	9	52,94%
Volantes	21	1	20	95,24%



Publicidad edificio	5		5	100,00%
Pantalla LED	1		1	100,00%
Díptico	7	3	4	57,14%
Tríptico	2		2	100,00%
Total	134	32	102	76,12%

- ✓ Del cuadro anterior se desprende que 102 modelos de propaganda visto en la vía pública (Anexo II de la presente), no fueron incluidos en el Informe Final, representando el 76,12 %.

Utilización de la Cuenta bancaria

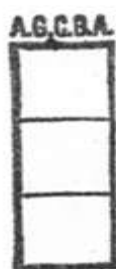
La Alianza utilizó tanto para aportes privados como para Gastos cuentas del Banco Ciudad correspondientes a los partidos integrantes de la misma, según el siguiente detalle:

- Partido Solidario Cuenta N° 30.728/6 sucursal 111;
- Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad Cuenta N° 29.816/8 sucursal 111
- Partido Frente Progresista Popular Cuenta N° 30.723/1 sucursal 111.

Se desprende de lo antedicho que la Alianza no ha utilizado una cuenta única de acuerdo a lo normado por la Ley N° 268

Los Ingresos y Gastos presentados en el Informe se los comparó con los movimientos bancarios de las cuentas asignadas por el Banco Ciudad, arrojando el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Total	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en %
Aporte Público	2.811.754,71	10.771.621,91	0,00	0,00%
Aporte Boletas	7.959.867,20			
Aportes Privados	2.960.670,00	1.491.900,00	1.468.770,00	49,61%
Préstamos	0	0,00	0,00	0,00%
Total de Ingresos	13.732.291,91	12.263.521,91	1.468.770,00	11,98%
A) Propaganda Gráfica	4.179.424,75	3.218.877,80	960.546,95	22,98%
B) Medios de Comunicación Social	1.071.428,09	721.923,20	349.504,89	32,62%
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	360.717,03	299.994,60	60.722,43	16,83%
D) Impresión de boletas	7.920.130,67	7.919.590,67	540,00	0,01%
E) Otros Gastos	129.940,44	62.855,04	67.085,40	51,63%
Devolución		40.281,00	-40.281,00	-100,00%
Total de Gastos	13.661.640,98	12.263.522,31	1.438.399,67	11,73%

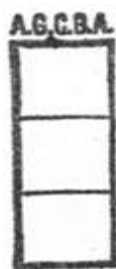


La justificación de las diferencias es el siguiente:

CONCEPTO	Diferencia en Monto	Justificación				Referencia
		Depositado/Pagado en la Cuenta Bancaria del partido Solidario	Depositado/Pagado en la Cuenta bancaria del partido Encuentro por la Democracia y la Equidad	Depositado/Pagado en la Cuenta Bancaria del partido Frente Progresista Popular	Diferencias respecto de la Cuenta bancaria de la Alianza	
Aportes Privados	1.468.770,00	435.000,00	753.400,00	275.370,00	5.000,00	(1)
Total de Ingresos	1.468.770,00	435.000,00	753.400,00	275.370,00	5.000,00	
A) Propaganda Gráfica	960.546,95	236.965,03	622.700,46	113.135,00	-12.253,55	(2)
B) Medios de Comunicación Social	349.504,89	133.100,00	108.348,06	158.056,83	-50.000,00	(3)
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	60.722,43	60.722,43				
D) Impresión de boletas	540,00				540,00	(4)
E) Otros Gastos	67.085,40	3.508,48	22.351,48	3.524,77	37.700,67	(5)
Devolución	-40.281,00				-40.281,00	(6)
Total de Gastos	1.398.118,67	434.295,94	753.400,00	274.716,60	-64.293,88	

Las diferencias respecto de la Cuenta bancaria de la Alianza, obedecen a:

- (1) El Informe Final incluye un aporte privado de \$ 5.000,00 que no consta en la cuenta bancaria de la Alianza.
- (2) Factura de Atacama SA de Publicidad N° "B" 0002-00000445 del 24/04/2015 consta en el Informe con valor 0 y es por \$ 12.257,55. Fue cancelada según copia de cheque y de extracto por dicho importe.
 - Factura de Distribuidor Vaspan SA N° "B" 0001-00000069 del 07/04/2015 incluida en el Informe por \$ 371.354,60 y su importe es de \$ 371.350,60.
- (3) Factura de Subterránea Films SRL consignada en Informe con N° "B" 0001-00000183 por \$ 95.000,00 de fecha 22/04/2015 cuya copia no consta. La Alianza adjuntó copia de Factura y Recibo del mismo proveedor N° "B" 0001-00000158 del 23/04/2015 por \$ 145.000,00 debitada en el extracto y que no consta en el Informe.
- (4) Factura de Cooperativa de Trabajo Grafica Patricios Ltda. n° "B" 0001-00001116 de fecha 17/04/2015 por \$ 1.299.837,57, debitada por dicho importe en la cuenta bancaria y que en el Informe Final consta por \$ 1.300.377,57.
- (5) No consideraron en el Informe Final un crédito por Ley 25.413 por \$ 37.700,67 de fecha 23/04/2015.



- (6) Débito en cuenta bancaria de fecha 28/05/2015 por \$ 40.281,00 correspondiente al cheque n° 21397607. Según la copia del formulario de la Ciudad de Buenos Aires del 27/05/2015 se debe a una devolución en el Banco Ciudad, sucursal centro según código 53.01.10. Otras devoluciones. Se adjunta copia de boleta de fecha 28/05/2015 por dicho importe. En el ITEM IV Resumen de Ingresos y Egresos, correspondiente al Informe Final de la categoría Junta Comunal, consta en D) IMPRESIÓN DE BOLETAS EL CONCEPTO Devolución aporte impresión boletas por \$ 40.281,00.

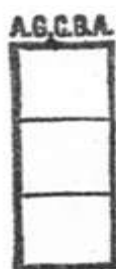
El saldo de la Cuenta bancaria al 28/05/2015 es de \$ 0,00.

La cuenta no se cerró a esa fecha, ya que la misma será utilizada para la elección a realizarse el 05/07/2015.

V Comparativo Informes Final y Preliminar

De la comparación del ITEM I del Informe Preliminar y el ITEM IV del Informe Final surge el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Estimado	Monto Final	Diferencia en Monto	Diferencia en %
Aporte Público	2.600.000,00	10.771.621,91	-8.171.621,91	-314,29%
Aportes Privados	7.800.000,00	2.960.670,00	4.839.330,00	62,04%
Préstamos	4.190.000,00	0,00	4.190.000,00	100,00%
Total de Ingresos	14.590.000,00	13.732.291,91	857.708,09	5,88%
A) Propaganda Gráfica	4.750.000,00	4.179.424,75	570.575,25	12,01%
B) Medios de Comunicación Social	1.650.000,00	1.071.428,09	578.571,91	35,06%
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	220.000,00	360.717,03	-140.717,03	-63,96%
D) Impresión de boletas	7.800.000,00	7.920.130,67	-120.130,67	-1,54%
E) Otros Gastos	170.000,00	129.940,44	40.059,56	23,56%
Total de Gastos	14.590.000,00	13.661.640,98	928.359,02	6,36%



OBSERVACIONES

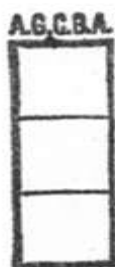
- ✓ La Alianza Frente Para la Victoria presentó el Informe Final fuera de término el 12 de junio 2015, 2 días posteriores al vencimiento.
- ✓ Las presentaciones efectuadas por los Partidos no fue rubricada por el Apoderado de la Alianza y el Contador Certificante de la presentación.

Las presentaciones de los Informe fue la siguiente:

La Alianza Frente Para la Victoria presentó el Informe Final fuera de término el 12 de junio del 2015. Fuera de término 2 días. El mismo está firmado por Apoderado, Responsable Económico y Contador Certificante.

El Partido Unidos por La Ciudad presentó Informe Final el 4 de junio de 2015. Firmado por Contador Público, sin certificación.

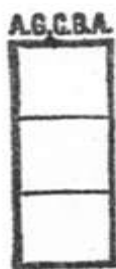
El Partido Frente Sí, presentó Informe Final el 8 de junio de 2015. Firmado por Contador Público, Responsable Económico



El Partido la Ciudad es el Otro presentó, Informe Final el 26 de junio de 2015. Firmado por Contador Público y Responsable Económico. Se deja constancia que el mismo no se encuentra certificado por Consejo profesional de Ciencias Económicas CABA.

- ✓ Las presentaciones realizadas no cumplimentan la Resolución AGC N° 37/2015 con respecto al Punto 2 AMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN, en cuanto a: En los casos de las Alianzas y/o Confederaciones, se deberá elaborar y presentar un informe único e integral y no uno independiente por cada partido que las constituyen. No presentando un Informe Final consolidado.
- ✓ Incorrecta exposición, se observa que la apertura por categoría refleja una diferencia respecto a los gastos totales por partidos integrantes de la Alianza. La misma se origina en que en el Informe consolidado correspondiente a Miembros de la Junta Comunal incluye el concepto Devolución aporte impresión de boletas por \$ 40.281,00 dentro del cuadro de ingresos y egresos cuando el mismo no corresponde informarlo. como gastos sino como un menor ingreso.⁴⁶
- ✓ Se utilizaron recibos no oficiales de la Alianza en los siguientes:
 - Recibos oficiales tipo "C" Encuentro por la democracia y la Equidad desde el N° 00000001 de fecha 21/04/2015 hasta el N° 00000041 de fecha 24/04/2015.
 - Recibos oficiales tipo "C" del Partido Solidario desde el N° 0002-00000122 de fecha 15/04/2015 hasta el N° 0002-00000144 de fecha 05/05/2015.
 - Recibos oficiales tipo "C" de Partido Frente Progresista y Popular desde el N° 0001-00000058 de fecha 14/04/2015 hasta el N° 0001-00000076 del 13/05/2015.
 - De los 96 comprobantes que respaldan lo declarado como gasto en 43 presentan algún tipo de observación (44.79%).
 - De los 43 comprobantes observados 14 (32.56%) presenta alguna observación formal.

⁴⁶ ✓ Débito en cuenta bancaria de fecha 28/05/2015 por \$ 40.281,00 correspondiente al cheque n° 21397607. Según la copia del formulario de la Ciudad de Buenos Aires del 27/05/2015 se debe a una devolución en el Banco Ciudad, sucursal centro según código 53.01.10."Otras devoluciones". Se adjunta copia de boleta de fecha 28/05/2015 por dicho importe.

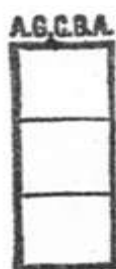


- ✓ Se han localizado 29 facturas con observaciones no formales en su confección las mismas se identificaron en el desarrollo del informe como “otras”, y corresponden a:

Tipo de Observación	Cantidad
En informe consta como gasto \$ 540,00 de más respecto de la factura	1
En la factura dice saldo	1
Factura que consta en el Informe con valor 0 y es por \$ 12.257,55 y pagado con cheque Banco Ciudad de la Alianza	1
Facturado a Encuentro por la Democracia y la Equidad	3
Facturado a Encuentro por la Democracia y la Equidad, no consta cantidad, ni precio unitario	2
Facturado a Partido Frente Progresista y Popular	5
Facturado a Partido Solidario	5
Facturado a Partido Solidario como anticipo	4
Facturado a Partido Solidario, condición frente al IVA incorrecta	1
Facturado a Partido Solidario, no consta cantidad, ni precio unitario	1
Facturado a Partido Solidario, sin precio unitario	1
Gasto fuera de campaña (evento del 26/04/2015) (1)	1
Gastos bancarios correspondientes al Frente Progresista Popular	1
Gastos bancarios correspondientes al Encuentro por la Democracia y la equidad	1
Gastos bancarios correspondientes al Partido Solidario	1

(1) Factura tipo “B” N° 1001- 00000013 Titular Teatro Metro SA del 08/05/2015 por evento 26/04/2015.

- ✓ De la respuesta de los proveedores, surge facturación a terceros, que no fuera informada por la Alianza en el Informe Final.
- ✓ Del seguimiento de publicidades realizado a instancias de ésta Auditoría detectó: No declararon en el Informe la publicidad a través de la radio Milenium.106.7.
- ✓ No se han adjuntado en el Informe Final 102 modelos de propaganda visto en la vía pública, representando el 76,12 %, de modelos relevados
- ✓ De 134 modelos de propaganda gráfica relevada en 4 contiene el pie de imprenta. Por lo tanto en 130 modelos no se cumplimenta lo establecido en el art 4 de la Ley N°.268.Ver ANEXO II de la Alianza
- ✓ La Alianza no utilizó una cuenta única de acuerdo a lo establecido en la Ley N°268. La Alianza utilizó tanto para aportes privados como para gastos cuentas del Banco Ciudad correspondientes a los partidos integrantes de la misma, además de la utilizada por la Alianza, según el siguiente detalle:



- Partido Solidario Cuenta N° 30.728/6 sucursal 111;
- Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad Cuenta N° 29.816/8 Sucursal 111
- Partido Frente Progresista Popular Cuenta N° 30.723/1 sucursal 111.

✓ De los movimientos bancarios y lo declarado en el informe final surgen las siguientes observaciones:

- El Informe Final incluye un aporte privado de \$ 5.000,00 que no consta en la cuenta bancaria de la Alianza.

- La Factura N° "B" 0002-00000445 de Atacama SA de Publicidad del 24/04/2015 consta en el Informe con valor 0 y es por \$ 12.257,55. Fue cancelada según copia de cheque y de extracto por dicho importe.

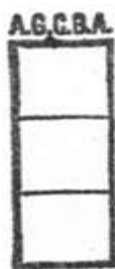
- Factura N° "B" 0001-00000069 de Distribuidor Vaspan SA del 07/04/2015 incluida en el Informe por \$ 371.354,60 y su importe es de \$ 371.350,60.

- Factura N° "B" 0001-00000183 de Subterránea Films SRL consignada en Informe por \$ 95.000,00 de fecha 22/04/2015 (cuya copia no fue aportada) La Alianza adjuntó copia de Factura y Recibo del mismo proveedor N° "B" 0001-00000158 del 23/04/2015 por \$ 145.000,00 debitada en el extracto y que no consta en el Informe.

- Factura de Cooperativa de Trabajo Grafica Patricios Ltda N° "B" 0001-00001116 de fecha 17/04/2015 por \$ 1.299.837,57, debitada por dicho importe en la cuenta bancaria y que en el Informe Final consta por \$ 1.300.377,57.

✓ No consideraron en el Informe Final un crédito por Ley N°25.413 por \$ 37.700,67 de fecha 23/04/2015.

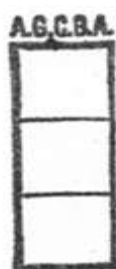
✓ El aporte por impresión de boletas fue de \$ 7.923.715,20 \$ el importe informado en el ITEM D) IMPRESIÓN DE BOLETAS fue de \$ 7.920.130,67 siendo la diferencia de \$ 3.584.53



Anexo I de la Alianza

Observaciones Formales para Comprobantes del ITEM III

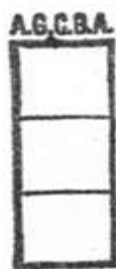
Tipo de Observación	Cantidad
No consta cantidad, ni precio unitario, precio unitario, ni condición de venta	2
No consta condiciones de venta	8
No consta factura incluida en el informe	1
No consta precio unitario	1
Número de cuit incorrecto , no consta condiciones de venta	1
No tomado en informe crédito por Ley 25413 del 23/04 por \$ 37.700,67	1
	14



Anexo II de la Alianza

Propaganda Gráfica en la Vía Pública

No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta



No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Gigantografía	No tiene pie de imprenta

Declarado en el informe			Gigantografía	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Publicidad en edificio	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Publicidad en edificio	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta

No declarado en el informe		Publicidad en edificio	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe		Gigantografía	Tiene pie de imprenta
Declarado en el informe		Gigantografía	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Gigantografía	No tiene pie de imprenta

No declarado en el informe			Gigantografía	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe			2 Afiches	No tiene pie de imprenta

Declarado en el informe		Gigantografía	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta

No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Gigantografía	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Gigantografía	No tiene pie de imprenta

No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Gigantografía	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Publicidad en edificio	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Pantalla LED	No tiene pie de imprenta

No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe			Gigantografía	Tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta

No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta

No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta

No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta

No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	Tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	Tiene pie de imprenta

No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta

No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta

No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta

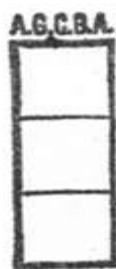
No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta

No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe			Gigantografía	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe			Gigantografía	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta

No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta

Declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Gigantografía	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Gigantografía	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta

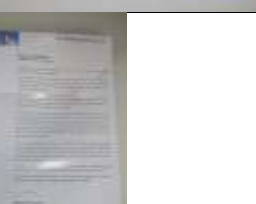
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta



Declarado en el informe		Gigantografía	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Volante	No tiene pie de imprenta

Declarado en el informe			Díptico	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Volante	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Volante	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Volante	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Volante	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Volante	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Volante	No tiene pie de imprenta

No declarado en el informe			Volante	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Volante	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Tríptico	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Volante	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Volante	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe			Volante	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Díptico	No tiene pie de imprenta

No declarado en el informe			Volante	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Volante	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Volante	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Volante	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Volante	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Tríptico	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe			Díptico	No tiene pie de imprenta

No declarado en el informe			Díptico	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe			Díptico	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Volante	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Díptico	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Volante	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Díptico	No tiene pie de imprenta

No declarado en el informe		Volante	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Volante	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta

No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Gigantografía	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta

No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe			Publicidad en edificio	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta

No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta

No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
----------------------------	---	--------	--------------------------

Lista N°: 708

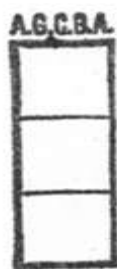
ALIANZA FRENTE POR BUENOS AIRES

ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

- I. Dirección General Electoral, Ministerio de Justicia y Seguridad
Gobierno de la Ciudad , Contaduría y Tesorería
- II. Cuenta bancaria Banco Ciudad
- III. Informe Preliminar
- IV. Informe Final
- V. Comparativo Informes Final y Preliminar

I. Dirección General Electoral (DGELEC), Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad (MJySGC), Dirección General de Contaduría (DGCG) y Dirección General de Tesorería (DGTES).



La DGELEC caratuló el Expediente N° EX-2015-06252797- - MGEYA-DGELEC /2015 para la constatación de documentación y datos para el requerimiento de Fondos de Campaña con fecha 15 de abril 2015.

El resumen del expediente en función de los organismos participantes se muestra en los siguientes cuadros:

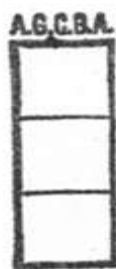
La información reunida por la DGELEC, es la siguiente:

Detalle
a) Nota de solicitud de fondos de campaña Ley 268 y del aporte público de la impresión de las boletas según Ley 5241). Firmada en forma conjunta por Responsable Económico Financiero Gustavo De la Fuente DNI 16.940.156
b) Constancia de domicilio constituido ante el Tribunal Superior de Justicia. Domicilio constituido en Av. De Mayo 676 Piso 10 CABA. ACTA DE CONSTITUCION DE LA ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA FRENTE POR BUENOS AIRES.
c) Copia certificada por el Tribunal Superior de Justicia de la designación de las personas autorizadas para operar la Cuenta de Campaña. Las personas autorizadas para la administración y operación de la cuenta bancaria de campaña son Gustavo De la Fuente DNI 16.940.156 y Diego Gabriel Kravetz DNI 22.363.574, quienes actúan en forma conjunta.
d) Constancia de inscripción ante la AFIP. Fecha de contrato social 25/02/2015 .Adjunta Sistema Registral AFIP
e) Formulario de Autorización de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria. Cuenta del Banco Ciudad Sucursal 111 cuenta corriente 30.729/3 a nombre de Frente por Buenos Aires.
f) Oficialización enviada por el Tribunal Superior de Justicia de la Alianza y de las listas que participan en la elección PASO
g) Acuerdo de Distribución de Fondos 2011. No esta escaneado totalmente en el expte el acuerdo. La Alianza denominada Frente Juntos por la Ciudad (11/05/2011) integrada por el Partido Federal, el partido El Movimiento y el Partido Nacionalista Constitucional –UNIR-,no constan los porcentajes de participación de cada uno. (ídem Alianza Federal)

La intervención del MJYSGC es la siguiente:

Fecha	Concepto
15/04/2015	Pase de la DGELEC para su tramitación
15/04/2015	Resolución N° 322 por el aporte boletas
15/04/2015	Compromiso Definitivo N ° 622.932 /15
15/04/2015	Devengado de Gastos por Transferencia N° 524.183/15
15/04/2015	Resolución N°321 por el aporte público
15/04/2015	Compromiso Definitivo N ° 622.919/15
15/04/2015	Devengado de Gastos por Transferencia N° 524.160/15

La intervención de la DGC es la siguiente:



Fecha	Concepto
15/04/2015	Habiéndose vinculado la Resolución, el registro de compromiso definitivo y el devengado, se remite el presente en prosecución del trámite. Recibe Sector DGCG 109 (Transferencias)
no consta en el EE	Pase a sector DGCG 502 (Archivo). Motivo C41
	Pase a sector DGCG 187 (Archivo). Motivo C41.
	Pase dentro del sector DGCG 187-15 (Archivo). Motivo: Se remite para su archivo por el término de 10 años

La intervención de la Dirección General de Tesorería es la siguiente:

En respuesta a la Nota N° 1059/AGCBA/2015 (DGINST N° 50/15), Tesorería ha informado respecto a la acreditación de los fondos lo siguiente:

Alianza Política	Número de Orden de Pago	Fecha de Pago	Planilla	Nota	N° de Cuenta	Monto
Frente por Buenos Aires	61827/2015 y 66421/2015	17/04/2015 y 20/4/2015 respectivamente	5432/2015	222/2015	30729/3 Sucursal 111	1.620.178.20
			5569/2015	Por transferencia		476.104,61

II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

En cumplimiento a lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 268, la Alianza procedió a la apertura de la cuenta única, donde se depositó el Aporte Público con fecha 20 de abril de 2015, por un monto de \$ 476.104,61 y el aporte por impresión de boletas el 17 de abril de 2015 por \$ 1.620.178,20, en la Cuenta Corriente Bancaria del Frente Por Buenos Aires N° 30729/3 de la Sucursal 111.

III. Informe Preliminar

De acuerdo al artículo 17 inciso a de la Ley N° 268., la Alianza presentó el Informe Preliminar a término el 13 de abril de 2015, firmado por la Apoderada, Presidente del Frente, Responsable Económico Financiero y Contador Público.

El detalle del **ITEM I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL 299
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

INGRESOS

INGRESOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Aporte Público	1.170.000,00	1.170.000,00	1.170.000,00	3.510.000,00
Aportes Privados	980.000,00	350.000,00	200.000,00	1.530.000,00
Total de Ingresos Estimados	2.150.000,00	1.520.000,00	1.370.000,00	5.040.000,00

EGRESOS

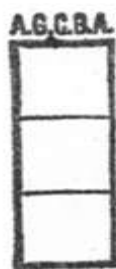
GASTOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Propaganda Gráfica	300.000,00	300.000,00	150.000,00	750.000,00
Medios de Comunicación Social	630.000,00	20.000,00	20.000,00	670.000,00
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00
Impresión de boletas	1.170.000,00	1.170.000,00	1.170.000,00	3.510.000,00
Otros Gastos	50.000,00	30.000,00	30.000,00	110.000,00
Total de Gastos Estimados	2.150.000,00	1.520.000,00	1.370.000,00	5.040.000,00

IV. Informe Final

En cumplimiento del art. 17 inciso b de la Ley N° 268, la Alianza presentó el Informe Final a término el 10 de Junio de 2015, firmado por el Apoderado, Presidente y sin firma y certificación de Contador Público.

ITEM IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

En el Informe Final de Cuentas, la Alianza denunció:



INGRESOS

ITEM II	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
	Aporte Público	873.332,63	635.280,32	587.669,86	2.096.282,81
	Aportes Privados	195.114,78	63.290,51	37.094,71	295.500,00
	Prestamos	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total de Ingresos	1.068.447,41	698.570,83	624.764,57	2.391.782,81

GASTOS

ITEM III	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
A	Propaganda Gráfica	367.135,41	104.895,83	52.447,92	524.479,16
B	Medios de Comunicación Social	64.050,00	18.300,00	9.150,00	91.500,00
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	86.641,80	24.754,80	12.377,40	123.774,00
D	Impresión de Boletas	540.433,34	540.433,33	540.433,33	1.621.300,00
E	Otros Gastos	10.186,86	10.186,87	10.186,87	30.560,60
	Total de Gastos	1.068.447,41	698.570,83	624.595,52	2.391.613,76

ITEM II INGRESOS

A. Aporte Público

En referencia al artículo 9° y 10° de la Ley N° 268, modificado por el artículo 2° y 3° de la Ley 3.803, el aporte público correspondiente a la Alianza Frente Por Buenos Aires fue aprobado por la Resolución N° 321/MJYSGC/15 de fecha 15 de abril de 2015, con el siguiente detalle:

Alianza	Ley 268 artículo 10 inciso 1, punto a)	Ley 268 artículo 10 inciso 2, puntos a) y b)	Ley 268 artículo 10 inciso 1 punto c) e inciso 2 punto d)	Categoría
Alianza Frente por Buenos Aires	14.099,80		116.466,35	Jefe de Gobierno
	14.099,80		116.466,35	Legisladores

Departamento Actuaciones Legislativas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

301

		60785,52	154186,79	Miembros de la Junta Comunal
Total	28.199,60	60.785,52	387.119,49	
Total a Depositar Aporte Público		476.104,61		

El aporte para gastos de impresión de las boletas electorales que corresponde a la Alianza Frente por Buenos Aires, de acuerdo al art. 6 de la Ley N° 5241, fue aprobado por la Resolución N° 322/MJYSGC/15 de fecha 15 de abril de 2015, con el siguiente detalle:

Alianza	Ley 5241 artículo 6	Categoría
Alianza Frente Por Buenos Aires	510.636,20	Jefe de Gobierno
	510.636,20	Legisladores
	598.905,80	Miembros de la Junta Comunal
Total a Depositar boletas electorales	1.620.178,20	

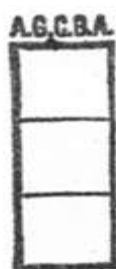
El total a depositar por categoría es el siguiente:

Alianza	Monto Total	Categoría
Alianza Frente Por Buenos Aires	641.202,35	Jefe de Gobierno
	641.202,35	Legisladores
	813.878,11	Miembros de la Junta Comunal
Total a depositar	2.096.282,81	

Los importes expuestos en las Resoluciones antes mencionadas, han sido depositados en la Cuenta Corriente Especial N°30729/3, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominada Frente Por Buenos Aires

De la documentación bancaria exhibida por la Alianza en el Informe Final permitió verificar el depósito del aporte por impresión de boletas el 17/04/2015 por \$ 1.620.178,20 y en concepto de Aporte Público el 20/04/2015 por \$ 476.104,61 en la Cuenta Corriente Bancaria del Frente Por Buenos Aires.

Fecha	Alianza	N° de Cuenta	Sucursal	Monto
17/04/2015	Frente por Buenos Aires	30729/3	111	1.620.178,20
20/04/2015	Frente por Buenos Aires	30729/3	111	476.104,61
TOTAL				2.096.282,81



De lo declarado por la Alianza en el Informe Final ITEM III D, el gasto por impresión de boletas ascendió a \$ 1.621.300,00. Por lo tanto erogaron \$1.121,80 en exceso respecto del aporte recibido, el cual no fue expuesto como “otros gastos” en el informe

B. Aportes Privados

La agrupación política declara en su Informe Final aportes según el artículo 14 y 15 de la Ley N° 268 modificado por el artículo 6° de la Ley N° 3803 y la Ley N° 4894, por un total de \$ 295.500.

El detalle de los Aportes Privados recibidos fue declarado a cada categoría electoral, en el Informe Final, de la siguiente forma:

Categoría Electoral	Importe
Jefe de Gobierno	195.114.78
Legisladores	63.290.51
Comunas	37094.71
Total	295.500.00

Los mismos están respaldados con 12 recibos tipo “X”. Se emitieron los N° 1 al 4 con fecha 15/04/2015, del N° 5 al 7 con fecha 16/04/2015, del N° 8 al 10 con fecha 17/04/2015, el N° 11 el 14/05/2015 y el N° 12 el 03/06/2015

Se constató que la totalidad de los Aportes Privados fueron depositados en la cuenta corriente especial de la siguiente forma: el 29/04/2015 \$269.500.-, el 14/05/2015 \$ 10.000.- y el 03/06/2015 \$ 16.000.-

La cantidad de aportantes fue de 12, que hicieron aportes cada uno de ellos entre \$ 9.500,00 y \$ 40.000,00 .

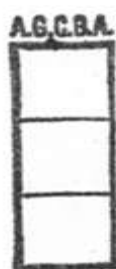
Del análisis de los aportes no surgen aportantes que superaron los límites establecidos en la Ley 4.894.

C. Préstamos

En su Informe Final de la Alianza no declara préstamos.

ITEM III. GASTOS

Los gastos denunciados por categoría no superan los topes establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 268.



De la compulsa de la documentación respaldatoria de los gastos declarados surge:

Apertura de gastos por Comprobantes

ITEM III	Concepto	Cantidad con observaciones	Cantidad sin observaciones	Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda grafica en vía publica	4	5	9	44,44%
B	Medios de comunicación social	3		3	100,00%
C	Locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	1	3	4	25,00%
D	Impresión de boletas	2		2	100,00%
E	Otros gastos	-	1	1	
	TOTAL COMPROBANTES	10	9	19	52,63%

Surgen del total de los 19 comprobantes que respaldan los gastos informados, que en 10 de ellos se presenta alguna observación formal, representando el 52,63% del total.

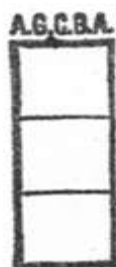
Apertura de Medios de Comunicación por Comprobantes

En relación a los gastos en medios de comunicación surge:

ITEM III INCISO B	Concepto	Cantidad con observaciones	Cantidad sin observaciones	total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
1	Radio			0	
2	TV			0	
3	Internet	3		3	100,00%
4	Medios gráficos			0	
5	Otros			0	
	TOTAL COMPROBANTES	3		3	100,00%

Se observa que en el total de comprobantes, se presenta alguna observación formal.

Efectuado el análisis de los comprobantes en relación a los montos surge:



ITEM III	Concepto	Monto con observaciones	Monto sin observaciones	Monto total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda grafica en vía publica	204.049,56	320.429,60	524.479,16	38,91%
B	Medios de comunicación social	91.500,00		91.500,00	100,00%
C	Locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	20.000,00	103.774,00	123.774,00	16,16%
D	impresión de boletas	1.621.300,00		1.621.300,00	100,00%
E	otros gastos	-	30.560,60	30.560,60	
	TOTAL GASTADO	1.936.849,56	454.764,20	2.391.613,76	80,99%

Se determina que del total de gastos \$ 2.391.613,76, el 80,99% presenta algún tipo de observación formal.

Apertura de Medios de Comunicación

Igual análisis, respecto a los gastos en medios de comunicación determina:

ITEM III INCISO B	Concepto	Monto con observaciones	Monto sin observaciones	Monto total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
1	Radio				
2	TV				
3	Internet	91.500,00		91.500,00	100,00%
4	Medios gráficos				
5	Otros				
	TOTAL GASTADO	91.500,00		91.500,00	100,00%

Se determina que el total de los \$ 91.500 presenta observaciones.

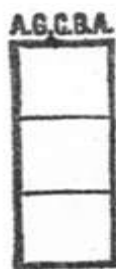
El resumen de los hallazgos correspondientes a los 19 comprobantes es el siguiente:

Concepto	Cantidad	Porcentajes
Observaciones Formales ⁴⁷	10	100,00
Otras		
Total Observaciones	10	100,00%

Circularización a Proveedores

La circularización de acuerdo al ITEM III es la siguiente:

⁴⁷ Ver **Anexo I** de la Alianza adjunto.



ITEM III	Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	% en monto Circularización	% en cantidad Circularización	Monto de Proveedores que respondieron	% en monto respuesta
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	524.479,16	8	524.479,16	8	100,00%	100,00%	60.500,00	11,54%
B	Medios de Comunicación Social	91.500,00	3	61500,00	1	67,21%	33,33%		
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	123.774,00	2	103774,00	1	83,84%	50,00%		
D	Impresión de Boletas	1.621.300,00	1	1.621.300,00	1	100,00%	100,00%	1.621.300,00	100,00%
E	Otros Gastos	30.560,60	1						
Total gastado		2.391.613,76	15	2.311.053,16	11	96,63%	73,33%	1.681.800,00	72,77%

De las respuestas recibidas por los distintos proveedores circularizados surgió:

- El proveedor Atacama en su respuesta informó una factura a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, filial Buenos Aires, correspondiente a las PASO de fecha 24/04/2015 por \$ 72.600,00. No incluida en el Informe.

Publicidad radial y televisiva a través de la Empresa Contratada

La Alianza no denunció gastos de publicidad radial ni televisiva.

Asimismo del seguimiento de publicidades realizado a instancias de ésta Auditoría no se detectaron avisos radiales ni televisivos.

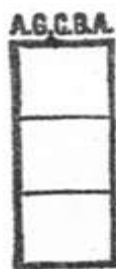
Relevamiento Ocular

Del relevamiento ocular efectuado en la vía pública y de la propaganda informada según el Anexo II de la Alianza, surge:

- ✓ Cabe aclarar que ninguna propaganda gráfica relevada contiene el pie de imprenta.(Art. 4 de la Ley N° 268)

Del cruzamiento de la información se determina:

Concepto	Modelo Relevados	Modelos adjuntos	Modelos no adjuntos en Informe	% de modelos relevados no adjuntos en el Informe
Afiches	3		3	100,00%
Gigantografías	4	3	1	25,00%
Lonas	1	1		
Calcos	1		1	100,00%
Total	9	4	5	55,56%



- ✓ Del cuadro anterior se desprende que de nueve modelos de propaganda vistos en la vía pública, no fueron incluidos cinco en el Informe Final, representando el 55,56%. (Ver Anexo II de la Alianza)

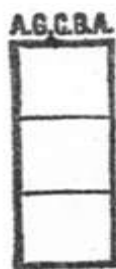
Utilización de la Cuenta bancaria

Los Ingresos y Gastos presentados en el Informe se los comparó con los movimientos bancarios de la cuenta asignada por el Banco Ciudad, arrojando el siguiente Cuadro:

Concepto	Monto Total	Monto cuenta bancaria	Diferencia en monto	Diferencia en %	Aclaraciones
Aporte publico	2.096.282,81	2.096.282,81			
Aporte privado	295.500,00	295.500,00			
Prestamos	0				
total de ingresos	2.391.782,81	2.391.782,81	0,00	0,00	
A) Propaganda grafica	524.479,16	524.479,16			
B) medios de comunicación social	91.500,00	91.500,00			
C) locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	123.774,00	123.774,00			
D) Impresión de boletas	1.621.300,00	1.621.300,00			
E) otros gastos	30.560,60	30.662,24	-101,64	-0,33%	Gastos bancarios en extracto del 05/06/2015
CHEQUES DEBITADOS NO INFORMADOS					
Total de gastos	2.391.613,76	2.391.715,40	-101,64		

El saldo de la cuenta bancaria al 08/06/2015 fecha del último movimiento según extracto bancario aportado asciende a \$ 67.41.

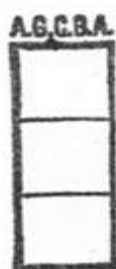
La cuenta no fue cerrada al momento de presentación de la documentación respaldatoria.



V Comparativo Informes Final y Preliminar

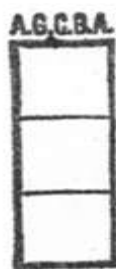
De la comparación del ITEM I del Informe Preliminar y el ITEM IV del Informe Final surge el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	MONTO ESTIMADO	MONTO FINAL	DIFERENCIA EN MONTO	DIFERENCIA EN %
Aporte Publico	3.510.000,00	2.096.282,81	1.413.717,19	40%
Aportes privados	1.530.000,00	295.500,00	1.234.500,00	81%
Prestamos	0,00	0,00	-	
Total de ingresos	5.040.000,00	2.391.782,81	2.648.217,19	53%
A) Propaganda grafica	750.000,00	524.479,16	225.520,84	30%
B) medios de comunicación social	670.000,00	91.500,00	578.500,00	86%
C) locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	0,00	123.774,00	- 123.774,00	-100%
D) Impresión de boletas	3.510.000,00	1.621.300,00	1.888.700,00	54%
E) otros gastos	110.000,00	30.560,60	79.439,40	72%
Total de gastos	5.040.000,00	2.391.613,76	2.648.386,24	52,55%



OBSERVACIONES

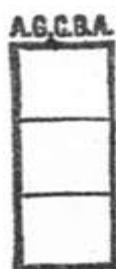
- ✓ En cumplimiento del art. 17 inciso b de la Ley N° 268, la Alianza presentó el Informe Final a término el 10 de Junio de 2015, firmado por el Apoderado, Presidente y sin firma y certificación de Contador Público.
- ✓ De lo declarado por la Alianza en el Informe Final ITEM III D el gasto por impresión de boletas ascendió a \$ 1.621.300,00. Por lo tanto erogaron \$1.121,80 en exceso respecto del aporte recibido, el cual no fue expuesto como "otros gastos" en el informe.
- ✓ Los mismos están respaldados con 12 recibos tipo "X", no oficiales. Se emitieron los N° 1 al 4 con fecha 15/04/2015, del N° 5 al 7 con fecha 16/04/2015, del N° 8 al 10 con fecha 17/04/2015, el N° 11 el 14/05/2015 y el N° 12 el 03/06/2015
- ✓ De los 19 comprobantes que respaldan lo declarado como gasto en 10 presentan algún tipo de observación (52.63%).
- ✓ De los 10 comprobantes observados 10 (100%) presenta alguna observación formal.
- ✓ No se incluyó en el informe facturación de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina. El proveedor Atacama en su respuesta informó una factura a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, filial Buenos Aires, correspondiente a las PASO de fecha 24/04/2015 por \$ 72.600,00.
- ✓ La propaganda gráfica relevada no contiene el pie de imprenta.
- ✓ Del relevamiento ocular efectuado en la vía pública, surge que de nueve modelos de propaganda vistos en la vía pública, no fueron adjuntos cinco en el Informe Final, representando el 55,56%. (Ver ANEXO II de la Alianza)
- ✓ No se declararon \$ 101.64 de gastos bancarios en el Informe Final.



Anexo I de la Alianza

Observaciones Formales para Comprobantes del ITEM III

Tipo de Observación	Cantidad	Porcentajes
No consta condición frente al IVA y condición de venta	5	50,00%
Difiere condición frente al IVA y no consta condición de venta	1	10,00%
Difiere domicilio legal del Frente y condición frente al IVA	1	10,00%
Difiere condición de IVA y no consta domicilio	1	10,00%
Difiere condición de IVA	2	20,00%
	10	100,00%



Anexo II de la Alianza

Propaganda Gráfica en la Vía Pública

Declarada en el informe		Gigantografía	No tiene pie de Imprinta
Declarada en el informe		Gigantografía	No tiene pie de imprinta
Declarada en el informe		Gigantografía	No tiene pie de Imprinta

No declarada en el informe			Gigantografía	No tiene pie de imprenta
No declarada en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
Declarada en el informe			Lona	No tiene pie de imprenta

No declarada en el informe			Calco	No tiene pie de imprenta
No declarada en el Informe			Afiche	No tiene pie de Imprenta
No declarada en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta

Lista N°: 709

FRENTE SURGEN

ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

I. Dirección General Electoral, MJySGC, Contaduría y Tesorería

II. Cuenta bancaria Banco Ciudad

III. Informe Preliminar

IV. Informe Final

V. Comparativo Informes Final y Preliminar

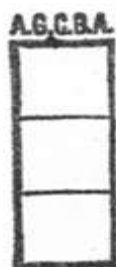
I. Dirección General Electoral (DGELEC), Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad (MJySGC), Dirección General de Contaduría (DGCG) y Dirección General de Tesorería (DGTES)

La DGELEC caratuló el Expediente N° EX-2015-05853025-MGEYA-DGELEC para la constatación de documentación y datos para el requerimiento de Fondos de Campaña con fecha 07 de abril de 2015.

El resumen del expediente en función de los organismos participantes se muestra en los siguientes cuadros:

La información reunida por la DGELEC, es la siguiente:

Detalle
a) Nota de solicitud de fondos de campaña Ley 268 y del aporte del aporte público de la impresión de las boletas según Ley 5241). Firmada por apoderado Juan Manuel Lugones DNI 17.198.343
b) Constancia de domicilio constituido ante el Tribunal Superior de Justicia. Domicilio constituido en Avda. de Mayo 605 piso 12 A CABA.
c) Copia certificada por el Tribunal Superior de Justicia de la designación de las personas autorizadas para operar la Cuenta de Campaña. No consta.
d) Constancia de inscripción de AFIP. AFIP Sistema Registral Fecha de contrato social 25/03/2015 .Inscripción 27/03/2015.
e) Formulario de Autorización de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria. Cuenta del



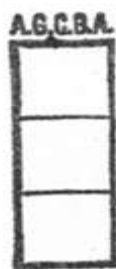
Detalle
Banco Ciudad Sucursal 111 cuenta corriente 30.711/8 a nombre de Frente SURGEN.
f) Oficialización enviada por el Tribunal Superior de Justicia del Partido y de las listas que participan en la elección PASO
g) Acta de Distribución de fondos 2011 y 2013: Acta de Distribución de fondos 2011. Consta el reconocimiento de la Alianza con fecha 18/05/2011 de la Coalición Cívica y de Proyecto Sur de mayo de 2011. Acta de Distribución de fondos 2013. Acta constitutiva, con distribución de fondos de fecha 11/06/2013. Integrada por : Coalición Cívica ARI (18%), Libres del Sur (20%), Partido Socialista (10%), Socialista Auténtico (4%), Poder para el Espacio Social(10%), Proyecto Sur (18%) y UCR (20%)

La intervención del MJYSGC es la siguiente:

Fecha	Concepto
08/04/2015	Pase de la DGELEC para su tramitación
09/04/2015	Pase interno
09/04/2015	Resolución N° 258 por el aporte público
09/04/2015	Compromiso Definitivo N ° 616.863 /15
09/04/2015	Devengado de Gastos por Transferencia N° 514.695/15
09/04/2015	Resolución N°259 por boletas
09/04/2015	Compromiso Definitivo N ° 616.819/15
09/04/2015	Devengado de Gastos por Transferencia N° 514.628/15

La intervención de la DGC es la siguiente:

Fecha	Concepto
09/04/2015	Habiéndose visto las resoluciones 258 y 259 se remite para prosecución del trámite, con el compromiso definitivo y el devengado. Recibe Sector DGC
13/04/2015	Pase a sector DGCG 502 (Archivo). Motivo C41 N° 58.009/15
16/04/2015	Pase a sector DGCG 187 (Archivo). Motivo C41 N° 58.009/15
17/04/2015	Pase dentro del sector DGCG 187-15 (Archivo). Motivo: Se remite para su archivo por el término de 10 años
no consta en EE	Pase a sector DGCG 502 (Archivo). Motivo C41 N° 58.011/15
	Pase a sector DGCG 187 (Archivo). Motivo C41 N° 58.011/15
	Pase dentro del sector DGCG 187-15 (Archivo). Motivo: Se remite para su archivo por el término de 10 años



La intervención de la Dirección General de Tesorería es la siguiente:

En respuesta a la Nota N° 1059/AGCBA/2015 (DGINST N° 50/15), Tesorería ha informado respecto a la acreditación de los fondos lo siguiente:

Alianza Política	Número de Orden de Pago	Fecha de Pago	Planilla	Nota	N° de Cuenta
Lista Vientos de Cambio y Ciudad Justa	58011/15 y 58009/15	04/201510/	5038/2015	184/2015 Sucursal 111	30711/8
			5039/2015	185/2015 Sucursal 111	

II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

El Depósito del Aporte Público se efectuó con fecha 10 de abril de 2015 por un monto de \$2.928.970,20 y el de boletas electorales el 13 de abril de 2015 por \$1.101.790,22, el total fue de \$ 4.030.760,42, los mismos fueron realizados en el Banco Ciudad Cuenta N° 30711/8 Sucursal 111

III. Informe Preliminar

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 268 art. 17 inc. a), la Alianza presentó el Informe Preliminar a término el 14 de abril de 2015. El mismo fue firmado por los apoderados de la Alianza y responsables económicos y financieros de la misma., no fue certificado por Contador Público

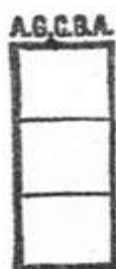
El detalle del **ITEM I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

INGRESOS

INGRESOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNAS	TOTAL
Aporte Público	1.448.161,14	1.448.160,94	1.134.438,34	4.030.760,42
Aportes Privados	70.000,00	60.000,00	60.000,00	190.000,00
Total de Ingresos Estimados	1.518.161,14	1.508.160,94	1.194.438,34	4.220.760,42

EGRESOS

GASTOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Propaganda Gráfica	378.000,00	368.000,00	137.000,00	883.000,00
Medios de Comunicación Social	78.000,00	78.000,00	39.000,00	195.000,00



GASTOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	50.000,00	50.000,00	25.000,00	125.000,00
Impresión de boletas	978.000,00	978.000,00	978.000,00	2.934.000,00
Otros Gastos	33.500,00	33.500,00	15.000,00	82.000,00
Total de Gastos Estimados	1.517.500,00	1.507.500,00	1.194.000,00	4.219.000,00

IV. Informe Final

En cumplimiento del art 17 inc. b) de la Ley N° 268, la Alianza presentó el Informe Final a término el 10 de junio de 2015. Fue firmado por los responsables económicos financieros de la Alianza y Contador Público. No fue firmado por apoderado de la Alianza

ITEM IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

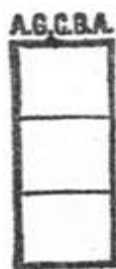
En el Informe Final de Cuentas, la Alianza denunció:

INGRESOS

ITEM II	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
	Aporte Público	1.448.160,94	1.448.160,94	1.134.438,34	4.030.760,22
	Aportes Privados	6.915,95	6.915,95	6.915,95	20.747,85
	Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total de Ingresos	1.455.076,89	1.455.076,89	1.141.354,29	4.051.508,07

GASTOS

ITEM III	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
A	Propaganda Gráfica	232.875,02	232.875,02	232.875,02	698.625,06
B	Medios de Comunicación Social	67.582,67	67.582,67	67.582,67	202.748,01
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	41.556,67	41.556,67	41.556,67	124.670,01
D	Impresión de Boletas	1.052.995,01	1.052.995,01	868.495,00	2.974.485,02
E	Otros Gastos	16.065,15	16.065,15	16.065,15	48.195,45



ITEM III	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
	Total de Gastos	1.411.074,52	1.411.074,52	1.226.574,51	4.048.723,55

ITEM II INGRESOS

A. Aporte Público

El aporte público establecido en los arts. 9 y 10 de la Ley 268 y modificado por los arts. 2 y 3 de la Ley 3803, correspondiente a la Alianza SURGEN fue aprobado por la Resolución N° 258/MJYSGC/15 de fecha 09/04/2015, con el siguiente detalle:

Alianza SURGEN	Ley 268 artículo 10 inciso 1, punto a)	Ley 268 artículo 10 inciso 2, puntos a) y b)	Ley 268 artículo 10 inciso 1 punto c) e inciso 2 punto d)	Categoría
Proyecto Sur ,Poder Para el Espacio Social – PODES- Movimiento Libres del Sur y GEN	378.664,53		93.173,08	Jefe de Gobierno
	378.664,53		93.173,08	Diputados/as de la Ciudad
		34.765,58	123.349,43	Miembros de la Junta Comunal
Total	757.329,06	34.765,58	309.695,59	
Total a Depositar Aporte Público				1.101.790,23

El aporte para gastos de impresión de las boletas electorales normado por el art. 6 de la Ley N° 5241, que corresponde a la Alianza SURGEN fue aprobado por la Resolución N° 259/MJYSGC/15 de fecha 9 de abril de 2015, con el siguiente detalle:

Alianza SURGEN	Ley 5241 artículo 6	Categoría
Proyecto Sur ,Poder Para el Espacio Social – PODES- Movimiento Libres del Sur y GEN	1.021.272,40	Jefe de Gobierno
	1.021.272,40	Diputados/as de la Ciudad
	886.425,40	Miembros de la Junta Comunal
Total a Depositar boletas electorales	2.928.970,20	

El total a depositar por categoría es el siguiente:

Alianza	Monto Total	Categoría
Proyecto Sur ,Poder	1.493.110,01	Jefe de Gobierno

Para el Espacio Social – PODES- Movimiento Libres del Sur y GEN	1.493.110,01	Diputados/as de la Ciudad
	1.044.540,40	Miembros de la Junta Comunal
Total a depositar	4.030.760,42	

Los montos de las resoluciones enunciadas han sido depositados en la Cuenta Corriente Especial N° 30711/8, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominada SURGEN

De la documentación bancaria exhibida por la Alianza en el Informe Final permitió verificar el depósito del aporte el 13 de abril de 2015 en la Cuenta Corriente Bancaria de la Alianza

Fecha	Alianza	N° de Cuenta	Sucursal	Monto
13/04/2015	SURGEN	30711/8	111	1.101.790,22
10/04/2015	SURGEN	30711/8	111	2.928.970,20
TOTAL				4.030.760,42

De lo declarado por la Alianza en el Informe Final ITEM III D gastos boletas permitió verificar un gasto total de \$ 2.974.485,00 que supera en \$ 45.514,80 el aporte recibido. La diferencia mencionada, no fue expuesto en el Informe Final en el rubro “otros gastos” (Ley N°5241).

B. Aportes Privados

La agrupación política declara en su Informe Final aportes según el artículo 14 y 15 de la Ley N° 268 modificado por el artículo 6° de la Ley N° 3803 y la Ley N° 4894.

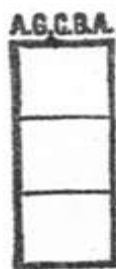
Los mismos están respaldados con 3 recibos comunes los que fueron emitidos con fecha 25/04/2015 por \$ 7.444,66, por \$ 1.366,85 y por \$ 11.936,34, que totaliza \$ 20.747,85, los cuales fueron informados como Aportes en Especie.

El total de este concepto fue utilizado para afrontar parte del gasto incurrido por la Alianza dentro del punto 3.b.3. Internet, adjuntando Resúmenes de Tarjeta de Crédito a nombre de los aportantes en donde se muestran dichos conceptos de gastos

C. Préstamos

En su Informe Final la Alianza no declara préstamos

ITEM III. GASTOS



Los gastos denunciados por categoría no superan los topes establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 268.

De la compulsa de la documentación respaldatoria de los gastos declarados surge:

ITEM III	Concepto	Comprobantes Con Observaciones	Comprobantes Sin Observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	6	5	11	54,55%
B	Medios de Comunicación Social	1	5	6	16,67%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	1	3	4	25,00%
D	Impresión de Boletas	3	1	4	75,00%
E	Otros Gastos	0	1	1	0,00%
Total Comprobantes		11	15	26	44,00%

Los gastos declarados se sustentan en 26 comprobantes, de ellos 11(44%) presentan alguna observación formal.

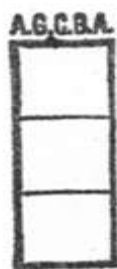
Apertura de Medios de Comunicación

Igual análisis respecto al rubro gastos en medios de comunicación surge:

ITEM III B	Concepto	Comprobantes Con Observaciones	Comprobantes Sin Observaciones	Cantidad Total Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ITEM III
1	Radio	0	0	0	0,00%
2	TV	0	0	0	0,00%
3	Internet	0	5	5	0,00%
4	Medios Gráficos	0	0	0	0,00%
5	Otros	1	0	1	100,00%
Total Comprobantes B		1	5	6	16,67%

De los seis comprobantes, uno presenta observaciones formales (16.67%).

Efectuado el análisis de los comprobantes en relación a los montos surge



ITEM III	Concepto	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	532.246,95	166.378,10	698.625,05	76,18%
B	Medios de Comunicación Social	31.000,00	171.748,00	202.748,00	15,29%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	49.220,00	75.450,00	124.670,00	39,48%
D	Impresión de Boletas	2.974.485,00	0	2.974.485,00	100,00%
E	Otros Gastos	0	48.195,46	48.195,46	0,00%
	Total Gastado	3.586.951,95	461.771,56	4.048.723,51	88,59%

Se determina que del total de Gastos \$ 4.048.723,51, el 88,59% presenta algún tipo de observación formal.

Apertura de Medios de Comunicación

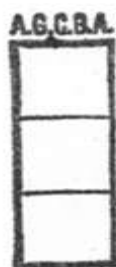
ITEM III B	Concepto	Monto Con Observaciones	Monto Sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
1	Radio	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	TV	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	Internet	51.747,85	151.000,15	202.748,00	25,52%
4	Medios Gráficos	0,00	0,00	0,00	0,00%
5	Otros	0,00	0,00	0,00	0,00%
	Total Gastado B	51.747,85	151.000,15	202.748,00	25,52%

Del total de \$ 202.748 gastados en este rubro en \$ 51.747,85 (25.52%) presentan observaciones formales.

El resumen de los hallazgos correspondientes a los 26 comprobantes es el siguiente:

Concepto	Cantidad	Porcentajes
Observaciones Formales ⁴⁸	11	100,00
Otras		
Total Observaciones	11	100,00

⁴⁸ Ver Anexo I de la Alianza adjunto.



Circularización a Proveedores

La circularización de acuerdo al ITEM III es la siguiente:

ITEM III	Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	% en monto Circularización	% en cantidad Circularización	Monto de Proveedores que respondieron	% en monto respuesta
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	698.625,05	10	698.625,05	10	100,00%	100,00%	186.047,00	26,63%
B	Medios de Comunicación Social	202.748,00	6	182000,15	3	89,77%	50,00%	151.000,15	82,97%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	124.670,00	3		0				
D	Impresión de Boletas	2.974.485,00	3	2.974.485,00	3	100,00%	100,00%	2.525.980,00	84,92%
E	Otros Gastos	48.195,46	1		0				
Total gastado		4.048.723,51	23	3.855.110,20	16	95,22%	69,57%	2.863.027,15	74,27%

De las respuestas recibidas a la circularización realizada surge:

- ✓ El proveedor Atacama SA facturó al partido PODES (Poder Para el Espacio Social), integrante de la Alianza SURGEN según reconocimiento de la misma por parte del TSJ el 03/03/2015., dos facturas correspondientes a las PASO,: una de fecha 25/03/2015 por \$ 21.780,00 y la segunda de fecha 26/03/2015 por \$ 59.895,00. El proveedor Atacama SA no consta en el Informe.
- ✓ El proveedor Google informó la Factura N° B0007-00140301 por \$ 28.677.01 la cual no fue declarada por la Alianza.

Publicidad radial y televisiva a través de la Empresa Contratada

La Alianza no denunció gastos de publicidad realizados a través de los medios:

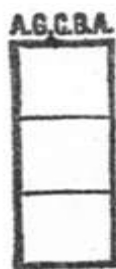
Del seguimiento de publicidades realizado a instancias de esta Auditoría no se detectó avisos radiales y televisivos.

Relevamiento Ocular

Del relevamiento ocular efectuado en la vía pública, y de la propaganda declarada según el Anexo II de la Alianza.se determina:

- ✓ Cabe aclarar que de las propagandas gráficas relevada ninguna contiene el pie de imprenta.(Art 4 de la Ley N° 268)

Del cruce del relevamiento ocular y la publicidad denunciada por la Alianza surge el siguiente análisis:



Concepto	Modelo Relevados	Modelos adjuntos	Modelos no adjuntos en Informe	% de modelos relevados no adjuntos en el Informe
Afiches	8		8	100
Volantes	3	2	1	33,33%
Total	11	2	9	81,82%

Del cuadro anterior se desprende que de los once modelos de propaganda vistos en la vía pública (Anexo II de la presente), no fueron incluidos nueve en el Informe Final.

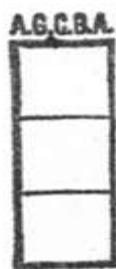
Utilización de la Cuenta bancaria

Los Ingresos y Gastos presentados en el Informe se los comparó con los movimientos bancarios de la cuenta asignada por el Banco Ciudad, arrojando el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Total	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en %	Aclaraciones
Aporte Público	1.101.790,22	1.101.790,22	0,00	0,00%	
Aporte Boletas	2.928.970,20	2.928.970,20	0,00	0,00%	
Aportes Privados	20.747,85	0,00	20.747,85	100,00%	Aportes en especie
Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00%	
Total de Ingresos	4.051.508,27	4.030.760,42	20.747,85	0,51%	
A) Propaganda Gráfica	698.625,05	698.625,05	0,00	0,00%	
B) Medios de Comunicación Social	202.748,00	184.500,00	18.248,00	9,89%	diferencia de -\$2.499,85 + 20.747,85 de aportes en especie
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	124.670,00	124.670,00	0,00	0,00%	
D) Impresión de boletas	2.974.485,00	2.974.485,00	0,00	0,00%	
E) Otros Gastos	48.195,46	48.375,86	-180,40		
Total de Gastos	4.048.723,51	4.030.655,91	18.067,60		

La justificación de las diferencias es la siguiente:

Los Aportes en especie de \$20.747,85 no pasaron por la cuenta corriente especial y los mismos fueron cancelados por los aportantes privados mediante el pago de movimientos en tarjetas de crédito particulares, adjuntando los resúmenes de cuenta, sin embargo, no adjuntaron los comprobantes originales que motivaron el gasto declarado.



La Alianza presentó nota aclaratoria en la cual manifiesta:

Existencia de una diferencia entre lo abonado a la empresa (Google SRL por \$50.000.-) emitiéndose el cheque N°21381881 por ese importe, cuando el comprobante respaldatorio es de \$47.500.- (diferencia \$2.499.85). Actualmente se está gestionando la devolución.

Asimismo informa que el Banco Ciudad gestionará 2 devoluciones pendientes correspondientes a Gastos de Mantenimiento incluidos en el resumen que no debieron ser cobrados. Sin especificar de cuales se tratan. Como puede verse en el cuadro en Otros Gastos se detectó una diferencia de \$180.40.

El saldo final en la Cuenta bancaria es de \$104.72.- No se produjo el cierre de la cuenta corriente

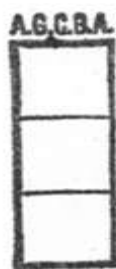
V Comparativo Informes Final y Preliminar

De la comparación del ITEM I del Informe Preliminar y el ITEM IV del Informe Final surge el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Estimado	Monto Final	Diferencia en Monto	Diferencia en %
Aporte Público	4.030.760,42	4.030.760,42		
Aportes Privados	190.000,00	20.747,85	169.252,15	815,76%
Préstamos				
Total de Ingresos	4.220.760,42	4.051.508,27	169.252,15	4,18%
A) Propaganda Gráfica	883.000,00	698.625,05	184.374,95	26,39%
B) Medios de Comunicación Social	195.000,00	202.748,00	-7.748,00	-3,82%
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	125.000,00	124.670,00	330,00	0,26%
D) Impresión de boletas	2.934.000,00	2.974.485,00	-40.485,00	-1,36%
E) Otros Gastos	82.000,00	48.195,45	33.804,55	70,14%
Total de Gastos	4.219.000,00	4.048.723,50	170.276,50	4,21%

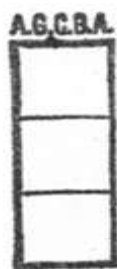
OBSERVACIONES

- ✓ En cumplimiento del art 17 inc. b) de la Ley N° 268, la Alianza presentó el Informe Final a término el 10 de junio de 2015. Fue firmado por los

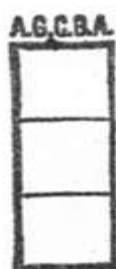


responsables económicos financieros de la Alianza y Contador Público.
No fue firmado por apoderado de la Alianza

- ✓ De lo declarado por la Alianza en el Informe Final ITEM III D gastos en boletas permitió verificar un gasto total de \$ 2.974.485,00 que supera en \$ 45.514,80 el aporte recibido. El importe antes mencionado no fue expuesto en el Informe Final en el rubro "otros gastos" (Ley N° 5241).
- ✓ Los mismos están respaldados con 3 recibos no oficiales de la Alianza, los que fueron emitidos con fecha 25/04/2015 por \$ 7.444,66, por \$ 1.366,85 y por \$ 11.936,34, que ascienden a un total de \$ 20.747,85, los cuales fueron informados como Aportes en Especie.
- ✓ Se efectuaron gastos incluidos dentro del punto 3.b.3. Internet, adjuntando Resúmenes de Tarjeta de Crédito a nombre de los aportantes en donde se muestran dichos conceptos de gastos, no pasando dichos importes por la cuenta bancaria.
- ✓ . De los 26 comprobantes que respaldan lo declarado como gasto en 11 presentan algún tipo de observación (44.00%).
- ✓ De los 11 comprobantes observados 11 (100%) presenta alguna observación formal.
- ✓ Se localizó facturación de la firma Atacama SA no declarada en el informe .El proveedor Atacama SA facturó al partido PODES (Poder Para el Espacio Social), integrante de la Alianza SURGEN según reconocimiento de la misma por parte del TSJ el 03/03/2015., dos facturas correspondientes a las PASO, una de fecha 25/03/2015 por \$ 21.780,00 y la segunda de fecha 26/03/2015 por \$ 59.895,00.
- ✓ El proveedor Google informó la Factura N° B0007-00140301 por \$ 28.677.01 la cual no fue declarada por la Alianza.
- ✓ Cabe aclarar que ninguna propaganda gráfica relevada contiene el pie de imprenta.
- ✓ De los once modelos de propaganda vistos en la vía pública, no fueron adjuntos nueve en el Informe Final. Ver ANEXO II de la Alianza
- ✓ No utilización de la cuenta bancaria: Los Aportes en especie de \$20.747,85 no pasaron por la cuenta corriente especial y los mismos fueron cancelados por los aportantes privados mediante el pago de movimientos en tarjetas de crédito particulares, adjuntando los resúmenes de los mismos, no adjuntando los comprobantes originales que motivaron el gasto declarado.



✓ No se produjo el cierre de la cuenta corriente bancaria



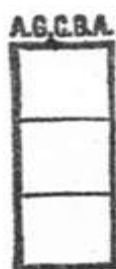
Anexo I de la Alianza

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

326

Observaciones Formales para Comprobantes del ITEM III

Tipo de observación	Cantidad	Porcentajes
Difiere condición ante el IVA	4	36,36%
No expone condición ante el IVA ni condición venta	5	45,45%
No expone condición de venta	2	18,18%
Total de Observaciones	11	100,00%



Anexo II de la Alianza

Propaganda Gráfica en la Vía Pública

No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta

No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta

Declarado en el informe			Volante	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe			Volante	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Volante	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe			Afiche	No tiene pie de imprenta

Lista N°: 710

Alianza Alternativa Buenos Aires- ALBA

ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

- I. Dirección General Electoral, Ministerio de Justicia y Seguridad, Contaduría y Tesorería
- II. Cuenta bancaria Banco Ciudad
- III. Informe Preliminar
- IV. Informe Final
- V. Comparativo Informes Final y Preliminar

I. Dirección General Electoral (DGELEC), Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad (MJySGC), Dirección General de Contaduría (DGCG) y Dirección General de Tesorería (DGTES).

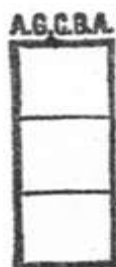
La DGELEC caratuló el Expediente N° **EX-2015-06013672-MGEYA-DGELEC** para la constatación de documentación y datos para el requerimiento de Fondos de Campaña con fecha 10 de abril de 2015.

El resumen del expediente en función de los organismos participantes se muestra en los siguientes cuadros:

La información reunida por la DGELEC, es la siguiente:

Detalle
a) Nota de solicitud de fondos de campaña Ley 268 y del aporte público de la impresión de las boletas según Ley 5241.
b) Constancia de domicilio constituido ante el Tribunal Superior de Justicia. Domicilio constituido en Hipólito Irigoyen 1920 5° A.CABA.
c) Copia certificada por el Tribunal Superior de Justicia de la designación de las personas autorizadas para operar la Cuenta de Campaña. Las personas autorizadas para la administración y operación de la cuenta bancaria de campaña son Ayelén Luján Lemos DNI 34.079.686, José Osvaldo Peula DNI 7.782.220 y Melina Ons DNI 31.088.784.
d) Constancia de inscripción ante la AFIP. Fecha de contrato social 26/02/2015. Con vigencia hasta el 06/10/2015.
e) Formulario de Autorización de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria. Cuenta del Banco Ciudad Sucursal 111 cuenta corriente 30.712/5 a nombre de Alternativa Buenos Aires.
f) Oficialización enviada por el Tribunal Superior de Justicia de la Alianza y de las listas que participan en la elección PASO
g) Acuerdo de Distribución de Fondos 2013. Acta constitutiva de la Alianza Alternativa Popular del 27/08/2013 y también la resolución por parte del TSJ de su reconocimiento transitorio de fecha 03/09/2013. La Alianza estaba conformada por el Frente Progresista y Popular con un 50,00% y el Partido Comunista con un 50,00%.

La intervención del MJYSGC es la siguiente:



Fecha	Concepto
10/04/2015	Pase de la DGELEC para su tramitación
10/04/2015	Resolución N° 272 por el aporte boletas
10/04/2015	Compromiso Definitivo N° 617.645/15
10/04/2015	Devengado de Gastos por Transferencia N° 515.516/15
10/04/2015	Resolución N° 269 por el aporte público
10/04/2015	Compromiso Definitivo N° 617.652/15
10/04/2015	Devengado de Gastos por Transferencia N° 515.521/15

La intervención de la DGC es la siguiente:

Fecha	Concepto
10/04/2015	Habiéndose vinculado la Resolución, el registro de compromiso definitivo y el devengado, se remite el presente en persecución del trámite. Recibe Sector DGCG 109 (Transferencias)
no consta en el EE	Pase a sector DGCG 502 (Archivo). Motivo C41 N° 58.120/15 y 58.123/15
	Pase a sector DGCG 187 (Archivo). Motivo C41 N° 58.120/15 y 58.123/15
	Pase dentro del sector DGCG 187-15 (Archivo). Motivo: Se remite para su archivo por el término de 10 años

La intervención de la DGTES es la siguiente:

En respuesta a la Nota N° 1059/AGCBA/2015 (DGINST N° 50/15), Tesorería ha informado respecto a la acreditación de los fondos lo siguiente:

Alianza Política	Número de Orden de Pago	Fecha de Pago	Planilla	Nota	N° de Cuenta	Monto
Alternativa Buenos Aires	58123/15 y 58120/15	10/04/2015	5073/2015 5072/2015	197/2015 y 196/2015	30712/5 Sucursal 111	300.041,58 1.502.524.40

II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

En referencia al artículo 16 de la Ley N° 268, la Alianza ha procedido a la apertura de la cuenta bancaria única, en la misma se depositó, el Aporte Público y el monto correspondiente a las boletas electorales, con fecha 10 de abril de 2015 por un monto de \$ 1.802.538,98 y con fecha 15 de Abril de 2015 se acreditaron \$ 27,00, en la cuenta del Banco Ciudad N° 30.712/5 Sucursal 111.

III. Informe Preliminar

En cumplimiento al artículo 17 inciso a) de la Ley N° 268, la Alianza presentó el Informe Preliminar a término el 13 de abril de 2015. El mismo fue firmado por los apoderados de la Alianza y Contadora Pública de la misma.

El detalle del **ITEM I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

INGRESOS

INGRESOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Aporte Público	650.841,46	650.841,46	564.413,46	1.866.096,38
Aportes Privados	30.000,00	20.000,00	10.000,00	60.000,00
Total de Ingresos Estimados	680.841,46	670.841,46	574.413,46	1.926.096,38

EGRESOS

GASTOS ESTIMADOS	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
Propaganda Gráfica	95.000,00	75.000,00	40.000,00	210.000,00
Medios de Comunicación Social	40.000,00	35.000,00	20.000,00	95.000,00
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles				
Impresión de boletas	500.841,46	500.841,46	500.841,46	1.502.524,38
Otros Gastos	45.000,00	60.000,00	13.572,00	118.572,00
Total de Gastos Estimados	680.841,46	670.841,46	574.413,46	1.926.096,38

IV. Informe Final

En relación al artículo 17 inciso b) de la Ley N° 268, la Alianza presentó a término el Informe Final el 10 de junio de 2015. Fue firmado por apoderados y responsables económicos-financieros y certificación de Contador Público.

ITEM IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

En el Informe Final de Cuentas, la Alianza denunció:

INGRESOS

ITEM II	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
	Aporte Público	628.870,94	628.870,94	544.824,10	1.802.565,98
	Aportes Privados	32.438,41	32.477,07	5.354,41	70.269,89

INFORME FINAL
de la
Autoridad Graal. de la Ciudad de Bs. As. 333

Préstamos					-
Total de Ingresos	661.309,35	661.348,01	550.178,51	1.872.835,87	

GASTOS

ITEM III	Concepto	JEFE DE GOBIERNO	LEGISLADORES	COMUNEROS	TOTAL
A	Propaganda Gráfica	55.580,25	55.580,25	10.030,00	121.190,50
B	Medios de Comunicación Social	56.362,78	44.683,47	22.626,58	123.672,83
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	13.666,67	13.666,67	13.666,67	41.000,01
D	Impresión de Boletas	510.454,70	510.454,70	481.090,60	1.502.000,00
E	Otros Gastos	23.545,32	23.348,43	22.043,50	68.937,25
	Total de Gastos	659.609,72	647.733,52	549.457,35	1.856.800,59

ITEM II INGRESOS

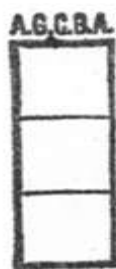
A. Aporte Público

En referencia al artículo 9° y 10° de la Ley N° 268, modificado por el artículo 2° y 3° de la Ley 3.803, el aporte público correspondiente a la Alianza Alternativa Buenos Aires-ALBA fue aprobado por la Resolución N° 269/MJYSGC/15 de fecha 10 de abril de 2015, con el siguiente detalle:

Alianza	Ley 268 artículo 10 inciso 1, punto	Ley 268 artículo 10 inciso 2,	Ley 268 artículo 10 inciso 1 punto c) e inciso 2 punto d)	Categoría
Partido Seamos Libres y Partido Comunista	71.648,20		46.586,54	Jefe de Gobierno
	71.648,20		46.586,54	Diputados/as de la Ciudad
		5.922,80	57.649,30	Miembros de la Junta Comunal
Total	143.296,40	5.922,80	150.822,38	
	Total a Depositar Aporte Público			300.041,58

El aporte para gastos de impresión de las boletas electorales, según 5.241 artículo 6°, que corresponde a la Alianza Alternativa Buenos Aires-ALBA fue aprobado por la Resolución N° 272/MJYSGC/15 de fecha 10 de abril de 2015, con el siguiente detalle:

Alianza	Ley 5241 artículo 6	Categoría
Partido Seamos Libres y Partido Comunista	510.636,20	Jefe de Gobierno
	510.636,20	Diputados/as de la Ciudad
	481.252,00	Miembros de la Junta Comunal
Total a Depositar boletas electorales	1.502.524,40	



El total a depositar por categoría es el siguiente:

Alianza	Monto Total	Categoría
Partido Seamos Libres y Partido Comunista	628.870,94	Jefe de Gobierno
	628.870,94	Diputados/as de la Ciudad
	544.824,10	Miembros de la Junta Comunal
Total a depositar	1.802.565,98	

Los importes de las mencionadas las Resoluciones han sido depositados en la Cuenta Corriente Especial N°30712/5, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominada ALTERNATIVA BUENOS AIRES (ALBA).

De la documentación bancaria exhibida por la Alianza en el Informe Final permitió verificar el depósito del aporte por \$ 1.802.538,98 el 10/04/2015 de 2015 y por \$ 27,00 el 15/04/2015 en la Cuenta Corriente Bancaria de la Alianza, dando un total de \$ 1.802.565,98.

Fecha	Alianza	N° de Cuenta	Sucursal	Monto
10/04/2015	Alternativa Bs As	30.712/5	111	1.802.538,98
15/04/2015	Alianza Alternativa Bs As	30.712/5	111	27,00
TOTAL				1.802.565,98

A la Alianza se le depositó en concepto de boletas \$ 1.502.524,40. De lo declarado por la Alianza en el Informe Final ITEM III D gastos boletas surgen que se han gastado por dicho concepto \$ 1.502.000,00. Constatando un saldo remanente de \$ 524,40, el cual se encuentra en el saldo bancario de la cuenta que es de \$ 16.035,39 al 31/05/2015.

El sobrante del aporte por boletas, abierto por Cargo responde al siguiente Cuadro:

Facturas Presentadas según Informe Final			Según Aporte	Sobrante
Lista	Detalle	Monto	Monto	
A	Jefe de Gobierno	510.454,70	510.636,20	181,50
	Legisladores	510.454,70	510.636,20	181,50
	Comuneros	481.090,60	481.252,00	161,40
Total Informe		1.502.000,00	1.502.524,40	524,40

B. Aportes Privados

La agrupación política declara en su Informe Final aportes según el artículo 14 y 15 de la Ley N° 268 modificado por el artículo 6° de la Ley N° 3803 y la Ley N° 4894., por \$ 70.269,89.

Los mismos están respaldados con 63 recibos tipo “C” oficiales de Alianza Alternativa Buenos Aires “ALBA”. Se emitieron los recibos entre el N° 0001-00000001 de fecha 08/04/2015 y el N° 0001/00000063 de fecha 25/04/2015, por un Total de \$ 70.231,22.

Entre ellos hubo un anulado: C 0001-00000003.

En el Informe Final consta como Aportes Privados la cifra de \$ 70.269,89. Arrojando una diferencia respecto de la sumatoria de los recibos de \$ 38,67. La misma surge de los recibos 0001-00000047 y 0001-00000051 en la categoría Legisladores.

La cantidad de aportantes es de 44, que hicieron aportes cada uno de ellos entre \$ 100,00 y \$ 8.000,00.

Hubo aportes en efectivo por \$ 60.000,00 y en especies por \$ 10.231,22. Dichos aportes en especie se refieren a tickets de gastos que figuran en el rubro 3-E OTROS GASTOS, en las tres categorías. No pasando por la cuenta bancaria dicho importe.

En cuanto a los \$ 60.000,00 fueron depositados en la respectiva cuenta bancaria el 21/04/2015.

Del análisis de los aportes no surgen aportantes que superaron los límites establecidos en la Ley 4.894.

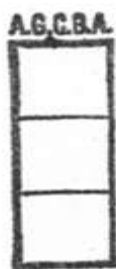
C. Préstamos

En su Informe Final la Alianza no declara préstamos.

ITEM III. GASTOS

Los gastos denunciados por categoría y lista no superan los topes establecidos en el artículo 8° de la Ley N° 268, modificado por el art. 1° de la Ley N° 3803

De la compulsa de la documentación respaldatoria de los gastos surgen observaciones en los comprobantes aportados, según el siguiente detalle:



ITEM III	Concepto	Comprobantes Con Observaciones	Comprobantes Sin Observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública		2	2	
B	Medios de Comunicación Social	2	3	5	40,00%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles		1	1	
D	Impresión de Boletas	1		1	100,00%
E	Otros Gastos	55	2	57	96,49%
Total Comprobantes		58	8	66	87,88%

De los gastos denunciados, surgen un total de 66 comprobantes, de los cuales en 58 (87,88%) de ellos presentan alguna observación formal.

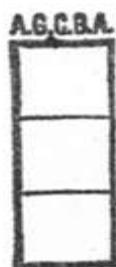
Apertura de Medios de Comunicación

En relación a los gastos incurridos en este rubro, se respalda en 5 comprobantes de los cuales 2 (40%) presentan alguna observación.

ITEM III B	Concepto	Comprobantes Con Observaciones	Comprobantes Sin Observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ITEM III
1	Radio	2	1	3	66,67%
2	TV		1	1	
3	Internet		1	1	
4	Medios Gráficos				
5	Otros				
Total Comprobantes B		2	3	5	40,00%

Efectuado el análisis de los comprobantes en relación a los montos surge:

ITEM III	Concepto	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
A	Propaganda Gráfica en la Vía Pública		121.950,50	121.190,50	
B	Medios de Comunicación Social	83.694,44	39.978,40	123.672,84	67,67%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles		41.000,01	41.000,01	
D	Impresión de Boletas	1.502.000,00		1.502.000,00	100,00%



E	Otros Gastos	65.662,25	3.275,00	68.937,25	95,25%
	Total Gastado	1.651.356,69	206.203,91	1.856.800,60	88,94%

Se determina que del total de Gastos de \$ 1.856.800,60, el 88,94% presenta algún tipo de observación.

Se efectúa una apertura del Ítem 3.b, surgiendo así:

Apertura de Medios de Comunicación

ITEM III B	Concepto	Monto Con Observaciones	Monto Sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ITEM III
1	Radio	62.952,62	27.878,40	90.831,02	69.31%
2	TV		12.100,00	12.100,00	
3	Internet	20.741,82		20.741,82	100,00%
4	Medios Gráficos				
5	Otros				
	Total Gastado B	83.694,44	39.978,40	123.672,84	67.67

Se observa que del total declarado en este rubro de \$ 123.672.84 se presentan observaciones en \$ 83.694.44 (67.67%).

El resumen de los hallazgos correspondientes a los 66 comprobantes es el siguiente:

Concepto	Cantidad	Porcentajes
Observaciones Formales ⁴⁹	57	98.27 %
Otras	1	1.73%
Total Observaciones	58	100,00 %

En "Otras" se incluye una Factura "B" que no identifica a la Alianza:

Factura N °	Fecha	Proveedor	Monto Precio Total
01/04/2015	B 0001-00001553	Bazar 380 S.R.L.	360,00

Circularización a Proveedores

La circularización de acuerdo al ITEM III es la siguiente:

⁴⁹ Ver Anexo I de la Alianza adjunto.

ITEM III	Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	% en monto Circularización	% en cantidad Circularización	Monto de Proveedores que respondieron	% en monto respuesta
A	Propaganda Gráfica en la Vía Pública	121.190,50	2	121.190,50	2	100,00%	100,00%	29.100,50	24,01%
B	Medios de Comunicación Social	123.672,83	5	102.931,02	4	83,23%	80,00%	58.015,82	56,36%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	41.000,01	1	-	-				
D	Impresión de Boletas	1.502.000,00	1	1.502.000,00	1	100,00%	100,00%		
E	Otros Gastos	68.937,25	31	-	-				
Total gastado		1.856.800,59	40	1.726.121,52	7	92,96%	17,50%	87.116,32	5,05%

De las respuestas recibidas surge que el proveedor Radiodifusora metro SA informó Nota de Crédito N° B 0002-00000143 de fecha del 29/04 por \$ 4.936,80. No declarada en el Informe

Publicidad radial y televisiva a través de la Empresa Contratada

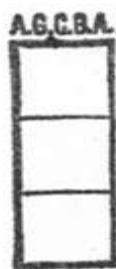
La Alianza denunció gastos de publicidad realizados a través de los siguientes medios:

ITEM III B	Proveedor/medio	Concepto	Monto
1	Rodoeli SRL. Medios: América 1190 y Vorterix 92.1	Publicidad radio	27.594,00
	Radiodifusora Metro SA. Medio: Metro 95.1		35.358,62
	LS4 Radio Continental SA. Medio: Continental AM 590		27.878,40
2	Radiodifusora del Plata SA. Medio: Del Plata AM 1030 TV Digital	Publicidad TV	12.100,00
Total Gastado Medios Masivos			102.931,02

Del seguimiento de publicidades realizado a instancias de esta Auditoría detectó los siguientes avisos radiales y televisivos:

Alianza	Jefe de Gobierno	Legisladores	Comuneros	Total
590 - CONTINENTAL	1,5	1,5		3
951 - METRO	3	3		6
1030 - DEL PLATA	12,5	12,5		25
1031 - VORTERIX	2	2		4
Cantidades Totales	19	19	0	38

Se detectaron avisos que comprenden más de una categoría.



De la comparación surge que hay coincidencia en los medios contratados por la Alianza, excepto en el caso de América1190, que no fue informado por la empresa contratada por la Auditoría.

Relevamiento Ocular

Del relevamiento ocular efectuado en la vía pública y la propaganda declarada según el Anexo II de la Alianza se determina:

- ✓ Cabe aclarar que ninguna propaganda gráfica relevada contiene el pie de imprenta, según artículo 4° de la Ley 268.

Del cruce del relevamiento realizado surge el siguiente análisis:

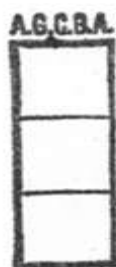
Concepto	Modelo Relevados	Modelos adjuntos	Modelos no adjuntos en Informe	% de modelos relevados no adjuntos en el Informe
Afiches	8	2	6	75,00
Flyers	1	1		
Dípticos	1	1		
Total	10	4	6	60,00

- ✓ Del cuadro anterior se desprende que de diez modelos de propaganda vistos en la vía pública (Anexo II de la presente), no fueron incluidos seis en el Informe Final, representando el 60,00%.

Utilización de la Cuenta bancaria

Los Ingresos y Gastos presentados en el Informe se los comparó con los movimientos bancarios de la cuenta asignada por el Banco Ciudad, arrojando el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Total S/ Informe	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en %	Aclaraciones
Aporte Público	1.802.565,98	1.802.565,98	0,00		
Aportes Privados	70.269,89	60.000,00	10.269,89	14,61%	Aporte en especie
Préstamos	0,00		0,00		
Total de Ingresos	1.872.835,87	1.862.565,98	10.269,89	14,61%	
A) Propaganda Gráfica	121.190,50	121.190,00	0,50		
B) Medios de Comunicación Social	123.672,83	123.673,40	-0,57		
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	41.000,01	41.000,00	0,01		



CONCEPTO	Monto Total S/ Informe	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en %	Aclaraciones
D) Impresión de boletas	1.502.000,00	1.502.000,00	0,00		
E) Otros Gastos	46.531,23	36.300,00	10.231,23	21,99%	Aporte en especie
	22.406,02	22.367,19	38,83	0,17%	
Total de Gastos	1.856.800,59	1.846.530,59	10.270,00	22,16%	

La justificación de las diferencias es la siguiente:

✓ La diferencia entre \$ 10.269,89 en aportes en especie y de \$ 10.231,02 es de \$ 38,67. Que surgen de los recibos 0001-00000047 y 0001-00000051 en la categoría Legisladores. De más volcado en el Informe en Aporte Privado.

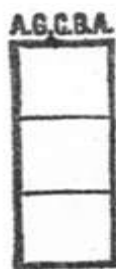
✓ La diferencia de \$ 38,83 en Otros Gastos corresponde a gastos bancarios tomados de más en el Informe Final respecto del extracto.

El sobrante en la Cuenta bancaria al 31/05/2015 es el siguiente: \$ 16.035,39. Correspondiendo \$ 524,40 al sobrante de aporte por boletas. No consta cierre de la cuenta.

V Comparativo Informes Final y Preliminar

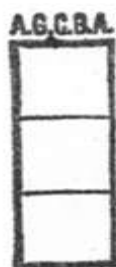
De la comparación del ITEM I del Informe Preliminar y el ITEM IV del Informe Final surge el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Estimado	Monto Final	Diferencia en Monto	Diferencia en %
Aporte Público	1.866.096,38	1.802.565,98	63.530,40	3,40%
Aportes Privados	60.000,00	70.269,89	-10.269,89	-17,12%
Préstamos				
Total de Ingresos	1.926.096,38	1.872.835,87	53.260,51	2,77%
A) Propaganda Gráfica	210.000,00	121.190,50	88.809,50	42,29%
B) Medios de Comunicación Social	95.000,00	123.672,83	-28.672,83	-30,18%
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles		41.000,01	-41.000,01	
D) Impresión de boletas	1.502.524,38	1.502.000,00	524,38	0,03%
E) Otros Gastos	118.572,00	68.937,25	49.634,75	41,86%
Total de Gastos	1.926.096,38	1.856.800,59	69.295,79	3,60%



OBSERVACIONES

- ✓ En el Informe Final consta como Aportes Privados la cifra de \$ 70.269,89. Arrojando una diferencia respecto de la sumatoria de los recibos de \$ 38,67. Que surgen de los recibos 0001-00000047 y 0001-00000051 en la categoría Legisladores.
- ✓ Hubo aportes en especies por \$ 10.231,22. Dichos aportes en especie se refieren a tickets de gastos que figuran en el rubro 3-E OTROS GASTOS, en las tres categorías. No pasando por la cuenta bancaria dichos importes.(Ley N° 268)
- ✓ De los 66 comprobantes que respaldan lo declarado como gasto en 58 presentan algún tipo de observación (87.88%).

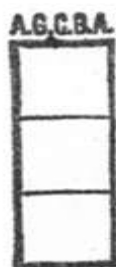


- ✓ De los 58 comprobantes observados 57 (98.27%) presenta alguna observación formal.
- ✓ De la documentación respaldatoria surge un comprobante que no identifica a la Alianza
- ✓ Comprobantes no declarados en el Informe Final .De las respuestas recibidas a la circularización, surge que el proveedor Radiodifusora metro SA informó Nota de Crédito N° B 0002-00000143 de fecha del 29/04 por \$ 4.936,80.
- ✓ La publicidad relevada en la vía pública no contiene el pie de imprenta, según artículo 4° de la Ley 268.
- ✓ Del relevamiento efectuado en la vía pública se localizaron diez modelos de propaganda de los cuales seis no fueron adjuntos en el Informe Final, representando el 60,00%. Ver ANEXO II de la Alianza
- ✓ Se determinó una diferencia de \$ 38,83 en Otros Gastos corresponde a gastos bancarios tomados de más en el Informe Final respecto del extracto.
- ✓ No consta cierre de la cuenta bancaria

Anexo I de la Alianza

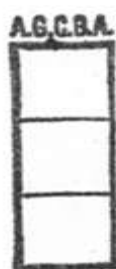
Observaciones Formales para Comprobantes del ITEM III

Tipo de Observación	Cantidad	Porcentajes
Importe incluido en el informe distinto del extracto	1	1,76%
Ticket a Consumidor Final	49	85.96%
No consta condición de venta	3	5.26%
No consta condición de venta y errónea condición de IVA. Se trata de factura A. No detalla concepto (impresiones gráficas)	3	5,26%
No consta condiciones de venta, ni de IVA	1	1,76%



Total	57	100,00%
-------	----	---------

Anexo II de la Alianza Propaganda Gráfica en la Vía Pública



Declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta

Declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta
No declarado en el informe		Afiche	No tiene pie de imprenta

Declarado en el informe		Flyers	No tiene pie de imprenta
Declarado en el informe	 	Dípticos	No tiene pie de imprenta